



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2018

**VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico**

**Viernes, 29 de junio de 2018**

**Núm. 45**

A las cuatro y veinticuatro minutos de la tarde (4:24 p.m.) de este día, viernes, 29 de junio de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy buenas tardes. Se reanudan los trabajos del Senado, siendo las cuatro y veinticuatro minutos de la tarde (4:24 p.m.) hoy, 29 de junio del año 2018.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo al Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Invocación estará a cargo de nuestro amigo y ya residente Pastor y Apóstol Ricky Rosado.

#### INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Ricky Rosado, procede con la Invocación.

PASTOR ROSADO: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos.

Leemos el Evangelio de Marcos, Capítulo 11 el verso 25, las palabras que dijera nuestro Señor Jesús: “Y cuando estéis orando, perdonad si tenéis algo contra alguno, para que también nuestro Padre que está en los cielos os perdone a vosotros vuestras ofensas. Porque si vosotros no perdonáis, tampoco vuestro Padre que está en los cielos os perdonará vuestras ofensas”.

Señor de los cielos, como dijo el profeta, el que conspirare contra mí sin ti lo hará, por un camino vendrán contra ti por siete caminos saldrán huyendo delante de ti. Ninguna arma forjada contra el pueblo de Puerto Rico y esta Legislatura prosperará. Por eso nosotros ahora declaramos una cobertura especial sobre cada legislador, lo que se va a discutir aquí hoy y que todo pueda venir a orden, a bendición. Por tu gracia bendita lo pedimos, por Cristo Jesús. Amén.

Muchas gracias.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se pospone la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 28 de junio de 2018.)

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Vargas Vidot, Tirado Rivera y Ríos Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente.)

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Vargas Vidot en su turno inicial...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...al senador Tirado Rivera...

SR. RÍOS SANTIAGO: Y si no hay más, señor Presidente, el compañero Vargas Vidot, Tirado y este servidor.

SR. VICEPRESIDENTE: ...y al senador Ríos Santiago.

Adelante, senador Vargas Vidot, cinco (5) minutos en su turno inicial.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Obviamente, yo tendría que dividir esos cinco (5) minutos y no lo voy a hacer porque sé que otros compañeros van a dirigirse a este Cuerpo, quizás reaccionando a las acciones tan indignas que se generan precisamente de la Junta de Supervisión Fiscal, a quien le reconocemos el protagonismo de la nada. Así que es importante -¿verdad?- que desde la misma primera palabra oficial que se genera de este Hemisiciclo reafirmemos con intensidad nuestro rechazo a esa intromisión indebida y vergonzosa a la cual debemos rechazar con toda nuestras fuerzas.

Sin embargo, quiero, además de eso, utilizar este turno para denunciar algo. El pasado 5 de febrero sometimos ante este Cuerpo una petición de información hacia el Departamento de Corrección y Rehabilitación, para que nos explicaran sobre el asunto del traslado de los confinados. Esa petición fue contestada el 27 de febrero, pero con una información totalmente incompleta. El Departamento decía que todavía no tenía la información actualizada sobre lo que ellos le llaman el “Arrow State Program”.

Han pasado ya, señor Presidente, tres (3) meses de la contestación y salió a relucir en la prensa del país que el Departamento había abierto el proceso para llamar a propuesta, el llamado RFP, el “Request for Proposal” para el programa, el llamado Programa de Traslado de Confinados. El 24 de mayo, considerando esta nueva información, radicamos en la Secretaría del Senado otra petición solicitando información importante respecto a la propuesta de esta Administración, que está basada en abaratar costos enviando confinados a cárceles en los Estados Unidos.

Al día de hoy, señor Presidente, el Departamento de Estado, el Departamento no ha remitido respuesta a nuestra petición. Sin embargo, el lunes pasado el Secretario del Departamento, a quien le tengo una gran estima, sale hablando en los medios de prensa anticipando que habían alrededor de 1,200 confinados que interesaban participar voluntariamente del Programa de Traslado y que estaban ya analizando dos propuestas de instituciones privadas.

Entonces yo, como Senador, que represento a sectores comúnmente invisibilizados, incluyendo a los confinados, tengo la responsabilidad de preservar la dignidad de estas personas. Los confinados y las confinadas no solamente sirven como vehículo eleccionario para muchas personas, no sirven para ser engañados y para votar nada más, existe un mandato constitucional a la rehabilitación. Tengo la encomienda de velar de que esa rehabilitación y ese bienestar sea real. Incluso la ACLU ha calificado esta idea de traslado como una idea de trata humana y debemos estar atentos a este proceso para que no se preste al abuso.

Entonces, la pregunta es, ¿qué significa voluntario para alguien que está encarcelado? ¿Existe algún procedimiento que asegure que se le dará el proceso justo ausente de coacción? ¿A qué institución serán transferidos? ¿Velará al Departamento para que a los confinados se le respeten sus derechos y cuenten con programas que abonen a su rehabilitación? ¿Cómo será la transición cuando los confinados cumplan cabalmente su sentencia?

Todas estas preguntas, señor Presidente, la hemos hecho y como parece ser una costumbre del Ejecutivo, no hemos recibido ninguna contestación. Ya se vuelve casi una costumbre que no se conteste a este Senado, que haya una ausencia total de contestación. Así que yo subrayo, solicito ayuda de la Presidencia, solicito ayuda del Secretario del Senado para que el Departamento de Corrección y Rehabilitación conteste diligentemente nuestra petición.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Vamos entonces a reconocer en el turno inicial al compañero Tirado Rivera. Adelante con los cinco (5) minutos.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente.

La tarde de hoy nos sorprende con una acción burda de la Junta de Control Fiscal, a la cual tenemos nosotros como legisladores que rechazarla contundentemente. Una acción que viene en términos de revancha, buscando revanchismo contra acciones que ha tomado esta Asamblea Legislativa, especialmente el Senado de Puerto Rico, con respecto a la Ley 80.

Y tengo que aquí plantear este asunto, porque el Senado fue el único que sacó la cara por el pueblo de Puerto Rico. Es verdad que al principio me defraudó la acción del Senado cuando aprobaron con enmiendas la Ley 80, luego rectificaron, detuvieron las acciones que quería la Junta de Control Fiscal. Y hoy venimos aquí al Hemiciclo con la noticia desgraciada de una Junta de Control Fiscal que como los colmillús del pasado, que, como los grandes intereses que representan, como el capitalismo salvaje que está entre la vida cotidiana de ellos, por no decir otra frase, me parece que tenemos que repudiarlo.

¿Qué acciones debemos tomar? Hoy se va a ver el presupuesto de Puerto Rico. Bajo la Ley PROMESA no recuerdo que haya un poder de la Junta de Control Fiscal para legislar, ellos no pueden legislar. Nuestra Constitución dice que, si la Legislatura y el Ejecutivo no se ponen de acuerdo, por lo tanto, con respecto al presupuesto, el presupuesto del año anterior se queda vigente. Ante la acción de la Junta de Control Fiscal, no hay nada que aprobar en el día de hoy.

Yo reto al Senado y reto a los compañeros a que no le aprueben el presupuesto del país sometido por la Junta de Control Fiscal. Les recuerdo que el presupuesto de la Junta de Control Fiscal tal y cual fue presentado tenía un recorte de doscientos cincuenta (250) millones de dólares en nómina y costos relacionados. Eso implica ya un despido de por sí de cerca de siete mil (7,000) a diez mil (10,000) empleados públicos. De eso, si viene el presupuesto, vamos a hablar ahorita.

Pero la acción cobarde de cortarle cuarenta y cuatro (44) millones de dólares a la Asamblea Legislativa por parte del señor Carrión, el capitalismo salvaje que le representa él, la gula de mantener sus empresas boyantes, de vender seguros a través de sus consorcios, de convertirse él en más millonario de lo que es, lo que quiere es atropellar y que nosotros seamos cómplices de un atropello contra el pueblo de Puerto Rico, especialmente contra los ochocientos mil (800,000) empleados del sector privado.

La acción que tenemos que tomar nosotros como legisladores es no aprobar el presupuesto en el día de hoy. Que se atrevan ellos a imponer un presupuesto. Si no hay aval del pueblo, el pueblo representado por la Asamblea Legislativa, no hay manera de que la Junta de Control Fiscal pueda imponer un presupuesto. Pueden cambiar, si le aprobamos uno y lo pueden eliminar partidas si quieren, pero si no hay presupuesto se queda el vigente actual, el del año fiscal pasado.

Yo reto a este Senado y a la Cámara a que no le aprueben el presupuesto, a que vayamos a los tribunales, a que detengamos la Junta de Control Fiscal y sus poderes y especialmente el capitalismo salvaje representado por el señor Carrión, compañía y por el grupo de asesores que tiene la Junta de Control Fiscal.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Tirado Rivera.

Vamos a terminar con los turnos iniciales reconociendo al portavoz, senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeros, y compañeras, “vergüenza contra dinero”, una frase muy reconocida no necesariamente dentro de las huestes del Partido Nuevo Progresista, pero yo no creo que esa frase pertenezca a un partido, yo creo que pertenece a causas.

Hoy, por primera vez en la era moderna un ente no electo por un pueblo amenaza la democracia de Puerto Rico, amenaza la voluntad de un pueblo que en su mayoría escogió un Gobierno electo con propuestas, compromisos y agendas. Y aun aquellos que no votaron por esa agenda, pertenecen a esa propia democracia que también los cobija y nos protege.

Hoy, nos levantamos al “ton y al” son de caprichos de millonarios, de personas que admiten que no pueden vivir con mil (1,000) dólares, pero que intentan que nuestros retirados vivan en la miseria. Ser millonario no es un delito, ser millonario pudiera ser el resultado de un esfuerzo exitoso

en el ámbito monetario. Pero el señor Carrión puede ser millonario, pero es muy pobre en su espíritu, y la ganga que lo acompaña son tan pobres como aquellos que son más pobres, porque les falta razón, causa y efecto.

Dos años después de la aprobación de esta Junta y quinientos (500) millones de dólares más tarde, hoy pretenden atacar a la única línea de defensa que le queda al pueblo de Puerto Rico, la Legislatura. Y usted puede estar a favor o en contra de la Legislatura, esa es la democracia. Usted puede estar a favor o en contra de las políticas que se toman aquí. Pero lo que no puede estar es a favor de la dictadura impuesta por cinco (5) personas ajenas con agendas, negocios y conflictos.

Yo soy de los que creo en el diálogo. Los compañeros de la Mayoría saben que en esto de la Ley 80 -lo voy a decir por primera vez- yo tenía mis dudas, porque yo quiero lo mejor para Puerto Rico, pero ahora que veo y observo quizás sin la presión de dónde está la cosa, estoy claro que este Senado tomó el camino correcto. No hay manera que quizás emulando las palabras del Presidente Obama que algunos han dicho aquí, que veinte (20) años después mi hija me pregunte que yo sabía que había un problema y doblé.

No hay manera que cuando yo deje de ser senador, el tiempo que el pueblo disponga, yo puedo mirar hacia atrás y haber analizado que ante el momento más crítico de la democracia puertorriqueña tomé la ruta fácil de “me rindo”. El Presidente del Senado escribió que hay un logo por ahí que ha sido muy efectivo del “yo no me quito”. Pues con el permiso de aquellos que hicieron campaña para que los puertorriqueños nos quedáramos aquí, este Senado tampoco se quita.

Si lo que tenemos que ir a la trinchera como decía aquel ex gobernador, ahí iremos. Si tenemos que ir a la lucha, también. Si tenemos que vencer al imperio de la Junta, ahí haremos. Lo que no haremos es tomar la ruta fácil de dar la espalda y doblegar. Si quieren que trabajemos sin luz, lo haremos comoquiera. Si quieren que trabajemos en la calle, ahí estaremos. Si quieren que trabajemos en la miseria, seguiremos trabajando.

Porque lo que pretenden la afrenta de esta ganga que no son una Junta, son una ganga, es que en la oscuridad de la noche y entre champagne y oficinas caras con escolta, aquellos que le hemos hecho frente ahora somos sus enemigos. Muy bien. La pelea está casada. Les auguro derrota moral, fiscal, pero sobre todo el empobrecimiento de su alma por el resto de su vida. El señor Carrión no va a poder caminar por Puerto Rico, sabiendo que tiene novecientas (900) u ochocientas mil (800,000) personas que él llevó a la miseria. Se va a tener que mudar de esta isla, porque los puertorriqueños lo vamos a rechazar a él, a su grupo y a los que lo persiguen.

La invitación es clara, al igual que reclamamos democracia para todos nosotros, es el momento de reclamar democracia para Puerto Rico. Iremos al Congreso, iremos al tribunal, pero iremos a la historia como el Senado que se mantuvo de pie, siendo la última colonia que existe en este hemisferio. Cuenten con nosotros, no ahora, sino para el futuro de un Puerto Rico valiente y no de los cobardes que necesitan escolta para poder llevar un mensaje.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a proponer que el Gobierno electo de Puerto Rico continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, un informe final sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 361.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, un segundo informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 130.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

### **RESOLUCIÓN DEL SENADO**

R. del S. 814

Por el señor Vargas Vidot:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 153, a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 1408 y 1571.

Del Secretario del Senado, una comunicación corregida a la Cámara de Representantes informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara al P. del S. 40 y solicita conferencia; y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz, Martínez Santiago y Berdiel Rivera, la señora López León y el señor Dalmau Ramírez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1408 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Navarro Suárez, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1571 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores González Mercado, Soto Torres, Pérez Ortiz, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representantes acordó sustituir los miembros del comité de conferencia relacionado al P. de la C. 1663, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Navarro Suárez, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno al P. de la C. 255, y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz y Nazario Quiñones, la señora Padilla Alvelo y los señores Nadal Power y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno al P. de la C. 1259, y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz, Romero Lugo, Rodríguez Mateo, Torres Torres y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno al P. de la C. 1335, y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz, Correa Rivera, Roque Gracia, Nadal Power y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno al P. de la C. 1364, y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz, Romero Lugo, Rodríguez Mateo, Torres Torres y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno al P. de la C. 1404, y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz, Romero Lugo, Roque Gracia, Nadal Power y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno al P. de la C. 1658, y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz, Correa Rivera, Roque Gracia, Nadal Power y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno al P. de la C. 1660, y a tales fines ha designado en representación del Senado al señor Rivera Schatz, la señora Padilla Alvelo y los señores Correa Rivera, Nadal Power y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno al P. de la C. 1663, y a tales fines ha designado en representación del Senado al señor Rivera Schatz, la señora Padilla Alvelo y los señores Romero Lugo, Nadal Power y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno a la R. C. de la C. 182, y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz, Romero Lugo, Ríos Santiago, Torres Torres y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno a la R. C. de la C. 353, y a tales fines ha designado en representación del Senado al señor Rivera Schatz, la señora Padilla Alvelo y los señores Romero Lugo, Nadal Power y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno a la R. C. de la C. 354, y a tales fines ha designado en representación del Senado al señor Rivera Schatz, la señora Padilla Alvelo y los señores Romero Lugo, Nadal Power y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno a la R. C. de la C. 355, y a tales fines ha designado en representación del Senado al señor Rivera Schatz, la señora Padilla Alvelo y los señores Romero Lugo, Nadal Power y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno a la R. C. de la C. 365, y a tales fines ha designado en representación del Senado al señor Rivera Schatz, la señora Padilla Alvelo y los señores Correa Rivera, Nadal Power y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno a la R. C. de la C. 366, y a tales fines ha designado en representación del Senado al señor Rivera Schatz, la señora Padilla Alvelo y los señores Romero Lugo, Nadal Power y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno a la R. C. de la C. 368, y a tales fines ha designado en representación del Senado al señor Rivera Schatz, la señora Padilla Alvelo y los señores Correa Rivera, Nadal Power y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, catorce comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los P. del S. 496, 499, 640, 723, 811, 816, 925, 936 y 1016; y las R. C. del S. 220, 232, 237, 240 y 241.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el informe de conferencia en torno al P. del S. 762.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 170, 701, 855 y 858; y las R. C. del S. 14, 80, 139 y 245.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 759, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 759.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 507, 508, 873, 1228 y 1554; las R. C. de la C. 144 y 282; y la R. Conc. de la C. 26, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, siete comunicaciones al honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 52, 365, 757, 922 y 935; y las R. C. del S. 94 y 244, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente en el inciso c, de la Secretaría de la Cámara de Representantes una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1408 y solicita conferencia.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la determinación de la Cámara de Representantes en donde no aceptan las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1408, se va a conformar el Comité de Conferencia de parte del Senado de Puerto Rico, el senador Rivera Schatz presidiendo dicha Comisión, el senador Laureano Correa, el senador Rodríguez Mateo, el senador Nadal Power y el senador Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso d -de dedo- de la Secretaría de la Cámara de Representantes una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1571 y solicita conferencia.

SR. VICEPRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico designa a los siguientes miembros al Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1571, el senador Rivera Schatz, el senador Correa Rivera, el senador Rodríguez Mateo, senador Torres Torres y senador Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el inciso e, de la Secretaría de la Cámara de Representantes una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representante acordó sustituir los miembros del Comité de Conferencia relacionados al Proyecto de la Cámara 1663, designado a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Navarro Suárez, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

SR. VICEPRESIDENTE: Damos por recibida la comunicación al Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar de su Presidencia autorizar a la Comisión de Nombramientos a que se puedan reunir en el Salón de Mujeres Ilustres en estos momentos...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: ...en reunión ejecutiva.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción a que la Comisión de Nombramientos celebre una reunión ejecutiva en estos momentos a las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde (4:45 p.m.) para atender obviamente algunas nominaciones. Así que se va a celebrar aquí al lado en el Salón de Mujeres Ilustres. Queda debidamente autorizada la Comisión.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor presidente Seilhamer Rodríguez, proponemos se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo que están en el Orden de los Asuntos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora López León ha radicado la siguiente petición por escrito: (Asunto Pendiente de la Sesión del 28 de junio de 2018)

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al doctor Rafael Rodríguez Mercado, Secretario del Departamento de Salud y a la Secretaria Auxiliar para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS) la licenciada Verónica I. Núñez , a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al doctor Rodríguez Mercado y a la licenciada Núñez un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

*SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL DOCTOR RAFAEL RODRÍGUEZ MERCADO,  
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y A LA LICENCIADA VERÓNICA I. NÚÑEZ  
SECRETARIA AUXILIAR DE LA OFICINA PARA LA REGLAMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE  
FACILIDADES DE SALUD.*

Listado de todas las facilidades de salud, debidamente autorizadas y certificadas para suministrar el tratamiento de diálisis en Puerto Rico.

En esta Petición de Información, incluirá también, la cantidad de personas fallecidas a consecuencia de no recibir tratamiento de diálisis posterior al huracán María; y la aseguradora que les garantizaba la prestación de servicios médicos-hospitalarios.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico y a la Secretaria Auxiliar de la Oficina para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: DEPARTAMENTO DE SALUD, PO Box 70184 San Juan, PR 00936-0184.”

❖ **El senador Dalmau Ramírez ha radicado un voto explicativo en torno a la R. Conc. del S. 50.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en las Peticiones y Solicitudes teníamos una solicitud pendiente de la compañera Rossana López, había una discrepancia en el tiempo que solicitaba la compañera versus nuestra sugerencia. No se encuentra en Sala. Por lo tanto, solicitamos que pase a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el inciso a pasa a un turno posterior.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidas todas las demás Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones del Orden de los Asuntos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 754-18

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enviar un mensaje de felicitación a La Banda SON VETERANOS quienes han sido honrados con su participación musical en la Ciudad de Chicago durante los días del 26 de junio al 1 de julio de 2018, y en el Kennedy Center en la celebración del 4 de julio de 2018 en Washington.”

#### Moción Núm. 755-18

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el más sentido pésame por parte del Senado de Puerto Rico a la familia y amistades de quien en vida fuera don Guadalupe Huertas Sánchez por su lamentable deceso.”

#### Moción Núm. 756-18

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar la más sincera felicitación a Jorge A. Ferrer Asencio, por motivo de su homenaje en la “XVI Feria Agrícola Nacional del Valle de Lajas”, a celebrarse el 7 de julio de 2018.”

#### Moción Núm. 757-18

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar la más sincera felicitación a Carmen I. Graniela Lugo, por su colaboración en la creación y continuidad de la “XVI Feria Agrícola Nacional del Valle de Lajas”.”

#### Moción Núm. 764-18

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Luis M. Huertas Abreu, esposo de la compañera Migdalia Padilla Alvelo, por motivo de su cumpleaños.”

#### Moción Núm. 765-18

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a Ismael González Barreto, por motivo de su exposición “Mi Arte”, a celebrarse el 5 de julio de 2018, en la Galería Senatorial de Arte Puertorriqueño, Antonio J. Fas Alzamora.”

Moción Núm. 766-18

Por el señor Romero Lugo:

“Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación a la Asociación de Artesanos de San Juan Plaza de Hostos, Inc., por motivo de la celebración del Mes del Artesano durante el mes de julio de 2018.”

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el  
Senado  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

❖ **R. del S. 814**

Por el señor Vargas Vidot:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 153, *para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre el fenómeno de la deambulancia en Puerto Rico con el objetivo de desarrollar un plan formal que aborde y defina objetivos medibles para su prevención, continuo de cuidado y la reinserción social de las personas sin hogar*, a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.”

Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización  
Anejo C

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización:

❖ **R. Conc. de la C. 75** (Asunto Pendiente del 28 de junio de 2018)

Presentada por los representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Chinae, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para expresar la aprobación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Roque Gracia ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días calendario a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 854, R. C. del S. 158 y 210.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, discúlpenos un momento, estábamos recibiendo un consejo del senador Pereira, que pinta canas ya y siempre es bueno escucharlo.

Señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...en el turno de Mociones y Resoluciones incluidas en el Anejo del Orden de los Asuntos, se propone que se reciba y se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se da por aprobado el Anejo A y el Anejo B de las Mociones y Resoluciones que están incluidas en los Anejos del Orden de los Asuntos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Anejo C pase a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, pasa a Asuntos Pendientes el Anejo C.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una Moción por escrito presentada por el senador Roque Gracia, donde solicita se le conceda una prórroga de noventa (90) días calendario para culminar el trámite legislativo para rendir su informe en torno a las medidas contenidas en dicha moción, el cual aparece en el Orden de los Asuntos. Nuestra política siempre ha sido de treinta (30) días, estamos en los últimos días de sesión, por lo tanto, lo vamos a atender hasta agosto, sesenta (60) días.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción en concederle sesenta (60) días de prórroga a la solicitud del senador Roque Gracia? No habiendo objeción, se le autoriza y se le conceden sesenta (60) días adicionales para las medidas que están en la petición o en la moción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

**ASUNTOS PENDIENTES**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. VICEPRESIDENTE: Se mantienen las tres (3) medidas en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 657; R. del S. 594; y R. del S. 627).

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un brevísimo receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

### RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a proceder con la lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

### CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 10**, sometido por la Comisión de Hacienda.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 490**, sometido por la Comisión de Revitalización Social y Económica.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 686**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 706**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos entonces a dar inicio con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la **Resolución del Senado 10**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciba el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 10, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones y que dicho Informe se refiera a las agencias e instituciones concernientes. Resolución del Senado 10, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción en recibir ese Primer Informe Parcial? No habiendo objeción, se da por recibido el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 10.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Revitalización Social y Económica, en torno a la **Resolución del Senado 490**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciba el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 490, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones y que dicho Informe se refiera a las agencias e instituciones concernientes.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de dar por recibido, me parece que el Portavoz Alternativo va a expresarse sobre ese Informe.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Unos breves comentarios sobre el Informe. Primero que nada, felicitar a la compañera Zoé Laboy por traer a colación y radicar esta medida, la Resolución del Senado 490, ya que es muy atinada y obviamente ante el paso de los huracanes Irma y María vimos la otra cara de la moneda. Y aunque vimos la otra cara de la moneda en cuanto a quizás resaltar la pobreza en muchos de los pueblos del área central de Puerto Rico, también vimos cómo aquellas aseguradoras no tomaban quizás en serio lo que había provocado el huracán María. Sí entiendo que del Informe se desprende que muchos de los pueblos que traían otras compañías aseguradoras, a personal de aseguradoras externos, no pudieron llegar a Puerto Rico porque los vuelos estaban prácticamente separados para personal de FEMA y otras ayudas que venían del exterior.

Pero en reunión que sostuve con el Comisionado de Seguros, el compañero Javier, le expuse varios casos de tanto de negocios, de corporaciones privadas, de iglesias que ellos le habían indicado a la persona contacto de esa aseguradora que necesitaban que pasaran a evaluar su establecimiento. Pasaron meses desde la primera llamada, y esa persona no había llegado. Tuve que recurrir a la Oficina del Comisionado de Seguros, hablar con el Comisionado de Seguros para que interviniera con esa aseguradora, que estaba retrasando el pago para algunos comerciantes del Distrito de Arecibo. Y vimos que de una forma u otra se estaba tomando como de uso y costumbre el hecho de que se dilatará tanto que personal de la aseguradora fueran a visitar tanto comerciantes, tanto como organizaciones privadas, tanto como casas. Muchas de las casas fueron azotadas por el huracán María, casas de urbanizaciones donde se filtraron, donde se rompieron puertas y un sinnúmero de cosas.

Así que yo espero que eventualmente en los otros informes que presente la compañera Zoé Laboy pues tengamos mayor certeza de cómo las aseguradoras puedan quitar, dejar de obstaculizar el hecho de que las personas que compraron sus seguros, aseguraron sus viviendas, aseguraron sus comercios estén representadas dignamente.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se reciba el Informe sobre la Resolución del Senado 490, con sus hallazgos y notificaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 490.

-----

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Es para solicitar un breve receso; y pedirles a los compañeros senadores y senadoras de la Mayoría que nos convoquemos aquí, que los convoco aquí, al Salón de Mujeres Ilustres.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

### RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, reanudando los trabajos del Gobierno electo de Puerto Rico, estamos para la evaluación de la Resolución del Senado 686, la misma viene acompañada con enmiendas del Informe, para que se lea, para que se llame, perdón.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Resolución del Senado 686**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la Resolución del Senado 686, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 686, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el título de la Resolución del Senado 686, se aprueban.

Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 706**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre la Resolución del Senado 706, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 706, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el título de la Resolución del Senado 686, se aprueban.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y **Conjuntas**:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a las R. C. de la C. 353; 354; 355 y 366, cuatro informes, proponiendo que dichas resoluciones conjuntas sean aprobadas con enmiendas, tomando como base los textos enrolados, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del doctor Edwin Crespo Torres, para Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos algo pendiente todavía en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciban los Informes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 353.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, vamos a solicitar que se incluya el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 354.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 355.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 366.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya el nombramiento del doctor Edwin Crespo Torres, como Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Nosotros vamos a solicitarle a la Presidencia...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...para atender en primera instancia el nombramiento del doctor Edwin Crespo Torres, y luego, a su discreción, estaríamos en posición de llamar para atender el presupuesto conformado por el Gobierno electo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Las cuatro (4) medidas en conjunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, Presidente, las cuatro (4) medidas en conjunto.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Si no hay objeción así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame en primera instancia el nombramiento del doctor Edwin Crespo Torres, como Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO:

## CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del **doctor Edwin Crespo Torres, para Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico está listo para ejercer el consentimiento al nombramiento del doctor Edwin Crespo Torres, como Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del doctor Edwin Crespo Torres, como Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado. Notifíquese ...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que se levante la Regla 47.2 y se notifique al Gobernador de inmediato.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la solicitud del portavoz Ríos Santiago, así se acuerda.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Para hacer constar para récord mi oposición al nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

SR. VARGAS VIDOT: Igual para mí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Igualmente el compañero. Que se haga constar...

SR. TORRES TORRES: De igual manera la mía, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Okay. El compañero Torres Torres, Vargas Vidot y Dalmau Ramírez hacen constar su voto en contra al nombramiento del doctor Edwin Crespo Torres.

Señor portavoz, próximo asunto.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame, para la consideración del Senado de Puerto Rico, en bloque, la Resolución Conjunta de la Cámara 353, Resolución Conjunta de la Cámara 354, Resolución Conjunta de la Cámara 355 y Resolución Conjunta de la Cámara 366, en su Informe de Conferencia, mejor conocida como el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Señor portavoz y compañeros de las delegaciones, el compañero Dalmau Santiago, el compañero Dalmau Ramírez y el compañero Vargas Vidot, vamos a dejar claro que vamos a discutir las cuatro (4) medidas simultáneamente —¿verdad?— obviamente se votarán separadamente. Pero para propósitos de la discusión, como es costumbre, se van a discutir las cuatro (4) medidas juntas, que son Resolución Conjunta de la Cámara 353; 354; 355 y 366.

Llámense las medidas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno a la **Resolución Conjunta de la Cámara 353**.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno a la **Resolución Conjunta de la Cámara 354**.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno a la **Resolución Conjunta de la Cámara 355**.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno a la **Resolución Conjunta de la Cámara 366**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Habiéndose llamado las cuatro (4) medidas, compañeros, habiéndose llamado las cuatro (4) medidas, vamos a abrir a discusión a lo que es el presupuesto de Puerto Rico, conforme a lo que habíamos acordado con todos los compañeros senadores y senadoras.

Comienza la senadora Migdalia Padilla Alvelo con la presentación. Antes que todo, le agradezco, señora senadora, como Presidenta de la Comisión de Hacienda, a usted y a todos los compañeros que integran esa Comisión y al personal que le asiste el trabajo que hicieron. Así que les agradezco y les felicito.

Adelante con su presentación. Y nos acompañada aquí el compañero representante Tony Soto, que hizo su trabajo allá también en la Cámara. Así que lo reconocemos y le agradecemos también a él.

Adelante, compañera senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Y, primeramente, muy buenas tardes a los distinguidos compañeros y compañeras. Me uno a esas palabras de agradecimiento, especialmente para las personas que componen la Comisión de Hacienda, a nuestro Director Ejecutivo, Jonathan Soto, por su trabajo; igualmente de otros jóvenes que teníamos allí que realmente hicieron un trabajo titánico. Pero lo más importante de todo este proceso es la buena comunicación que siempre hubo entre lo que es la Comisión nuestra con el personal de Presidencia, Yenilka Sharo, la aportación de ellas definitivamente ha sido extraordinario en todo este proceso y le agradecemos. Créanme, le agradecemos de manera muy especial que todos estos compañeros y compañeras nos han traído, igualmente el compañero Tony Soto y su equipo de la Cámara de Representantes.

Quiero, también, agradecerle, dentro de nosotros pues siempre hay unos compañeros y compañeras que posiblemente quizás hasta le voten en contras a todo lo que podamos nosotros presentar aquí. Pero tengo que agradecerle de manera muy especial a mi compañero José Nadal Power, como también al compañero Cirilo Tirado y otros compañeros más, que participaron en este proceso que, aunque un poco atropellado, y todos sabemos las razones, fue contra el reloj en todo momento. Pero sí tuve la participación de estos compañeros.

Sabemos que podemos tener miles diferencias, Dalmau, en todos estos procesos, pero sin embargo hay algo que realmente nos une y es que hay un compromiso de nosotros como legisladores/legisladoras de cumplir lo que una precisamente una Constitución en estos momentos establece que definitivamente somos nosotros los llamados a evaluar y aprobar el presupuesto de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

El compañero Vargas Vidot no se me puede quedar afuera, porque realmente su participación en estas vistas para nosotros fue muy importante y las aportaciones que hicieron cada uno de ustedes. Gracias por sacar de su tiempo y dedicarle a una Comisión que yo sé que no es sencilla quizás por los temas que se tocan, pero lo importante es que estuvieron allí y eso es trabajo que realmente le agradecemos.

Comenzando nosotros con nuestra presentación, hubiéramos traído quizás una presentación en “power point” o qué sé yo ni qué más, pero fueron tanto los cambios y las situaciones que tuvimos que nosotros que durante el proceso tratar de cuadrarlos, si es correcto llamarlo así, que me parece que con la presentación que yo le pueda hacer de una manera sencilla y que ustedes sepan qué pasó durante todo este proceso, especialmente los compañeros y compañeras que no pertenecen a la Comisión de Hacienda, pero que sí mostraron también interés en el mismo.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico tiene ante su consideración el presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2018-2019. Como bien todos sabemos, es nuestra responsabilidad atender los problemas que enfrenta nuestro pueblo y así ha sido y siempre será en el Senado de Puerto Rico. El Artículo III, específicamente de la Constitución de Puerto Rico dispone que la Asamblea Legislativa tenga la responsabilidad y la autoridad para la aprobación del presupuesto general del gasto de Gobierno de Puerto Rico. Precisamente, nuestra meta final en todo este proceso es lograr la estabilización y reestructuración fiscal del país.

El pasado 22 de mayo de 2018 nuestro Gobernador, honorable Ricardo Rosselló, presentó ante la Asamblea Legislativa el presupuesto para el Año Fiscal 2028-2019. Este ascendía en ese momento a unos ocho mil setecientos treinta (8,730) millones y el presupuesto consolidado veinticinco mil trescientos veintitrés (25,323) millones. Ese fue los primeros números que se nos dieron en el Mensaje de nuestro Gobernador.

Se refirieron entonces el 31 de mayo de 2018 las Resoluciones Conjuntas del Senado 261, 262 y 263 y lo propio las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 344, 345 y 343. El 1ro de junio de 2018 el Gobierno de Puerto Rico presentó a la Junta -cuando digo la Junta, la Junta de Supervisión Fiscal- los proyectos de Resolución para el Fondo General y las asignaciones especiales para el presupuesto del Año Fiscal 2018-2019 del Gobierno de Puerto Rico.

La Junta entonces determinó que las Resoluciones de presupuesto no reflejaban un presupuesto conforme y requerido por la Ley PROMESA. Así las cosas, la Junta entonces sometió su versión del presupuesto ante la Legislatura el 6 de junio de 2018. Y ahí entonces que la Resolución Conjunta del Senado 268, 269 y 270 y Resoluciones Conjuntas de la Cámara 355, 353 y 354.

Del documento, se desprende que el presupuesto operacional del Gobierno Central alcanza unos ocho mil setecientos cuarenta y ocho (8,748) millones. Lo que estamos hablando que son dieciocho (18) millones más que el presentado por el Gobernador. Según el documento, la Resolución autorizaría seis novecientos dieciocho (6,918) millones del presupuesto de gastos del Gobierno de Puerto Rico y otra partida que se destina a unos mil ochocientos treinta (1,830) millones de dólares para asignaciones especiales. Estas son las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 355 y 353.

Consciente de las necesidades de todos a los que nosotros les servimos y asimismo de la precaria situación fiscal que enfrenta nuestro Gobierno, el martes, 19 de junio la Comisión de Hacienda del Senado analizó entonces el presupuesto mediante una vista pública, el presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2018-2019. No obstante, se le solicitó a cada organismo gubernamental los memoriales explicativos sobre sus respectivos presupuestos.

Ya entonces después de haber tenido completo lo que presentaba el equipo económico y fiscal del Gobierno, así las cosas, le pedimos porque ya el factor tiempo lamentablemente no nos daba para entonces poder analizar de manera responsable. Como por tres (3) términos esta servidora lo ha hecho en el Senado de Puerto Rico de evaluar cada uno de los presupuestos de cada agencia gubernamental.

Eso no fue nuestro capricho, señores y señoras legisladores, fue precisamente la circunstancia de todo este proceso “atropellado” que se ha tenido de parte de la Junta de Supervisión Fiscal. Esas son las verdades. Esas son las cosas.

21 de junio. Perdón. Varios organismos del Gobierno de Puerto Rico, a pesar de todo esto presentado por la Junta de Supervisión Fiscal presentaron preocupación sobre el presupuesto radicado y que nosotros, ambos Cuerpos atendimos mediante enmiendas.

El 21 de junio la Cámara de Representantes aprobó el presupuesto recomendado, las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 355, 354 y 353. Las oficinas fiscalizadoras del Gobierno, tanto Ética como la Contralor, se le igualó la partida de nómina y costos relacionados al recomendado por

la Administración. También la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente y la Oficina del Contralor Electoral.

Nuestra Administración entiende que la seguridad es un asunto prioritario, por eso se le restituye al Departamento de Seguridad Pública la partida de nómina y costos relacionados a los siguientes Negociados: Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, Negociado del Instituto de Ciencias Forenses, y el Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Se le hizo justicia a lo que es la seguridad de un país que no debe ser trastocado por nada ni nadie, indistintamente sea la Junta de Supervisión Fiscal. Ahora se cantan que ellos lo trajeron y que están mirando lo que son las oficinas fiscalizadoras, como también la Oficina de Seguridad Pública. Esa iniciativa sale de ambos Cuerpos, de Cámara y Senado y preocupaciones que manifestaron otros legisladores, no necesariamente de la Delegación mayoritaria de Cámara y Senado.

Nuestra Administración entiende, como bien les dije, que bajo ningún concepto la seguridad pública, como es la salud, como es la educación, no debe ser trastocada por nada ni nadie, tenemos que garantizar los servicios directos que se le sirve y se le da al pueblo. Nosotros aquí no representamos Junta. Nosotros aquí no representamos Administraciones.

Nosotros representamos el pueblo de Puerto Rico y es nuestro deber, es nuestro compromiso que hay que atender el pueblo sin trastocarlo y sin tampoco quizás tomar decisiones que más allá de resolver problemas económicos, si realmente nosotros estamos sirviéndole al pueblo o a quién o a quiénes se pretenden entonces servirles. Yo no creo en medidas que atropelle al pueblo de manera injusta.

Esas son mis expresiones, mi opinión muy personal y no las voy a retirar por nada ni nadie. Eso es así. Yo espero que muchos de los compañeros que estén aquí se hagan eco de nuestras palabras. Porque yo creo que, si llevamos tiempo aquí por alguna razón el pueblo confía en nosotros. No pierdan jamás esa confianza que el pueblo le ha depositado a cada uno de ustedes.

Yo creo que es bien necesario que podamos mantenernos firmes ante situaciones como esta, pero, sin embargo, muchas veces tememos o pensamos los resultados electorales. Lo más hermoso que existe en Puerto Rico se llama la democracia. Si usted está mal, el pueblo que nos juzgue. Pero si usted está bien, créame que va a tener el respaldo del pueblo. Esa es la realidad de cualquier de nosotros.

Y le habla una legisladora que lleva veinte (20) años aquí, por alguna razón todavía estamos y así hay unos cuantos que se me están acercando como Cirilo Tirado y otros cuantos compañeros más. Así que yo creo que, “habla mucho y grita”, pero a la hora de la verdad defiende el pueblo. Miren como se tapa, porque esa es la realidad de él. Hay confianza, señores y señoras, esto es confianza entre los legisladores. Cirilo, como siempre, mucho cariño para ti.

La Resolución Conjunta de la Cámara y su versión en el Senado -oigan son atrevidos ustedes- en el Senado la Resolución Conjunta 270 contempla los fondos necesarios para asegurar el aumento a los policías y a los maestros que nuestro Gobernador en su mensaje así se comprometió.

Entiendo y todos aquí lo saben, que el Programa Montessori merece y debe continuar con su labor encomiable en el Departamento de Educación, por eso se identifican en los gastos de funcionamiento del Instituto Nueva Escuela tres puntos cinco (3.5) millones. El mismo se encontraba también en el presupuesto vigente, aquí no hubo cambio. Considero que el Instituto donde su filosofía educativa fue establecida por María Montessori, merece mantenerse como una asignación en línea en el presupuesto del Departamento de Educación.

Y me explico. No es tenerlo dentro de una partida de nóminas y costos relacionados, porque ahí yo le estoy dando entonces la oportunidad a la Secretaria, si ese dinero va directamente al Programa o sencillamente se mantiene en una línea de gastos de funcionamiento o sencillamente nóminas y costos relacionados del Departamento de Educación.

Lo que quiero decirle con esto, que yo aquí no estoy aumentando el presupuesto del Departamento de Educación, es sencillamente identificando una línea para proteger un proyecto que tiene ahora mismo cuarenta y cuatro (44) escuelas y varias más por entrar. No son escuelas chárteres, son escuelas que atienden todas las comunidades, especialmente comunidades que definitivamente hay pobreza. Queremos darle la mejor calidad de vida y de educación a nuestros estudiantes y este proyecto así lo estipula y así lo hace.

Con respecto al Programa de Educación Especial, que ustedes saben que es otra área que no solamente Migdalia, yo creo que aquí todo el mundo defiende lo que es el Programa de Educación Especial, vemos un aumento en fondos federales que asciende a unos cientos treinta y cinco (135) millones. Con respecto a la partida de otros ingresos que todo el mundo hablaba, hay una... Me quitaron -porque así lo dijo la Secretaria-, me quitaron setenta y cinco (75) o setenta y ocho (78) millones.

Yo le quiero explicar lo siguiente. Aquí no se le ha quitado un centavo a la Secretaria. Aquí sencillamente hay una partida dentro del presupuesto de otros ingresos, donde se disminuyen cincuenta y siete (57) millones de fondos no recurrentes. Los podemos tener ahora, pero el próximo año yo no les puedo garantizar que esos cincuenta y siete (57) millones existan. Lo que sí es que nosotros tenemos que buscar qué otras áreas hubo aumento y qué otras áreas todavía podemos ver que están por debajo y la responsabilidad que tiene que asumir la Secretaria de Educación para que estos estudiantes no les falte un solo servicio, especialmente los servicios relacionados que ofrecen los especialistas de la salud, como son terapeutas ocupacionales, psicólogos, terapeutas del habla y un sinnúmero de funcionarios que verdaderamente le dan lo que es el servicio de terapia a estos estudiantes.

El aumento significativo en la partida de servicios profesionales, precisamente, va dirigido a estas personas. Lo que quiere decir que hubo un aumento de unos ochenta y ocho (88) millones a unos cientos treinta y seis (136) millones. Lo que quiere decir que esa área, a pesar de que vemos en otros ingresos una reducción, pero lo que tenemos que fijar nosotros nuestros ojos es que aquellas partidas que sean servicios directos al estudiante no sean tocadas por nada ni nadie. Si algo faltara, la Secretaria viene -y repito-, viene obligada ella a identificar dentro de su presupuesto para ofrecer aquellos servicios que se puedan quedar quizás no completos. Hay una ley que los protege y las leyes por eso se hacen, hay que respetarlas y honrarlas.

Destacamos que en el último presupuesto aprobado por la pasada Administración de ocho mil novecientos ochenta y siete (8,987) millones, y el presupuesto operacional para el 2019 asciende entonces a seis mil quinientos noventa y seis (6,596) millones, una reducción de dos mil trescientos noventa y uno (2,391) millones del presupuesto de la pasada Administración y la nuestra.

El presupuesto que esperamos aprobar asciende a unos ocho mil setecientos (8,709) millones, de los cuales seis mil quinientos noventa y seis (6,596) millones son para gastos de funcionamiento; dos mil treinta y ocho (2,038) millones son para cumplir con las pensiones de nuestros jubilados y setenta y cinco (75) millones como reserva de liquidez. El mismo es cuarenta (40) millones menor al presupuesto propuesto por la Junta de Supervisión Fiscal, estamos por debajo de lo que ellos dijeron que era el presupuesto de gastos por cuarenta (40) millones.

El estimado de ingresos -y este documento viene certificado del Departamento de Hacienda dice lo siguiente-, el estimado de ingresos para el presente Año Fiscal 2017-2018 asciende a nueve mil cientos setenta y dos (9,172) millones hasta el 31 de mayo de 2018.

Quiero hacer aquí una observación. Que cuando la Junta de Supervisión Fiscal nos envía el presupuesto de ellos, sus estimados estaban a febrero del 2018. El que nos presenta el Gobierno, que fue la única vista que tuvimos, era abril del 2018. El que nosotros estamos presentando es a mayo certificado por el Departamento de Hacienda es a mayo del 2018. Había cobrado entonces la suma de ocho mil cientos setenta puntos siete (8,170.7) millones, lo que faltaría entonces a la suma de mil dos (1,002) millones. O sea, un millón de dólares, a cobrarse entonces para el mes de junio del 2018.

¿Qué les puedo decir con esto? Si el comportamiento de los recaudos ha sido uno ascendente, cuando lo vemos lo que es la realidad versus lo que estaba en términos de estimado y se fue por encima de los estimados, pues esperamos que entonces el mes de junio también tenga el mismo comportamiento.

Para el mes de mayo del 2018, se cobró la suma de novecientos treinta y nueve punto cuatro (939.4) millones. Eso es un aumento de ciento noventa punto seis (190.6) millones con relación al mes de mayo del 2017; y doscientos diecisiete punto siete (217.7) millones versus el estimado del presente Año Fiscal.

Lo anterior indica, señoras y señores legisladores, que lograremos alcanzar el estimado de nueve mil cientos setenta y dos (9,172) millones para el presente Año Fiscal.

Señores, si nosotros no hemos trabajado esto, tomando en consideración lo que la Junta de Supervisión Fiscal de manera caprichosa dice que hay que hacer, nosotros hicimos el trabajo en el Senado de Puerto Rico como lo hizo el Cuerpo Hermano. Posiblemente, ustedes verán otras partidas y podrán tener su opinión, cosa que nosotros respetamos, pero que entiendan que no ha sido nada de sencillo poder nosotros con toda la presión que se pueda tener de esta Junta poder trabajar algo de esta manera.

Sí le garantizo, señor Presidente, igualmente al pueblo de Puerto Rico, que esto es la realidad del presupuesto que nosotros aquí queremos aprobar. No sabemos al final del proceso qué va a hacer la Junta con nosotros. Porque si vamos a evaluar de acuerdo a la flamante conferencia que hicieron ellos hoy que, dicho sea de paso, me sentí que no me contestaban ninguna de las dudas que podíamos nosotros tener. Nos mantenemos firmes, firmes que este presupuesto en nada ni nadie afecta que nosotros entonces hayamos derogado la Ley 80.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente. Muchas gracias por su confianza a mi persona para poder hacer este trabajo quizás en poco tiempo, pero me siento más que satisfecha, orgullosa porque no lo hice sola, fue con la ayuda de mucha gente buena que tiene compromiso con Puerto Rico. Buenas tardes y muchas gracias a los compañeros legisladores y legisladoras.

SR. PRESIDENTE: Muy buenas tardes.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Nadal Power. Le recuerdo a los compañeros que son cinco (5) minutos a los que no son portavoces y los portavoces quince (15).

SR. NADAL POWER: Gracias, Presidente. Intentaremos ser lo más breve posible en esta intervención relacionada al presupuesto recomendado para el Gobierno de Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico sabía que este día iba a llegar. El Gobernador de Puerto Rico sabía que llegaríamos al punto en que la Junta de Supervisión Fiscal iba a aprobar su propio presupuesto y para muestra con un botón basta. Es evidente que la tardanza en la radicación del presupuesto, la tardanza en la recaudación de las medidas de recaudos que se supone se aprobaran simultáneamente con el presupuesto reflejan que él sabía que no se iba a aprobar tal presupuesto.

Aquí estamos considerando unas medidas de gastos. Estamos aprobando, autorizando los gastos que va a tener el Gobierno de Puerto Rico, cuando no sabemos a cuánto van a ascender los recaudos. Estamos haciéndolo al revés. Y el Gobernador sabía que íbamos a llegar a este momento, incluso condicionó el presupuesto que presentó a que aquí en la Asamblea Legislativa aprobásemos la derogación de la famosa, de la tan mencionada Ley 80, sabiendo que eso no iba a suceder aquí. Se ha querido lavar las manos para que sea la Junta Fiscal la que tome las decisiones por él.

Cuando se presentó el presupuesto y en vistas públicas anteriores el equipo fiscal del Gobernador fue enfático en que las medidas de recaudo tenían que aprobarse o simultáneamente o previo al presupuesto del país. Incluso mencionaron que las iniciativas tributarias de la Administración eran determinantes para saber cuánto se puede gastar y cómo se podría aprobar el presupuesto.

Llegaron a mencionar que cualquier cambio a las propuestas de recaudo, y me refiero a la mal llamada Reforma Contributiva y al Código de Incentivos, leo textualmente: “Cambios a la propuesta original que no consideren el efecto fiscal estimado afectarán la proyección de recaudos del próximo año fiscal”. Esta es la ponencia del equipo del Gobernador. Esta es la voz, la versión original del Gobernador de Puerto Rico.

No se puede aprobar el presupuesto de gastos, si antes no sabemos cuánto vamos a recaudar, si antes no sabemos cuál va a ser el sistema contributivo de Puerto Rico en el próximo año fiscal, si antes no sabemos cuál va a ser el esquema de incentivos económicos en el próximo año fiscal, y no se hizo.

Aquí se le ha dado el proceso a esos proyectos de ley y reconozco la labor de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Migdalia Padilla. Pero lo presentaron tarde y sabían que eso no se podía aprobar antes del final de Sesión, al igual que el presupuesto que lo presentaron en junio. Todo es diseñado para que fuese la Junta de Supervisión Fiscal la que decidiese por él.

El Gobernador sabía que íbamos a llegar al punto en el que estamos hoy y no quiere él tomar las decisiones del país. No quiere él asumir las responsabilidades por las cuales fue electo. Y ahora lo fácil es culpar a la Asamblea Legislativa, culpar a la Junta de Supervisión Fiscal por lo que vaya a suceder con el presupuesto que entra en vigor en el próximo año fiscal, porque las malas noticias nunca serán de él entonces.

Yo creo que el pueblo de Puerto Rico tiene que estar atento a lo que está pasando. Hay unos recortes preocupantes tanto en el presupuesto que presentó el Gobernador como en el que posiblemente certifique o apruebe la Junta de Supervisión Fiscal. Estamos hablando de recortes en el área agrícola, el Departamento de Agricultura y agencias relacionadas están sufriendo recortes preocupantes.

Las agencias de seguridad, las entidades que velan por la salud de la gente. Estamos hablando de los fondos de los CDT, de seguros de salud que tienen unos recortes preocupantes. Incluso fondos para los bomberos, para la reforma digital del Gobierno. Todo esto se afectará, no importa cuál presupuesto entre en vigor.

Pero lo que yo quiero recalcar, lo que quiero enfatizar, ya veo que se me acabó el tiempo, son pocos los cinco (5) minutos. Pero para finalizar, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Dalmau Santiago le está concediendo cinco (5) minutos más.

SR. NADAL POWER: Gracias. Que el país sepa de quién es la responsabilidad. Que el país sepa que el Gobernador de Puerto Rico desde el primer día conocía, sabía y hasta esperaba que llegásemos al punto en que fuese la Junta de Supervisión Fiscal la que aprobase el presupuesto. Envío tarde las medidas, tanto de recaudo como de gastos, condicionó la aprobación de su presupuesto a la

aprobación de una ley atropellante que le iba a eliminar derechos a todos los trabajadores en Puerto Rico, sabiendo muy bien que no se aprobaría nada. Por diseño entrará ahora en vigor un presupuesto de la Junta de Supervisión Fiscal y el Gobernador nuevamente se lavará las manos y no asumirá su responsabilidad. Ya lo hizo el año pasado al no firmar el presupuesto y este año vuelve con la misma maniobra.

Son las únicas palabras que tengo que aportar hoy, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Nadal Power.

Senador Tirado Rivera, adelante

SR. TIRADO RIVERA: Primeramente, mis palabras en principio para la compañera Migdalia Padilla, muchos años aquí juntos hemos tenido diferencias, pero lo importante es que hay un respeto y siempre tratamos de hacer nuestro trabajo dentro de la mayoría o en minoría.

Este presupuesto que estamos viendo en el día de hoy, como dijo mi compañero Nadal, es un presupuesto del cual adolece de los más elementales principios de democracia, y es de liderato. Del liderato de un Gobernador que negó y que no quiso asumir su responsabilidad y salió corriendo, dejándole a la Legislatura el juego del patito feo en este asunto del presupuesto del país. El Gobernador se lavó las manos y se fue, salió corriendo, cogió miedo, no asumió la responsabilidad.

Eso es lo primero que el país tiene que ver de un Gobernador que, en vez de ponerse los calzones largos, se fue corriendo con los calzones cortos y cogió miedo de enfrentarse a la Junta de Control Fiscal y lo que hizo fue chantajear a la Asamblea Legislativa, a ustedes, a sus senadores, chantajearlos para que eliminaran un capricho o aprobaran un capricho de la eliminación de la Ley 80 del señor Carrión III, para fortalecer sus finanzas personales. De eso es lo que se trata todo este asunto.

Pero vamos a ver de la carta del día de hoy que la Junta de Control Fiscal acaba de emitir. Como no se aprobó la Ley 80, la derogación de la Ley 80, estamos ahora en un decrecimiento nuevamente y nos retrotraen a como estaba el plan fiscal original de un crecimiento de punto quince por ciento (.15%). Pero como ya no es punto treinta por ciento (.30%) hay que cambiar todo y echarle la culpa a la Legislatura, especialmente al Senado, al Senado que no aprobó como ellos querían la derogación de la Ley 80.

En la carta que envían hoy retornan el dinero que le quitaron a las agencias fiscalizadoras, fantástico. Pero no hablan de más nada, no hablan de más nada; y le hacen una advertencia a la Legislatura, que si el 30 de junio no hay un presupuesto aprobado que cumpla con el Plan Fiscal de ellos, ellos van a imponer su presupuesto. O sea, ustedes aprueban hoy un presupuesto, se lo envía, y ellos tienen con qué manejar algo y van a decir no, pues yo no voy a aceptar esto y voy a imponer el presupuesto mío. ¿Qué presupuesto implica eso? Recortes en costos y nóminas relacionados por 200 millones de dólares a distintas agencias. Le cortan a Bomberos, le cortan a Emergencias Médicas, le cortan al Departamento de Salud, le cortan costos relacionados a nómina en Educación, en Policía a lo largo y ancho del presupuesto. Oiga, ¿cómo lo sé? Porque el senador Carlos Rodríguez Mateo cuestionó al componente económico del Gobernador y tuvimos que detener la vista pública hasta que nos entregaran los documentos. Y cuando nos entregan los documentos nos encontramos que el costo de nómina y gastos relacionados era distinto al que había sometido el Gobernador. Y al ser distinto, le cuestiono al componente económico del Gobernador con cuál de los dos presupuestos nosotros íbamos a apoyar. ¿Y saben cuál fue la respuesta? Coquí, coquí. Ni el uno ni el otro. El componente económico del Gobernador sabía lo que estaban haciendo.

Compañero Presidente, el compañero ...

SR. PEREIRA CASTILLO: Para ceder mi tiempo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, se hace constar.

Adelante, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias.

Sabía lo que estaba haciendo el componente económico cuando no quiso decirnos a nosotros a cuál de los dos (2) presupuestos iban a apoyar. Porque el Gobernador les dio instrucciones de no asumir posturas. Ese componente económico parecía que la gente de AAFAF estaba defendiendo el presupuesto de la Junta de Control Fiscal, mientras que el Secretario de Hacienda, el Director de OGP y el Director de Desarrollo Económico, el Secretario, parecía que estaban defendiendo el presupuesto del Gobernador, pero no se atrevieron a decir cuál de los dos (2) presupuestos aprobaban o apoyaban. Esto, compañeros, el presupuesto sometido por la Junta, que es el que ellos van a aprobar mañana, si no se hace lo que ellos quieren en el día de hoy, va a venir con recortes grandes en el componente cultural del país. Va a venir con recortes grandes en el Departamento de Agricultura a recortar los fondos de los agricultores.

Pero vamos más allá y vamos a cuestionarnos y a preguntarnos qué es un presupuesto. Un presupuesto depende de los ingresos del Estado, de los recaudos, de los impuestos, cuánto yo voy a recaudar en este año fiscal. Olvídense de las partidas combinadas de las corporaciones públicas, de los ingresos de ellos, olvídense de los fondos federales. Los 8 billones de dólares que estamos hablando aquí es del Fondo puramente proveniente de impuestos del Estado al ciudadano. Pero, ¿cómo rayos vamos nosotros a aprobar un presupuesto hoy si en dos semanas o tres estaremos aquí de nuevo en una extraordinaria hablando de una reforma de incentivos económicos que impacta directamente a lo que se vaya aprobar hoy? Y dos semanas después estaremos viendo posiblemente una Reforma Contributiva que impacta también el presupuesto del país. No hay una métrica real sobre los recaudos.

A la compañera le enviaron algunas notas de recaudos o una certificación de recaudos, pero yo la pongo en tela de juicio, ¿por qué? Porque no sabemos realmente qué es lo que va a ocurrir de aquí a las próximas tres semanas. Porque va a haber una Reforma Contributiva, una reforma a los incentivos, hay una Junta de Control Fiscal cortando dinero a todas las partidas y amenazando a la Asamblea Legislativa con cortarle 44 millones de dólares. Ustedes tienen un deber.

Yo le voy a votar en contra. Pero la Junta está esperando que la Asamblea Legislativa envíe un presupuesto. Nuestra Constitución dice que el Gobernador de Puerto Rico tiene que estampar su firma en el presupuesto y en aquellas partidas que las puede mover, hace vetos de línea, las puede mover de un lado a otro o las aprueba y después con OGP mueve partidas de un lado a otro. La Junta de Control Fiscal está esperando que la Legislatura actúe para ellos actuar o imponer su presupuesto. Si la Legislatura no actúa y no aprueba el presupuesto, ellos no tienen dónde cortar ni van a tener cómo manejar el asunto, y si lo hacen, lo hacen en contra de la Constitución de Puerto Rico, por lo cual nosotros podemos ir claramente a cuestionarle a los tribunales estatales o federales.

Vuelvo y les hago un llamado, no aprueben el presupuesto en el día de hoy. Que mañana el país se levante operando con el presupuesto vigente, y que se atrevan ellos a imponer un presupuesto a la cañona en contra de la Constitución para entonces nosotros poder llevarlos a los tribunales y que el tribunal determine si se de verdad ese poder de ir por encima de la Legislatura lo tiene.

Son mis palabras señor Presidente. Estaré votando en contra de la medida.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Compañero Dalmau Ramírez, adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, muy buenas tardes a todos y a todas las presentes.

Debido al momento histórico que enfrenta Puerto Rico, me gustaría consumir este turno pensando que, en un futuro, de aquí a muchos años, cuando historiadores y estudiosos de los procesos políticos quieran entender lo que enfrentó Puerto Rico en el verano del 2018, puedan leer este Diario de Sesiones más allá de los artículos periodísticos, más allá de los titulares, de aquellos quienes representamos al pueblo de Puerto Rico por los votos.

Hoy, nos encontramos en el momento del ejercicio colonial más crudo, burdo y abusivo que se ha vivido en Puerto Rico en época moderna. La Constitución de Puerto Rico dispone que el Gobernador somete a la Asamblea Legislativa un presupuesto, y la Asamblea Legislativa, como representantes electos del pueblo de Puerto Rico, examinan ese presupuesto, llevan a cabo vistas públicas, y de acuerdo a las necesidades y prioridades del pueblo de Puerto Rico, aprueba un presupuesto. Ese es el designio constitucional. Pero esa no es la realidad política y legal actualmente.

Luego de aprobación de la Ley PROMESA sobre las bases de la determinación del Tribunal Supremo Federal de que los poderes plenarios del Congreso ejercen autoridad sobre Puerto Rico de manera absoluta, se nos impuso una Junta de Control Fiscal federal, y esa Junta de Control Fiscal federal se le otorgó por virtud de una ley unilateralmente impuesta, se le otorgó la autoridad de certificar los presupuestos y de aprobar los presupuestos del país. En ese proceso los miembros de la Junta de Control Fiscal y quienes hemos vivido este proceso se han comportado como secuestradores terroristas. Han utilizado como rehén al pueblo de Puerto Rico y han amenazado con hacerle daño al pueblo de Puerto Rico si no cedemos nosotros, los representantes del pueblo, ante sus pretensiones de menoscabar derechos, de aprobar medidas abusivas y penalizantes, de ir en contra de los más necesitados, de los pensionados, de los universitarios, de los trabajadores, de los asalariados, a menos que nosotros cediéramos al chantaje de la Junta, le harían daño al pueblo de Puerto Rico. A eso se resume esto y a eso se reduce esto. Y en ese proceso han llegado al punto de decir que por ejemplo si la Legislatura no aprobaba la eliminación de la Ley 80, ellos entonces actuarían contra el pueblo rehén penalizándolo eliminando el bono navideño, eliminando días por enfermedad, eliminando las vacaciones. Pero la realidad sea dicha, por lo mismo que no se puede llegar a acuerdos con secuestradores terroristas, porque no hay garantías, así mismo no había garantías con la Junta de Control Fiscal ningún posible acuerdo, porque la propia Directora Ejecutiva, portavoz de la Junta de Control Fiscal planteó que aun si se eliminaba la Ley 80, continuaba sobre la mesa la reducción de un 10 a un 20% de las pensiones, continuaba sobre la mesa la evaluación continua de la permanencia del Bono de Navidad, eliminación de vacaciones, eliminación de enfermedad. No había garantía alguna. La amenaza del daño, como cuando un secuestrador terrorista tiene un rehén, que no se negocia porque, aunque prometa no hacer daño, no hay garantía, así mismo la Junta operó en todo momento, pero tratando de presionar y chantajear a esta Legislatura, como representante del pueblo de Puerto Rico y diciéndole al país, si ellos no obedecen nuestras pretensiones, te vamos a penalizar. Pues hoy, hace unas horas la Junta de Control Fiscal lleva a cabo una conferencia de prensa donde precisamente anuncian lo anticipado, que van a volcar toda su ira contra el pueblo de Puerto Rico, porque no se cumplió con el capricho ideológico de que la única ruta que tiene Puerto Rico y esta Legislatura es penalizar a los vulnerables, a los trabajadores, a los asalariados, a las jefas de familia, a los estudiantes. Como no se cumplió con su capricho ideológico, que ese neoliberalismo salvaje del cual yo he hablado en otras ocasiones, pues entonces ahora vuelvan su ira, la que habían anticipado, contra el pueblo de Puerto Rico.

Hoy consideramos este presupuesto, pero realmente es un presupuesto inoficioso, no porque no se haya trabajado, no porque no haya hecho el trabajo la Asamblea Legislativa, es porque al final del camino la autoridad la tiene esa Junta que hoy anticipa que habrá de certificar y aprobar un presupuesto como un traje hecho a la medida de los intereses económicos y la visión filosófica de los

miembros de esa Junta, miembros que piensan que pueden caminar sobre las aguas, que son intocables, que son seres supremos, que todo vale en lo que yo he llamado esa visión de la virtud del egoísmo, porque se piensan superiores al puertorriqueño y la puertorriqueña de a pie que día a día tiene que salir a trabajar para ganarse un plato de comida y llevarlo a la mesa de su hogar de manera honesta, digna, pero para ellos eso no es suficiente. Ese trabajador o esa trabajadora, aun con esos esfuerzos, a veces con más de un empleo, también hay que menoscabarle más derechos, más ingresos, más oportunidades para poder cuidar de su salud, de su licencia de vacaciones para tener alguna calidad de vida, para atender a su familia, las licencias de vacaciones la utilizan para atender compromisos de los hijos y de las hijas.

Es decir, esa visión que ha tenido la Junta, que es una visión cruda, fría, la idea de que, a falta de sombrero, corta cabeza, como aquí hay que cuadrar un presupuesto y la prioridad es pagarles a los bonistas y naturalmente en el camino nosotros beneficiarnos, y quienes pertenecen a esa élite acaudalada en la que ellos se codean, ah, bueno, pues todo vale. Sí, todo vale, pero son dos Puerto Rico, todo vale para el Puerto Rico contra el Puerto Rico que trabaja, que labora, que es asalariado, que se faja, estudia, contra ese todo vale, según la Junta. Ah, no, pero para ellos, para ese sector intocable, a esas vacas sagradas no las tocan. No ha habido una sola propuesta de la Junta de Control Fiscal para establecer justicia contributiva y que paguen también las grandes empresas de manera justa al fisco en un momento de crisis económica. No ha habido una sola propuesta para que sectores profesionales acaudalados aporten en justicia, en balance. No ha habido una propuesta. Todas las propuestas de la Junta son un azote en el lomo del que trabaja, asalariado, del pequeño, mediano comerciante, del que es un joven que quiere integrarse a la fuerza laboral, todas, todas. Y cuando por fin se les dice, bueno, pero como ustedes han hecho esta propuesta, que es una genialidad y va a curar todos los males de la civilización occidental desde los tiempos de las plagas, el Senado les dice, pues vengan aquí y explíquenos cómo es que ustedes tienen la fórmula para salvar a la civilización occidental que sufre de esas grandes plagas. ¿Y saben qué? No vinieron. Y no pudieron presentarle al país, que después de todo es el jurado, a ese es al que tenían que convencer, no a nosotros, nosotros somos un instrumento en el proceso, presentarle al país las métricas económicas, cuál era esa lista de empresas que venían de cabeza a Puerto Rico a invertir una vez se tomaran las medidas penalizantes que ellos proponían, cuáles eran las cantidades de empleos que se generarían. No hubo un solo estudio, un solo análisis, una sola explicación seria, simplemente es porque lo decimos nosotros. Ah, no, pues así no opera, porque como lo decimos nosotros, lo dijeron cuando se aprobó la primera Reforma Laboral y desde entonces se perdieron 47 mil empleos, y Puerto Rico no ha levantado ni una milésima en desarrollo económico con respecto a más de una década de depresión económica, en donde aquí a la Comisión de Hacienda vinieron múltiples jefes de agencia planteando desde las agencias fiscalizadoras, hasta aquellas que pueden ser organizaciones sin fines de lucro, pero que complementan el trabajo del Gobierno en un trabajo social determinante, la salud, la seguridad en tantas áreas pidiendo que no se recorten, pues la dosis que le da la Junta es la dosis penalizante, no a esas hay que quitarle presupuesto y en otras áreas, le aumentan; entre ellas a ellos mismos, a la propia Junta.

Así que, señor Presidente, yo creo que hoy, para quienes, de aquí a un futuro, más allá que hoy día que lo estamos viviendo, pero de los que aquí el futuro pueda ver y mirar, aquí se trazó la raya. Cuando el imperio romano estaba el río Rubicón, y podía haber amenazas de invasiones a Roma, podía haber hostilidades a Roma, pero nunca una declaración de guerras a menos que se cruzara el Rubicón. Cuando se cruzaba el Rubicón, la guerra estaba declarada no importaba qué, y la Junta cruzó el Rubicón. La Junta aparentó en un momento utilizar lenguaje hostil. Aparentó en un momento tratar de presionar. Pero hoy, con esa conferencia de prensa, materializando lo que habían anticipado, volcar

su ira contra este pueblo, cruzaron el Rubicón y la guerra está declarada, y es una guerra que requiere imaginación, que requiere astucia, que requiere agotar todos los foros. Yo, por ejemplo, invitaría, como una alternativa, que hoy no se apruebe el presupuesto, que se derrote, ¿qué puede pasar? Pues no hay presupuesto. Constitucionalmente aplicaría la anterior. Ellos van a querer imponer uno de ellos, por certificación. Pues nos vemos en los tribunales. Va a haber una confrontación política, va a llamar la atención en Washington, va a jamaquear el palo de cuál ha sido el comportamiento de ellos y cuál ha sido el comportamiento de nosotros. Incluso, en la propuesta que hizo la Mayoría Legislativa buscando un punto medio con la Ley 80 que aplicara prospectivamente. Yo me opuse, le voté en contra, creo que no era el paso. Pero puedo comprender, como la Mayoría entendió, que si era cierto el argumento que esto era para desarrollar empleos, pues que aplicara a los empleos que se crearan, pero no la aceptaron tampoco. Vamos a ver.

Es decir, lo que aquí ha ocurrido y tiene que ocurrir es que utilicemos todos los foros a nuestro alcance, que utilicemos todo ese pueblo nuestro que está claro de dónde está parada la Junta y quienes les están haciendo de segunda voz y dónde estamos parados en los que tenemos un compromiso de que aquí ya cruzaron el Rubicón, de aquí no le vamos a dar una pulgada, no le vamos a dar un vaso de agua.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Y como diría el fundador de mi partido, “a la lucha y a la victoria”.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero senador Dalmau Ramírez.

Compañero Vargas Vidot, adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Yo creo que es un deber para cada persona sentirse, sentir que puede ventilar su vergüenza, sentir que puede...

SR. PRESIDENTE: Compañero, perdone que lo interrumpa un segundito, discúlpeme, por favor, discúlpeme.

Tengo al compañero Torres Torres, al compañero Berdiel Rivera y al compañero Neumann Zayas, que está aquí. Compañero Luis Daniel Muñoz, y luego de él, pues yo cerraría el debate. Yo cerraría el debate, así que no hay turnos adicionales, ¿estamos de acuerdo? Nadie ha pedido turnos adicionales. Muy bien. Tengo un turno solicitado, correcto, del compañero portavoz Carmelo Ríos. Muy bien.

Disculpe que lo interrumpa, compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Digo que este momento se hace, se convierte casi en un imperativo moral el que todos y todas nos expresemos. Es importante que frente a la ausencia yo creo que es criminal de información durante tanto tiempo las palabras nuestras no sobran, sino que se complementan para evidenciar la vergüenza y la incapacidad con que nos deja un sistema de Gobierno que nos tiene atrapados precisamente en esta reconceptualización permanente de lo que es la colonia.

¿Qué es lo que pasa en este país? Pues mire, que estamos sufriendo quizás lo que hemos buscado, que estamos recogiendo lo que hemos sembrado. Que no nos podemos sentir extrañados ni extrañadas de que finalmente el presente nos borre el futuro precisamente, ¿Por qué? Porque todo es esto es consecuencia de una acumulación de actos irresponsables que no dieron paso a una genuina defensa de lo que somos cuando somos, cuando tenemos el deber de reclamar esos espacios. Y aquí estamos ya sufriendo el golpe final que nos conduce de la sala de emergencia a la sala de cuidados intensivos con el peligro de llevarnos hasta la funeraria. La realidad es que este fluir extraño es el fluir que se viene anunciando desde que tenemos encima de todos nosotros y nosotras la vergonzosa Junta, pero, sobre todo, mientras tenemos encima de nuestros hombros los acólitos, las personas que le juegan el juego, las personas que sin ninguna vergüenza se amparan en esas determinaciones y le dan crédito, algún crédito, aunque sea disfrazado, a lo que ha determinado esa Junta.

El presupuesto fue presentado en junio. Esto es como si nosotros estuviéramos elaborando la cronología de lo que eventualmente es este momento de fracaso político. El presupuesto fue presentado en junio con toda la premeditación, se provoca un tiempo evidentemente insuficiente para trabajar con la seriedad necesaria. Esto fue definitivamente un acto de secuestro político de proponerle al país una medida que lo pone contra la pared. A esto se le llama fracaso inducido. Sabe, esto no es pura casualidad.

Frente a eso tengo que resaltar el trabajo de la senadora Migdalia Padilla, porque genuinamente esa Comisión se arriesgó a con tan poco tiempo, con casi ninguna información y con el clima y el escenario de incertidumbre que siempre ha permeado en toda esta discusión, se arriesgó a hacer un trabajo y trató con inmenso sacrificio de cumplir con la consideración que esto presupone. Sin embargo, el resultado es el mismo, porque ya esto es una predestinación. Hay doctrinas religiosas que hablan de predestinar. Predestinarnos al fracaso, predestinarnos a estar de rodillas, predestinarnos a la vergüenza, predestinarnos a la indignación, predestinarnos a mendigar, predestinarnos a que permanentemente tengamos una lucha polarizada que fragmente cada vez al país e ignoremos que detrás de todo esto hay un plan absolutamente concertado, frío y calculado para aplastarnos.

Hoy, el país tiene que reclamar dignidad; tiene que retar de pie esa vergonzosa Junta. Hoy, el país tiene que ponerse de acuerdo, identificar los puentes de coincidencia en donde nuestro coraje, nuestra ira, nuestra indignación se convierta en una pieza de proactividad en donde reclamemos en forma unísona, armoniosa alguna vez en nuestra vida política. Salirnos precisamente de esas cadenas que pretende imponer esa Junta.

Hoy, el país tiene que oponerse a los designios de la Junta, y sobre todo oponerse a los designios de quienes le sirven de cómplices, porque aquí hay gente que está tratando de limpiarse el pecho, como dirían en la calle, pero son parte de ese “combete”. Esa Junta que eleva el chantaje a hacer uso y costumbre que amenaza condicionar las cosas tratando de poner en peligro el presupuesto de la Universidad de Puerto Rico, los fondos para municipios, los aumentos salariales, la estabilidad del trabajador y la trabajadora a cambio de la derogación de la Ley 80, establece un asalto a las emociones del pueblo. No es extraño que todos estos eventos se conviertan en fenómenos sociales incontrolables. No es extraño que haya un aumento en suicidio, que haya un éxodo masivo de puertorriqueños y puertorriqueñas, no es extraño que haya inestabilidad, que no es extraño que haya pueblos vacíos que parecen municipios fantasmas. No es extraño que la gente haya perdido la posibilidad, la seguridad de hacer inversión en su propio país, porque esa gente desarrolló un plan para ello.

Esa Junta elevó el chantaje a la forma de operar, a su operación estándar, y estableció ese asalto permanente a nuestras finanzas, a nuestra libertad política, la evidenció. Yo lo que creo que ha pasado aquí es que antes pensábamos que éramos libres. Antes alguien nos explicó que teníamos un espacio para decidir. Y hoy, lo que hace es que, lo que tenemos al frente es que se desnuda el panorama político.

Así que la pregunta tiene que ser siempre o debe de ser quiénes son los que finalmente sufren y sufrirán los efectos de esa Junta y de sus cómplices. Antes de que cualquier persona decida asumir un polo de esto, antes de que piensen, esto es un asunto de penepés o de populares o del PIP o del independiente, antes de que seamos seducidos por esa idea que no es ajena a la vida diaria puertorriqueña, pero que en este momento es una molesta idea que no permite que podamos unir nuestras mentes, nuestros corazones, nuestra pasión en contra de un enemigo común, antes que eso debemos de contestar esa pregunta, quiénes son los que finalmente sufren y quiénes son los que finalmente sufrirán los efectos de esta Junta.

Así que yo me uno a este reclamo, ¿verdad? Hay que decir no hoy, pero hay que mantener ese “no” y en vez de expresarlo de la boca hacia afuera, debemos de expresarlo desde el corazón hacia adentro y desde el corazón hacia afuera y desde afuera hacia más afuera y debemos de ser consistentes en la acción que tomemos. Porque la mayoría de las veces veo que hay una temblequera que viene a ser la parte “b” de nuestras acciones.

Nos proponemos como gente con una fuerza y una determinación grandísima en lo que desde hace mucho tiempo ya es una intromisión vergonzosa de esa Junta y luego entonces a cualquier chasquido de dedos salimos arrodillándonos. Eso no debe pasar hoy. Hoy, el pueblo tiene un enemigo común y como tiene un enemigo común debe de tener una actitud solidaria común. Hoy, no estamos en contra de algo, hoy tenemos, ese algo tiene hoy un nombre y un apellido. Hoy estamos a favor de la justicia. Hoy estamos a favor de quienes se van a afectar profundamente con decisiones de esa naturaleza.

¿Debemos de ceder ante este histórico reto? Yo me uno a lo que dice el senador Dalmau, que hay un registro histórico pendiente a nosotros. Y debemos nuevamente pensar, nuevamente preguntarnos, ¿debemos de ceder ante este histórico reto? Entonces, la contestación debe ser un enorme e inmenso de alto volumen, “NO”.

Debemos de entender que los que se atreven a descifrar, como lo he dicho en otras ocasiones, los dolores de la noche, son los únicos que tienen el derecho de entender el valor del amanecer. Y ese valor del amanecer está en la capacidad que todos y todas tengamos de mantenernos firmes, rechazando ese chantaje y ese secuestro. ¿Debemos de ceder ante este histórico reto? No.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al distinguido compañero Vargas Vidot.

Corresponde el turno al compañero Torres Torres, tiene cinco (5) minutos.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente.

Al igual que todos ustedes yo también, compañeros y compañeras, estoy avisado de la advertencia que ha hecho la Junta de Supervisión Fiscal en relación a la autoridad en aprobar el presupuesto que le venga en gana, no necesariamente el presupuesto que hoy estamos aquí considerando, que para mí la cifra sería inmaterial.

En este turno yo no voy a perder el tiempo, Presidente y compañeros, en suplicar cambios en la orientación o las prioridades que la Mayoría Parlamentaria y el Gobierno interesa aprobar. Lo que sí es importante mencionar es que en el día de hoy yo sí voy a cumplir con mi obligación constitucional, la misma que se delegó en mí por miles de compatriotas que me dieron la confianza para esa responsabilidad. Una Delegación que goza de moralidad, legitimidad y legalidad de la que no goza la alegada autoridad que hoy en forma amenazante proclama la Junta de Supervisión Fiscal, a la que yo uno al Gobernador y a su equipo económico, porque no los debemos separar en esta.

Las amenazas de la Junta son indignas y responden ciertamente no a intereses democráticos, sino a intereses particulares que nadie sabe, pero que muchos nos imaginamos. La insistencia en derogar la Ley 80 es seguir empujando al país hacia un abismo responsivo a los intereses creados de este grupo e incluso amenazando en hacer más pobre al empleado público. Y escuché al Secretario del Trabajo esta tarde decir que con la acción que había tomado la Legislatura los trabajadores privados tenían que poner en duda si iban a recibir el Bono de Navidad. El Secretario del Trabajo.

¿Qué tiene que ver la decisión y la amenaza que anuncia la Junta de Supervisión Fiscal con el empleado privado? Para que el empleado privado se afecte tiene que haber una legislación que los afecte. Legislación, que separó aquí por el Presidente del Senado y la mayoría de todos los que formamos parte de ese Cuerpo. Así que crear esa histeria hoy para abonar a la división de los

puertorriqueños en voz del Secretario del Trabajo merece todo el repudio, no de esta Asamblea Legislativa, del pueblo de Puerto Rico, porque esa no es su función.

La repartición de lo poco que queda en sueldos excesivos o en medidas que tarde o temprano servirán para llenar sus bolsillos en el reclutamiento de personas que carecen de compasión hacia las aspiraciones de nuestra sociedad, son ejemplos de la ausencia de sensibilidad hacia la necesidad de nuestra gente y particularmente a los más vulnerables y todos sin vergüenza alguna.

El ejercicio presupuestario tiene que ser uno dirigido a dejar consignado lo que los funcionarios electos de este país, los representantes legítimos que son todos y cada uno de nosotros consideren que es lo mejor para nuestra patria. Yo descargo mi función. La compañera Presidenta de la Comisión descarga su función, no necesariamente yo estaré de acuerdo con el balance final de la medida que aprobará la Mayoría en el día de hoy, pero sí reconozco que se está haciendo valer el deber constitucional de la Institución que representa los puertorriqueños. Y si en esa lucha tenemos que permanecer unidos, la Mayoría puede contar conmigo.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias compañero senador Torres Torres.

Corresponde el turno al compañero Berdiel Rivera, cinco (5) minutos. Senador, adelante.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros senadoras y senadores, distinguidos amigos que nos acompañan en la tarde de hoy.

Antes que todo, tengo que felicitar a la honorable senadora Migdalia Padilla Alvelo, como Presidenta de la Comisión de Hacienda, por el trabajo que ha venido haciendo en esta honorable Comisión. Tengo que hacer una expresión, me veo obligado a hacer una expresión relacionada específicamente a una de las Resoluciones relacionadas al proyecto de presupuesto y a la Resolución Conjunta 353, de asignaciones especiales, en la que han sido muchos los agricultores que han llegado y han tenido una seria preocupación, que es la misma que tiene este servidor.

Cuando realmente de treinta y tres (33) millones de dólares que se destinaban a este sector para la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias para el pago de incentivo de subsidios salariales. Es un reembolso al agricultor por pago de nómina, a nuestros obreros agrícolas allá en el campo, en la montaña y ya en distintos lugares en la ciudad también, porque Puerto Rico es completamente agrícola ya con las prácticas nuevas y modernas de protección del área de invernaderos e hidropónicos.

Sufriendo esta partida una reducción de dieciocho (18) millones de dólares, cuando para el Año 2018 se han pagado veintiocho (28) millones de dólares, para el Año 2018 se han pagado veintiocho (28) millones de dólares. Luego de haber hablado y dialogado con personal del Departamento de Agricultura y de ADEA, me informan que la asignación que se le está haciendo a este presupuesto de quince (15) millones de dólares, donde se le deducen dieciocho (18) millones de dólares a esta partida va a ser un poco difícil e imposible poder cumplir con el compromiso de los subsidios salariales de nuestros amigos agricultores.

Porque decir que esta fue la asignación que bajó a través de la Junta de Control Fiscal que una vez más tratan de imponerse y de imponer el abuso y quieren empobrecer cada día más a la clase puertorriqueña y trabajadora y mucho más al sector agrícola cuando pasaron este año dos fenómenos atmosféricos y nuestros agricultores están dolidos y sufridos, nuestros agricultores fueron abatidos por la naturaleza y sus fincas, la mayor parte de ellas están devastadas, muchas de ellas han comenzado a recuperarse en distintos sectores y distintos renglones. Pero en montaña de Puerto Rico donde es más difícil la situación económica y la recuperación del sector agrícola está devastado por completo.

Quiero, señor Presidente, levantar esta voz de alerta y que ya he conversado con nuestra señora Presidenta de la Comisión de Hacienda y estaré haciendo unas gestiones pertinentes y quiero como en esta Resolución Conjunta hay otros presupuestos de otras agencias que no quiero penalizar, le voy a votar a favor a esta medida con un voto explicativo y que conste que estoy totalmente en desacuerdo de esta reducción al sector agrícola, específicamente al sector de incentivos salariales para nuestros humildes obreros agrícolas del sector agrícola en Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Corresponde el turno al compañero senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas noches a todos los compañeros.

Para mí es sumamente importante en la noche de hoy, una noche histórica para esta Asamblea Legislativa expresarme y que conste en récord la indignación, señor Presidente, que yo siento y la rabia, la furia que yo siento en estos momentos.

Señor Presidente, yo tengo un hijito de diez (10) años, de nombre Gunter, que usted conoce, que en un momento dado quería ser estrella de baloncesto profesional, pero que recientemente ha cambiado y ahora quiere ser político, legislador o quién sabe si alcalde en un futuro. Y es importante es que cuando él llegue aquí lea relacionado con mis expresiones en este momento histórico que estamos viviendo como Asamblea Legislativa. Eso es bien importante para mí.

Y yo siento rabia, furia, señor Presidente, porque yo por dos (2) años caminé por todas las calles de San Juan, Guaynabo y Aguas Buenas, para llegar aquí, poniendo ante el pueblo el resume de las cosas que yo había hecho durante mi vida. Y para llegar aquí a esta Asamblea Legislativa y representar a mi gente a base de las experiencias mías de vida relacionado con conceptos bien claros que yo tengo de lo que es la democracia, por ejemplo, la democracia.

Y el pueblo me dio el respaldo en las elecciones pasadas, y yo he tomado ese respaldo muy en serio. Y que en el día de hoy se me ponga unas condiciones, se me someta a un chantaje por gente que no ha recibido un voto por el pueblo de Puerto Rico es indignante para mí. Yo he estado en contra de los acuerdos antes de los acuerdos, porque yo no negocio con un ente abusador, un ente antidemocrático. Porque hoy puede llegar a un acuerdo, pero no hay garantías de ninguna clase que en el día de mañana no te impongan unas condiciones nuevas, porque la relación es abusiva.

Y hoy lo vimos en una conferencia de prensa que es un bochorno para la historia democrática de Puerto Rico, un bochorno al imponernos a nosotros, a todos los que estamos aquí unas condiciones que pone en peligro el bienestar de Puerto Rico. Olvídense de los recortes de la Legislatura, eso para mí es lo de menos. Pero cómo van a condicionar el bienestar del pueblo de Puerto Rico, si nosotros no reaccionamos a un capricho. Porque todavía estoy esperando a la primera persona, el primer economista, el primer experto que me diga a mí cuál es el valor del sacrificio del pueblo trabajador por el cual nosotros tenemos que derogar una medida. Estoy esperando el primero.

Así que desde esta banca y sin la influencia de nadie, simplemente la influencia de una vida y de lo que es la democracia, según yo la he aprendido con mucho, mucho sacrificio. Yo estoy en disposición, señor Presidente, a hacer lo que se tenga que hacer para hacerle frente a una Junta antidemocrática y abusadora. Porque a quién se le ocurre imponerle...

SR. PRESIDENTE: Señor Senador, perdóneme que lo interrumpa. El compañero Martínez le está concediendo cinco (5) minutos adicionales. Adelante.

SR. NEUMANN ZAYAS: Gracias, Senador.

¿A quién se le ocurre imponerle más sacrificios a un pueblo que está abarrotado de problemas, después de un paso de un huracán categoría 5, a quién se le ocurre? ¿A quién se le ocurre, si no es a un ente abusador? El señor Carrión no sacó un voto y nosotros, sí.

Así que, de nuevo, le doy las gracias al senador Martínez, le doy las gracias, señor Presidente, pero lo que yo siento en este momento es rabia, indignación que se atropellen los procesos democráticos de un pueblo por una Junta que quién sabe la razón por la cual está actuando como lo hace.

Le pido a todos los compañeros. Aquí esto no se trata de colores, eso es lo de menos. Hoy nos faltaron el respeto a nosotros, a todos y a la gente que votó por nosotros. Nos faltaron el respeto a todos y todos unidos debemos rechazar esa Junta abusadora y antidemocrática, que nos han impuesto en el momento de más necesidad de todo el pueblo de Puerto Rico.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Neumann Zayas.

Le corresponde ahora el turno al compañero Luis Daniel Muñiz. Adelante.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo.

Yo no puedo dejar pasar por alto el hacer mis expresiones de indignación y de repudio como Senador por nuestro Partido Nuevo Progresista, como Senador estadista, como ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica y sobre todo como puertorriqueño con dignidad y que siempre he combatido el sistema colonial que nos tiene en esta atadura, en esta coyuntura.

Se evidencia una vez más la condición colonial de nuestra isla, donde estamos sujetos a la cláusula territorial que descansa ante el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, cuando a ellos les da gusto y ganas. Con la imposición de esta Junta de Control Fiscal federal, hoy con esas amenazas y con ese chantaje vemos una vez más cómo ese sistema colonial nos presiona y nos ha llevado a donde estamos. Una Junta, la cual nuestros electores no votaron por ninguno de esos miembros y donde han actuado de forma antidemocrática al querer imponer un presupuesto.

Yo quiero resaltar y agradecer el trabajo que ha realizado la Comisión de Hacienda, tanto de la Cámara de Representantes como de este Alto Cuerpo Legislativo, porque ha puesto la palabra y la acción a la misma vez. Resalto el sentido de patriotismo, porque cumplimos con el mandato constitucional libre y democráticamente en las urnas de hacer lo que el pueblo nos encomendó, cumplir con el Plan para Puerto Rico de nuestro Gobernador, el doctor Ricardo Rosselló, y el que el pueblo como ahorita le indiqué libre y voluntariamente amparado en las dos constituciones, en la de los Estados Unidos de Norteamérica y en la de Puerto Rico fueron a las urnas a decidir.

Y por ahí ellos dicen, los de la Junta de Control Fiscal colonial, que vienen a establecer unos controles, unos parámetros, unas economías. Esa es la Junta de Control Fiscal federal que al día de hoy prácticamente nos cuesta casi quinientos (500) millones de dólares. Y yo resalto lo siguiente, se han opuesto a darle apertura y a salvaguardar los derechos adquiridos de nuestros trabajadores. Inclusive, este servidor radicó un proyecto de justicia para otorgarle precisamente el Bono de Navidad que ellos quieren eliminar. Yo presenté el Proyecto del Senado 281 para darle el Bono de Navidad, exento de contribuciones a nuestros trabajadores del sector público y del sector privado.

Así que nosotros cumpliendo con esa filosofía de Don Luis A. Ferré que precisamente fue el que estableció el Bono de Navidad a nuestros trabajadores, que lo trajo de sus empresas privadas para el sector público, estaremos aquí junto a este Senado de esperanza y progreso combatiendo una vez más para que ese Bono de Navidad continúe para con nuestros trabajadores y vamos a seguir la lucha y la batalla por los derechos adquiridos de cada uno de los trabajadores del sector público y del sector privado. Que sepan que van a contar una vez más con este servidor, Luis Daniel Muñiz Cortés, poniendo la palabra y la acción a la misma vez.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Compañero Miguel Romero.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas noches a todas las compañeras y compañeros.

Creo, señor Presidente, que el récord legislativo de la sesión de hoy va a dejar claro que, aunque el resultado de la votación sobre las Resoluciones de presupuesto, puede ser distinto entre los compañeros que estamos aquí, siento que todos por lo menos los que se han expresado compartimos unos mismos principios de respeto a lo que es la tradición democrática y los valores del pueblo puertorriqueño.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico ha realizado un trabajo y ha cumplido con un reto difícil de trabajar con un presupuesto dentro de unas limitaciones que han sido impuestas por circunstancias particulares que estamos viviendo en el Puerto Rico de hoy relacionadas a nuestra condición territorial. Y en ese sentido, nosotros aquí en el Senado, la Comisión de Hacienda trabajó un presupuesto siguiendo los dictámenes del Senado y de las prerrogativas constitucionales que tenemos como Cuerpo, pero también trabajando con la realidad de lo que es la Ley PROMESA.

Se aprobó un presupuesto, se presentó el 5 de junio, se trabajó sobre él y se está recomendando la aprobación de un Informe de Conferencia que, sin duda alguna, está sostenido por los números que están en el mismo. No tan solo los números del gasto del Gobierno, sino las proyecciones de ingresos oficiales del Gobierno. Y el trabajo presupuestario que se ha hecho guarda una sensatez, porque es incluso cuarenta (40) millones de lo que solicitó la Junta de Supervisión Fiscal. Y este Senado, además de haber sido responsable en el trabajo de ese presupuesto, también ha estado abierto al diálogo, a la colaboración mediante el diálogo, un diálogo que no implique la sumisión.

Y aquí el debate ha estado centrado por parte de la Junta en el capricho o en la pretensión injustificada de la derogación de la Ley 80. Y a eso, a esa pretensión injustificada se le dio el espacio, se discutió, se solicitó la información que alegadamente la validaba, y esa información no ha llegado. Y hoy, luego del trabajo presupuestario que se hizo, luego del ejercicio de las prerrogativas de este Senado, habiendo anunciado la Junta de Supervisión Fiscal a través de su Presidente que en el día de ayer estaban suspendiendo la reunión de hoy para que continuasen los trabajos y darse un tiempo adicional, cuando uno ve lo que ocurre hoy no es otra cosa de que me parece a mí y el tiempo será quien dará la razón de que ellos no van a poder ir contra sus propios actos, porque se ha trabajado de manear responsable.

Y lo puedo decir, porque he participado en ejercicios donde hemos tratado de buscar arreglos que no permitan o que no provean automáticamente que lleguemos a los tribunales. Pero en ese sentido, cuando uno mira lo que un día fue una pretensión injustificada y hoy se convierte en un claro chantaje político no tiene otra opción...

SR. PRESIDENTE: Senador, perdone que lo interrumpa. El compañero Pérez Rosa le está concediendo cinco (5) minutos adicionales.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias, compañero.

Lo que un día fue una pretensión injustificada hoy se ha convertido prácticamente en un chantaje político. Y lo tengo que decir así, porque es que la participación legislativa en el proceso de presupuesto, tomando en consideración lo que establece la Ley PROMESA no se puede dar en un vacío. No es una construcción de ser un sello de lo que establezca la Junta, tiene que darse un proceso. Y ese proceso se dio y lo estamos haciendo en el día de hoy.

Así que, señor Presidente, tener que hoy pretender tomar en consideración para el ejercicio que estamos llevando a cabo esta noche pretensiones adicionales es ceder a algo que no tiene sentido alguno. Es tratar de echar atrás todo lo que hemos estado trabajando, toda la invitación que hemos hecho

al diálogo, toda la invitación que hemos hecho a la sensatez, todo el esfuerzo que hemos hecho para acomodar lo que sea razonable, aunque difícil, para echarlo al lado, echar al piso a la Constitución, echar al piso a la confianza del proceso democrático en Puerto Rico y tratar de ceder por una amenaza de recorte al presupuesto.

Yo, señor Presidente, le voy a votar al favor al presupuesto, porque entiendo que es el camino correcto. Además, entiendo que es un mecanismo para cuando el proceso judicial que se avecina, nos enfrentemos en los tribunales, nadie puede establecer que lo que ha hecho la Junta de Supervisión Fiscal en el día de hoy al pretender obligar a la Asamblea Legislativa actuar de una manera, so color de la eliminación de un presupuesto, eso no puede ser validado como un ejercicio válidamente o legalmente establecido dentro de las facultades que tiene la Junta de Supervisión Fiscal en los procesos presupuestarios. No tiene ningún racional. No tiene ningún sentido. No está sostenido por ningún análisis presupuestario. Ah, que se han dado cuenta tarde, entre ayer y hoy, que lo que estamos haciendo los pone de espaldas contra la pared legalmente. Que lo que estamos haciendo en el día de hoy es de conformidad a lo que establece la Ley PROMESA sin tener que ceder a sus pretensiones, pues problema de ellos, problema de ellos. Aquí se sabía desde inicios de la discusión presupuestaria que no había espacio para la derogación total de la Ley 80. Aquí se sabía, cuando se presentó el Plan Fiscal, cuando se presentó el presupuesto, que eso era cuesta arriba. Y si se ha logrado un presupuesto y se va a aprobar dentro de esos parámetros del presupuesto que fue sometido por la Junta de Supervisión Fiscal el pasado 5 de junio, pero a su vez es menos, no queda dudas y no hay espacio, señor Presidente, que lo que están haciendo en el día de hoy la Junta de Supervisión Fiscal, como Cuerpo, es más que una pretensión injustificada, es un ataque directo a la Constitución, y más que a la Constitución, a los valores democráticos del pueblo de Puerto Rico a lo cual no deberemos ceder jamás en la vida. Tenemos que combatirlo y en este punto llegar hasta las últimas consecuencias.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Compañero Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ...

SR. PRESIDENTE: Luego del compañero Carmelo Ríos habré de cerrar el debate, así que le voy a pedir que, al Vicepresidente, que cuando el compañero termine, por favor, suba a presidir

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, este turno es uno que típicamente trata sobre el asunto del presupuesto. Pero yo creo que estamos claros que aquí no estamos hablando tanto del presupuesto, sino del concepto. La compañera Padilla, el compañero Soto han hecho un ejercicio como hacen los gobiernos electos, con proyecciones, números, gastos, responsabilidades, y han hecho un presupuesto que si vamos a los números y responsabilidades exceden las expectativas de la Junta.

Pero hoy nos enfrentamos, el Gobierno electo, ante los tiranos de la Junta. La tiranía intenta derrocar el Gobierno electo mediante el chantaje, y la indignación que sentimos los que estamos aquí, bajo el fuego y el ataque, no es necesariamente una de dolor, sino una de preocupación, de preocupación ante la indiferencia de algunos sectores del pueblo que tienen la responsabilidad de analizar, investigar y reportar lo que aquí está pasando. Esto no es una cuestión si me caen bien los que están o los que no están. No es una cuestión si soy el segundo o el tercero en una generación o si tengo amigos o no tengo amigos o si tengo que tomar decisiones difíciles para crear empleos. Los hechos son los hechos y los caprichos son caprichos. Estos son los hechos. La Junta nos pidió que trabajáramos asuntos de carácter financiero con unos gastos específicos. El Gobernador de Puerto Rico se sentó y establecieron una ruta de trabajo. Hasta ahí de uno, uno. Hicimos, proyectamos, recortamos. Nos pidieron que trabajáramos reformas que alegadamente iban a establecer un crecimiento económico sin igual. Llegó María. Pero antes su propuesta era, y recordemos, bajar a

tiempo parcial los empleos de Gobierno, porque eso era lo que había que hacer porque el Gobierno tenía o era demasiado grande. Los números, tenemos hoy día, antes y después de María, y los números más bajos de participación en empleomanía del Gobierno, esos son los números. Después trajeron el planteamiento de que había que recortar aún más los gastos. Y donde yo trabajo, aquí en la Legislatura, presidente de Cámara y Senado, ante el presupuesto que se había establecido, destinaron que había que dar el ejemplo y se bajaron 20 millones de dólares de aquí, sin tener que tener intervención de la Junta. 20 millones de dólares. Lo hicimos por Puerto Rico. Lo hicimos para poner el ejemplo donde está la causa, porque esto ya no es un asunto adicional, esto es la causa. La causa del Gobierno electo contra la tiranía, contra los burócratas, los interesados y los que dejan que sus millones sean empobrecidos por su consciencia. Son muy pobres de espíritu. Son muy pobres al momento del compromiso.

¿Qué es lo que pasa después? Van al Congreso a proteger sus intereses en contra del Gobierno de Puerto Rico para que no le den el dinero al Gobierno de Puerto Rico y se lo den a la Junta para que administren los haberes de los que sobrevivimos los embates de Irma y María. Esa es su acción en récord legislativo. Luego plantean que tenemos que hacer algo adicional con el dinero que alegadamente viene pero que ellos lo único que participaron fue el decir necesitamos 30 millones de dólares más. Los hechos son los hechos, los números son los números.

A mayo, yo sé que el Presidente del Senado va a tener un análisis claro y conciso, que voy a tratar de no entrar en esos números, los números que se planteaban de gastos del Gobierno de Puerto Rico con los mismos que tenían aquellos que dicen tener el conocimiento de la verdad y que toman decisiones dolorosas, pero tienen mesadas de 380 mil dólares, esos mismos dijeron que había que cuadrar gastos y finanzas actual con una proyección a mayo. La proyección que ellos mismos tenían, e invito a la prensa de Puerto Rico a que les pregunte, tenía un descuadre de 700 millones de dólares, la de ellos, con los números de ellos —nadie le ha preguntado eso— y por eso es que piden un tiempo adicional para cuadrar sus propios números. Los números del Gobierno de Puerto Rico, certificado por el Secretario de Hacienda, son que aun a mayo tendríamos 9 billones de dólares y un poquito más, esos son los ingresos con un María encima, con un Irma encima, sin recoger IVU. Pero también plantean que la Ley 80, la maldita Ley 80, que nadie sabía qué era hasta que la Junta hizo su causa, y digo maldita porque ha sido la causa de la pelea entre puertorriqueños contra puertorriqueños por causa de los burócratas que no acaban de descubrir que no están en una dictadura, sino que están en una colonia, plantean que vamos a crear nuevos empleos si eliminamos la protección a nuestros empleados privados y pretenden, utilizando un planteamiento del Presidente, de que si nosotros gastamos 100 millones ellos nos dan 60 más. La gran contradicción. Gasta más chavos para yo darte entonces lo otro que alegadamente no tienes ahora.

Yo siempre he preguntado cuánto vale la Ley 80. Ya yo sé que es que no tiene precio, porque la dignidad no tiene precio. Cuánto vale la Ley 80. Pues ellos nos dieron ahí más o menos cuánto vale. El capricho vale 300 millones de dólares. Vale 300 millones de dólares. Nunca le hicieron poner el título, pero ahí está. Pero si vemos entonces dónde está el tiempo histórico del presupuesto de Puerto Rico vemos que el señor Carrión y su ganga nunca han querido decir, porque ellos no están en el negocio de decir, ellos están en el negocio de rendir. Ellos están en el negocio de despedir. Y pretenden que el Gobierno electo sea cómplice de los miles y miles de puertorriqueños y puertorriqueñas que serían despedidos y sufragados con dinero público, porque eso es lo que no dicen. Un periodista le preguntó cuántos despidos iban a haber y el señor Carrión dice, eso está en el informe, porque como siempre él tiene un informe para todo, pero aparentemente nadie lo puede leer, planteó, pues si nosotros dividimos eso entre el número de los 9 mil más los 6 mil, que iban a ser 6 mil a 7 mil despidos. Con nuestro propósito de causa, señor Carrión, usted va a tener cero despidos. Si usted dice

que usted tiene el poder supremo y que usted puede hacer todas las cosas, derogue la Ley 80 usted, deróguela usted. Usted cargue con la responsabilidad de la migración más grande de puertorriqueños y puertorriqueñas por sus caprichos. Pero sepa que en este Senado tenemos gente que estamos dispuestos a dar la causa y la batalla. Y si tenemos que ir al tribunal, vamos. Y si tenemos que ir al Congreso, donde ustedes no están bien parados, ni en republicano ni en demócratas, que han admitido que la Junta puertorriqueña del señor Carrión es un fracaso, que en dos años no han tenido un solo logro que no sea aumentarse el presupuesto, ni uno, yo estoy esperando un gran economista que me diga cuántos o cuántas cosas buenas ha hecho la Junta por Puerto Rico, una, una. Que justifique los 500 millones de dólares que han costado al Gobierno de Puerto Rico, porque si no se acuerdan, la Ley PROMESA la pagamos nosotros, el Gobierno de Puerto Rico, no la paga el Congreso. Que me digan uno. Cero.

¿Dónde estamos hoy? ¿Dónde estamos hoy? Estamos en la lucha de la colisión, de la Constitución y el Gobierno electo contra la tiranía, la burocracia, la burguesía. Cualquier similitud con la revolución francesa es mera coincidencia, porque hasta segundo y terceros apellidos utilizan. Y algunos plantearán por qué el ataque al señor Carrión, porque lo merece. Porque con él anda “caco”, también y otros más que algunos conocemos, porque tienen otros nombres adicionales. Carrión solamente es el jefe de la ganga. Está Jaresko. Están los otros dos que se esconden y que poca vez hablan porque tienen escoltas, se reúnen en sitios caros, mientras pretenden que el trabajador viva con mil (1,000) dólares, cuando él acepta que él no puede vivir con mil (1,000) dólares. Ser millonario no es un delito. Ser pobre en espíritu debe de ser condenado.

Hoy debe marcarse la historia donde el pueblo de Puerto Rico dijo basta ya. No tan solamente porque sometimos acta de admisión, sino porque estamos disponibles a defender la causa donde sea. Y nuestra causa es una causa mucho más grande que mi partido político. Es la causa de 800 mil y pico de empleados privados que no viven del Gobierno, que no trabajan para el Gobierno y que esperan que su Gobierno y su Legislatura los defiendan. De los 150 mil empleados públicos que hoy el señor Carrión y su ganga toman como rehenes para ver si alguien sucumbe de espíritu y se empobrece con ellos en el asunto de la dignidad.

Y algunos periodistas planteaban que el Presidente del Senado había utilizado frases de Albizu para defender. Bueno, podemos usar la de Muñoz, que tenía muchas parecidas ante la tiranía. Podemos usar de Hernández Colón. Podemos usar de Pedro Rosselló. Podemos usar de Luis Fortuño. No es quién las diga, es quién las actúa. Y cuando mis nietos y nietas, que aspiro a tener algunos, pase y visiten este Recinto y vean una placa que diga Senado de Puerto Rico 100 aniversario, Presidente Rivera Schatz, Vicepresidente Seilhamer Rodríguez, este servidor y todos los compañeros y compañeras que servimos aquí de todas las ideologías, puedan sentirse orgullosos y orgullosas de que su abuelo o sus descendientes, en este caso ascendientes, sirvió en un Senado que no se doblegó porque nosotros vamos a pasar y la gente no se acordará de nosotros, pero de la gestión que se hizo aquí hoy donde dijimos no, no al sacrificio, no al chantaje, no a la tiranía, no al derrocamiento de la democracia, no, eso nunca lo van a olvidar. Créanme que, aunque es una situación difícil políticamente hablando, es una situación digna con la gente del pueblo de Puerto Rico. Es una situación donde nosotros dijimos, hasta aquí llegó la tiranía. Hasta aquí llegó el chantaje. Es fácil negociar. Ese es el camino fácil. El luchar y no rendirse es difícil. Pero solamente los hombres y mujeres disponibles a hacer de esto un nuevo Puerto Rico, tienen que tener la capacidad de luchar y no rendirse. Que nos van a recortar, como han amenazado, la dignidad no tiene precio, la enfrentaremos. Quizás él no puede vivir con mil (1,000) dólares, pero pretende que cientos y miles de puertorriqueños y puertorriqueñas vivan en la miseria. Ese no es el propósito de estar aquí, se los digo. Yo he vivido situaciones difíciles en este Senado, pero una de las más gratificantes va a ser el legado, el legado de dar la lucha, de combatir,

de estar en el lado correcto de la historia, de poder decir en esta todos los partidos nos unimos para una sola causa, Puerto Rico. A veces la sociedad civil nos pide que nos unamos y dialoguemos. Este Senado está abierto al diálogo, está abierto a poder hacer cosas por Puerto Rico como lo hemos hecho hasta ahora. Lo que no estamos es disponibles al chantaje, no estamos disponibles a ser parte de la tiranía, no estamos disponibles a que nos compren porque no estamos en venta. Y si ellos creen que con un recorte al Gobierno electo nos van a amedrentar, les tengo noticias, esto apenas comienza. Y esto no es cuestión del que saque pecho o no, esto es cuestión de que el cordero de mi escudo estará arrodillado porque así alguien dentro de la colonia lo estipuló, pero los que estamos en este escudo no nos arrodillamos. Estamos disponibles a dar la batalla por Puerto Rico y por generaciones, porque cuando yo no esté aquí ya y mi nombre permanezca en esa tarja, yo voy a poder mirar a mis nietos, a mis descendientes y decirles, hicimos lo que teníamos que hacer. Vives en un Puerto Rico próspero porque no nos doblegamos, porque no nos rendimos, porque dimos la batalla. Y a pesar de que sufrimos y hasta lágrimas pueden surgir en el proceso de aquellos que se sacrifican en la batalla, al final la satisfacción de haber servido junto a ustedes en este Senado no tiene precio.

Señor Carrión, eche pa'lante, que tiene el Gobierno electo en contra y la aberración del pueblo puertorriqueño que lo conoce a usted y a los que andan con usted. Bienvenido a Puerto Rico, USA.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente, por favor.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros senadores y compañeras senadoras, quiero cerrar este debate poniendo en perspectiva varios datos que sorprendentemente alguna gente parece ignorar.

He escuchado a diversas personalidades y a diversas figuras a través de los medios de comunicación establecer que todo se reduce a las facultades que concede la Ley PROMESA. He escuchado a algunas figuras del Gobierno, de todos los partidos, algunos analistas, comentaristas, algunos constitucionalistas y expertos autodenominados sugerir que la Ley PROMESA es sencillamente la última palabra. Quiero decirles que las facultades y los poderes del pueblo de Puerto Rico para autogobernarse mediante un Gobierno electo, por sus propios votos en asuntos de la política pública local no son el resultado ni de la Ley Federal 600, tampoco de la constitución colonial de 1952, y por supuesto mucho menos de la Ley Federal, mal llamada PROMESA del año 2016. Esos poderes y esas facultades de este pueblo para elegir a su gobierno y para autogobernarse en asuntos de política pública local están reconocidos por el Congreso, el Presidente de los Estados Unidos y los tribunales de Estados Unidos desde hace 118 años. Cuando se aprobó en el Congreso la Ley Foraker del 1900 que creó el primero gobierno civil en Puerto Rico y creó una Cámara de Delegados por elección directa del pueblo, incluso con la facultad de esa Cámara de aprobar el presupuesto general del Gobierno.

Con la aprobación de la Ley Jones de 1917, que amplió esos poderes del pueblo con un sistema republicano de Gobierno con tres ramas, Ejecutiva, Legislativa y Judicial, incluyendo la creación de un Senado y una Cámara de Representantes, también por elección directa del pueblo. Y también dispuso la primera Carta de Derechos y la concesión de la Ciudadanía Americana para todos los puertorriqueños. Y posteriormente, con la aprobación del Acta Crawford Butler, del 47, donde por primera vez en nuestra historia se le confiere al pueblo de Puerto Rico el poder para elegir su

gobernante con sus propios votos. Desde mucho antes de la Ley 600, de la Constitución del ELA y de la Ley PROMESA el pueblo de Puerto Rico tenía poderes y facultades reconocidas por el Gobierno Federal para elegir a su Asamblea Legislativa, elegir su gobernador y autogobernarse en asuntos locales, como lo son la aprobación del presupuesto y las leyes laborales, como la Ley 80 de 1976, que en nada menoscaban ni la Constitución ni las leyes federales.

Con el propósito de derrumbar mitos y falsedades, subrayo que ninguno de esos poderes de autogobierno del pueblo de Puerto Rico nació o surgió con la aprobación de la Ley Federal 600 del 52, conocida como “Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico”, tampoco con la Constitución del ELA. Tanto la Ley 600, como la Constitución vigente, recogieron en sus textos lo que ya era una tradición democrática, jurídica desde principios del Siglo XX. Por lo tanto, nadie debe de confundirse. Las facultades de supervisión que la Ley PROMESA del año 2016 otorgó a su Junta son una cosa y las facultades centenarias y legales que tiene el Gobierno democráticamente electo por el pueblo de Puerto Rico para determinar con efectos locales, que en nada afectan la soberanía ni las leyes del Gobierno Federal, como lo es nuestro presupuesto general de ingresos y gastos del Gobierno y la Junta de Supervisión Fiscal al parecer no lo quiere entender.

Puerto Rico es un pueblo pacífico, con una tradición democrático y respetuoso de la ley. Aun durante los tiempos de la soberanía de España y las dictaduras unipersonales de los gobernadores generales que eran nombrados por la corona española para gobernar este pueblo, los puertorriqueños mostraban respeto y consideración por esas injustas formas de gobierno colonial, a pesar de la indignación y las insatisfacciones de los puertorriqueños en aquellas épocas. Desgraciadamente en la Junta de Supervisión Fiscal creada por la Ley PROMESA hay personas que han confundido la tradición pacífica y democrática de los puertorriqueños con la sumisión. Con sus actos parecen creen y quieren proyectar que este pueblo es capaz de humillarse y renunciar a sus derechos humanos, civiles y laborales como ciudadanos americanos ante los más detestables ejercicios de poderes coloniales prepotentes y unilaterales.

La Ley PROMESA no se aprobó para imponer caprichos injustificados ni para castigar instituciones democráticas centenarias. Tampoco se aprobó PROMESA para que su Junta de Supervisión despojara a los ciudadanos americanos de Puerto Rico de protecciones y derechos legislados ni para desatar represalias tomando como rehenes a los trabajadores públicos o los trabajadores privados. La Ley Orgánica Foraker, del 12 de abril de 1900, en su Artículo 15 establece lo siguiente: Poder de la Asamblea Legislativa. La autoridad legislativa creada por la presente tendrá poder para decretar enmiendas, alteración, modificación o revocación de cualquiera ley u ordenanza civil o criminal continuada en vigor por esta Ley, según que de tiempo en tiempo lo estimare conveniente”. El Artículo 27, sobre la Asamblea Legislativa, dice que: “Todos los poderes legislativos locales concedidos por la presente residirán en una Asamblea Legislativa que constará de dos (2) Cámaras, una el consejo ejecutivo constituido según queda dicho, y la otra, una Cámara de Delegados, compuesta por 35 miembros elegidos cada dos (2) años por los electores capacitados, según se provee más adelante”.

En el Acta Jones, en la Carta Orgánica del año 17, aprobada el 2 de marzo, en su Artículo 25, establece: “Que todos los poderes legislativos locales en Puerto Rico, con excepción de lo que otro modo se disponga en esta Ley, residirán en la Asamblea Legislativa que constará de dos (2) Cámaras, una, el Senado, y la otra, la Cámara de Representantes. Y las dos (2) Cámaras se designarán como la Asamblea Legislativa de Puerto Rico”. En el Artículo 34, donde habla de la “aprobación de leyes, sesiones y funcionarios y penalidades, establece el Acta Jones que la cláusula inicial de las leyes votadas será **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO** y de las resoluciones conjuntas, como lo es el presupuesto, **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA**

LEGISLATIVA DE PUERTO RICO, excepto en aquellos casos que más adelante se proveerán en esa ley. Los proyectos de ley y las resoluciones conjuntas podrán originarse en cualquiera de las dos Cámaras. El Gobernador someterá, al abrirse cada legislatura ordinaria de la Asamblea Legislativa, un presupuesto de ingresos y gastos, el cual será la base del proyecto de ley de asignaciones para el bienio siguiente. Ningún proyecto de ley se pasará a ser ley hasta que sea aprobado en cada Cámara en votación por lista por una mayoría de todos los miembros que la componen y registrado en el libro de actas, y así haya sido aprobado por el Gobernador dentro de los diez (10) días siguientes”. En el Artículo 37 del Acta Jones se establece, en cuanto a las facultades legislativas “la autoridad legislativa estatuida por la presente se aplica a todos los asuntos de carácter legislativo que no sean localmente inaplicables, incluyendo la facultad de crear, consolidar y organizar municipios, según fuere necesario, y proveer y derogar leyes y ordenanzas para los mismos, y también la facultad de alterar, reformar o modificar o derogar cualquier o todas las leyes y ordenanzas de cualquier clase actualmente vigentes en Puerto Rico o en cualquier municipio o distrito del mismo hasta donde dicha alteración, reforma o modificación o derogación fuere compatible con las disposiciones de esta Ley”.

La facultad de nuestro Gobierno, la facultad de nuestro pueblo, la tradición de autogobernarse es una tradición de más de 100 años. Es una tradición que la Ley PROMESA no dejó sin efecto bajo ninguna circunstancia. Hoy, al considerar las cuatro (4) medidas que atienden nuestro presupuesto del Gobierno de Puerto Rico estamos ante la siguiente disyuntiva. Tenemos una responsabilidad constitucional, pero nuestra condición colonial ha insertado a la Junta de Control Fiscal en la discusión y consideración del presupuesto estableciendo claramente cuáles son sus facultades en la Ley PROMESA, de las cuales ellos se han extralimitado y han pretendido abrogarse facultades que no le corresponden, tratando de establecer política pública y gobernar, en lugar de supervisar las operaciones fiscales del Gobierno de Puerto Rico.

Hoy escuchamos a los miembros de la Junta de Control Fiscal lanzar su última amenaza, por lo menos la del día y señalar que todo el dinero que contiene el presupuesto de Puerto Rico estaría sujeto a una revisión si la Asamblea Legislativa de Puerto Rico no deroga la Ley 80 del año 1976. Si se derogara esa Ley por arte de magia, desaparecería toda la preocupación sobre los recaudos que genuinamente se ha establecido que podemos levantar, eliminarían la amenaza del recorte de 21% al presupuesto de la Asamblea Legislativa y todo lo demás que señalaron durante la conferencia de prensa. Yo creo que aquí debe quedar bien claro lo siguiente. En el tema del bono de los empleados públicos, en el tema de los fondos de los gobiernos municipales, en el tema de los fondos para la UPR, en el tema de los 345 millones del fondo multianual para proyectos de desarrollo económico, en el tema del presupuesto del Departamento de Salud, de seguridad, de Educación, de los CDT's, entre muchos otros, queda claro que el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico tiene la capacidad de recaudar el dinero y tenerlo disponible para atenderlos todos. De hecho, y me parece que es importante que quede perfectamente claro en el récord histórico, en esta Administración el 21 de marzo del presente año el señor Gobernador de Puerto Rico estableció en un mensaje la intención de una Reforma Laboral donde él sugería la eliminación del Bono de Navidad. Eso fue una propuesta que hizo el señor Gobernador de Puerto Rico el 21 de marzo junto a otras propuestas en un mensaje que ofreció al pueblo puertorriqueño. Así que quien primero trae la eliminación o sustitución del Bono de Navidad fue el señor Gobernador de Puerto Rico y causó un gran revuelo, al punto que días más tarde el señor Gobernador de Puerto Rico retiró la propuesta que había hecho durante el mensaje del 21 de marzo.

Alguna gente ha querido personalizar en este servidor el asunto del evidente peligro o del eminente peligro de que los empleados públicos no puedan recibir su bono. Alguna gente ha expresado que ha habido presiones en el Senado para que voten de una manera u otra, sutilmente me acusan de ser el líder del Senado de Puerto Rico, sutilmente denuncian que mis compañeros escuchan

mi propuesta, sutilmente señalan que el hecho de que queramos razonar los proyectos de ley se convierte en un obstáculo o se convierte en algún estilo que alguna gente detesta, sugieren que estamos aquí obligando a la gente a votar los que quieren obligarnos a votar para derogar la Ley 80.

Yo puedo enfrentar todas esas acusaciones con la conciencia muy tranquila. Cada senador y cada senadora de todas las Delegaciones tienen la responsabilidad de atender los proyectos de ley que aquí se presentan conforme a su conciencia y el senador que quiera votar en confianza y quiera entregar esa facultad por una confianza absoluta también lo respeta. El legislador que renuncie a su criterio propio para complacer a alguien también lo respeta, es parte de la dinámica legislativa, compañeros y compañeras.

¿Pero de qué se trata esto? El 30 de mayo la Junta de Control Fiscal aprobó un Plan Fiscal, justo el día siguiente en el cual este Senado dando un paso buscando la armonía aprobó un Proyecto del Senado 1011, donde establecía lo siguiente: “Empleados con el derecho y la protección, al igual que los patronos de la Ley 80, que al día de esa aprobación tuvieran la misma, mantendrían la protección, y que cualquier empleo de nueva creación estaría desprovisto de esa protección, igual que el patrono, a partir de esa Ley, pero los derechos adquiridos todos protegidos”.

Exactamente lo mismo que hicimos con la Ley 4 de 2017, exactamente lo mismo que hicimos con la Reforma Educativa, lo mismo ni más ni menos. Ante ese acto de intentar lograr un consenso el planteamiento de la Junta fue que era inaceptable, quedando evidenciado que no quieren una ley para crear empleos, quieren una ley para poder despedir empleados públicos.

Y entonces, en el gran diseño de provocar que haya una guerra de puertorriqueños contra puertorriqueños, alguna gente sugiere que para proteger el bono de aproximadamente ciento cincuenta mil (150,000) empleados públicos, que son muy importantes para mí y yo estoy seguro que para todos los que aquí estamos, eliminemos la seguridad en el empleo de cerca de ochocientos mil (800,000) puertorriqueños. Sugieren que para que ese bono y esas vacaciones del sector público esté garantizado pongamos en riesgo la seguridad en el empleo de cerca de ochocientos mil (800,000) puertorriqueños. Curiosa forma de gobernar que alguna gente tiene.

Hay que gobernar para todos los trabajadores. Hay que proteger a todos los trabajadores, a los del sector público y a los del sector privado. Por eso el 21 de marzo, cuando nuestro Gobernador planteó que había que sustituir el bono y eliminar el Bono de Navidad junto a otras iniciativas, yo expresé que teníamos que proteger el legado de Don Luis Ferré, fundador de mi partido que creó el Bono de Navidad para todos los puertorriqueños. Ese es el récord histórico y nadie lo puede negar.

De hecho, este Senado fue el primero que abrió la puerta al diálogo, cuando por petición solicito la Junta de Control Fiscal la aprobación de una reforma laboral presentamos el proyecto, lo abrimos a vistas públicas, invitamos al Presidente de la Junta de Control Fiscal, no pudo venir. Le sugerimos que nos indicara en qué fecha estaba disponible, no pudo tampoco. Le sugerimos que nos enviara los documentos, nunca los envió. Pero otras figuras, cuyas credenciales académicas, profesionales y experiencia, nadie puede cuestionar en temas financieros, fiscales, presupuestarios y laborales, todos, absolutamente todos dijeron en las vistas públicas que celebramos que la reforma laboral que proponía la Junta de Supervisión Fiscal constituía un acto que el resultado sería dañar la economía y afectar la economía negativamente en Puerto Rico.

Al día de hoy nadie de la Junta de Control Fiscal ni el Secretario del Trabajo, el licenciado Saavedra, ni el Secretario de Estado y Secretario de la Gobernación interino, licenciado Luis Gerardo Rivera Marín, ni el licenciado Christian Sobrino, ni el Secretario de Hacienda, ni el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, ni el Director de AFFAF han presentado dato alguno que justifique en términos económicos que la derogación de la Ley 80 va a producir resultados positivos en nuestra economía, ninguno.

De hecho, el día de hoy a preguntas de la prensa ustedes pudieron observar las evasivas de los miembros de la Junta y la resistencia a proveer datos. Livianamente quieren despachar que la derogación de la Ley 80 iba a establecer, primero que decían, decían un punto tres (1.3) y luego decían un punto (1.8) de crecimiento económico, sin decir de dónde sale. Sencillamente era un planteamiento sin ningún fundamento y que, si no se derogaba la Ley 80, pues iban a desatar una furia, iban a destruir a Puerto Rico con más fuerza que los huracanes Irma y María juntos. La Junta amenaza a Puerto Rico con ser un huracán categoría 5 estacionario mientras vivan. La Junta de Control Fiscal está amenazando a los trabajadores e intimidando alguna gente en Puerto Rico.

El 5 de junio la Junta de Control Fiscal emite una resolución en la que rechaza el presupuesto sometido por nuestro Gobernador y sugiere un presupuesto. Ese presupuesto del 5 de junio era inconsistente o es inconsistente con el Plan Fiscal del 30 de mayo. Ambos documentos preparados por la Junta, Plan Fiscal del 30 de mayo y presupuesto sometido el 5 de junio son inconsistentes, incompatibles, irreconciliables.

El trabajo que hicieron mi compañera senadora Migdalia Padilla, al igual que los compañeros de la Cámara, particularmente el compañero representante Tony Soto lo reflejaron. Y el resultado de todo esto, compañeros, ha sido que el Gobierno de Puerto Rico estaría aprobando hoy un presupuesto menor al que la Junta sugirió. ¡Oigan bien! Un presupuesto menor al que la Junta de Control Fiscal había sugerido.

Hay argumentos tan absurdos en la Junta de Control Fiscal que establecían en el ánimo este de insistir en la derogación de la Ley 80 que los sesenta y nueve (69) millones o poco más de sesenta y nueve (69) millones que se destinan para el Bono de Navidad de los empleados públicos, iban a autorizar que se pagaran solamente si se creaba un fondo de cien (100) millones para pagarle a los empleados despedidos por la empresa privada. Oigan bien esto. La lógica de los miembros de la Junta Fiscal es que nos iba a permitir gastar sesenta y nueve (69) millones en el bono, solamente si gastamos cien (100) millones más.

Es una matemática que solamente ellos pueden entender. En lugar de procurar economías, en lugar de proveer eficiencias, exactamente es todo lo contrario. Y además que no hay un solo dato económico que justifique la derogación de la Ley 80, ni uno, carecen de autoridad moral. Los miembros de la Junta al día de hoy y conforme a lo que va a ocurrir en los próximos años, al cabo del próximo año fiscal, nos habrá costado alrededor de quinientos (500) millones.

La Junta de Control Fiscal nos habrá costado alrededor de quinientos (500) millones de los fondos del Título III, el aumento de su presupuesto y todos los gastos que han provocado ellos, sin haber resuelto ni un solo problema al día de hoy. Esos quinientos (500) millones pudieron destinarse para discutir el pago a quienes le debemos, con los acreedores dentro de un escenario de sensatez, de razonabilidad, de prudencia.

La Junta de Control Fiscal en el presupuesto que somete el 5 de junio y en el Plan Fiscal que había sometido anteriormente decía que en el año fiscal que termina mañana íbamos a experimentar un decrecimiento económico, íbamos a tener menos dinero en recaudos. Resulta que la certificación que expide el Departamento de Hacienda, compañeros y compañeras, es de nueve puntos uno (9.1) billones, nueve puntos uno (9.1) billones. Si tomamos ese número base y buscamos la proyección que ellos, los miembros de la Junta hicieron de un crecimiento de seis puntos tres (6.3) proyectándolo sobre la base de los recaudos que tuvimos el año que acaba mañana, significa que el Gobierno de Puerto Rico estaría recaudando aproximadamente nueve puntos siete (9.7), nueve puntos ocho (9.8) billones el próximo año, conforme a los números de ellos. Y hemos aprobado un presupuesto de ocho puntos siete (8.7) billones. Esos son los números que ofrece la Junta, compañeros, certificados por la Junta, compañeros.

Cuando vamos a los números de lo que ellos llaman el “Right sighting”, del Gobierno de Puerto Rico en todos los renglones hemos cumplido. En los gastos de nómina la diferencia es de un (1) millón de dólares, en los gastos de nómina. En los gastos operacionales estamos por debajo noventa y seis (96) millones. Todos los números y todas las métricas que ellos les impusieron al Gobierno de Puerto Rico fueron satisfechas y cumplidas.

Y entonces, los miembros de la Junta de Control Fiscal que desde hace algún tiempo están hablando de eliminar el bono, de recortar la jornada, de despedir empleados públicos tienen sueldos de lujo, beneficios marginales de lujo, consultores y contratistas costosísimos para el Gobierno de Puerto Rico. Y por si eso fuera poco, la señora Directora Ejecutiva de la Junta tiene en su contrato una cláusula tipo Ley 80 de lujo. Si alguien quisiera hacerle el favor patriótico de despedir a la señora Jaresko nos costaría trescientos mil (300,000) dólares. Esa es su mesada.

Exigen para el Gobierno de Puerto Rico una disciplina fiscal que no se autoimponen. No tienen autoridad moral en Puerto Rico. Y entonces, los únicos que se quejan de la derogación de la Ley 80 son a quienes esa Junta le aumentó su presupuesto. Todo el que recibió un jugoso aumento presupuestario aplaudía el acuerdo de la Junta. Esos son los hechos, compañeros. Y pretenden entonces que el pueblo de Puerto Rico se someta al chantaje de que si no le derogamos la Ley 80, aunque no haya una explicación, van a destruir a Puerto Rico, le van a quitar el dinero a los legisladores, a los municipios, a todo el mundo le van a quitar el dinero.

En el cálculo que hacían de haberse aprobado el acuerdo, para que ustedes tengan una idea. Si el bono costaba sesenta y nueve (69) millones, pero ellos querían que se gastaran cien (100) más para pagar lo que le tocaba pagar a la empresa privada, pues no había problema. Pero si no se pagaran esos cien (100) millones, habiendo aceptado que se podían recaudar los sesenta y nueve (69) del bono, con esos cien (100) millones podían pagar los cincuenta (50) de los municipios y los veinticinco (25) de la UPR. Y si no le aumentábamos el presupuesto a la Junta en la proporción que lo quieren aumentar, también había más dinero. Y esos cien (100) millones los iban a sacar de los trescientos cuarenta y cinco (345) que en el acuerdo habían destinado para proyectos de desarrollo económico. Eso es lo que esa Junta quiere.

Y entonces, los que quieren personalizar en mi figura la responsabilidad de que si no se cobra el Bono de Navidad de los empleados públicos. Fueron los primeros que sugirieron que se eliminara. Ese es el récord. Ese es el récord público. Y hoy, compañeros cuando examinamos en el contexto general lo que está ocurriendo en Puerto Rico, la Junta puede aprobar cualquier presupuesto. De hecho, dio una fecha, el 18 de junio y no hicieron ningún reclamo, la dejaron pasar. Y hoy tenían una reunión y la cancelaron, la sustituyeron por una conferencia de prensa para amenazarnos.

Y yo estoy dispuesto -y tengo la impresión de que algunos otros compañeros de aquí también- a enfrentarlos en los tribunales. Los que creemos en el Sistema de Justicia, los que hemos visto en nuestra historia el crecimiento democrático y el reconocimiento de autogobierno que por más de 100 años Puerto Rico ha tenido, no podemos aceptar que unas personas que no tienen autoridad moral pretendan amenazarnos con destruirnos financieramente a Puerto Rico.

¿Ustedes creen que algún tribunal va a aceptar que por el hecho de que no derogaron la Ley 80 los recaudos desaparecieron, los números que se sostienen por las propias certificaciones del Gobierno y por las propias certificaciones de la Junta? Eso sería insólito, compañeros. Eso no tendría espacio en una mente sensata. El derecho es sentido común.

Y yo no tengo ningún problema en enfrentar las consecuencias y tampoco tengo ningún problema, compañeros, en acudir a los tribunales. Y si no prevaleciéramos, en el peor de los casos, yo podré mirar a los ojos a cualquier puertorriqueño y decirle que lo defendí todo el camino hasta el final, que no claudiqué, que no me vendí por un plato de lentejas. Que no entregué la dignidad del

pueblo por un bono de Navidad. Que no estuve dispuesto a caer en la artimaña de enfrentar puertorriqueños contra puertorriqueños. Que para mí todos los empleados públicos y privados son importantes. Que todo servicio que le corresponde brindar al Gobierno de Puerto Rico son esenciales.

Y yo escuchaba ahorita a un compañero hacer referencia a una expresión que hice en las redes sociales en la mañana de hoy, donde yo planteaba que las tres (3) corrientes políticas representadas en este Senado tenemos diversas figuras que han hecho planteamientos y que son base de la filosofía de los partidos o de nuestro pensamiento político. Don Luis Ferré decía, los humildes son primero.

Yo recuerdo a Pedro Rosselló -que desde mi punto de vista ha sido el mejor Gobernador que hemos tenido- decir bajo la Administración de Luis Fortuño cuando se aprobaban legislación, que teníamos que asegurarnos de que la legislación no hiciera más rico a los ricos y más pobre a los pobres. Eso lo dijo Pedro Rosselló en múltiples ocasiones, quedó grabado en mi mente y en mi corazón. Hoy yo le digo eso a mi Gobernador. Hoy yo le digo a mi Gobernador lo que decía Pedro Rosselló. No podemos legislar para que los ricos sean más ricos y los pobres sean más pobres.

En la expresión que hice esta mañana también hablaba de lo que los compañeros del Partido Popular o la filosofía del Partido Popular había sido en una de sus campañas, “vergüenza contra dinero”, lo planteó el Partido Popular haciendo un reclamo de dignidad desde el punto de vista de ellos, y el sector de la izquierda, del independentismo, que abrazó una frase de Pedro Albizu Campos, “la patria es valor y sacrificio”. Si esos principios están vivos en nuestros corazones, en nuestros respectivos corazones, ¿cómo vamos a entregarnos a la Junta? ¿Cómo arrodillarnos? ¿Cómo aceptar un acuerdo sin ningún fundamento económico adecuado y cuando la Junta carece de toda autoridad moral?

Aprobamos un presupuesto menor, no es suficiente. Identificamos todas las fuentes de recaudos para poder pagar el bono de los empleados públicos para poder garantizar los fondos de los municipios, para poder garantizar la operación del Gobierno cumpliendo con todas las métricas de la Junta y no es suficiente. Es que es el capricho de derogar la Ley 80, y el miedo a algunos a enfrentarse.

Y he escuchado argumentos. Es que nos costaría demasiado dinero. Es que litigar van a ser demasiados millones. Es que pelear eso va a ubicar las posibilidades de un acuerdo con los acreedores más lejos, que salgamos de la quiebra más tarde. Es que con el acuerdo no va a haber litigio. Sin embargo, en el presupuesto que somete la Junta el dinero destinado para Título III y para litigios y asuntos relacionados lo elevan de cien (100) a sobre doscientos cincuenta (250) millones, los que dicen que no vamos a litigar.

Y entonces quieren imputar eso dentro del gasto operacional sin ser un gasto operacional del Gobierno de Puerto Rico. Esa es la realidad que hoy tenemos, compañeros y compañeras. Esa es la circunstancia en las que la gente pretende que este Senado o que los senadores y senadoras que estamos aquí actuemos.

El señor Secretario de Estado dijo en una expresión en la radio, el licenciado Luis Gerardo Rivera Marín que si los regalos de Navidad no llegaban que recordaran que fue el Senado. Esas fueron las expresiones que él hizo.

El señor Secretario del Trabajo hizo una expresión hoy que yo todavía no entiendo, ubicando la Ley 80 dentro de lo que es el servicio público y señalando que el criterio propio no cuenta. Que diálogo es hacer lo que ellos planteen sin pensamiento. Que consenso y unidad patriótica es votar a ciegas, no importa que sea lo que se acordó, olvidando nuestro sistema republicano de Gobierno, tres (3) ramas con la misma jerarquía, con el mismo rango, facultades distintas, pero con la misma jerarquía.

Conmigo no pueden contar. Yo fui electo bajo la insignia del Partido Nuevo Progresista y juré y lo sostengo defender la plataforma de Gobierno de mi partido, derogar la Ley 80 no está ahí. Lo que sí está ahí es defender al trabajador, procurar una mejor calidad de vida, legislar para incentivar la economía, mejor educación, mejor salud. Y todas las propuestas de la Junta van exactamente en contra de los principios del Plan para Puerto Rico.

Así es que hoy, compañeros y compañeras, además de votar en las medidas que son del presupuesto tenemos que enviar un mensaje. Porque Carrión III ha dicho, él y sus compañeros de la Junta, que si accedemos a lo que ellos piden no nos van quitar el veintiún por ciento (21%), no le van a quitar el bono a los empleados públicos, no le van a quitar los fondos a los municipios, así por arte de magia. O sea, las métricas de los recaudos cambian por arte de magia.

Yo creo que aquí los compañeros y compañeras de todas las Delegaciones respetan esta institución, respetan a los constituyentes que los eligieron, respetan a los otros compañeros, miembros de la Cámara, al señor Gobernador, a nuestra Comisionada Residente. Y yo estoy dispuesto a trabajar con mi Gobernador. Estoy dispuesto a apoyar las iniciativas que sean justas para Puerto Rico y que estén contenidas en el Plan. No es nuestro empeño antagonizar.

De hecho, este Senado ha aprobado cerca del noventa y nueve por ciento (99%) de sus iniciativas y del noventa y nueve por ciento (99%) de los nombramientos. Y cuando hay un solo asunto que no forma parte del Plan de Gobierno que nadie ha podido justificar, que nadie ha podido defender, que nadie ha podido explicar, entonces ahí termina todo.

A los miembros del Ejecutivo, al Secretario de Estado y Secretario interino de la Gobernación, al Secretario del Departamento del Trabajo, al Director de AAFAF, al Director de OGP, al licenciado Christian Sobrino y al propio Gobernador, hagan su trabajo como ustedes entiendan. Confío que siempre tendrán a Puerto Rico por encima de todo.

Nosotros en el Senado también lo haremos, con nuestros criterios, con nuestros principios, con nuestros valores. Si quieren dialogar en el sentido correcto de diálogo, con mucho gusto. Si quieren explorar alternativas, con muchísimo gusto. Nosotros jamás le pediríamos al Gobernador que claudique a sus facultades o sus poderes, jamás. Si el Gobernador renunciara a sus facultades y sus poderes me decepcionaría. Yo sé que no lo va a hacer. Que le quede bien claro a todo el mundo, nosotros tampoco.

Y quiero terminar la expresión que hago sobre estas medidas con otra frase, una frase de un ponceño que fundó mi partido y la voy a dirigir a todos aquellos que nos acusan por no derogar la Ley 80 sin tener ningún fundamento para hacerlo, para derogarla. La voy a usar contra aquellos que han querido personalizar contra mí el asunto este de la derogación de la Ley 80, con aquellos que me acusan a mí de ser el líder de mi Delegación. “La razón no grita, convence”. Si no nos convencen, pueden gritar fuerte, fuerte y fuerte y en nosotros prevalece la razón. Así que grite el que quiera gritar, que a mí me convence solamente la razón.

Son mis palabras, señor Presidente. Aprobemos las medidas.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Nos corresponde aprobar el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico en el Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 353.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del compañero Dalmau Santiago. Los que estén a favor de la objeción del compañero Dalmau Santiago se servirán a decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 353, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 353.

Próximo asunto.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, sometemos a la consideración del Senado el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 354.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del compañero Dalmau Santiago. Los que estén a favor de la objeción del compañero Dalmau Santiago dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 354, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Próximo asunto.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante la consideración del Senado el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 355.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del compañero Dalmau Santiago. Los que estén a favor de la objeción del compañero Dalmau Santiago dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada.

Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 355, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante la consideración del Senado el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 366.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del distinguido compañero Dalmau Santiago. Los que estén a favor de la objeción del compañero dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada.

Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 366, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Próximo asunto.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Informes Positivos.  
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y **Conjuntas**:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 848 y a los P. de la C. 1259; 1335 y 1663, cuatro informes, proponiendo que dichos proyectos de ley sean aprobados con enmiendas, tomando como base los textos enrolados, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a las R. C. del S. 251 y a las R. C. de la C. 182 y 309, tres informes, proponiendo que dichas resoluciones conjuntas sean aprobadas con enmiendas, tomando como base los textos enrolados, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1403 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Navarro Suárez, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción se reciben,

¿Vamos a crear el Comité de Conferencia?

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a crear el Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 1403 que estará integrado por este servidor; la señora senadora Padilla Alvelo; el señor senador Nazario Quiñones; el señor senador Nadal Power; y el señor senador Dalmau Ramírez. Proyecto de la Cámara 1403, Comité de Conferencia.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 848.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a solicitar también, señor Presidente, que se incluya la Resolución Conjunta del Senado 251.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya el Proyecto de la Cámara 1259.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Solicitamos la inclusión del Proyecto de la Cámara 1335, en su Informe del Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: En su Informe del Comité de Conferencia vamos a solicitar la inclusión del Proyecto de la Cámara 1663.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que el Informe del Comité de Conferencia se incluya la Resolución Conjunta de la Cámara 182.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 309.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que el Senado de Puerto Rico no concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 743.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Estamos conformando un Comité de Conferencia integrado por este servidor; la señora senadora Padilla Alvelo; el señor senador Nazario Quiñones; el señor senador Nadal Power; y el señor senador Dalmau Ramírez. Proyecto del Senado ...

SR. RÍOS SANTIAGO: Setecientos cuarenta y tres (743), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Siete cuatro tres (743).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llamen los Comités de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno al **Proyecto del Senado 848**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 848.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 848, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno a la **Resolución Conjunta del Senado 251**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 251.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 251, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno al **Proyecto de la Cámara 1259**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1259.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 259, los que estén a favor dirán que sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1259.

SR. PRESIDENTE: ¿1259?

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1259, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno al **Proyecto de la Cámara 1335**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1335.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1335, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno al **Proyecto de la Cámara 1663**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1663.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1663, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno a la **Resolución Conjunta de la Cámara 182**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 182.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 182, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno a la **Resolución Conjunta de la Cámara 309**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico apruebe el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 309.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 309, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico desista de la Conferencia sobre el Proyecto del Senado 550 y solicitamos se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a dicho proyecto.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se desiste del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 550, y el Senado de Puerto Rico acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 550. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 550 pase a Votación Final. La concurrencia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que la concurrencia al Proyecto del Senado 550 pase a Votación Final.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 501, las enmiendas propuestas por la Cámara de Representantes. Hay unas enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por el Proyecto del Senado, ¿número quinientos?

SR. RÍOS SANTIAGO: Uno (1).

SR. PRESIDENTE: Uno (1). Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado. Se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 501.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 501, en su concurrencia, pase a Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

### RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Estamos listos para tomar una Votación Final sobre las siguientes medidas: Proyecto del Senado 501, en su concurrencia; Proyecto del Senado 550, en su concurrencia; Proyecto del Senado 848, en Informe de Conferencia; Resolución Conjunta del Senado 251, en su Informe de Conferencia; Resolución del Senado 686; Resolución del Senado 706; Resolución del Senado 814; Proyecto de la Cámara 1259, en su Informe de Conferencia; Proyecto de la Cámara 1335, en su Informe de Conferencia; Proyecto de la Cámara 1663, en su Informe de Conferencia; Resolución Conjunta de la Cámara 182, en su Informe de Conferencia; Resolución Conjunta de la Cámara 309, en su Informe de Conferencia; Resolución Conjunta de la Cámara 353, en su Informe de Conferencia; Resolución Conjunta de la Cámara 35, en su Informe de Conferencia; Resolución Conjunta de la Cámara 355, en su Informe de Conferencia; Resolución Conjunta de la Cámara 366, en su Informe de Conferencia; para un total de dieciséis (16) medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Suénese el timbre.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y que la Votación Final sirva como el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

¿Algún compañero senador o senadora que quiera emitir algún voto explicativo o abstenerse?

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, para que se me permita dar un voto a favor, con un voto explicativo, al Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 353.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Delegación del Partido Popular emitirá un voto explicativo en las siguientes medidas: Resoluciones Conjunta de la Cámara 353; 354; 355 y 366.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

SR. ROQUE GRACIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Chino Roque.

SR. ROQUE GRACIA: Para poder abstenerme del Proyecto de la Cámara 1335.  
 SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.  
 SR. NAZARIO QUIÑONES: Señor Presidente.  
 SR. PRESIDENTE: Senador Nazario Quiñones.  
 SR. NAZARIO QUIÑONES: Para unirme al voto explicativo del Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 353, con voto favorable, del compañero Berdiel.  
 SR. PRESIDENTE: ¿Que va a ser quién?  
 SR. NAZARIO QUIÑONES: Berdiel.  
 SR. PRESIDENTE: Ah, el compañero Berdiel. Okay. Muy bien. Que se haga constar.  
 ¿Algún otro compañero?  
 SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.  
 SR. PRESIDENTE: Senador Muñiz Cortés.  
 SR. MUÑIZ CORTÉS: Para unirme al voto explicativo de la Resolución Conjunta de la Cámara 353 del compañero senador Luis Berdiel.  
 SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar que ...  
 SR. MUÑIZ CORTÉS: A favor, con voto explicativo.  
 SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.  
 SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot.  
 SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, para abstenerme en la Resolución Conjunta de la Cámara 353.  
 SR. PRESIDENTE: ¿1393?  
 SR. VARGAS VIDOT: 353.  
 SR. PRESIDENTE: ¿353, para abstenerse?  
 SR. VARGAS VIDOT: 353. Sí.  
 SR. PRESIDENTE: Okay. Sí, cómo no. Que se haga constar.  
 ¿Algún otro compañero?  
 Que se haga constar, señor Secretario, que el Presidente habrá de emitir un voto explicativo en la Resolución Conjunta de la Cámara 353; 354; 355 y 366.  
 Ábrase la Votación.  
 SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, aparentemente hay un problema técnico con el sistema de Votación.  
 SR. PRESIDENTE: No. Es que no ha abierto.  
 SR. RÍOS SANTIAGO: Ah.  
 SR. PRESIDENTE: Tan pronto lo abran no va a tener problemas técnicos.  
 SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien.  
 SR. PRESIDENTE: Muy bien.  
 Señor Secretario, por favor, informe el resultado de la Votación.

## CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

**Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes  
al P. del S. 501**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes  
al P. del S. 550**

**Informe de Conferencia  
en torno al P. del S. 848**

**Informe de Conferencia  
en torno a la R. C. del S. 251**

**R. del S. 686**

**R. del S. 706**

**R. del S. 814**

**Informe de Conferencia  
en torno al P. de la C. 1259**

**Informe de Conferencia  
en torno al P. de la C. 1335**

**Informe de Conferencia  
en torno al P. de la C. 1663**

**Informe de Conferencia  
en torno a la R. C. de la C. 182**

**Informe de Conferencia  
en torno a la R. C. de la C. 309**

**Informe de Conferencia  
en torno a la R. C. de la C. 353**

**Informe de Conferencia  
en torno a la R. C de la C. 354**

**Informe de Conferencia  
en torno a la R. C. de la C. 355**

**Informe de Conferencia  
en torno a la R. C. de la C. 366**

**VOTACIÓN**

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 251; las Resoluciones del Senado 686; 706; 814; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1259, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 28

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 848, el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1663 y el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 182, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 27

## VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total ..... 1

## VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 309, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 27

## VOTOS NEGATIVOS

Senador:

José A. Vargas Vidot.

Total ..... 1

## VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1335, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 27

#### VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

#### VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Axel Roque Gracia.

Total ..... 1

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 550, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Aníbal J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 25

## VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, Cirilo Tirado Rivera y José A. Vargas Vidot.

Total ..... 3

## VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 501, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 22

## VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, José R. Nadal Power, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total ..... 6

## VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

Los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 354; 355 y 366, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones,

Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 21

#### VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total ..... 7

#### VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 353, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 21

#### VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total ..... 6

#### VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José A. Vargas Vidot.

Total ..... 1

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 767

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su reconocimiento y extienda la más sincera felicitación a los estudiantes de la Clase Graduanda 2018 de Cambridge College Puerto Rico en su colación de grado.”

#### Moción Núm. 768

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda una felicitación a \_\_\_\_\_  
Legislador Municipal, en ocasión de celebrar la Semana del Legislador Municipal.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la moción...

Antes de la aprobación, señor Presidente, este es de un agricultor de ..., propuesta por el compañero Berdiel, con motivo de la Feria Agrícola...

Para que se aprueben las Mociones 767 y 768. Y señor Presidente, yo voy a solicitar la coautoría de la Moción 756 y 757.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las mociones y se autoriza la coautoría.

SR. RÍOS SANTIAGO: De igual manera, señor Presidente, al senador Martínez Santiago, de la 756 y 757.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Esas serían las propuestas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para estar claros, solicitamos la aprobación de la 767 y 768.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana sábado, 30 de junio de 2018, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hoy viernes, 29 de junio, a las ocho y cincuenta y tres (8:53); hasta mañana sábado, 30 de junio, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

❖ Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**ÍNDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA  
29 DE JUNIO DE 2018**

| <b><u>MEDIDAS</u></b>                                        | <b><u>PÁGINA</u></b> |
|--------------------------------------------------------------|----------------------|
| Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 10.....       | 7633 – 7634          |
| Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 490.....      | 7634 – 7635          |
| R. del S. 686.....                                           | 7635                 |
| R. del S. 706.....                                           | 7636                 |
| Nombramiento del Dr. Edwin Crespo Torres.....                | 7637 – 7638          |
| Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 353..... | 7638 – 7667          |
| Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 354..... | 7638 – 7667          |
| Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 355..... | 7638 – 7667          |
| Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 366..... | 7638 – 7667          |
| Informe de Conferencia en torno al P. del S. 848.....        | 7669                 |
| Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 251.....   | 7670                 |
| Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1259.....     | 7670                 |
| Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1335.....     | 7670                 |
| Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1663.....     | 7671                 |
| Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 182..... | 7671                 |
| Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 309..... | 7671                 |

# ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

VOTO EXPLICATIVO

**R. Conc. del S. 50**

28 de junio de 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

En la Sesión celebrada el 10 de diciembre de 2017, emití un VOTO a favor con Voto Explicativo a la Resolución Concurrente de la Cámara número 50, la cual propone urgirle a la Secretaría Auxiliar del Ejército de los Estados Unidos para Obras Civiles que seleccione al Proyecto de Restauración Ambiental del Ecosistema del Caño de Martín Peña (CMP-ERP, por sus siglas en inglés) como recipiente de Fondos Suplementarios para la Recuperación de Desastres y que mantenga a la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña como su patrocinador no federal. También se reclama del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos que elija al CMP-ERP como el proyecto a nivel de Estados Unidos que sea seleccionado para recibir fondos al amparo de la Pub. L. 115-123, “Bipartisan Budget Act of 2018”. Finalmente se exige al Congreso para que al amparo de las alternativas antes señaladas se asignen fondos suficientes para atender el proyecto de restauración del Caño de Martín Peña.

Fundamento ese voto en el derecho fundamental del ser humano – independientemente de su estado jurídico - a recibir los mejores servicios de vivienda que se pueden obtener en un ambiente sano conducente a la mejor convivencia. Derecho que el Gobierno de Puerto Rico no ha podido cumplir porque como territorio norteamericano se le ha impuesto unas limitaciones a su desarrollo económico que le impide tener los recursos financieros que se necesitan para ello. Es en resarcimiento de ese daño consecuencia de nuestra actual relación jurídica con los Estados Unidos que recabamos que se trate a la población del Caño de Martín Peña con el respeto que merece al amparo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas cuando en su Artículo 25, inciso 1, indica: **“Toda Persona tiene derecho a un nivel de vida**

**adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios....”.**

En virtud de lo antes indicado consigno mi VOTO a favor de la R. Conc. del S. 50.

Respetuosamente sometido,

Juan Dalmau Ramírez

Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño

# ANEJO C

## REGLA 18

### GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

### SENADO DE PUERTO RICO

## R. del S. 814

28 de junio de 2018

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

### RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 153, para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre el fenómeno de la deambulancia en Puerto Rico con el objetivo de desarrollar un plan formal que aborde y defina objetivos medibles para su prevención, continuo de cuidado y la reinserción social de las personas sin hogar, a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-\_Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 153, para que lea como  
2 sigue:

3 “Sección 3.- La Comisión rendirá un informe que contenga los hallazgos,  
4 conclusiones y recomendaciones en o antes del [30 de junio de 2018] 31 de diciembre  
5 de 2018.”

6 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
7 aprobación.

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(26 DE ABRIL DE 2018)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. Conc. de la C. 75**

26 DE ABRIL DE 2018

Presentada por los representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Chinae, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**LEY**

Para expresar la aprobación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el Plan de Reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar el Plan de Reorganización. El Plan deberá presentarse al menos cuarenta y cinco (45) días previos al

último día de aprobación de medidas para poder ser considerado en la Sesión Ordinaria en la que fue sometido. De presentarse el Plan antes de los cuarenta y cinco (45) días previo al último día de aprobación de medidas o mientras la Asamblea Legislativa esté en receso, el término de treinta (30) días comenzará a transcurrir a partir del primer día de la próxima Sesión Ordinaria.

La Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente expresando la aprobación o el rechazo a dicho Plan. Si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales. Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El referido Plan Núm. 13 persigue eliminar la duplicidad de funciones y servicios administrativos comunes que redundan en el mejor uso de los recursos. El que existan diversas estructuras que trabajen y ejerzan funciones similares crea mayores gastos públicos y reduce la habilidad, agilidad y calidad de servicios que se ofrecen. Ese tipo de modelo no cumple con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de disciplina, control y reducción de gastos en las agencias, instrumentalidades y departamentos del gobierno. Es por eso que luego de una evaluación de las estructuras, funciones y funcionamiento de la Corporación del Centro de Bellas Artes, de la Corporación de Artes Musicales y de la Corporación de las Artes Escénicas Musicales entendemos prudente y necesario transferir, y consolidar dichas funciones en el Instituto de Cultura Puertorriqueña. De igual forma, se propone crear en el ICP la División de Artes Musicales, la cual tendrá entre sus funciones trabajar y organizar el Festival Casals, el cual será dirigido por el Director General de la Orquesta Sinfónica. Dicha división tendrá completa autonomía fiscal y programática, a pesar de formar parte del ICP. Por último, se establece a la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico como una corporación subsidiaria del ICP.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos en relación al Plan de Reorganización Núm. 13, presentado por el Gobernador de Puerto Rico el pasado 26 de abril de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa que luego de una evaluación minuciosa del mismo, se entiende que cumple con los objetivos y la política pública que persigue la “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”. Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente para expresar el apoyo al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su aprobación al Plan  
2 de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentado ante la  
3 Decimoctava Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018, según las disposiciones de la  
4 Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

5           Sección 2.-Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador de  
6 Puerto Rico según las disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017, conocida como  
7 “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

8           Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente  
9 después de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

### SENADO DE PUERTO RICO

## R. del S. 10

### Primer Informe Parcial

13 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, rinde su Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 10.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

*WPA*  
La Resolución del Senado 10, (en adelante, "R. del S. 10"), ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una evaluación continua detallada del comportamiento de ritmos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar la necesidad de realizar ajustes o cambios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa; y para otros fines.

Según surge de la Exposición de Motivos de la Resolución, el Gobierno de Puerto Rico atraviesa por la peor crisis fiscal de su historia, con un déficit presupuestario proyectado para el año fiscal 2016-2017 de aproximadamente \$7,000 millones. Bajo la actual estructura de ingresos y gastos, los próximos tres años fiscales también podrían reflejar deficiencias presupuestarias. Esta situación es el resultado de cuatro años durante los cuales la Rama Ejecutiva no tomó las medidas necesarias para establecer un presupuesto balanceado.

Nos relata que, la presente crisis ha provocado que la clasificación crediticia de los bonos del Gobierno de Puerto Rico haya sido degradada a su peor clasificación. La deuda gubernamental ha aumentado en los últimos años hasta alcanzar la suma de \$70,000 millones.

Finalmente menciona, que, en vista de la magnitud de la deficiencia presupuestaria, es necesario implantar medidas ejecutivas, legislativas y administrativas dirigidas a recortar gastos, restaurar controles fiscales, aumentar ingresos y evitar que los organismos del Gobierno de Puerto Rico gasten en exceso de sus partidas presupuestarias disponibles. Todo con el objetivo de que los gastos sean iguales o menores que los ingresos recurrentes.

## DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

Para dar comienzo a la evaluación de la R. del S. 10, se celebró una Audiencia Pública, el 5 de abril del 2017,<sup>1</sup> en el Salón de Audiencias Luis Negrón López, en la cual estuvieron presentes los siguientes deponentes: Banco Gubernamental de Fomento ("BGF"), y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF"), por conducto del Lcdo. Alejandro Camporreales. La Oficina de Gerencia y Presupuesto, envió sus comentarios por escrito. El Departamento de Hacienda, aunque compareció a la Audiencia Pública, por conducto de la Lcda. Carmen Guillen, sólo se expresó con respecto a la R. del S. 57, no obstante, envió en una fecha posterior, sus comentarios.

MPA El Banco Gubernamental de Fomento ("BGF") y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF"), en su Ponencia Conjunta,<sup>2</sup> indicaron que la economía de Puerto Rico, lleva más de una década en decrecimiento, lo cual ha tenido un impacto negativo en los ingresos del Gobierno. A pesar de una serie de medidas implantadas entre los años 2009-2012, el Gobierno de Puerto Rico resistió ajustar el gasto gubernamental a sus ingresos, provocando el déficit antes mencionado. Señalaron que en los años 2013-2016 no se redujo el gasto gubernamental, ni se cerró la brecha entre los ingresos y gastos del Gobierno, a pesar del aumento en recaudos como resultado de los nuevos impuestos. Esto provocó que el Congreso de los Estados Unidos de América aprobara la Ley Pública Núm. 114-187, conocida como "Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico" (PROMESA, por sus siglas en inglés). El propósito de la Junta de Supervisión Fiscal ("JSF") creada por dicha ley, es proveer un mecanismo que logre responsabilidad fiscal y acceso a los mercados.

Mencionaron que, por virtud de varias Órdenes Ejecutivas implantadas desde el primer día de la actual administración, se tomaron las siguientes medidas para reducir el gasto gubernamental y promover el desarrollo económico:

- Reducción de un 20% de las plazas de confianza en el Gobierno;
- reducción de un 10% en el gasto gubernamental;

<sup>1</sup> Ese día también, se atendió la R. del S. 57.

<sup>2</sup> Ponencia del Banco Gubernamental de Fomento ("BGF") y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF") sobre la R. del S. 10.

- reducción de un 10% en la partida de gastos por contrato de servicios profesionales;
- se ordenó a la Rama Ejecutiva, implantar un plan de acción para participar en más programas de asignaciones federales, debido a que la Isla participa en una cuarta parte de los programas disponibles;
- se declaró estado de emergencia para los proyectos de infraestructura (de manera que se canalicen los permisos de forma expedita); y
- se ordenó el establecimiento del presupuesto gubernamental en base cero; entre otras medidas.

Además, señalaron que, las Ramas Ejecutiva y Legislativa, han trabajado en conjunto diligentemente para presentar y aprobar en tiempo récord varias iniciativas que promoverán el desarrollo económico y el orden fiscal en la Isla, lo que permitirá que el Gobierno funcione de manera eficiente, entre estas:

- Enmiendas a la “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines de incorporar el concepto de la Alianza Público Privada Participativa (Ley 1-2017);
- Ley para crear la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (Ley 2-2017);
- Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico (Ley 3-2017);
- Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral (Ley 4-2017);
- Ley de Emergencia Financiera y Responsabilidad Fiscal de Puerto Rico (Ley 5-2017);
- Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico (Ley 6-2017);
- entre otras.

MPA

Conforme lo anterior, expresaron que el BGF fue creado con el propósito de ayudar al Gobierno de Puerto Rico en el desempeño de sus deberes fiscales, y realizar más efectivamente su responsabilidad gubernamental de fomentar la economía de Puerto Rico. Sin duda alguna, la situación en la que se encuentra el Banco Gubernamental de Fomento, impacta las finanzas del Gobierno de Puerto Rico y a la economía en general, (la merma en ingresos del Banco y la reducción del valor de sus activos ha tenido un impacto negativo en las operaciones gubernamentales).

A continuación, se presenta como Anejo A, un resumen de los ingresos y gastos, así como los activos y pasivos, del BGF para los años fiscales 2013-2014 hasta 2016-2017 (específicamente, hasta el 31 de enero de 2017) presentado por la AAFAF:

## Government Development Bank for Puerto Rico

*Balance Sheet Position and Comparative Presentation*

| ASSETS                              | January 31, 2017 | June 30, 2016 | June 30, 2015 | June 30, 2014 |
|-------------------------------------|------------------|---------------|---------------|---------------|
| Cash and Cash Equivalents           | 195,886,520      | 170,094,960   | 452,657,941   | 1,325,137,877 |
| Investment Securities and Contracts | 64,808,666       | 54,773,105    | 65,122,604    | 1,884,865,510 |
| Loans, NET                          | 6,290,724,607    | 6,412,999,892 | 6,723,499,003 | 6,232,956,496 |
| Real Estate Owned                   | 62,709,964       | 62,709,964    | 65,080,607    | 79,155,157    |
| Accrued Interest Receivable         | 124,663,558      | 126,391,743   | 83,154,472    | 175,962,313   |
| Other Assets                        | 26,234,737       | 27,963,432    | 43,763,649    | 39,442,166    |
| Total Assets                        | 6,767,018,052    | 6,854,933,098 | 8,019,384,276 | 9,737,519,519 |

| LIABILITIES                                                       | January 31, 2017 | June 30, 2016 | June 30, 2015 | June 30, 2014  |
|-------------------------------------------------------------------|------------------|---------------|---------------|----------------|
| Demand Deposits                                                   | 1,446,987,522    | 1,647,920,112 | 2,129,655,866 | 2,454,837,973  |
| Certificates of Deposit                                           | 2,067,634,732    | 2,084,519,381 | 2,019,636,679 | 3,114,935,283  |
| Securities Sold Under Agreements To Repurchase                    |                  |               | 267,206,522   | 50,000,000     |
| Allowance for Possible Losses on Guarantees and Letters of Credit | 52,609,000       | 52,609,000    | 52,609,000    | 52,609,000     |
| Notes Payable                                                     | 3,384,611,953    | 3,402,925,663 | 4,237,576,354 | 4,713,180,831  |
| Accounts Payable                                                  | 604,193,889      | 425,208,217   | 72,047,893    | 67,770,057     |
| Accrued Interest Payable                                          | 36,093,835       | 34,148,337    | 39,006,968    | 43,266,221     |
| Total Liabilities                                                 | 7,592,130,931    | 7,647,331,710 | 8,817,739,302 | 10,496,599,365 |

| NET POSITION                       | January 31, 2017 | June 30, 2016 | June 30, 2015 | June 30, 2014 |
|------------------------------------|------------------|---------------|---------------|---------------|
| Invested in Capital Assets         | 17,857,264       | 18,238,563    | 18,676,820    | 19,040,448    |
| Unrestricted Net Assets            | (842,970,143)    | (810,637,175) | (817,031,846) | (778,120,294) |
| Total Net Position                 | (825,112,879)    | (792,398,612) | (798,355,026) | (759,079,846) |
| Total Liabilities and Net Position | 6,767,018,052    | 6,854,933,098 | 8,019,384,276 | 9,737,519,519 |

WPA

**Government Development Bank for Puerto Rico**  
Balance Sheet Position and Comparative Presentation

| ASSETS                                                            | January 31, 2017     | June 30, 2016        | June 30, 2015        | June 30, 2014         |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Cash and Cash Equivalents                                         | 195,886,520          | 170,094,960          | 452,657,841          | 1,325,137,877         |
| Investment Securities and Contracts                               | 64,808,666           | 54,773,105           | 651,228,604          | 1,884,865,510         |
| Loans, NET                                                        | 6,290,724,607        | 6,412,999,892        | 6,723,499,009        | 6,232,956,496         |
| Real Estate Owned                                                 | 62,709,964           | 62,709,964           | 65,080,607           | 79,155,157            |
| Accrued Interest Receivable                                       | 121,663,558          | 126,391,745          | 83,154,472           | 175,962,313           |
| Other Assets                                                      | 26,224,737           | 27,963,432           | 43,763,649           | 39,442,166            |
| <b>Total Assets</b>                                               | <b>6,767,018,052</b> | <b>6,854,933,098</b> | <b>8,019,384,276</b> | <b>9,737,519,519</b>  |
| <b>LIABILITIES</b>                                                |                      |                      |                      |                       |
| Demand Deposits                                                   | 1,446,987,522        | 1,647,920,112        | 2,129,655,866        | 2,454,837,973         |
| Certificates of Deposit                                           | 2,067,634,732        | 2,084,519,381        | 2,019,636,679        | 3,114,935,283         |
| Securities Sold Under Agreements To Repurchase                    |                      |                      | 267,206,522          | 50,000,000            |
| Allowance for Possible Losses on Guarantees and Letters of Credit | 52,609,000           | 52,609,000           | 52,609,000           | 52,609,000            |
| Notes Payable                                                     | 3,384,611,953        | 3,402,926,663        | 4,237,576,354        | 4,713,180,831         |
| Accounts Payable                                                  | 604,193,889          | 425,208,217          | 72,047,893           | 67,770,057            |
| Accrued Interest Payable                                          | 36,093,835           | 34,148,337           | 39,006,988           | 43,286,221            |
| <b>Total Liabilities</b>                                          | <b>7,592,130,931</b> | <b>7,647,331,710</b> | <b>8,817,739,302</b> | <b>10,496,599,365</b> |
| <b>NET POSITION</b>                                               |                      |                      |                      |                       |
| Invested in Capital Assets                                        | 17,857,264           | 18,238,563           | 18,676,820           | 19,040,448            |
| Unrestricted Net Assets                                           | (842,970,143)        | (810,637,175)        | (817,031,846)        | (778,120,294)         |
| <b>Total Net Position</b>                                         | <b>(825,112,879)</b> | <b>(792,398,612)</b> | <b>(798,355,026)</b> | <b>(759,079,846)</b>  |
| <b>Total Liabilities and Net Position</b>                         | <b>6,767,018,052</b> | <b>6,854,933,098</b> | <b>8,019,384,276</b> | <b>9,737,519,519</b>  |

WPA

Resaltaron, que durante los pasados cuatro (4) años la situación fiscal del BGF empeoró precipitadamente. Como consecuencia de ello, conforme a la Ley 21-2016, mejor conocida como "Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico", según enmendada, y a las Órdenes Ejecutivas 2016-010 y 2016-014, el BGF incumplió con el pago de la deuda, limitó los desembolsos de fondos, y congeló las cuentas gubernamentales depositadas en esta entidad.

Concluyeron, que la presente administración, entendió necesario derogar el Capítulo 6 de la Ley de Moratoria, donde se creó la Autoridad, para establecer mediante una ley orgánica separada a la AAFAF, dotándola de poderes y facultades adicionales para poder trabajar adecuadamente con la crisis presupuestaria y fiscal de Puerto Rico, a tenor con las herramientas y el marco legal establecido bajo Ley Pública 114-187 aprobada el 30 de junio de 2016, mejor conocida como *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act* ("PROMESA"). La agencia está comprometida con lograr eficiencias en la operación del Gobierno, y reducir el déficit operacional. En atención a ello, son del criterio que el ejemplo empieza en la casa y por eso han tomado todas las medidas necesarias para que los gastos de AAFAF no sobrepasen el presupuesto asignado.

Se incluye, además, un Anejo B en el que se presenta el presupuesto comprometido para el año fiscal 2016-2017, y el presupuesto al 31 de enero de 2017:

## ANEJO B

**Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal**  
Presupuesto Año Fiscal 2016-2017 (COMPROMETIDO)

| AAFAF                                |                      |                      |                     |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| Descripción (\$ en miles)            | 2017                 |                      |                     |
|                                      | Presupuesto          | Presupuesto          | Presupuesto         |
| Nómina y costos relacionados         | \$ 3,446,353         | \$ 3,446,353         | \$ 0                |
| Facilidades y servicios públicos     | 300,000              | -                    | 300,000             |
| Servicios comprados                  | 344,325              | 333,080              | 11,245              |
| Gastos de viaje                      | 51,750               | 5,054                | 46,696              |
| Servicios profesionales              | 31,996,553           | 27,887,135           | 4,109,418           |
| Compra de equipo y sistemas          | 100,000              | -                    | 100,000             |
| Adquisiciones capitalizables         | 206,100              | 3,123                | 202,977             |
| Otros gastos operacionales           | 738,650              | 102,020              | 636,630             |
| Materiales y suministros             | 14,800               | 1,739                | 13,061              |
| Otras reservas                       | 2,801,469            | -                    | 2,801,469           |
| <b>Total de gastos operacionales</b> | <b>\$ 40,000,000</b> | <b>\$ 31,778,504</b> | <b>\$ 8,221,497</b> |

**Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal**

Presupuesto Año Fiscal 2016-2017 vs. Gastos Actuales

| AAFAF                                |                      |                      |                      |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Descripción                          | 2017                 |                      |                      |
|                                      | Presupuesto          | Presupuesto Actual   | Variación            |
| Nómina y costos relacionados         | \$ 3,446,353         | \$ 2,083,916         | \$ 1,362,438         |
| Facilidades y servicios públicos     | 300,000              |                      | 300,000              |
| Servicios comprados                  | 344,325              | 168,721              | 175,604              |
| Gastos de viaje                      | 51,750               | 7,275                | 44,475               |
| Servicios profesionales              | 31,996,553           | 9,402,901            | 22,593,652           |
| Compra de equipo y sistemas          | 100,000              |                      | 100,000              |
| Adquisiciones capitalizables         | 206,100              |                      | 206,100              |
| Otros gastos operacionales           | 738,650              | 94,297               | 644,353              |
| Materiales y suministros             | 14,800               |                      | 14,800               |
| Otras reservas                       | 2,801,469            | -                    | 2,801,469            |
| <b>Total de gastos operacionales</b> | <b>\$ 40,000,000</b> | <b>\$ 11,757,110</b> | <b>\$ 28,242,891</b> |

WPA

Por otra parte, la Oficina de Gerencia y Presupuesto,<sup>3</sup> estimó pertinente señalar que, ésta colabora con la Asamblea Legislativa, en la evaluación de medidas que tienen impacto presupuestario en el uso de fondos públicos, de índole gerencial y tecnológica en el Gobierno; y se encuentra en la fase de estudio sobre todo lo relacionado a la continua y minuciosa evaluación sobre el progreso en el ritmo de los ingresos y gastos, así como la implantación del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Con el fin de determinar los ajustes necesarios para que la Asamblea Legislativa pueda evitar que se incurra en exceso de gastos y una crisis fiscal prospectiva como la que enfrenta el Gobierno al presente.

El Departamento de Hacienda,<sup>4</sup> presentó sus comentarios por escrito, e incluyó una comparativa de los recaudos y la proyección de las principales categorías de ingresos netos al Fondo General para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016. Además, para cada año se incluyó una breve descripción de las variaciones más relevantes.

En el año fiscal 2013-2014, el total de recaudos de los ingresos netos al Fondo General, ascendía a \$9,037 millones. Esto se encuentra \$488 millones por debajo de la proyección. Las partidas principales que reflejan un incremento significativo durante este periodo fueron la contribución sobre el ingreso de las

<sup>3</sup> Memorial Explicativo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre la R. del S. 10.

<sup>4</sup> Suplementaria del Departamento de Hacienda sobre la R. del S. 10.

corporaciones, y el arbitrio a las corporaciones foráneas con un alza de 49 y 17 por ciento, respectivamente, del recaudo total. El incremento en la contribución sobre el ingreso de las corporaciones se debe al impuesto conocido como la patente nacional. En cuanto al arbitrio a las corporaciones foráneas, hubo un alza en el impuesto de 2.75 a 4.00 por ciento. La siguiente ilustración describe el comportamiento de los recaudos para el año fiscal 2013-2014:



Departamento de Hacienda  
Oficina de Asuntos Económicos y Financieros  
Ingresos Netos al Fondo General  
julio a junio  
(En millones de dólares - Año Fiscal 2013-14)



| Conceptos                | 2012-13 | 2013-14 | Dif.    | Proyeccion Rec. vs. Est. |         |
|--------------------------|---------|---------|---------|--------------------------|---------|
|                          |         |         |         | 2013-14                  | Dif.    |
| Total Bruto              | 9,101.2 | 9,624.9 | 523.7   | 10,113.0                 | (488.1) |
| Reserva                  | (539.0) | (588.0) | (49.0)  | (588.0)                  | 0.0     |
| Total Neto               | 8,562.2 | 9,036.9 | 474.7   | 9,525.0                  | (488.1) |
| Individuos               | 2,054.6 | 1,979.4 | (75.2)  | 2,004.0                  | (24.6)  |
| Corporaciones            | 1,286.5 | 1,914.3 | 627.8   | 2,513.0                  | (598.7) |
| Retenida a no Residentes | 983.0   | 900.0   | (83.0)  | 820.0                    | 80.0    |
| IVU                      | 539.9   | 595.3   | 55.4    | 614.0                    | (18.7)  |
| Foráneas (Ley 154)       | 1,632.5 | 1,902.2 | 269.7   | 1,938.0                  | (35.8)  |
| Bebidas Alcohólicas      | 282.3   | 266.6   | (15.7)  | 283.0                    | (16.4)  |
| Cigarrillos              | 186.9   | 171.1   | (15.8)  | 174.0                    | (2.9)   |
| Vehículos de Motor       | 419.2   | 392.0   | (27.2)  | 432.0                    | (40.0)  |
| Arbitrios de Ron         | 247.8   | 248.0   | 0.2     | 220.0                    | 28.0    |
| Otros                    | 929.5   | 668.0   | (261.5) | 527.0                    | 141.0   |

Para el año fiscal 2014-2015, los ingresos netos al Fondo General ascendieron a \$8,961 millones.<sup>5</sup> Durante el año fiscal se aprobaron ciertas medidas,<sup>6</sup> que concedieron periodos temporeros para el prepago a tasas preferenciales de ciertas transacciones, tales como cuentas de retiro individual (IRA), planes de retiro, contrato de anualidades y otros activos de capital.<sup>7</sup> Sin embargo, la mayoría de los recaudos de las partidas contributivas fueron inferiores a la proyección, entre los factores que contribuyen a esta brecha, mencionó la eliminación de la patente nacional en diciembre de 2014. La caída en la contribución sobre ingresos de corporaciones fue de \$349.2 millones. Otros

<sup>5</sup> En comparación con el año anterior, se reflejan \$76 millones menos y en relación con la proyección de ingresos, \$604 millones por debajo.

<sup>6</sup> Que allegaron recursos al Fondo General.

<sup>7</sup> La Ley 44-2015 permitió un prepago a una tasa reducida de 5 y 8 por ciento de la contribución sobre dividendos de corporaciones por distribuciones futuras de utilidades y beneficios acumulados, y autorizó el pago de deudas contributivas mediante el mecanismo de amnistía. Los resultados combinados de las disposiciones de ambas leyes produjeron en el año fiscal un total de ingresos al Fondo General de \$467.6 millones, o el 5.2 por ciento de los ingresos netos del Fondo General.

renglones por debajo de la proyección fueron el impuesto sobre ventas y uso (IVU) en \$108.7 millones y vehículos de motor por \$81.5 millones. A continuación, se incluye una ilustración que describe el comportamiento de los recaudos para el año fiscal 2014-2015:



Departamento de Hacienda  
Oficina de Asuntos Económicos y Financieros  
Ingresos Netos al Fondo General  
julio a junio  
(En millones de dólares - Año Fiscal 2014-15)



| Conceptos                | 2013-14 | 2014-15 | Dif.    | Proyección Rec. vs. Est. |         |
|--------------------------|---------|---------|---------|--------------------------|---------|
|                          |         |         |         | 2014-15                  | Dif.    |
| Total Bruto              | 9,624.9 | 9,428.9 | (196.0) | 10,033.0                 | (604.1) |
| Reserva                  | (588.0) | (468.0) | 120.0   | (468.0)                  | 0.0     |
| Total Neto               | 9,036.9 | 8,960.9 | (76.0)  | 9,565.0                  | (604.1) |
| Individuos               | 1,979.4 | 2,295.3 | 315.9   | 2,356.0                  | (60.7)  |
| Corporaciones            | 1,914.3 | 1,735.8 | (178.5) | 2,085.0                  | (349.2) |
| Retenida a no Residentes | 900.0   | 784.1   | (115.9) | 807.0                    | (22.9)  |
| IVU                      | 595.3   | 626.3   | 31.0    | 735.0                    | (108.7) |
| Foráneas (Ley 154)       | 1,902.2 | 1,942.9 | 40.7    | 1,890.0                  | 52.9    |
| Bebidas Alcohólicas      | 266.6   | 258.2   | (8.4)   | 281.0                    | (22.8)  |
| Cigarrillos              | 171.1   | 170.9   | (0.2)   | 170.0                    | 0.9     |
| Vehículos de Motor       | 392.0   | 298.5   | (93.5)  | 380.0                    | (81.5)  |
| Arbitrios de Ron         | 248.0   | 189.2   | (58.8)  | 225.0                    | (35.8)  |
| Otros                    | 668.0   | 659.7   | (8.3)   | 636.0                    | 23.7    |

Los recaudos para el año fiscal 2015-2016 totalizaron \$9,175 millones, con un incremento de \$214 millones o 2.3 por ciento sobre los recaudos del año anterior.<sup>8</sup> Los recaudos del IVU tuvieron un alza de \$933 millones,<sup>9</sup> cuyo cambio principal fue el alza en la tasa del IVU del 6.0 a 10.5 por ciento. Por otro lado, la contribución sobre ingresos de individuos y corporaciones tuvo una baja de \$292 y \$72 millones respectivamente.<sup>10</sup> La próxima tabla explica los recaudos para el año fiscal 2014-2016.

<sup>8</sup> En comparación con la proyección se refleja una reducción de \$117 millones.

<sup>9</sup> En comparación con el periodo fiscal anterior y \$27 millones por encima de la proyección estimada.

<sup>10</sup> En parte por ingresos no recurrentes del año anterior.



Departamento de Hacienda  
Oficina de Asuntos Económicos y Financieros  
Ingresos Netos al Fondo General  
julio a junio  
(En millones de dólares - Año Fiscal 2015-16)



| Conceptos                | 2014-15 | 2015-16 | Dif.    | Proyección Rec. vs. Est. |         |
|--------------------------|---------|---------|---------|--------------------------|---------|
|                          |         |         |         | 2015-16                  | Dif.    |
| Total Bruto              | 9,428.9 | 9,655.3 | 226.4   | 9,772.0                  | (116.7) |
| Reserva                  | (468.0) | (480.0) | (12.0)  | (480.0)                  | 0.0     |
| Total Neto               | 8,960.9 | 9,175.3 | 214.4   | 9,292.0                  | (116.7) |
| Individuos               | 2,295.3 | 2,003.3 | (292.0) | 2,026.0                  | (22.7)  |
| Corporaciones            | 1,735.8 | 1,663.6 | (72.2)  | 1,692.0                  | (28.4)  |
| Retenida a no Residentes | 784.1   | 808.8   | 24.7    | 849.0                    | (40.2)  |
| IVU                      | 626.3   | 1,559.6 | 933.3   | 1,533.0                  | 26.6    |
| Foráneas (Ley 154)       | 1,942.9 | 1,862.3 | (80.6)  | 1,878.0                  | (15.7)  |
| Bebidas Alcohólicas      | 258.2   | 264.7   | 6.5     | 259.0                    | 5.7     |
| Cigarrillos              | 170.9   | 100.3   | (70.6)  | 102.0                    | (1.7)   |
| Vehículos de Motor       | 298.5   | 285.6   | (12.9)  | 279.0                    | 6.6     |
| Arbitrios de Ron         | 189.2   | 199.6   | 10.4    | 164.0                    | 35.6    |
| Otros                    | 659.7   | 427.4   | (232.3) | 510.0                    | (82.6)  |

Se incluye también, una descripción del comportamiento de los recaudos y la proyección del año fiscal 2016-2017 para el periodo contabilizado de julio a febrero 2017. La siguiente tabla presenta los recaudos para el periodo fiscal de referencia.



Departamento de Hacienda  
Oficina de Asuntos Económicos y Financieros  
Ingresos Netos al Fondo General  
julio a febrero  
(En millones de dólares - Año Fiscal 2016-17)



| Conceptos                | 2015-16 | 2016-17 | Dif.   | Proyección Rec. vs. Est. |        |
|--------------------------|---------|---------|--------|--------------------------|--------|
|                          |         |         |        | 2016-17                  | Dif.   |
| Total Bruto              | 5,638.6 | 5,727.9 | 89.3   | 5,543.8                  | 184.1  |
| Reserva                  | (320.0) | (320.0) | 0.0    | (320.0)                  | 0.0    |
| Total Neto               | 5,318.6 | 5,407.9 | 89.3   | 5,223.8                  | 184.1  |
| Individuos               | 1,215.3 | 1,126.7 | (88.6) | 1,186.6                  | (59.9) |
| Corporaciones            | 895.7   | 808.0   | (87.7) | 782.9                    | 25.1   |
| Retenida a no Residentes | 546.1   | 451.2   | (94.9) | 500.3                    | (49.1) |
| IVU                      | 777.2   | 913.4   | 136.2  | 825.3                    | 88.1   |
| Foráneas (Ley 154)       | 1,105.0 | 1,287.6 | 182.6  | 1,142.1                  | 145.5  |
| Bebidas Alcohólicas      | 167.9   | 170.5   | 2.6    | 174.4                    | (3.9)  |
| Cigarrillos              | 60.0    | 74.0    | 14.0   | 78.6                     | (4.6)  |
| Vehículos de Motor       | 164.0   | 228.8   | 64.8   | 180.8                    | 48.0   |
| Arbitrios de Ron         | 117.0   | 138.3   | 21.3   | 146.3                    | (8.0)  |
| Otros                    | 270.4   | 209.4   | (61.0) | 206.5                    | 2.9    |

Sobre el Estatus de los Estados Financieros 2015-2016, explicó que el déficit del Gobierno de Puerto Rico es uno estimado y esta deficiencia fiscal afecta las operaciones, principalmente por razón de flujo de efectivo. Por consiguiente, señaló, que una vez contaran con estados financieros debidamente auditados estarían en posición de proveer un número certero, no estimado, sobre dicho déficit. Expresó, que el Departamento, ha preparado los estados financieros para el año fiscal 2015-2016 y esperan, sujeto a discusión de los auditores, la firma KPMG finalice la auditoría de los mismos para septiembre/octubre de 2017 y diciembre de 2017/enero 2018, respectivamente.

Con respecto a Plan de enmiendas al Código,<sup>11</sup> indicó, que ha llevado y está llevando a cabo numerosas gestiones y esfuerzos para mantener las operaciones gubernamentales, que incluyen, desde cobro y fiscalización, así como control de gastos. Además, se encuentran trabajando con un paquete de enmiendas al Código con el propósito de simplificar los impuestos y procesos que a su vez promuevan el desarrollo económico. En términos de recaudos, identificó dos (2) grandes áreas susceptibles para actos de evasión contributiva. Estas áreas cubren las contribuciones sobre ingresos, y la captación del IVU. Es por tal razón, que los esfuerzos cubrirán, entre otros, auditorías por correspondencias, rendición electrónica, mejoras en el uso de terminales fiscales y diseños de planes de pago. Dichos esfuerzos estarán encaminados primordialmente a facilitar el cumplimiento. Sobre la evasión contributiva, con el propósito de reducir el mismo, el Departamento, se encuentra en una fuerte ofensiva en términos de educación tanto a los compañeros del Departamento, y el diseño del programa titulado "Rehabilitación del Contribuyente" descrito en la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 17-05, emitida el 17 de marzo del 2017. El proceso de embargo a negocios, aunque disponible bajo el Código se contempla como última opción. Sin embargo, de estos esfuerzos no ser fructíferos, el Departamento, procederá contra los evasores conforme a todos los medios legales disponibles bajo sus estatutos.

Uno de los objetivos por años del Departamento, ha sido mejorar la captación del IVU por razón de las ventas efectuadas a través del Internet por comerciantes sin presencia física en la Isla. El Código provee para que toda empresa que, aunque no tenga presencia física se entienda que tiene nexo en nuestra jurisdicción si realiza un contacto mínimo como lo puede ser las ventas a través de catálogos. No obstante, la jurisprudencia federal ha sido clara en que no se puede imponer que estos comercios cobren el IVU en violación a las leyes federales. Así las cosas, el pago del IVU sobre estas ventas ha descansado en la voluntariedad del contribuyente. Sin embargo, aunque estos están obligados bajo el Código a remitir el IVU correspondiente a las compras efectuadas, la realidad fiscal es que estos recaudos han sido mínimos.

<sup>11</sup> Presentado durante ésta Sesión Legislativa.

Auscultando legislaciones de otros estados notaron que el Estado de Colorado, entre otros, ha promulgado legislación para requerir que estos comerciantes notifiquen sobre su obligación a los compradores y notifiquen las ventas efectuadas al Estado. Este tipo de legislación no se considera en violación a las cláusulas de libre comercio por lo que grandes comerciantes han decidido voluntariamente ser retenedores del IVU y remitir el mismo a los Estados correspondientes para evitar el envío de notificaciones tanto a sus clientes como el Estado. Consideró adoptar medidas como éstas (requerimientos de notificaciones) sobre sus obligaciones. En ambas instancias, proyectaron recaudos en aproximadamente \$44 millones por razón de IVU Internet.

Finalmente, indicó que con el fin de cumplir con sus obligaciones para con el Pueblo, ha recomendado un sinnúmero de medidas propuestas por la Asamblea Legislativa que persiguen mejorar los recaudos al fisco.<sup>12</sup> De igual forma continuará, emitiendo comentarios y proveyendo la información que sea necesaria para que la Asamblea Legislativa continúe aprobando medidas que entienda que son necesarias para atender la crisis fiscal que enfrenta la Isla.

El 29 de junio de 2017, la Comisión, celebró una segunda Audiencia Pública, en el Salón de Audiencias Miguel García Méndez. A dicha Audiencia comparecieron los siguientes deponentes: Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF"), por conducto de su Director Ejecutivo, Sr. Gerardo Portela acompañado por la Subdirectora, Sra. María González, y su Asesor Legal, Sr. Mohammad Yassin-Mahmud; el Banco Gubernamental de Fomento por conducto de su Presidente, Lcdo. Christian Sobrino; Boys & Girls Clubs de Puerto Rico, por conducto del señor Eduardo Carrera Morales, Presidente; Instituto para el Desarrollo de la Juventud, por conducto de su Director Ejecutivo, Sr. Eduardo Carrera; Centros Sor Isolina Ferré, por conducto de su Director de Auditoría y Cumplimiento, Sr. Wilfredo Torres; Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico ("SER"), por conducto de su Directora de Finanzas, Sra. April Manzano, CPA, y Vicepresidente de la Junta de Directores, Lcdo. Iván Marrero Amadeo; Cruz Roja Capítulo de Puerto Rico, por conducto de su Administradora, Sra. Sonia Carrión y su Gerente de Comunicaciones y Mercadeo, Sra. Rose Marie Valdés; y la Sociedad Americana Contra el Cáncer,<sup>13</sup> por conducto de la Principal Oficial Ejecutiva, Dra. Lillian Santos.

La Audiencia Pública se realizó como resultado de la carta recibida en la Asamblea Legislativa, el 27 de junio de 2017 por parte de la Junta de Supervisión Fiscal (en adelante, "Junta"), donde se indicaba que el Presupuesto Propuesto por la Legislatura no proveía adecuadamente por lo menos \$200 millones en reformas específicas para implementar el requisito de reducción del aparato

<sup>12</sup> Entre ellas, mencionó los proyectos para mejorar la fiscalización del IVU por ventas a través del Internet, el aumento al impuesto de cigarrillos y productos del Tabaco, y el aumento a las multas por razón de infracciones a la ley de tránsito.

<sup>13</sup> No presentaron ponencia.

gubernamental en el Plan Fiscal certificado, y que existían medidas de ajuste insuficientes. Consistente con el Plan Fiscal, el Presupuesto Propuesto incluía ahorros de \$440 millones generados por objetivos de reducción del aparato gubernamental asociados a personal y no asociados a personal. De esa cantidad, sin embargo, al menos \$200 millones de ahorros potenciales carecían de planes específicos de implementación que demostraran según la Junta, los tipos de reformas operacionales y estructurales a nivel de agencia necesarias para reducir el tamaño del Gobierno y eliminar los servicios no esenciales. Por lo que se debía presentar planes específicos de implementación para ofrecerles la seguridad de que esos ahorros se lograrían. Sin la identificación de fuentes específicas de ahorro y planes de implementación adecuados para lograr el ahorro, se necesitarían acciones correctivas alternativas para mejorar la confianza de que se alcanzará el nivel adecuado de ahorros por reducción del tamaño del Gobierno.

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (en adelante, "AAFAF") destacó,<sup>14</sup> con respecto al proceso de confección del presupuesto, que se trataba del primer presupuesto que se confeccionó bajo los términos y condiciones de PROMESA. Señaló que, el proceso de desarrollar el presupuesto fue dificultoso debido a la falta de estados financieros auditados actualizados desde el año 2014 como consecuencia de la negligencia de la pasada administración.<sup>15</sup> Además, a lo anterior, se unió el tiempo limitado que tuvo el Gobierno de Puerto Rico para confeccionar el presupuesto, toda vez que por disposición de PROMESA, dicho proceso no podía comenzar hasta que se certificara el Plan Fiscal.<sup>16</sup> La Oficina de Gerencia y Presupuesto, como la agencia con el deber ministerial de confeccionar el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, junto con sus consultores, desarrolló el presupuesto. La AAFAF colaboró en dicho proceso para asegurarse que el monto agregado del presupuesto se ajustara a las exigencias del Plan Fiscal Certificado. Relató que conforme al calendario establecido por la Junta, el 30 de abril de 2017, se presentó un borrador de presupuesto a dicho organismo, además, de Planes de Implementación de medidas y un Plan de Liquidez.<sup>17</sup> El 8 de mayo, la Junta envió una carta al Gobernador y a los presidentes de los Cuerpos Legislativos indicando que se encontraba evaluando el borrador sometido, por lo que, concedió catorce (14) días adicionales al Gobernador para que revisara y presentara nuevamente el borrador de presupuesto. Posteriormente, la Junta emitió una resolución en la que hizo ciertas revisiones al Plan Fiscal Certificado. El 2 de junio, iniciaron las vistas públicas de las Comisiones de Hacienda del

<sup>14</sup> Expresiones Iniciales de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF").

<sup>15</sup> Por consiguiente, era un presupuesto de transición, basado en la metodología base cero.

<sup>16</sup> Indicó que la pasada administración perdió tiempo valioso al no presentar un plan fiscal que cumpliera con las exigencias de PROMESA. Lo mismo sucedió con el Plan de Liquidez y el Plan de Implementación.

<sup>17</sup> También, se les presentó otros documentos requeridos.

WPA

Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico para evaluar el presupuesto recomendado. Luego que se aprobaran las resoluciones de presupuesto por ambos Cuerpos Legislativos, las mismas se presentaron a la Junta. Finalmente, el 27 de junio, la Junta envió una carta en la que informó que a pesar de que la inmensa mayoría de lo incluido en las resoluciones de presupuesto cumplen con lo requerido, era necesario realizar ciertos ajustes.

Boys & Girls Clubs de Puerto Rico comenzó su ponencia,<sup>18</sup> explicando el trabajo que realizan y los resultados de impacto que justifican la inversión en sus programas y servicios. Concluyó, que el Plan Fiscal para Puerto Rico aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal favorece el establecimiento de alianzas con organizaciones como la que estos representan, y que la actual administración también, considera indispensable los esfuerzos que día a día llevan a cabo en las comunidades. Mencionó que, en el Plan para Puerto Rico, hay dos (2) bases que sirven de cimiento y de hilo conductor: "Desarrollo y Bienestar del Recurso Humano" y la "Ciencia, Tecnología e Innovación". Estos componentes incluyen la creación de herramientas de capacitación para convertir nuestra clase empresarial y trabajadora en una de calibre mundial, y establecer a su vez, como prioridad el fortalecimiento de la educación en ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics, STEAM por sus siglas en inglés) a nivel de K-12.

Indicó que, su reclamo es de sabiduría y coherencia en el buen uso de los escasos fondos públicos del país. Toda determinación de inversión debe estar validada por datos y estrechamente vinculada a las necesidades que se tiene como Pueblo para lograr las metas de desarrollo trazadas. Los servicios esenciales se definen de acuerdo a las circunstancias y necesidades de desarrollo de un país. El progreso de nuestro país depende significativamente de que las comunidades pobres puedan salir del ciclo de la pobreza. Por lo que concluyó, que invertir en su entidad es invertir en el desarrollo económico de Puerto Rico.

Por otra parte, los Centros Sor Isolina Ferré, explicaron en su ponencia,<sup>19</sup> que los Centros Sor Isolina Ferré reciben una Asignación Especial del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, a través de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Durante el año 2016, unos 6,358 participantes se impactaron directamente de los programas auspiciados por dicha asignación legislativa. La efectividad de estos programas, permitió que el Gobierno evitara gastos mediante la prevención de distintos males de personas en alto riesgo o tuviera ingresos debido al pago de contribución sobre ingresos para aquellos participantes ubicados en empleo ascendiente a \$57,553,262. Cada dólar asignado apoya la estructura organizacional, que permite generar \$7.13 en fondos adicionales de fuentes privadas y gubernamentales, utilizando estos fondos como pareo o para la operación de otros programas. Por lo que,

<sup>18</sup> Ponencia de Boys & Girls Clubs de Puerto Rico.

<sup>19</sup> Ponencia del Centro Sor Isolina Ferré.

consideran que la aportación hecha por el Gobierno de Puerto Rico es un pilar significativo para mantener operacional el legado de servicio que nos dejara Sister Isolina Ferré.

Los Centros Sor Isolina Ferré sirvieron durante el año 2016 a unos 37,006 participantes en sus programas. El Complejo de Servicios Multidisciplinarios Tabaiba fue utilizado por 66,955 personas y el Complejo Caimito por unos 30,888 para un total de 134,849 participantes durante el año 2016. Además, de la asignación especial, los Centros Sor Isolina Ferré forman parte de la Alianza para la Educación Alternativa de Puerto Rico, que recibe \$10 millones para trece (13) escuelas alternativas de cinco (5) organizaciones sin fines de lucro: Centros Sor Isolina Ferré, Aspira, Proyecto Nacer, Proyecto Peces, y Nuestra Escuela. Los restantes fondos que utilizan en sus operaciones provienen de esfuerzos de recaudación que han intensificado en los últimos años: Campaña de ventas de artículos; Actividades de recaudación de fondos, Fondos privados locales y de E.U. y Fondos de Fundaciones Privadas de Puerto Rico y los Estados Unidos.

Finalmente, mencionaron que necesitan el respaldo total de la Legislatura y del Ejecutivo para continuar la alianza que les ha permitido brindarles servicios que son esenciales, y que sólo con los recursos necesarios podrán, darles una segunda oportunidad a todas las personas a quienes los servicios del Gobierno no les llega de manera más eficiente y efectiva.

WPA La Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (en adelante, "SER")<sup>20</sup> explicó, que es una corporación sin fines de lucro de base comunitaria, fundada en el año 1950, que ofrece servicios de rehabilitación, educativos, sociales y psicológicos. Su misión es brindar servicios excepcionales, médicos, terapéuticos y educativos incluyendo la enseñanza con el método Montessori a personas con discapacidad y autismo para que logren igualdad de oportunidad para vivir, educarse, trabajar y recrearse en sus comunidades al máximo de su potencial de forma independiente, productiva, participativa y autosuficiente. Al presente SER, ofrece servicios a sobre 4,600 participantes activos con discapacidad, 146 estudiantes en la escuela pública Lcdo. Guillermo Atilas Moreau, y a 28 niños pre-escolares en el Proyecto Expresión. A través de los servicios especializados y puntuales que ofrece, así como el fortalecimiento de la auto-estima de sus participantes y el apoderamiento de las familias, han logrado darle la oportunidad a la habilidad de las personas con discapacidad de forma que puedan convertirse en ciudadanos que aportan al bienestar colectivo del país.

La Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico, explicó durante su ponencia<sup>21</sup> que la Cruz Roja está presente en Puerto Rico desde el año 1893. Por más de 100 años han ayudado a las familias cuando necesitan de ésta. En los pasados 10 años, más de 32,900 individuos recibieron la ayuda financiera

<sup>20</sup> Ponencia de la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico sobre las enmiendas propuestas al presupuesto aprobado 2017-2018.

<sup>21</sup> Ponencia de la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico.

necesaria para comenzar su proceso de recuperación, y en el momento de responder a un desastre mayor, son socios del Gobierno pues tienen un lugar en el Centro de Operación de Emergencia en la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y su directora, al igual que los otros jefes de agencia, pasan a ser parte al equipo interagencial para responder a nuestra ciudadanía. Todos los días reciben peticiones de centros comunales, iglesias, escuelas y colegios que les piden que vayan a darle una charla sobre desastres. Por lo que, considero importante mantener la asignación de fondos presentada en el presupuesto.

## RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La Resolución del Senado 10, ordenó a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación continua del comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, por lo que se les requerirá información actualizada a las entidades pertinentes.

Esta Comisión, para poder descargar cabalmente su responsabilidad, continuará con el estudio de la medida, con el propósito de evaluar las acciones que se tomen, con el fin de establecer las medidas necesarias para que el Gobierno de Puerto Rico logre poner sus finanzas en orden, y Puerto Rico reactive su economía y se encamine hacia un desarrollo económico y social sostenible.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, solicita a este Honorable Cuerpo que acoja este Primer Informe Parcial de la R. del S. 10.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(25 DE ENERO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 10**

5 de enero de 2017

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una evaluación continua del comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar la necesidad de realizar ajustes o cambios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa; y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno de Puerto Rico atraviesa por la peor crisis fiscal de su historia, con un déficit presupuestario proyectado para el año fiscal 2016-2017 de aproximadamente de \$7,000 millones. Bajo la actual estructura de ingresos y gastos, los próximos tres años fiscales también podrían reflejar deficiencias presupuestarias. Esta situación es el resultado de cuatro años durante los cuales la Rama Ejecutiva no tomó las medidas necesarias para establecer un presupuesto balanceado. Ante la gravedad de la situación, el 2 de enero de 2017 el Gobernador Dr. Ricardo A. Rosselló Nevares firmó su primera Orden Ejecutiva (OE-2017-001), declarando un estado de emergencia fiscal.

En vista de la magnitud de la deficiencia presupuestaria del año fiscal 2016-2017 y para evitar que las funciones del Gobierno se vean adversamente afectadas, es necesario implantar medidas ejecutivas, legislativas y administrativas dirigidas a recortar gastos, restaurar controles fiscales, aumentar ingresos y evitar que las agencias, instrumentalidades, departamentos y organismos del Gobierno de Puerto Rico gasten en exceso de sus partidas presupuestarias y de

los ingresos disponibles, todo con el objetivo de que, los gastos recurrentes sean iguales o menores que los ingresos recurrentes. Una vez implementadas dichas medidas a corto, mediano y largo plazo, es conveniente y necesario velar y dar seguimiento, para lograr un balance presupuestario entre los gastos y los ingresos para cubrir los gastos recurrentes del Gobierno y sus instrumentalidades.

La Sección 7 del Artículo VII de la Constitución de Puerto Rico establece que “las asignaciones hechas para un año económico no podrán exceder los recursos totales calculados para dicho año económico, a menos que se provea por ley para la imposición de contribuciones suficientes para cubrir dichas asignaciones. Asimismo, la Sección 9 del referido Artículo VII dispone que: “cuando los recursos disponibles para un año económico no basten para cubrir las asignaciones aprobadas para ese año, se procederá en primer término, al pago de intereses y amortización de la deuda pública, y luego se harán los demás desembolsos de acuerdo con la norma de prioridades que se establezcan por ley”.

Las referidas disposiciones constitucionales imponen a la Asamblea Legislativa la responsabilidad indelegable de velar por la sana administración y prudencia en la administración del presupuesto del País, de manera que se eviten, a toda costa, situaciones que tengan como resultado el que las finanzas del País sean insuficientes para la administración de las proyecciones programáticas de cada año fiscal. Es responsabilidad de este Alto Cuerpo, vigilar que situaciones fiscales como las acaecidas en los últimos años se vuelvan a repetir, debido a la falta de controles y supervisión adecuada.

La presente crisis fiscal ha provocado que la clasificación crediticia de los bonos del Gobierno de Puerto Rico haya sido degradada, a su peor clasificación. La deuda gubernamental ha aumentado en los últimos años hasta alcanzar la suma de \$70,000 millones.

Conforme a la nueva visión de nuestro Gobierno, este Alto Cuerpo tiene como prioridad inmediata la colaboración total para lograr la recuperación económica que comienza con (a) la reducción de la carga contributiva de los puertorriqueños; (b) el control de los gastos gubernamentales; (c) la reducción de la burocracia; y (d) la creación de las condiciones para mayor inversión de capital privado de la Isla y la consecuente creación de empleos en el sector privado.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar  
2 una continua y minuciosa evaluación y seguimiento al progreso en el ritmo de ingresos y  
3 gastos, así como la implantación del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años  
4 fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020  
5 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar los ajustes  
6 necesarios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa para evitar que se incurra en  
7 exceso de gastos y una crisis fiscal prospectiva como la que enfrenta el Gobierno al presente.

8           Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y  
9 recomendaciones durante el término de la Decimoctava Asamblea Legislativa, y rendirá un  
10 informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime  
11 pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con  
12 relación al asunto objeto de este estudio, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

13           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
14 aprobación.

**ORIGINAL**

CUR  
RECIBIDO JUN 27 '18 P 12:45  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 490**

**INFORME PARCIAL**

27 de junio de 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo un primer **Informe Parcial** de la Resolución del Senado 490.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a la capacidad de las compañías de seguro para cumplir con el pago de las reclamaciones producto de los estragos causados por el Huracán María en residencias y comercios en la Isla y determinar si, ante la cantidad de reclamaciones, dichas compañías evalúan la posibilidad de aumentar las primas.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El sector de seguros de propiedad y contingencia desempeña un rol primordial en la recuperación de Puerto Rico, luego del catastrófico paso del huracán María por nuestra Isla. Sin lugar a dudas, este evento atmosférico ha representado el mayor desastre al que se ha enfrentado Puerto Rico en su historia moderna. Cónsono con la magnitud de este fenómeno, han sido los daños y, a su vez, los reclamos a la industria de seguros de propiedad. En vista de ello, nace el interés de la Asamblea Legislativa de investigar la capacidad económica y de solvencia de los aseguradores de propiedad y contingencia para cumplir con el pago de las reclamaciones presentadas a raíz del paso del huracán María.

Con la presente medida legislativa se pretende exponer de forma objetiva y detallada todo lo relativo al papel que juegan los aseguradores de propiedad en la recuperación de Puerto Rico y el trámite que estos efectúan con las reclamaciones de los asegurados.

En aras de cumplir responsablemente y conforme con los deberes y funciones de esta Comisión, consideramos las siguientes ponencias:

**1. Lcdo. Philippe O. Beauchamp:**

El Lcdo. Beauchamp cuenta con un bachillerato en Ingeniería Civil de la Universidad Politécnica de Puerto Rico y una maestría del Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de California, Berkeley. También cuenta con un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la UPR. Actualmente, el Lcdo. Beauchamp mantiene una práctica legal privada donde asesora a clientes en asuntos relacionados a la industria de la construcción y funge como asesor legal interno de una empresa netamente puertorriqueña, de la cual también fue socio fundador, que se dedica a la industria de diseño y construcción. No obstante, el Lcdo. Beauchamp se presenta ante esta Comisión en calidad de ciudadano y comerciante que ha experimentado de primera mano las mismas situaciones que la presente medida propone investigar.

26 Su empresa tuvo dos reclamaciones con una de las aseguradoras establecidas en la Isla de la cual obtuvo una póliza comercial desde el año 2016. La primera de las reclamaciones, relacionada al huracán Irma, fue presentada el 26 de septiembre de 2017. Al momento de recibir los comentarios del Lcdo. Beauchamp (9 de marzo de 2018), éste expone que han transcurrido más de 5 meses y dicha reclamación aún no ha sido evaluada ni han recibido insumo de la aseguradora, a pesar del seguimiento que se ha dado. La segunda reclamación, relacionada al huracán María, fue también presentada el 26 de septiembre de 2017. Sobre ésta, la aseguradora denegó cubierta para la totalidad de la reclamación basando su denegatoria en que los daños causados en su oficina, así como la interrupción de las operaciones del negocio, no fueron a causa de "direct physical loss or damage to property at the described premises". Sin embargo, alega el Lcdo. Beauchamp que la aseguradora "no dedica ni una sola línea en su póliza para definir dicho término, dejando a su entera discreción la forma y manera de aplicarlo".

El Lcdo. Beauchamp expresa que, a pesar de haber denegado la reclamación según descrito anteriormente, llegada la fecha de renovación, esta aseguradora aumentó la prima del seguro en cerca de un 38% en comparación con la prima pagada para el año 2017. Según alega, no existe relación directa entre el aumento de la prima del seguro y desembolsos hechos por la aseguradora. Es decir, la aseguradora aumentó su prima aún sin haber desembolsado dinero alguno por su póliza.

El Lcdo. Beauchamp también ha experimentado, en su carácter personal, el impacto del aumento de primas de seguro, cuya póliza fuera emitida precisamente por la misma aseguradora con la cual contrataron su póliza comercial. El Lcdo. Beauchamp reside en un condominio sometido al régimen de propiedad horizontal cuya prima de seguro comunal para el año 2017 fue de aproximadamente \$15,000. Expone que para la cubierta del año 2018 esta aseguradora ya ha ofrecido cotizaciones de aproximadamente \$25,000, a pesar de ofrecer menor cubierta. Específicamente, la aseguradora se apresta a descontinuar las cubiertas de utilidades, bajo la cual se reclama la compra de diésel y la de "claims preparation". A pesar de ofrecer una menor cubierta en comparación con el año 2017, el aumento en la prima del seguro comunal hasta el momento sería significativamente mayor.

El Lcdo. Beauchamp expresa que la tardanza en la evaluación de las reclamaciones y adjudicación de pagos por parte de las aseguradoras ha tenido un efecto devastador en los comercios e individuos. Su experiencia ha sido que las aseguradoras no han contado con recursos humanos suficientes para atender diligentemente las reclamaciones presentadas, retrasando así los pagos correspondientes. Esto ha resultado en un estancamiento de las industrias de diseño y construcción, ambas instrumentales para la reconstrucción responsable y adecuada de estructuras residenciales y comerciales, y para el restablecimiento de infraestructura pública. Sumado a esto, el alza sustancial en las primas de seguros indudablemente tendrá el efecto de que menos ciudadanos y comerciantes podrán asegurar sus propiedades de cara a la próxima temporada de huracanes.

El Lcdo. Beauchamp finaliza sus comentarios apercibiendo que, si no se toman medidas con sentido de urgencia para controlar estos aumentos en las primas, los efectos para la Isla podrían ser nefastos. Por todo lo anterior, el Lcdo. Beauchamp apoya la R. del S. 490.

## **2. Professional Insurance Agents of Puerto Rico and the Caribbean ("PIA"):**

La PIA en su memorial expresa que sería sumamente beneficioso para los consumidores y el futuro de la industria de seguros en general, que se utilicen los hallazgos de la presente medida para fortificar el marco regulatorio donde no solo se vele por resguardar la capacidad financiera, sino nuestros procesos operacionales. Los resultados de esta investigación deberían poder ayudar a establecer las guías que necesita el Código de Seguros para reglamentar parámetros mínimos que debe tener cada aseguradora en sus operaciones, incluyendo, pero sin limitarse a:

- 1) La cantidad de ajustadores con autoridad a hacer ofertas que necesita cada asegurador según el volumen de reclamaciones, el cual está relacionado a la cantidad de clientes que se dispuso a asegurar. Parte de la dificultad

operacional es que hay ajustadores a los cuales se les delegan cientos de casos, pero no se le da autoridad a hacerle las ofertas a los consumidores.

- 2) La supervisión, capacitación y las herramientas que se brinda a la firma de ajustadores independientes y a los sub-contratados, quienes, a su vez, son los que tienen el contacto directo con los consumidores.
- 3) El acceso a la información en tiempo real y autoridad que se le brinda a los canales de distribución, incluyendo productores, representantes autorizados y agentes generales.
- 4) La cantidad de sucursales o puntos de servicio provisionales, que en caso de emergencia deben poder tener, según el volumen de asegurados.
- 5) La capacitación que se brinda al personal de otros departamentos para colaborar en reclamaciones en caso de emergencias.
- 6) Marco de tiempo para los pasos internos que conlleva pagar una reclamación, incluyendo, pero sin limitarse a: delegar caso, coordinar inspección, re-evaluar oferta cuando el cliente no esté de acuerdo con la misma y tiempo para emitir el pago una vez sea aprobada.
- 7) Plan para mantener operaciones en caso de daños en la propiedad de la aseguradora y/o sus centros de servicios, en sus accesos y sistemas de informática.

 Según la PIA, el modo en que pueden garantizar una mejor experiencia para sus consumidores y para los empleados en general es definiendo parámetros mínimos que debe tener cada aseguradora en sus operaciones y que los mismos sean incluidos en su Plan Catastrófico; disponiéndose a su vez por la Asamblea Legislativa, que estos planes de las aseguradoras tengan que ser aprobados por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico y explicado a los canales de distribución del asegurador, quienes son los que tienen contacto con los consumidores.

Por otro lado, sería positivo que como resultado de esta investigación que evaluará el manejo de las primas en proceso y las pólizas a renovar, el Código de Seguros pueda definir claramente las Reglas de Emergencia para las pólizas en vigor y las renovaciones durante una emergencia, y así garantizar que todas las partes estén orientadas sobre el proceso, incluyendo, pero sin limitarse a: regulación especial en los avisos de no-renovación, en los cobros de prima, en nuevas tarifas y en cambios de beneficios al consumidor, durante una emergencia.

Finalmente, la PIA comenta que la experiencia del huracán María ha confirmado la necesidad de robustecer los requisitos de educación para adquirir y mantener una licencia, tanto de productor como de ajustador.

### **3. Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico ("ACODESE"):**

ACODESE expone que, al igual que el resto de la Isla, los aseguradores se vieron afectados severamente tras el paso del huracán María. En muchos casos sus instalaciones sufrieron daños severos y fue necesario trasladar empleados de las oficinas de servicio afectadas a otras instalaciones del asegurador desde donde se podía operar. Las oficinas estuvieron por semanas, y en algunos casos por meses, sin servicio de energía eléctrica; por lo que hubo que operar con generadores que requerían diésel. Además del problema de acceso al diésel, estuvo la situación de las largas filas para acceder a gasolina, lo que dificultó el regreso de empleados a sus puestos de trabajo. Para estos casos, se realizaron arreglos para que los empleados pudiesen acceder a la gasolina que necesitaban para desplazarse. Otros empleados contaban con combustible para sus autos, pero por las condiciones de las carreteras y los accesos, quedaron varados en sus hogares hasta que fue resolviéndose la situación. A ello se le suma que los días siguientes al huracán, por razones de seguridad, el Gobernador impuso un toque de queda, lo que limitó las horas de trabajo de los aseguradores. A pesar de esas limitaciones, gran parte de los aseguradores abrieron sus puertas para comenzar a recibir asegurados desde el lunes 25 de septiembre de 2017, apenas 5 días después del paso del huracán. Inicialmente, se comenzó a operar de forma limitada y poco a poco empezaron a tomarse medidas para poder servir de manera adecuada al público asegurado.

ACODESE alega que, desde el primer día luego del paso del huracán María, la industria estuvo redoblando los esfuerzos para continuar pagando las reclamaciones que se presentaron. Para atender la avalancha de reclamaciones, los aseguradores socios de ACODESE establecieron oficinas de atención al cliente en diferentes regiones alrededor de la Isla y en las mismas se extendieron los horarios de servicio para recibir asegurados y atenderles vía telefónica. Cada compañía, además, difundió avisos en radio y prensa exhortando a los asegurados a contactarlos.

ACODESE expresa que aun cuando los socios de ACODESE cuentan con planes de contingencia, "no se puede razonablemente esperar que estos tuviesen en nómina un 20% de exceso de empleados sentados en sus escritorios por 20 años esperando a que pudiese llegar un desastre comparable con el huracán María". Por tal motivo, los socios de ACODESE han tomado medidas para traer personal de firmas internacionales de ajustadores.

Según se expone en el memorial de ACODESE, el ajuste de las reclamaciones de daños a la propiedad es potencialmente el más complejo que efectúan los aseguradores y no hay en la Isla el número de peritos necesarios para manejar el volumen extraordinario al que se enfrentan. Para la justa y razonable resolución de estos casos, se requiere de estimados por escrito sobre la cuantía de los daños, los cuales a su vez se examinan mediante una inspección física de la propiedad por la que se reclama. Inicialmente, una

de las alegadas situaciones confrontada por aseguradores fue la dificultad de acceso a las propiedades aseguradas en áreas afectadas y problemas para contactar a los asegurados como resultado de los problemas con la comunicación.

Por otra parte, ACODESE explica que la inspección que conlleva el análisis de un caso para su adjudicación no se realiza por cualquier persona, sino que el Código de Seguros exige que quien realice el examen sea una persona licenciada por la Oficina del Comisionado de Seguros como ajustador. Ante la magnitud de este evento, fue necesario que los aseguradores buscaran refuerzos fuera de Puerto Rico. Esto se dificultó, pues gran parte de los recursos que tenían arreglos con los aseguradores locales estaban ya destinados o envueltos en la adjudicación de reclamaciones correspondientes a eventos ocurridos en el año 2017, antes del huracán María, a saber: el huracán Harvey en Texas, el huracán Irma en Islas Vírgenes y Florida y los terremotos en México. Más aun, los vuelos a Puerto Rico se limitaron y estaban llenos de personal de respuesta federal. Igualmente, no había cupo en hoteles, limitándose su disponibilidad a solo 3 o 4 hoteles importantes en el área metropolitana.

ACODESE explica que el seguro de propiedad y contingencia para desastres es uno de "baja frecuencia, alta severidad". Esto significa que los aseguradores cuentan con más ajustadores para reclamaciones de autos y de contingencia que para reclamaciones de propiedad. La Oficina del Comisionado de Seguros, además de licencias de Ajustador Independiente ya existentes, ha emitido licencias de ajustadores independientes de emergencia, autorizando tanto a personas como a corporaciones independientes.

Sobre el estatus de la resolución de reclamaciones, ACODESE indica que han realizado un sondeo entre los actuales socios de ACODESE del sector de propiedad y contingencia para recopilar los datos sobre el progreso de la adjudicación de dichas reclamaciones. Según ACODESE, el resultado de ese análisis reveló que, al 28 de febrero de 2018, se recibieron 184,790 reclamaciones como resultado del impacto de los huracanes Irma y María. De esas 184,790 reclamaciones recibidas, se pagó un 42% de los casos, esto es 78,944 reclamaciones. Alrededor de 38,749 reclamaciones fueron cerradas sin pago, lo cual representa aproximadamente el 21% de las reclamaciones presentadas. De modo que, al 28 de febrero de 2018, se habían adjudicado 117,693 reclamaciones, lo que representa un 63% de los casos sometidos a los socios de ACODESE. Las reclamaciones adjudicadas y cantidades entregadas por concepto de adelantos, ascendieron a un total de \$1,388,953,598, cifra que ya ha sido desembolsada por estos aseguradores e inyectada en la economía para compensar a los asegurados.

Estos datos no consideran lo que corresponde a reclamaciones de otras compañías que no son socias de ACODESE, como Triple S Propiedad, American International Group, Inc. (AIG), Multinational Insurance Company, Integrand Assurance Company y

Assurant Solutions, entre otras. ACODESE comenta que la fuente idónea para proveer datos de toda la industria de seguros es la Oficina del Comisionado de Seguros, puesto que, al día 15 de cada mes, los aseguradores están llamados a entregar al Comisionado de Seguros una tabla con los pormenores del proceso de adjudicación de reclamaciones del mes anterior.

Según expone ACODESE, debe considerarse que los aseguradores de propiedad y contingencia continúa atendiendo las reclamaciones que día a día se reciben, que no están relacionadas a los desastres naturales. Por lo que, el volumen de trabajo de las compañías aseguradores es aún mayor que las cifras antes mencionadas. Esto ha provocado en muchos sectores una inconformidad con el proceso debido a los atrasos en las adjudicaciones. ACODESE explica que hay casos en los que el asegurador no puede culminar la adjudicación por la ausencia de un informe del ajustador. En otros casos, el ajustador visita la propiedad y no puede realizar la inspección por no encontrarse el asegurado. Igualmente, hay casos que no se resuelven porque el asegurado no acepta la oferta de pago y se detiene el proceso hasta tanto éste fundamente su reclamo.

Por otra parte, existen casos de inconformidad ante la denegatoria de parte de un asegurador. Ello puede deberse a varias razones, según ACODESE, principalmente por no existir cubierta sobre el daño reclamado o casos en los que no se cubre el deducible establecido en la póliza. Corresponde a los productores ("brokers") explicar al consumidor a quien sirve, los límites de cada póliza, así como asistir al cliente cada vez que se renueve la misma para asegurarse de que los límites sean razonables y a tono con las necesidades de ese consumidor. ACODESE comenta que la experiencia del huracán María ha develado que ese ejercicio no se ha realizado a cabalidad en muchos casos, pues el asegurado tenía expectativas de ciertas cubiertas que nunca contrato o, en otros casos, desconocimiento sobre el funcionamiento de la cláusula de deducibles y sus implicaciones.

ACODESE puntualiza que Puerto Rico cuenta con una industria de seguros que está adecuadamente capitalizada y que cuenta con los recursos para cumplir sus obligaciones y pagar a los asegurados las cantidades que corresponden de acuerdo a la cubierta de sus pólizas. Para esto se les requiere a los aseguradores que lleven sus libros de acuerdo a los principios de contabilidad estatutarios fundamentados por la *National Association of Insurers Commissioners* (NAIC, por sus siglas en inglés) y las leyes modelos promulgadas por dicha entidad. Por otro lado, el Código de Seguros de Puerto Rico exige que los aseguradores cuenten con un capital adecuado en función de los riesgos asegurados y, además, se les exige que establezcan anualmente una reserva para todas las pólizas que provean cubiertas de seguros catastróficos.

Por otro lado, ACODESE entiende que es menester destacar que todos los aseguradores cuentan con recursos externos que contribuyen a la dispersión adecuada del riesgo, protección de capital y participación de las pérdidas, entre otras funcionalidades. Entre los mecanismos disponibles está el mecanismo de reaseguro. El reaseguro es un contrato por el cual un asegurador toma a su cargo, total o parcialmente, un riesgo ya cubierto por otro asegurador, sin alterar lo convenido entre éste y el asegurado. Esta es una herramienta eficiente, según ACODESE, la cual permite a los aseguradores proveer capacidad de seguro a la Isla y, además, hacer frente a la exposición a pérdidas catastróficas, sin exponer el capital del asegurador y su capacidad para continuar en operaciones más allá de los niveles establecidos de acuerdo a las métricas utilizadas internamente, así como aquellas utilizadas por los reguladores y las agencias clasificadoras.

Al producirse los daños, en este caso catastróficos, el reasegurador tiene que responder. Naturalmente, la experiencia de pérdidas en éste caso se va a reflejar en las primas futuras que cobrará el reasegurador a la fecha de renovación del contrato. A su vez, este aumento pasará al asegurado. En el año 2017, estos reaseguradores sufrieron también el impacto de reclamaciones por eventos ocurridos en otras jurisdicciones como lo fueron los huracanes Harvey e Irma y los terremotos ocurridos en México. Por tal motivo, ACODESE entiende que se producirá un aumento en las primas por las pérdidas que experimentaron los reaseguradores durante el año 2017.



ACODESE recalca que el costo de las primas es un asunto técnico y altamente regulado y que, por otro lado, responde a condiciones del mercado. Desde el huracán Georges en el año 1998, los aseguradores en la Isla no habían confrontado un evento catastrófico mayor. En ese escenario el mercado de seguros de propiedad se convirtió en uno que por sus características se denomina *soft market*, con los siguientes factores: primas más bajas, mayor cubierta, menos utilización de criterios, proceso de contratación más ágil, los aseguradores suscriben más negocios y con límites más altos y hay mayor competencia entre los aseguradores. Sin embargo, como resultado de las pérdidas que ocasionó el huracán María, se espera que la industria entre en un ciclo de *hard market*. Esto implica: primas más altas, requisitos de suscripción más estrictos, capacidad reducida y menos competencia entre los aseguradores. Todo ello, según explica ACODESE, se debe al efecto tarifario de negociación con los reaseguradores después de los eventos catastróficos del año 2017.

ACODESE finaliza sus comentarios expresando que toda la labor de los aseguradores se realiza dentro de un marco reglamentario, ya que los aseguradores de propiedad y contingencia están altamente regulados por el Código de Seguros y supervisados por la Oficina del Comisionado de Seguros.

El pasado 13 de marzo de 2018, ACODESE depuso en Vista Publica ante esta Comisión. En el curso de su comparecencia se les solicitó explicar el término provisto por el Código de Seguros de Puerto Rico para resolver las reclamaciones que se presentan por daños provocados por el huracán María. A tales efectos, recibimos un memorial suplementario por parte de ACODESE el pasado 27 de marzo de 2018, en el cual nos refieren al Artículo 27.162 del Código de Seguros que establece un término de 90 días para ajustar, investigar y resolver reclamaciones. Dicho Artículo, a su vez, dispone que en aquellos casos en que el asegurador no pudiese resolver una reclamación en ese término, deberá mantener en expediente los documentos que acrediten justa causa. ACODESE menciona, además, que existe un pronunciamiento oficial de parte de la Oficina del Comisionado de Seguros estableciendo lo que se entiende que constituye justa causa. Se trata de la Carta Normativa 2012-145-D del 12 de julio de 2012, suscrita por el entonces Comisionado de Seguros, Ramón L. Cruz Colón. ACODESE adjunta en su memorial suplementario copia de la referida Carta Normativa.

De dicho documento anejado se desprende lo siguiente:

A los fines de aclarar qué sería considerado justa causa para esta Oficina, establecemos que dicho término incluye lo siguiente:

- 
- a) Cuando el asegurado o reclamante no esté cooperando o no esté sometiendo la información relevante a la reclamación - El asegurador deberá evidenciar en el expediente de reclamación el seguimiento periódico que ha mantenido con el asegurado o reclamante, solicitándole la información necesaria y faltante.
  - b) Reclamaciones complejas - Siniestros catastróficos, pérdidas cuantiosas o numerosas, o reclamaciones donde sea necesaria la contratación de peritos especializados, y en los que cerrar la reclamación sería en perjuicio del asegurado o reclamante. En estos casos, el expediente de la reclamación deberá documentarse periódicamente sobre el adelanto hacia la resolución de la misma, así como con un estimado de tiempo necesario para resolver.
  - c) Reclamaciones sometidas ante agencias gubernamentales o tribunales de justicia que por la naturaleza de la controversia que se dilucida impiden al asegurador determinar la procedencia de la reclamación - En éstos casos se deberá documentar el expediente periódicamente indicando el progreso de la reclamación.

ACODESE reitera su respaldo a la investigación que realiza esta Comisión en virtud de la presente Resolución y su disponibilidad para unirse a cualquier esfuerzo de orientación al público, pues entienden que, con la información adecuada, el público podrá protegerse adecuadamente y no se repetirán las deficiencias de cubierta que se han encontrado tras el paso del huracán María. En ese sentido, respaldan la campaña que está elaborando la Oficina del Comisionado de Seguros bajo el lema de "Puerto

Rico, asegúrate". Próximamente, se estarán reuniendo con el Comisionado para ver la presentación de dicha campaña.

#### **4. Oficina del Comisionado de Seguros ("OCS"):**

Durante el pasado mes de febrero de 2018, el actual Comisionado de Seguros, Javier Rivera Ríos, acudió al "Miami Reinsurance Week", evento que agrupó a las principales compañías de reaseguro en el Caribe para reunirse personalmente con los reaseguradores y exponer la situación del mercado de seguros de propiedad local luego del huracán María, así como las iniciativas que va a tomar la OCS como parte de los esfuerzos por mantener un mercado rentable para el negocio de reaseguros. El mercado de reaseguros, según explica la OCS, juega un rol clave en el sector de seguros de propiedad con una participación total de 38 reaseguradores autorizados en el área de Propiedad y Contingencia, respaldados por un sobrante de \$57.3 billones. Los aseguradores de Propiedad y Contingencia en la Isla cedieron en reaseguro unos \$516 millones de prima, o un 33% del Negocio Directo, durante el año 2016. Según informa la OCS, hasta el 31 de enero de 2018, el número de reclamaciones recibidas en el sector de seguros de propiedad sumo 229,458 y se ha pagado alrededor de \$1.7 billones en pérdidas.

La OCS expresa que es de gran importancia retener y atraer la participación de los reaseguradores en el mercado local para mantener un mercado de seguros de propiedad accesibles para nuestros consumidores. Por tal motivo, la OCS ha identificado algunas iniciativas con miras a conservar un mercado de seguros rentable y atractivo en la Isla para el reasegurador, pese a las pérdidas provocadas por el impacto del huracán María.

Algunas de las iniciativas programáticas de la OCS, con miras a conservar un mercado de seguros rentable y atractivo en la Isla, se detallan a continuación:

#### **I. Iniciativas en agenda dentro del sector de seguros de propiedad**

##### **a. Campana de educación "Puerto Rico, Asegúrate":**

- Concientizar a la población sobre la importancia de obtener y mantener cubierta de seguros que protejan adecuadamente sus propiedades residenciales o comerciales contra los riesgos y exposición de pérdidas ante futuros eventos.
- Fomentar que los comerciantes estén mejor orientados de las diversas opciones de cobertura de interrupción de negocios que existen en el mercado para minimizar las pérdidas en el sector económico.
- Exaltar el derecho del consumidor de recibir, al momento de adquirir su póliza de seguro, una orientación completa y detallada de los riesgos que cubre la póliza, incluyendo los límites y exclusiones al momento.

- Educar a la población sobre el valor de los seguros como herramienta de mitigación de daños y pérdidas.
- Reducir el número de propiedades no aseguradas, entre otros.
- b. Desarrollar nuevos modelos de seguros:
  - Modelo de Microseguros: dirigido al sector de personas de escasos recursos para que puedan poseer la opción en el mercado de adquirir una cubierta que le permita recibir una indemnización después de una catástrofe. El microseguro tiene por objetivo facilitar el acceso a la población de escasos recursos a productos de seguros que de otro modo no pudiesen gestionar por su inaccesibilidad al mercado de seguros tradicional.
- c. Impulsar la participación de reaseguradores:
  - Reconocer a los aseguradores de la Isla una nueva clase de crédito por reaseguro "Certified Reinsurer", de conformidad con la ley modelo de la NAIC, "Credit for Reinsurance Model Law".
  - El crédito por riesgos cedidos a un "Certified Reinsurer". Al presente se reconoce en 42 estados de los Estados Unidos, sin embargo, en Puerto Rico aún no se reconoce dicho crédito por reaseguro.
  - El reconocimiento del "Certified Reinsurer" en Puerto Rico podría abrir las puertas del mercado de reaseguro local a reaseguradores internacionales de países como Francia, Alemania, Irlanda, Japón, Suiza y el Reino Unido.
  - El crédito por reaseguro les permite a los aseguradores de la Isla obtener un crédito en forma de activo o reducción de pasivo del estado anual por los riesgos cedidos en reaseguros.
- d. Apoyo a los esfuerzos de la Junta de Planificación en la revisión de códigos de construcción y mapa de zonificación.
  - La OCS se unió a la Junta de Planificación facilitando información y datos de propiedades aseguradas para ayudar en el proceso de diseño del nuevo mapa de inundación en Puerto Rico.
  - Resaltar la importancia de actualizar los códigos de construcción para fomentar que la construcción de propiedades sea más segura.
  - Mitigar los riesgos de inundación y pérdidas por daños a la propiedad ante futuros eventos catastróficos, que redunde en mantener un mercado de seguros estable y accesible.

## II. Condición de solvencia financiera

Por otro lado, la OCS indica que uno de los roles fundamentales que llevan a cabo es velar porque los aseguradores que hacen negocios en la Isla posean una condición de solvencia financiera adecuada para responder a la exposición de riesgos en sus respectivas líneas de seguros. Al respecto, el Capítulo 45 del Código de Seguros, "Capital Computado en Función de Riesgos", establece los parámetros usados para medir el capital que han de mantener los aseguradores en función de riesgos suscritos, siguiendo para dicho cómputo los criterios uniformes adoptados por la NAIC en la ley modelo "Risk Based Capital". La OCS asegura que, en el caso de los aseguradores de propiedad, el valor promedio del "Risk Based Capital" reportado en los pasados 10 años ha permanecido en niveles muy superior a niveles de acciones regulatorias, cuyo nivel mínimo de acciones regulatoria es menos de 300%.

La OCS añade a los antes mencionado, que la agencia calificadora AM Best, luego del paso del huracán María, mantiene en sus informes una opinión favorable sobre la capacidad financiera de los aseguradores de propiedad y contingencia en la Isla para responder a sus obligaciones, según el *Best Rating* que se muestra a continuación:

- 
- AIG Insurance Co. - "A" (Excelente)
  - Antilles Insurance Co. - "A" (Excelente)
  - Caribbean American Property Insurance Co. - "A" (Excelente)
  - Chubb Insurance Co. - "A++" (Superior)
  - Cooperativa de Seguros Múltiples - "A-" (Excelente)
  - Integrand Assurance - "A-" (Excelente)
  - MAPFRE PRAICO Insurance Co. - "A" (Excelente)
  - MAPFRE Pan American Insurance Co. - "A" (Excelente)
  - Multinational Insurance Co. - "B++" (Bueno)
  - One Alliance Insurance Corp. - "B+" (Bueno)
  - QBE Seguros - "A-" (Excelente)
  - Real Legacy Assurance Co. - "A-" (Excelente)
  - Triple-S Propiedad - "A-" (Excelente)
  - Universal Insurance Co. - "A" (Excelente)
  - United Surety and Indemnity Co. (USIC) - "A" (Excelente)

Además del capital en función de riesgos requerido, el Capítulo 25 del Código de Seguros requiere a los aseguradores de propiedad mantener una reserva catastrófica, con el fin de que dichos aseguradores cuenten con la capacidad financiera para responder por el pago de pérdidas provenientes de un evento catastrófico. Las disposiciones del Capítulo 25 fueron aprobadas en el año 1994 y desde entonces cada

asegurador de propiedad viene obligado a mantener una reserva catastrófica. Dicha reserva se estima considerando 2 modelos de simulación catastrófica, seleccionándose la media del resultado del cómputo de ambos modelos. El asegurador debe reservar un cúmulo de hasta el 8% de su exposición catastrófica para el riesgo de huracán, según establece el Art. 25.030 del Código de Seguros. Según datos de la OCS, para el año 2017, el monto de la reserva catastrófica de los aseguradores domésticos ascendió a \$378 millones.

Luego del paso del huracán María, la OCS requirió a los aseguradores de propiedad someter un reporte mensual sobre datos estadísticos de las reclamaciones, incluyendo información sobre sus reservas de pérdidas, para monitorear la solvencia financiera de dichos aseguradores durante toda esta etapa de pago de reclamaciones. La información contenida en estos reportes es compartida con la NAIC para propósitos de análisis.

### III. Auditorías

Como parte de la fiscalización de las reclamaciones producto de este evento atmosférico, la OCS ha asignado auditores e investigadores en las 15 compañías de seguros de propiedad en la Isla, para supervisar en directo las reclamaciones, tanto privadas como comerciales. Dicho personal de auditorías e investigaciones están concentrados en identificar patrones de prácticas o actos irregulares en el ajuste de reclamaciones que puedan ir en detrimento del interés de los aseguradores reclamantes, con el propósito de remediar a tiempo cualquier irregularidad. Además, en aquellos casos que así ameriten, pueden servir de mediadores en la resolución de discrepancias entre asegurador y asegurado, en busca de una pronta resolución de controversias.

La OCS informa que, como producto de estas auditorías, se le imputó a un primer grupo de aseguradores de propiedad 3,339 multas ascendentes a un total de \$2.4 millones. Estas imputaciones corresponden a violaciones por incumplimientos con el Art. 27.162 del Código de Seguros, que implica tardanza en la resolución y pago de la reclamación dentro del término de 90 días. La presencia de la OCS mediante auditores se mantiene en las compañías de seguros de propiedad auditando otras posibles violaciones.

Finalmente, la OCS expresa que sus esfuerzos están concentrados en mantener una continua fiscalización de los procesos de manejo de reclamaciones surgidas por el paso del huracán María para lograr que los aseguradores cumplan con sus obligaciones y con ello alcanzar el pronto restablecimiento y recuperación de Puerto Rico. La OCS reconoce la loable intención de la presente Resolución y expresa su endoso a la misma.

### 5. Sr. Gustavo Moreno:

El Sr. Moreno es empresario y director de la compañía *D & Z Auction Resellers, LLC.*, la cual se dedica a la distribución de sistemas computarizados para farmacias, instalación de redes de computadoras y consultoría en seguridad de sistemas operativos. El Sr. Moreno es creador de las aplicaciones "Pharmascan" y "Moreno Retail System", las cuales utiliza su compañía para el manejo de una red "Intranet" para procesamiento de recetas enviadas por los médicos y despacho de medicamentos de manera electrónica.

El Sr. Moreno relata en su ponencia que, luego del azote del huracán María, él y su personal se lanzaron a la calle para restablecer la red de servicio de las farmacias. Estos esfuerzos implicaron costos de mitigación de daños, tales como gastos de combustible diésel, nómina de empleados, entre otros, los cuales fueron sufragados con capital de la compañía. Dicha compañía mantenía una póliza de seguro de propiedad con la aseguradora QBE Seguros.

 La compañía del Sr. Moreno contactó a su agente productor en el mes de octubre de 2017, para coordinar la visita de inspectores de propiedad. Dicha visita de inspección fue realizada el 24 de noviembre de 2017, por el Ing. Damián Rodríguez, quien es ajustador subcontratado de la compañía ajustadora R G Espinosa. El Sr. Moreno expone que a dicha compañía ajustadora se le sometió una hoja de cálculo detallada por mes totalizando \$103,000 por concepto de gastos recurrentes y extraordinarios. Además, se le sometió una hoja de cálculo por concepto de pérdida de ingresos ascendente a \$146,887. Sin embargo, según relata el Sr. Moreno, R G Espinosa le requiere un sinnúmero de documentos adicionales para poder trabajar su reclamación, entre los cuales figuran planos generales, arquitectónicos y planos de servicios básicos (aires acondicionados, energía eléctrica, etc.). El Sr. Moreno argumenta que dichos documentos no forman parte del contrato de póliza de seguro. Por tal motivo, se le expresó al ajustador que dichos documentos no proceden o no están disponibles por encontrarse en los servidores que quedaron averiados por el huracán.

El Sr. Moreno solicitó con carácter de urgencia a la compañía ajustadora un adelanto de dinero significativo para poder instalar nuevos servidores de computadoras y así poder retomar las operaciones de su empresa. El Sr. Moreno indicó al ajustador sobre el riesgo de un colapso total en la red Intranet para despacho de medicamentos, lo cual pudiese poner vidas en peligro. Igualmente, su empresa necesitaba la instalación de nuevas unidades de acondicionadores de aire ya que la proliferación de hongos en la estructura era una amenaza a la integridad física de la

misma y a la salud de los empleados. La compañía ajustadora prometió el adelanto de dinero solicitado.

El Sr. Moreno relata que, no obstante la promesa de adelanto, el ajustador vuelve a requerirle los mismos documentos ya mencionados, además, le solicita prueba de que los pagos a personas en la evidencia sometida son empleados de la empresa. Al ajustador ya se le había provisto estados bancarios por un año y copias de cheques cancelados por ambos lados. Sin embargo, QBE Seguros indicó que los cheques cancelados no son prueba de los gastos recurrentes que tiene la empresa asegurada. El Sr. Moreno consultó al ex secretario del Departamento de Hacienda, Juan Zaragoza, quien admitió que "una copia bancaria de un cheque cancelado es prueba fehaciente de un gasto". Sorpresivamente para el Sr. Moreno, el ajustador y QBE Seguros notifican al agente productor que la empresa asegurada no tuvo pérdidas por el huracán María. El Sr. Moreno solicitó la decisión por escrito al ajustador, sin embargo, la misma no fue provista.

 El Sr. Moreno requirió una reunión de emergencia con un supervisor de la compañía ajustadora. Dicha reunión tuvo lugar el pasado 11 de enero de 2018, con la supervisora Beatriz Holguín, quien admitió que habían "pecado" en referencia a la inspección realizada por el Ing. Damián Rodríguez. Se pactó una segunda visita de inspección, la cual fue realizada el 15 de enero de 2018. Sin embargo, la Sra. Holguín se presentó a la empresa junto a la compañía ELECTROMECC, y la visita pasó, de ser una de inspección, a ser una de reparación. Los técnicos de ELECTROMECC, luego de estar por espacio de una hora intentando reparar una fotocopidora, le comentan al Sr. Moreno que no tendrá otra fotocopidora igual, aduciendo al costo de reemplazo de la misma. El 23 de enero de 2018, el ajustador hace una oferta por una tercera parte de la reclamación original basada en datos "incorrectos, incompletos y mendaces", según el Sr. Moreno. La oferta fue rechazada.

El 26 de enero de 2018, el Sr. Moreno radicó una querrela en la OCS (#13304). El productor le indica a la OCS que la compañía ajustadora en este caso hace un requerimiento mayor de documentos. El 22 de febrero de 2018, la Sra. Doris Díaz, Directora de la División de Investigaciones de la OCS, envía al Sr. Moreno copia de la carta remitida por QBE Seguros en contestación a requerimientos de la OCS. La misma, según el Sr. Moreno, detalla unos puntos incorrectos y otros falsos. La Sra. Doris Díaz sugiere al Sr. Moreno que contacte a la directora de investigaciones de QBE Seguros, la Sra. Migdalia Pérez, para dialogar sobre la carta antes mencionada. La Sra. Pérez alega entender las urgencias del Sr. Moreno, sin embargo, solamente promete hacer un adelanto de \$26,500, lo que a entender de la aseguradora representa la mitad de los daños materiales. Dicho adelanto fue desembolsado el 27 de febrero de 2018.

Al recibo de los comentarios del Sr. Moreno (7 de marzo de 2018), las oficinas de la empresa *D & Z Auction Resellers, LLC.*, continuaban cerradas por espacio de 5 meses. Durante ese periodo, la empresa se ha visto imposibilitada de facturar por no poder proveer todos los servicios y por no tener sus servidores funcionales. No obstante, la empresa continúa ofreciendo servicios esenciales a sus clientes para no entrar en incumplimientos, ya que esos contratos fueron pactados previo al paso del huracán María el 20 de septiembre de 2017. De otra parte, dado el alto nivel de humedad y hongos en la estructura asegurada, la misma tiene que ser demolida pues a estas alturas resulta imposible revertir el daño por humedad y hongos lo que, a su vez, amenaza la salud de los empleados. El Sr. Moreno alega que el incumplimiento de QBE Seguros en pagar los gastos recurrentes evidenciados en los estados bancarios, tales como seguro médico de los empleados, ha tenido el efecto de privar de beneficios a los empleados y de no poder cumplir con reglamentaciones gubernamentales, lo que pudiese desembocar en la imposición de multas y penalidades a la empresa. El Sr. Moreno ha auscultado, junto a los asesores legales de su empresa, la viabilidad de solicitar un remedio de interdicto en los tribunales. Sin embargo, sus asesores legales indican que la jurisprudencia vigente no permite dicho remedio ya que la alegación es una de incumplimiento de contrato. Por tal razón, lo que procedería sería una demanda de curso regular.

 La salud física y emocional del Sr. Moreno también se ha visto afectada por la situación presentada. El Sr. Moreno anejó a su memorial copia de su record médico, del cual se desprende un desorden de estrés post-traumático (PTSD, por sus siglas en inglés), dolores faciales y roturas dentales por bruxismo diurno, entre otras. El Sr. Moreno finaliza sus comentarios expresando que la compañía QBE Seguros, quien se suponía que le respondiera, precisamente en momentos de emergencia o catástrofe, ha sido la que le ha causado mayor angustia y sufrimiento.

## CONCLUSIÓN

A través de la información que esta Comisión ha podido recabar, quedó establecido la importancia de investigar con mayor profundidad al sector de seguros de propiedad y contingencia en Puerto Rico.

Destacamos la importancia de continuar con el proceso de Vistas Públicas con el fin de obtener la data pericial y cualquier información adicional necesaria para que esta Comisión esté en posición de rendir un Informe Final en torno a la presente medida.

Por tal motivo, la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico rinde y recomienda la aprobación del primer **Informe Parcial** sobre la Resolución del Senado 490.



Hon. Zoé Laboy Alvarado

Presidenta

Comisión de Revitalización Social y Económica

Senado de Puerto Rico

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(5 DE FEBRERO DE 2018)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 490**

1 de noviembre de 2017

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*  
*Coautores los señores Bhatia Gautier, Vargas Vidot, Martínez Santiago y Pérez Rosa*  
*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a la capacidad de las compañías de seguro para cumplir con el pago de las reclamaciones producto de los estragos causados por el Huracán María en residencias y comercios en la Isla y determinar si ante la cantidad de reclamaciones, dichas compañías evalúan la posibilidad de aumentar las primas.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El paso del Huracán María por Puerto Rico el pasado 20 de septiembre de 2017, causó destrozos sin precedentes en nuestra Isla. Ante esto, tanto el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico como la Agencia de Manejo de Emergencias Federal (FEMA), estiman que entre veinticinco mil (25,000) y treinta mil (30,000) propiedades fueron destruidas. Un estudio encomendado a la firma Estudios Técnicos por la Asociación de Constructores de Hogares elevan dicha cifra a entre sesenta mil (60,000) a noventa mil (90,000); y la agencia acreditadora Moody's estima que fueron cien mil (100,000). Si bien las cifras varían, dependiendo del estudio, en cuanto a estructuras totalmente destruidas, todos coinciden en que la cantidad de viviendas con daños parciales se aproxima a las doscientos cincuenta mil (250,000).

En Puerto Rico existen actualmente un total de ciento cuarenta y dos (142) aseguradoras extranjeras, veintiún (21) domésticas y cincuenta y cuatro (54) líneas excedentes (riesgos particulares). A esos efectos, el Comisionado de Seguros de Puerto Rico estimó preliminarmente

que el total de desembolsos producto de las reclamaciones relacionadas directamente al paso del huracán, podrían alcanzar los doce mil millones de dólares (\$12,000,000,000). Y, aunque para llegar a tales cifras se ha utilizado como base los desembolsos hechos como consecuencia del Huracán Georges, la realidad es que el pasado evento atmosférico excede por mucho dicho evento.

En los pasados días, el Comisionado de Seguros de Puerto Rico aseguró que la reserva catastrófica de las aseguradoras, conforme a lo requerido en la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico<sup>1</sup>, se encuentra en condiciones óptimas. A su vez, señaló que las aseguradoras también tienen reaseguradoras para proteger su riesgo como aseguradores. ¿Pero qué pasaría si el total de reclamaciones excede los estimados promulgados por las aseguradoras y el Comisionado de Seguros y, en su consecuencia, exceden su fondo de reserva catastrófica? ¿Cuál sería el efecto presente y futuro de tal consecuencia? Es meritorio recordar que varias aseguradoras, luego del paso del Huracán Georges, no pudieron cumplir con las reclamaciones presentadas y otras terminaron aumentando posteriormente sus primas de seguro.

Ante esto, este Cuerpo Legislativo entiende imperante auscultar a cabalidad la capacidad que tienen las aseguradoras para cumplir con sus asegurados y las consecuencias directas que tales desembolsos tendrán tanto en el presente inmediato como a largo plazo. Tal estudio se hace en aras de brindarle a nuestros ciudadanos una garantía para su protección y bienestar colectivo durante este período de incertidumbre.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de
- 2 Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a la capacidad de las compañías de
- 3 seguro para cumplir con el pago de las reclamaciones producto de los estragos causados por el
- 4 Huracán María en residencias y comercios en la Isla y determinar si ante la cantidad de
- 5 reclamaciones, dichas compañías evalúan la posibilidad de aumentar las primas.

---

<sup>1</sup> 26 LPRA sec. 101, *et seq.*

1        Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
2 recomendaciones dentro noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

3        Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 686**

6 de abril de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer porqué el Departamento de Agricultura, quien maneja y supervisa la Industria Pesquera de Puerto Rico, y el Municipio de Vieques no han construido las facilidades pesqueras para la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde 1992, existe un pleito entre un grupo de pescadores del Municipio de Vieques y el Gobierno de Puerto Rico, para la construcción de una villa pesquera para los pescadores que se organizaron bajo la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc. en el ~~Barrio~~ barrio La Esperanza. Han pasado más de veinticinco años y todavía los pescadores no tienen sus facilidades construidas.

El asunto se ha presentado en varias ocasiones en los tribunales y estos han resuelto a favor de los pescadores, sin embargo, el Gobierno, a través del Departamento de Agricultura no ha cumplido con lo resuelto por el Tribunal de Primera Instancia, sala Superior de Humacao en el año 2017.

El Tribunal resolvió, con fecha del 8 de junio de 2017:



1. Declarar incurso en desacato al Secretario del Departamento de Agricultura, y al Alcalde de Vieques, y se les condena a una multa de \$5,000.00 por su incumplimiento.
2. Se ordena, tanto al Departamento de Agricultura como al Municipio de Vieques a que se detenga cualquier proyecto de construcción que haya sido planificado y no se haya construido, posterior a la sentencia del 2001, que se reputan en violación a dicha sentencia.
3. Se ordena al Departamento de Agricultura y al Municipio de Vieques, como medida de aseguramiento judicial en Ejecución de sentencia, una penalidad de \$1,000.00 diarios a cada uno, que se deposite en una cuenta especial determinada por el Tribunal hasta alcanzar la suma de \$200,000.00 individualmente, para un total de \$400,000.00, cifra adecuada, según los estimados sometidos por ambos al Tribunal, para desarrollar los dos proyectos estipulados.
4. Se ordena que sin dilación alguna, se inicie, el desarrollo de las facilidades físicas de la Marina Flotante para 30 embarcaciones, según los planos sometidos al Tribunal por el Municipio de Vieques y las facilidades de la Marina de Manejo de Pesca, según sometida en los planos por el Departamento de Agricultura y que obran en el expediente del Tribunal.
5. Se ordena que, sin dilación alguna se comience con la petición de los permisos de desarrollo de los proyectos de las agencias concernidas para que no haya excusas de permisología alguno para el desarrollo de la marina de Pesca por el Departamento de Agricultura, y la Marina Flotante por el Municipio de Vieques tal cual fue sometido en los planos al Tribunal.
6. Se mantendrá el caso abierto para rendición periódica, a petición de las partes, para asegurarse que se está cumpliendo con las órdenes del Tribunal.



7. Se ordena que tanto el Departamento de Agricultura como el Municipio de Vieques certifiquen un informe de progreso mensualmente al Tribunal y a la Asociación de Pescadores.

A esta fecha han pasado nueve meses y ni el Departamento de Agricultura, ni el Municipio de Vieques han acatado lo resuelto por el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Humacao, el 8 de junio de 2017.

El Senado de Puerto Rico, entiende meritoria la investigación que se solicita mediante esta Resolución del Senado para de esta forma determinar las razones por la cual el Departamento de Agricultura y el Municipio de Vieques no han cumplido con la determinación de Tribunal de Primera Instancia en el caso de los pescadores de Vieques.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1      Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambientales y Recursos Naturales
- 2 del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer porqué el
- 3 Departamento de Agricultura, quien maneja y supervisa la Industria Pesquera de
- 4 Puerto Rico y el Municipio de Vieques no han construido las facilidades pesqueras
- 5 para la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc.
- 6      Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
- 7 conclusiones y recomendaciones ~~en un término no mayor~~ dentro de noventa (90) días
- 8 ~~a partir~~ después de la aprobación de esta Resolución.
- 9      Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 10 aprobación.

*hms.*

**ORIGINAL**

RECIBIDO JUN 5 '18 AM 10:45

TRANSMISIÓN Y REGISTRO SENADO P.R.

UK

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

5  
de junio de 2018

**Informe sobre la R. del S. 686**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

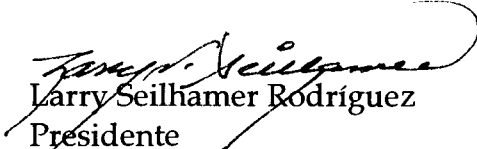
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 686, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 686 propone realizar una investigación para conocer porqué el Departamento de Agricultura, quien maneja y supervisa la Industria Pesquera de Puerto Rico, y el Municipio de Vieques no han construido las facilidades pesqueras para la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 686, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 706**

12 de abril de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno al estatus administrativo, operacional, laboral y de adiestramiento de los miembros del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", el Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas pasó a conformar uno de los siete negociados adscritos al Departamento de Seguridad Pública. En ese sentido, los miembros de dicho Negociado son los responsables de vigilar por la salud y el bienestar de la ciudadanía. Entre las facultades delegadas a tal entidad, se destacan las de garantizar un servicio de óptima calidad cuando de forma no prevista la condición de salud de los ciudadanos necesite un cuidado médico pre-hospitalario, proveer el debido transporte terrestre, aéreo y marítimo a una facilidad médica hospitalaria o de primeros auxilios, con el fin de preservar la salud o disminuir un daño o incapacidad permanente que pueda surgir como consecuencia de una enfermedad o accidente.

Con el fin de lograr a cabalidad dichos objetivos, se hace más que meritorio auscultar las necesidades administrativas, operacionales, laborales y de adiestramiento que inciden directamente en los miembros del Negociado. A su vez, los embates recientes de los huracanes Irma y María, han puesto de manifiesto la necesidad de evaluar continuamente la ejecutoria de estos cuerpos de seguridad del Estado, junto a los acuerdos colaborativos con los municipios y con las entidades privadas que proveen servicios. En ese sentido, queremos auscultar detalles administrativos y operacionales, incluyendo: la falta de equipos y materiales, el estado físico de las bases y los planes de respuesta rápida. En cuanto al aspecto laboral, queremos auscultar detalles sobre el proceso de reclutamiento, selección, promoción, retiro y cubierta de vacantes. Finalmente, en cuanto al aspecto de adiestramiento, queremos auscultar detalles sobre el estatus de los adiestramientos junto a la educación continua aplicable.

Por último, el Comisionado del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas ha reconocido en todo momento la vigencia y la necesidad de resolver los asuntos antes ~~expuesto~~ expuestos. Por tanto, en virtud de los poderes que nos confiere la Constitución, este Alto Cuerpo entiende meritorio fiscalizar y promover la rendición de cuentas por parte del Poder Ejecutivo sobre la ejecutoria de los programas de seguridad pública que inciden en el bienestar de la ciudadanía.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Publica del Senado de Puerto
- 2 Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno al estatus administrativo,
- 3 operacional, laboral y de adiestramiento de los miembros del Negociado del Cuerpo
- 4 de Emergencias Médicas.
- 5 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe que incluya sus hallazgos,

6 conclusiones y recomendaciones dentro de los ciento veinte (120) días ~~naturales,~~  
7 ~~siguientes a la fecha~~ después de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
9 aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN14'18 PM4:33

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

TRAMITES Y RECORDS SENADO P  
3<sup>ra</sup> Sesión *W/LS*  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

14 de junio de 2018

Informe sobre la R. del S. 706

AL SENADO DE PUERTO RICO:

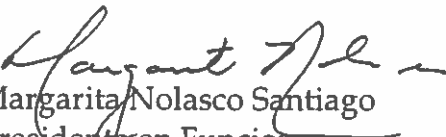
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 706, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 706 propone realizar una investigación exhaustiva en torno al estatus administrativo, operacional, laboral y de adiestramiento de los miembros del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 706, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta en Funciones  
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

  
SECRETARIO DEL SENADO  
RECIBIDO JUN 27 2018 PM 05:32

**Nombramiento del  
Dr. Edwin Crespo Torres como  
Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses**

**INFORME**  
29 de junio de 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Edwin Crespo Torres recomendando su confirmación como Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses.

El pasado 8 de enero de 2018, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Dr. Edwin Crespo Torres recomendando su confirmación como Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses.

La Ley Núm. 20 de 10 de abril de 2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, dispone entre otras cosas lo siguiente: El Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, este deberá ser un científico forense cualificado con no menos de cinco (5) años de experiencia. Se dispone además, que el Comisionado del Negociado será el Científico Forense de Puerto Rico.



0159

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

## **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Dr. Edwin Crespo Torres nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en dicho municipio junto a su esposa, la Sra. Luz Verónica Muñoz Guerrero. El designado tiene un hijo; Jonathan Emmanuel.

El historial educativo del nominado evidencia que para el año 1983 completó sus estudios obteniendo un Bachillerato en Antropología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 1989, obtuvo una licenciatura en Antropología Física de la Escuela Nacional de Antropología e Historia de México. Para el año 1994 completó el grado de Maestría en Antropología Biológica y Forense de *Arizona State University*. Más adelante, para el año 2000, completó un Doctorado en Antropología de la Universidad Nacional Autónoma de México. Sus áreas de especialidad corresponden a los campos de antropología forense y la bioarqueología, siendo al presente el primer y único especialista con vasta experiencia en dichas especialidades, no solo en Puerto Rico, sino en la mayor parte del Caribe insular.

Del historial profesional del Dr. Edwin Crespo se desprende que desde el año 1991 se desempeñó como consultor externo en el área de Antropología Forense del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, colaborando estrechamente con las Divisiones de Investigadores Forense y Patología Forense. Durante 26 años ha colaborado en escenas criminales con agencias del orden público, tanto estatales como federales y en múltiples ocasiones ha testificado como perito del Instituto de Ciencias Forenses en los Tribunales de Puerto Rico.

Cabe destacar que para el año 1997, fue invitado por la Organización No Gubernamental conocida como el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) de Guatemala, con la finalidad de supervisar la exhumación de varias tumbas asociadas con los hechos de violencia y violación de los derechos humanos que sufrió dicho país centroamericano como parte



de una guerra civil durante 30 años. De igual forma, es colaborador del Programa de Capacitación "International Criminal Investigate Training Assistance Program (ICITAP)" del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, formando parte del equipo ICITAP-CSI-México, en asuntos relacionados con la realización de talleres sobre el tratamiento de tumbas clandestinas y análisis de restos humanos procedentes de contexto criminal.

Además, el Dr. Edwin Crespo ha fungido desde el año 1991 hasta el presente como profesor e investigador de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, adscrito al Departamento de Sociología y Antropología, donde además, ha sido el coordinador del Laboratorio de Antropología Forense y Bioarqueología. De igual manera, ha dictado cursos y talleres en la Escuela de Investigación Criminal de la Academia de la Policía de Puerto Rico y a miembros del ministerio público del Departamento de Justicia de Puerto Rico. También ha impartido cursos, talleres y diplomados en el Posgrado de Antropología Forense de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, el Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el área de investigación criminal de la Secretaría de la Defensa Nacional y en la Procuraduría General de Justicia.

El Dr. Edwin Crespo Torres fue designado el 1 de julio de 2017 por el Gobernador de Puerto Rico como Director Ejecutivo del Instituto de Ciencias Forenses, y posteriormente como resultado de la aprobación de la Ley Núm. 20 -2017, el 8 de enero de 2018 fue sometida su nominación ante el Senado de Puerto Rico como Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses.

## **II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO**

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.



**(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Dr. Edwin Crespo Torres. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Dr. Edwin Crespo Torres, ocupar el cargo como Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

**(b) Investigación Psicológica:**

El Dr. Edwin Crespo Torres fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que el Dr. Edwin Crespo Torres posee la estabilidad mental y emocional para el ejercer el cargo al que fue nominado.

**(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Dr. Edwin Crespo Torres, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

El 29 de enero de 2018, el Sr. Carlos Vélez Miranda, Investigador Forense y Presidente del Sindicato y el Sr. Edgardo L. Vera López, Investigador visitaron la Oficina de la Comisión de Nombramientos para brindar información relacionada con la nominación del Dr. Edwin Crespo. Entre otras cosas, particularmente expresaron asuntos relacionados con hostigamiento laboral y sexual, en cuanto a que en el Instituto de Ciencias Forenses no se estaba siguiendo el



correspondiente protocolo para este tipo de casos. También trajeron ante la atención el cúmulo de taponamiento de los cadáveres y asuntos laborales tales como la asignación de funciones, pago de horas extra y falta del equipo necesario. Toda esta información fue referida inmediatamente al investigador de la Comisión de Nombramientos para que realizase la debida investigación de campo, tomando en consideración los anteriores asuntos.

Comenzando con el asunto de hostigamiento sexual la investigación de campo demostró que en el Instituto de Ciencias Forenses, y bajo el mando del Dr. Edwin Crespo se había activado el correspondiente protocolo para atender a la querellante de hostigamiento sexual. Como cuestión de hecho, todas las gestiones realizadas a esos efectos constan en el expediente de la Comisión de Nombramientos. Es importante indicar que a la Comisión de Nombramientos no le corresponde emitir juicio ni en los méritos ni en la determinación del caso; meramente nos corresponde corroborar que se haya seguido la activación del protocolo en estos casos.

Cabe destacar que el investigador de la Comisión entrevistó al Sr. Carlos Vélez Miranda y al Sr. Edgardo Vera López, y ambos indicaron que apoyaron inicialmente la designación del Dr. Edwin Crespo como Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses; no obstante luego surgieron desavenencias entre ellos que están relacionadas con asuntos laborales y con el cierre de la Oficina de Ciencias Forenses en Ponce.

El investigador de la Comisión de Nombramientos observó en un recorrido que realizó por el Negociado de Ciencias Forenses el sistema de seguridad electrónico, el Departamento de recibo de evidencia así como el control y custodia de la misma; y las estrictas medidas de seguridad que existen en la sala de espera para los transportistas fúnebres.

Por otra parte, fueron entrevistados varios funcionarios en torno a la nominación, a saber:

- Sr. Héctor Pesquera López, Secretario del Departamento de Seguridad Pública, quien expresó que se encuentra a gusto con la labor realizada por el Dr. Edwin Crespo desde que fue designado como Director Ejecutivo del Instituto de Ciencias Forenses y manifestó que cuenta con su total confianza.



- Hon. Wanda Vázquez Garced, Secretaria del Departamento de Justicia, quien describió al Dr. Edwin Crespo como todo un profesional, responsable con sus compromisos profesionales, y de quien nunca ha escuchado nada negativo. La entrevistada entiende que el Dr. Edwin Crespo está muy capacitado para la posición a la cual ha sido nominado.
- Sra. Brenda L. Forty Casillas, Directora Interina de la Oficina de Recursos Humanos del Negociado de Ciencias Forenses, quien indicó que el Dr. Edwin Crespo Torres es un profesional muy dedicado. La entrevistada manifestó que nunca ha tenido queja alguna sobre el nominado dentro o fuera del instituto; y lo describió como una persona muy educada en su trato especialmente con el trato hacia las féminas.
- Dra. María Conte, Ex Directora Ejecutiva del Instituto de Ciencias Forenses, quien manifestó que el nominado no es ajeno a los trabajos del Negociado. Expresó que ha colaborado bajo contrato por muchos años en el Negociado y siempre ha sido muy responsable con sus compromisos profesionales. Describió al nominado como una persona respetuosa y colaboradora, de quien nunca tuvo queja alguna.
- Dr. Jaime M. Pérez, Director del Departamento de Sociología y Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, quien expresó que el nominado es toda una eminencia en el campo de la Antropología, un profesional muy prestigioso dentro y fuera de Puerto Rico. Además, indicó que es un Catedrático sumamente prestigioso y reconocido, así como apasionado con su profesión; una persona de humilde procedencia, sumamente respetuoso con todos y a su mejor entender muy capaz para asumir la responsabilidad delegada por el Señor Gobernador.

### **III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

La Comisión celebró Vista Pública el martes, 5 de junio de 2018; a la cual fue citado y compareció el designado Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses, Dr. Edwin Crespo Torres, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Negociado de Ciencias Forenses. Es importante indicar que en esta vista pública,



la cual fue presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Luis A. Berdiel Rivera
- Hon. Migdalia Padilla Alvelo
- Hon. Henry Neumann Zayas
- Hon. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
- Hon. Juan M. Dalmau Ramírez

El Senador Aníbal J. Torres Torres, aunque no es miembro de esta Comisión participó de la misma con la autorización del Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz.

De entrada en la Vista Pública el Dr. Edwin Crespo Torres comenzó destacando que en lo que respecta al ámbito de la antropología forense, desde el año 1991 hasta el presente se ha desempeñado como consultor externo en el área de la antropología forense para el hoy Negociado de Ciencias Forenses de Puerto Rico, colaborando estrechamente con las Divisiones de Investigadores Forense y Patología Forense. Indicó a su vez que durante este periodo de tiempo ha colaborado en escenas criminales con agencias del orden público, tanto estatales como federales, y en múltiples ocasiones ha testificado como perito del Negociado de Ciencias Forenses en los tribunales de Puerto Rico.

Continuó exponiendo que como directivo del Negociado de Ciencias Forenses enfrentó el gran reto del momento histórico de la emergencia tras el paso del huracán María. A raíz de dicha situación desarrolló varias estrategias y planes de trabajo.

Según expuso el Dr. Edwin Crespo, como parte del Plan de Emergencias el Negociado incrementó una capacidad de almacenamiento de cadáveres adicionales. También identificó recursos funcionales y medulares para poder afrontar el estado de emergencia, de manera que formen desde el inicio parte del Centro de Comando del NCF, como lo es personal de *Disaster Mortuary Operational Response Team* (DMORT) y *ARMY Reserve – 92 Mortuary Unit*, así como miembros de la Guardia Nacional, Bioseguridad, Fiscalía y Directores de Funerarios.



Indicó que sostuvo varias reuniones con el Director de la Asociación de Funerarios con el propósito de que los funerarios sean orientados en los procesos alternos para la disposición de un cadáver durante una emergencia, preferiblemente embalsamar antes de cremar por si el Patólogo Forense determinara que es meritorio que ese cadáver sea llevado al Negociado para clarificar la causa y la manera de muerte. También expresó que conjuntamente ha laborado con el personal del Registro Demográfico para reforzar la manera correcta de llenar un Certificado de Defunción en caso de un desastre, de forma tal que sea debidamente documentado si el evento catastrófico pudo ser causa indirectamente y eventualmente esto ayude a poder establecer una relación responsable del número de muertes asociadas al evento.

En cuanto al trabajo administrativo del Negociado de Ciencias Forenses, el Dr. Edwin Crespo expresó que consiguió el auspicio de personal de la compañía multinacional *Agilent* que ofrecerá la validación de equipo para las secciones de laboratorio de ADN, Sustancias Controladas, Química y Toxicología, así como adiestramientos a los peritos y asistencia para el desarrollo de metodología asociada a los equipos. De la misma forma, la *National Forensic Science Technology Center* (NFST) ofrecerá una academia para los peritos en balística para estar adiestrados y certificados en las últimas metodologías de la disciplina forense. Indicó que también tendrán un recurso externo, del Laboratorio de Phoenix, Arizona que adiestrará a todo el personal de Investigadores Forenses en el *Triage of Evidence* que implica el protocolo de intervención de la evidencia.

Por otro lado, el nominado manifestó que el Negociado mantiene reuniones con miembros del Negociado de la Policía de Puerto Rico y fiscalía para desarrollar el establecimiento de prioridades en la asignación de las solicitudes de análisis forenses que hace el Negociado. De esta manera, el doctor Crespo Torres expresó que se mantiene una comunicación efectiva y el desarrollo de un plan de trabajo en común, con metas y objetivos realistas, traducándose en una mayor cantidad de casos sometidos oportunamente ante los tribunales. También el Negociado se encuentra en un proceso de orientación a los hospitales y comunicación con los fiscales sobre los cambios en la Ley, de manera que no remitan casos de muerte natural que no es meritorio que se reciban en el Negociado.



El Dr. Edwin Crespo destacó que se encuentra en el proceso de obtener las autorizaciones para el reclutamiento de las plazas vacantes necesarias para la funcionalidad del Negociado. De la misma manera se propone mantenerse trabajando para desarrollar estrategias que redunden en la retención del personal comprometido. Además, se propone establecer herramientas para generar ingreso propio que permitan el pago de horas extras, crecimiento profesional y la compra de equipo o materiales en una eventualidad extraordinaria que no esté contemplada en el presupuesto del Negociado.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos, Hon. Thomas Rivera Schatz, cuestionó al Dr. Edwin Crespo sobre unos visuales que trascendieron en un noticiero donde se denuncia el mal manejo de traslado de cadáveres en el Negociado de Ciencias Forenses. Nos remitimos a las expresiones del Presidente de la Comisión dirigidas al nominado en torno al referido asunto; “Yo pude observar unas imágenes en un canal de televisión sobre un trato indigno a los cadáveres. Hay una alegación en ese reportaje. La explicación que usted nos dé sobre eso, para mi es importante y para puerto Rico también. Así que yo quiero saber que usted responde a esa alegación o a esa denuncia”

El nominado respondió que tras ver el reportaje ordenó una investigación, pero que era un caso aislado y reconoció que porque sean personas fallecidas no quiere decir que se pierde la dignidad del ser humano.

Ante lo anterior, el Hon. Thomas Rivera Schatz reiteró que la Comisión de Nombramientos va a aguardar por esa investigación y de haber ocurrido algo incorrecto espera que se fijen responsabilidades.

La acumulación de cuerpos fue otro de los temas que salieron a relucir en la vista pública. El nominado precisó que un total de 307 cadáveres permanecen en la morgue del Negociado de Ciencias Forense; de los cuales 52 han sido identificados por familiares en forense pero no reclamados para su disposición; 49 se han identificado en la escena pero no en Forense; 128 no han sido reclamados por nadie y 78 en proceso de identificación. Lo anterior evidencia



claramente que hay un problema de reclamación de los cadáveres por parte de los familiares o la correspondiente persona que tenga la obligación de asumir esta responsabilidad.

De otra parte, en dicha vista pública se le dio la oportunidad de expresarse al Sr. Carlos Vélez, Presidente de la Unión del Negociado de Ciencias Forense, y al Sr. Edgardo Vera, Investigador Forense I, quienes se opusieron al nombramiento del Dr. Edwin Crespo Torres como Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses por los fundamentos anteriormente expresados en la investigación de campo del nominado.

En cuanto a los asuntos alegados de hostigamiento sexual y laboral, el Presidente de la Comisión, Hon. Thomas Rivera Schatz, dio lectura de un orden cronológico de las acciones tomadas por el Negociado de Ciencias Forenses cuando fue radicada la querella de hostigamiento sexual. En cuanto al alegado hostigamiento laboral reclamado por parte de una empleada, se dio lectura de la determinación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, representado por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional en donde se desestima la querella por razón de que los hechos no vinculan el reclamo en seguridad y salud ocupacional.

También el Sr. Jorge L. Rodríguez, Vicepresidente de la Federación de Transportistas y Funerarios Unidos de P. R. compareció en oposición a este nombramiento, particularmente, entre otras cosas, reclamando que el tiempo de espera para recoger o entregar cadáveres es excesivo.

Se hace constar que la Comisión de Nombramientos recibió una comunicación del Sr. Eduardo Cardona, Presidente de la Asociación de Funerarios de Puerto Rico, organización formal instituida que representa al sector de servicios fúnebres en la isla, así como a las funerarias dentro de la jurisdicción, favoreciendo el nombramiento del Dr. Edwin Crespo Torres. Expresó el señor Cardona que ha tenido la oportunidad de colaborar con el nominado y puede destacar su apertura de dialogo, respeto y profesionalismo en el descargue de su labor y reconoce que el Dr. Edwin Crespo ha demostrado un nivel de manejo efectivo en cuanto a aspectos que competen a sus funciones y a la dirección del Negociado de Ciencias Forenses.



El Dr. Edwin Crespo sometió el 27 de junio de 2018 ante la Comisión de Nombramientos el informe requerido por el Presidente de la Comisión de Nombramientos, Hon. Thomas Rivera Schatz, en la vista pública celebrada el 5 de junio de 2018 en torno a un reportaje que realizó un medio televisivo sobre el manejo de los cadáveres en el Negociado de Ciencias Forenses.

El nominado comenzó indicando que como profesional especializado forense y como académico, siempre ha defendido y manifestado el trato de respeto que tiene que brindarles al cuerpo de una persona fallecida. En lo aquí pertinente, el Dr. Edwin Crespo aludió a la situación crítica que actualmente enfrenta el Negociado de Ciencias Forenses por la cantidad de cadáveres que se encuentran en el Negociado. Por esta situación, para liberar espacios según indicó el designado, se han visto en la necesidad de utilizar los furgones refrigerados ubicados en la parte de atrás de las facilidades para el almacenamiento de cuerpos que han sido identificados por familiares, pero no los han reclamado para su disposición final.

El informe suscrito por el nominado con relación al manejo de cadáveres alude a dos eventos de tomas de video que identifica como Toma #1 y Toma #2. En la toma #1 identifican a tres empleados que pertenecen al Departamento de Patología del Negociado de Ciencias Forense y el resultado de la investigación en este evento no surge evidencia ni indicios de que los cuerpos se hayan lanzado. En la toma #2 la investigación determina que hay una persona que desplaza la bolsa de un cadáver del *lift* (ascensor) para ubicarlo en el interior del camión y luego se ve que esta persona levanta el otro extremo de la bolsa del cadáver y la gira para acomodar el cuerpo. En este caso no pudieron identificar al empleado pero se concluyó que esta acción no estaba justificada de ninguna manera.

Ante las situaciones anteriormente descritas el Dr. Edwin Crespo instruyó que ningún personal estaría realizando movimiento ni traslados de cuerpos sin la supervisión directa del Gerente de Operaciones o Director de Patología. A su vez se delimitaron y se implantaron medidas con todo el personal que interviene con el movimiento y manejo de cuerpos. También el Gerente de Operaciones de Patología retomó con todo este personal los procedimientos y la actitud digna traducida en el respeto en sus tareas diarias y en todo lo relacionado al manejo de cadáveres. Como cuestión de hecho, se suscribió una comunicación por escrito para todos estos



empleados y se sometió evidencia a la Comisión de Nombramientos de que todos firmaron el recibo de la misma.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de veintisiete años de experiencia en el área de antropología forense, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Dr. Edwin Crespo Torres, como Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

**ORIGINAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

  
RECIBIDO JUN 29 18 PM 4:59  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

29 de junio de 2018

**INFORME  
COMITÉ DE CONFERENCIA**

**R. C. de la C. 353**

**AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. de la C. 353, titulado:

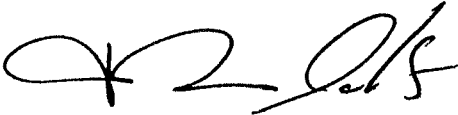
Para asignar la cantidad de mil millones ochocientos veintiséis millones ochocientos noventa y nueve mil dólares (\$1,826,899,000) a las agencias e instrumentalidades públicas, con el fin de desarrollar programas o actividades especiales, permanentes o temporeras para el Año Fiscal 2018-2019; y para autorizar la transferencia de fondos entre las agencias; disponer la presentación de un informe trimestral de las transferencias realizadas; disponer que las asignaciones incluidas en el Presupuesto serán únicamente aquellas que están en vigor y que de forma alguna no se generará deuda por omisión parcial o total; autorizar contratos; autorizar donaciones; ordenarle a las entidades sin fines de lucro a presentar informes semestrales sobre el uso de los fondos aquí asignados; autorizar la retención de pagos por varios conceptos; autorizar la creación de un mecanismo de control para cumplir con las reservas en la contratación del Gobierno; autorizar el pareo de fondos asignados; autorizar la creación de ciertas reservas presupuestarias bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y para otros propósitos relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enroldado reconsiderado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.



Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:



HON. THOMAS RIVERA SCHATZ

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:



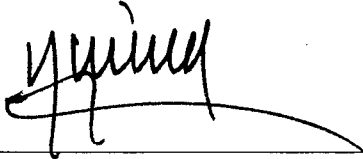
HON. ANTONIO SOTO TORRES



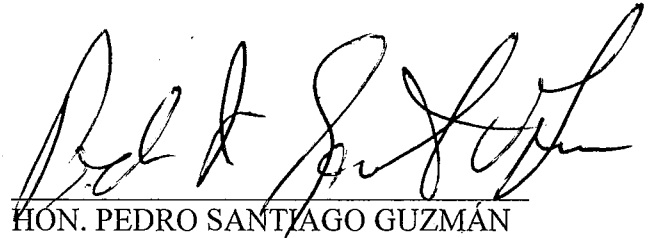
HON. MIGDALIA PADILLA ALVELO



HON. LUIS PÉREZ ORTÍZ



HON. MIGUEL ROMERO LUGO



HON. PEDRO SANTIAGO GUZMÁN

HON. JOSÉ R. NADAL POWER

HON. RAFAEL HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

HON. JUAN A. DALMAU RAMÍREZ

HON. DENIS MÁRQUEZ LEBRÓN

(R. C. de la C. 353)  
Conferencia

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar la cantidad de mil millones setecientos cincuenta y tres millones nueve mil dólares (1,753,009,000) ~~ochocientos veintiséis millones ochocientos noventa y nueve mil dólares (\$1,826,899,000)~~ a las agencias e instrumentalidades públicas, con el fin de desarrollar programas o actividades especiales, permanentes o temporeras para el Año Fiscal 2018-2019; y para autorizar la transferencia de fondos entre las agencias; disponer la presentación de un informe trimestral de las transferencias realizadas; disponer que las asignaciones incluidas en el Presupuesto serán únicamente aquellas que están en vigor y que de forma alguna no se generará deuda por omisión parcial o total; autorizar contratos; autorizar donaciones; ordenarle a las entidades sin fines de lucro a presentar informes semestrales sobre el uso de los fondos aquí asignados; autorizar la retención de pagos por varios conceptos; autorizar la creación de un mecanismo de control para cumplir con las reservas en la contratación del Gobierno; autorizar el pareo de fondos asignados; autorizar la creación de ciertas reservas presupuestarias bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y para otros propósitos relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

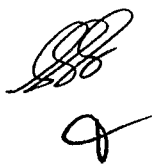
El 5 de junio de 2018, la Junta de Supervisión Fiscal (ente federal creado por el Congreso de Estados Unidos de América de conformidad con el "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act", Public Law 114-187, 130 Stat. 549, ley federal conocida como "PROMESA") sometió ante la consideración del Gobierno de Puerto Rico, ciertos borradores de resolución conjunta del presupuesto general. Según fue comunicado a los medios noticiosos, locales e internacionales, dichas medidas se someten para conformar el presupuesto sometido ante la consideración a la Asamblea Legislativa, al Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico, según certificado por la propia Junta de Supervisión Fiscal (en adelante nos referimos a dicho ente federal como "Junta de Supervisión").

De conformidad, esta Asamblea Legislativa, único ente electo para ejercer los poderes legislativos que encomienda la Constitución de Puerto Rico, aprueba estas medidas de presupuesto para el Fondo General del Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico para poder proveer los servicios a nuestro pueblo.

## RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de mil ~~millones~~ setecientos cincuenta y tres millones nueve mil dólares (1,753,009,000) ~~ochocientos veintiséis millones ochocientos noventa y nueve mil dólares (\$1,826,899,000)~~ al Fondo General del Tesoro Estatal, para el desarrollo de programas o actividades de carácter especial y/o gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2019, en las siguientes cantidades o la porción de las mismas que fuese necesaria, para los propósitos que se detallan a continuación:

1. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)
  - a. Para gastos operacionales y apoyo técnico al Consejo Multisectorial para la Niñez Temprana. \$150,000
  - Subtotal \$150,000
2. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)
  - a. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005. \$1,900,000
  - b. Para sufragar gastos de funcionamiento del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto en la RC 157-2005. \$1,890,000
  - c. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Fundación UPENS. \$950,000
  - d. Para sufragar gastos de funcionamiento de Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc. \$1,440,000
  - e. Para sufragar gastos de Teen Challenge. \$360,000
  - f. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Caimito, según lo dispuesto en la RC 183-2005. \$250,000



|    |                                                                                                               |             |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| g. | Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco, Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005. | \$200,000   |
| h. | Para sufragar gastos del Hogar La Providencia, ubicado en el Viejo San Juan.                                  | \$25,000    |
|    | Subtotal                                                                                                      | \$7,015,000 |

3. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

|    |                                                                                                                                                                                       |                    |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| a. | Para ofrecer incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, según lo dispuesto en la Ley 225-1995, según enmendada.                                                        | \$7,934,000        |
| b. | Para conceder el Bono de Navidad a los trabajadores agrícolas que sean elegibles, según lo dispuesto en la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971, según enmendada.                       | \$2,747,000        |
| c. | Para reembolsar a los agricultores el subsidio salarial que se le concede a los trabajadores agrícolas, según lo dispuesto en la Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989, según enmendada. | \$15,000,000       |
| d. | Para el Subsidio de Pago de Primas de Seguros, según lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada.                                                      | \$1,500,000        |
| e. | <u>Para asistencia técnica e incentivos económicos a los agricultores bona fide.</u>                                                                                                  | <u>\$1,374,000</u> |
| f. | <u>Para la provisión de abono para cultivo de los agricultores bona fide.</u>                                                                                                         | <u>\$5,432,000</u> |
| g. | <u>Para el Programa Incentivo al Arrendamiento de Maquinaria Agrícola.</u>                                                                                                            | <u>\$400,000</u>   |
| h. | <u>Para el incentivo de Mecanización Agrícola.</u>                                                                                                                                    | <u>\$400,000</u>   |




|    |                                                                                                                              |                     |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| i. | <u>Para el incentivo de seguros para los ranchos de los agricultores.</u>                                                    | <u>\$500,000</u>    |
| j. | <u>Para incentivar la industria de la piña, la avícola y otros proyectos.</u>                                                | <u>\$1,500,000</u>  |
| k. | <u>Para el Programa de Infraestructura, mejoras y reconstrucción, obras permanentes, estudios y para el pareo de fondos.</u> | <u>\$5,000,000</u>  |
| l. | <u>Para obras y mejoras a las Escuelas Agrícolas.</u>                                                                        | <u>\$200,000</u>    |
|    | <u>Subtotal</u>                                                                                                              | <u>\$41,987,000</u> |

4. Administración para el Sustento de Menores

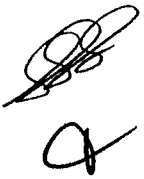
|    |                                                                       |                  |
|----|-----------------------------------------------------------------------|------------------|
| a. | <u>Para plataforma informática PRACES, pareo de fondos federales.</u> | <u>\$399,000</u> |
|    | <u>Subtotal</u>                                                       | <u>\$399,000</u> |

5. Aportaciones a los Municipios

|    |                                                          |               |
|----|----------------------------------------------------------|---------------|
| a. | Para cumplir con la Aportación al Fondo de Equiparación. | \$175,784,000 |
|    | Subtotal                                                 | \$175,784,000 |

6. Asamblea Legislativa

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a. | Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar. | \$20,000,000 |
| b. | Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, según lo dispuesto en la Ley 53-1997.                                                                                                                               | \$91,000     |
| c. | Para gastos de funcionamiento del Programa Córdova de Internados Congresionales, según lo dispuesto en la RC 554-1998.                                                                                                                                            | \$360,000    |



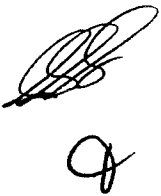
- |    |                                                                                                                                                                                                     |             |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| d. | Para gastos de funcionamiento del Programa de Internados Legislativos Ramos Comas.                                                                                                                  | \$130,000   |
| e. | Para cubrir los gastos de la Resolución sobre las Carpetas.                                                                                                                                         | \$1,000     |
| f. | Para sufragar la membresía del Concilio de Gobiernos Estatales.                                                                                                                                     | \$98,000    |
| g. | Para gastos de funcionamiento y sistema de información de la Oficina de Servicios Legislativos.                                                                                                     | \$106,000   |
| h. | Para sufragar los gastos de funcionamiento de la Comisión de Impacto Comunitario.                                                                                                                   | \$1,590,000 |
| i. | Para gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor.                                                                                                      | \$98,000    |
| j. | Para la Superintendencia del Capitolio para la compra de equipo y funcionamiento para la seguridad del Distrito Capitolino.                                                                         | \$1,112,000 |
| k. | Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público-Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 29-2009, según enmendada. | \$222,000   |
| l. | Para becas para estudios graduados en disciplinas relacionadas con la protección y conservación del medioambiente, según lo dispuesto en la Ley 157-2007.                                           | \$6,000     |
| m. | Para becas para estudios graduados con especialidad en educación especial para maestros certificados por el Departamento de Educación.                                                              | \$6,000     |
| n. | Para materiales y mantenimiento del Distrito Capitolino.                                                                                                                                            | \$1,962,000 |



- o. Para gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales. \$98,000
  - p. Para gastos de funcionamiento de la Cámara de Representantes y para el programa de becas a estudiantes universitarios de comunicaciones, según dispuesto en la Ley 5-2016. \$369,000
  - q. Para sufragar los servicios de agua y luz del Capitolio. \$2,382,000
  - r. Para gastos de funcionamiento del Senado de Puerto Rico. \$1,355,000
  - Subtotal \$29,986,000
7. Asignaciones bajo la custodia de la Comisión Conjunta de Fondos Legislativos de Impacto Comunitario
- a. Para cubrir los gastos operacionales de *Boys and Girls Club*. ~~\$1,242,000~~ \$1,802,000
  - b. Para sufragar gastos de funcionamiento del Colegio San Gabriel Inc., especializado en la atención de niños con problemas de audición. \$450,000
  - c. Para pagos de funcionamiento de Ballet Concierto, según lo dispuesto en la RC 107-2005. \$88,000
  - d. Para gastos de funcionamiento del Programa Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño, según lo dispuesto en la Ley 276-1999, según enmendada. \$280,000
  - e. Para ser transferidos a la Fundación Mercedes Rubí, para la adquisición de materiales médico quirúrgicos y equipos radiológicos y neuroquirúrgicos; ofrecer mantenimiento al equipo; y ofrecer adiestramientos al personal del Centro de Cirugía Neurovascular de Puerto



|    |                                                                                                                                    |             |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|    | Rico y el Caribe, según lo dispuesto en la RC 164-2005.                                                                            | \$125,000   |
| f. | Para la Fundación CAP-Fundación, Pro-Departamento de Pediatría Oncológica del Hospital Pediátrico Universitario Dr. Antonio Ortiz. | \$200,000   |
| g. | Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay, según lo dispuesto en la RC 336-2000.                                 | \$125,000   |
| h. | Para el Centro de Adiestramiento e información a Padres de Niños con Impedimentos de Puerto Rico (APNI).                           | \$225,000   |
| i. | Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento.    | \$1,050,000 |
| j. | Para gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana.                                                                           | \$200,000   |
| k. | Para gastos de funcionamiento de la Sociedad Americana contra el Cáncer, según lo dispuesto en la Ley 135-2010.                    | \$200,000   |
| l. | Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, según lo dispuesto en la RC 68-2010.                                                 | \$70,000    |
| m. | Para el Consejo Renal de Puerto Rico, según lo dispuesto en la RC 204-2006.                                                        | \$250,000   |
| n. | Para ser transferidos al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento; y para obras.                        | \$1,299,000 |
| o. | Para ser transferidos al Museo de Las Américas para sufragar gastos de funcionamiento.                                             | \$156,000   |
| p. | Para ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo para promover las artes plásticas, llevar a cabo actividades educativas y     |             |



culturales, y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo, según lo dispuesto en la Ley 91-1994, según enmendada. \$346,000

q. Para sufragar gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce, Inc., según lo dispuesto en la Ley 227-2000. \$866,000

r. Para sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín. \$437,000

s. Para gastos de funcionamiento del Centro Geriátrico San Rafael, Inc., de Arecibo, según lo dispuesto en la RC 1332-2004. \$59,000

t. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Banda de Conciertos de Puerto Rico. \$300,000

Subtotal ~~\$7,668,000~~ \$8,528,000

8. Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

a. Para cubrir los gastos por contratos de servicios profesionales con el propósito de desarrollar las políticas y procedimientos de seguridad cibernética del Gobierno de Puerto Rico, así como el monitoreo. \$2,400,000

b. Para la configuración de una red privada de datos para el Gobierno de Puerto Rico. \$800,000

c. Para mejorar el *Data Center*, equipos de comunicación y sistema de resguardo de datos de la OGP. \$600,000

d. Para cumplir con los siguientes Compromisos Programáticos:

i. Empleador Único \$2,000,000

e. Para mejorar el Sistema de Compras del Gobierno de Puerto Rico. \$2,000,000

- f. Para el pago de los servicios brindados a través de los Centros 330, para cumplir con la orden del Tribunal Federal. \$30,000,000
- g. Para nutrir el Fondo para el Acceso a la Justicia. \$200,000
- h. Para nutrir el Fondo de Emergencia creado al amparo de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada. \$15,000,000
- i. Reserva de Liquidez requerida por el Plan Fiscal. ~~\$115,000,000~~ \$75,000,000
- j. Para apoyar estudiantes talentosos mediante la Fundación Kinesis de Puerto Rico. \$140,000
- k. Para la conservación y digitalización de documentos y artefactos históricos. \$350,000
- l. Para cumplir con el acuerdo con el Tesoro Federal sobre la Represa Cerrillos (USACE). \$7,077,000
- m. Para el pareo de Fondos Federales - *Public Assistance*. \$200,000,000
- n. Para ayuda a los ayuntamientos municipales. \$50,000,000
- o. Para financiar programas, reformas e iniciativas de desarrollo económico, reconstrucción y programas de Gobierno. \$50,000,000
- p. Para la implantación del Récord Médico Electrónico. \$2,500,000
- q. Para el desarrollo de las capacidades investigativas del Centro Comprensivo del Cáncer, incluyendo, pero no limitado al desarrollo de investigaciones básicas, clínicas y epidemiológicas, el reclutamiento de personal altamente especializado, inversión en la compra de equipos de alta tecnología y el

|     |                                                                                                                                                                                     |                                               |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|     | establecimiento de procesos científicos de investigación competitivos.                                                                                                              | \$10,500,000                                  |
| r.  | Para el pago del <i>Pay Out</i> del Negociado de la Policía de Puerto Rico (Pago de Deudas de Años Anteriores).                                                                     | \$63,600,000                                  |
| s.  | Para la reserva de gastos de la Administración de Servicios Médicos (ASEM).                                                                                                         | \$22,000,000                                  |
| t.  | Para la reserva de facturación de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.                                                                                                     | \$23,000,000                                  |
| u.  | Para la reserva para adiestramiento del Gobierno Estatal.                                                                                                                           | \$17,000,000                                  |
| v.  | Para compra de equipos y materiales de emergencia para eventos catastróficos de la Guardia Nacional.                                                                                | 921,000                                       |
| w.  | Para sufragar gastos de renta del Departamento de Justicia para el Tribunal de Justicia.                                                                                            | 5,000,000                                     |
| x.  | <u>Para transferir al Negociado de la Policía de Puerto Rico para realizar mejoras a la propiedad donde ubicará el cuartel de Puerta de Tierra (precinto 166) y funcionamiento.</u> | <u>250,000</u>                                |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                            | <del>\$620,088,000</del> <u>\$580,338,000</u> |
| 9.  | Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda                                                                                                                                     |                                               |
| a.  | Para el Programa "Casa Mía".                                                                                                                                                        | \$4,000,000                                   |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                            | \$4,000,000                                   |
| 10. | Compañía de Comercio y Exportación                                                                                                                                                  |                                               |
| a.  | Para fomentar Industrias Creativas.                                                                                                                                                 | \$600,000                                     |
| b.  | Para el proyecto "Puerto Rico Emprende".                                                                                                                                            | \$200,000                                     |



|    |                                                     |             |
|----|-----------------------------------------------------|-------------|
| c. | Para el proyecto "Franquicias Exportables".         | \$300,000   |
| d. | Para el proyecto "Empleo Directo al Centro Urbano". | \$600,000   |
| e. | Para fomentar el "Programa de Microempresas".       | \$200,000   |
|    | Subtotal                                            | \$1,900,000 |

## 11. Consejo de Educación de Puerto Rico

|    |                                                                                                                                                           |                                            |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| a. | Para becas y ayudas educativas para estudiantes de nivel postsecundario, técnico y universitario, según lo dispuesto en la Ley 435-2004, según enmendada. | <del>\$7,000,000</del> <u>\$12,000,000</u> |
| b. | Para cubrir gastos relacionados al <i>State Authorization Reciprocity Agreement</i> .                                                                     | \$50,000                                   |
|    | Subtotal                                                                                                                                                  | <del>\$7,050,000</del> <u>\$12,050,000</u> |

## 12. Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico

|    |                                                                     |             |
|----|---------------------------------------------------------------------|-------------|
| a. | Para financiar los gastos asociados al Proyecto de Música 100 X 35. | \$1,000,000 |
|    | Subtotal                                                            | \$1,000,000 |

## 13. Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública

|    |                                                                                                                                                                                         |             |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| a. | Para gastos de funcionamiento de la producción de telenovelas, miniseries o unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, según lo dispuesto en la Ley 223-2000. | \$1,000,000 |
|    | Subtotal                                                                                                                                                                                | \$1,000,000 |

## 14. Defensoría de las Personas con Impedimentos



- |     |                                                                                                                                                                                     |              |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a.  | Para la campaña educativa sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley 238-2004.                                                       | \$71,000     |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                            | \$71,000     |
| 15. | Departamento de Agricultura                                                                                                                                                         |              |
| a.  | Para que se transfiera a la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera para fomentar incentivos a los ganaderos, para promover la estabilidad en el precio de la leche. | \$14,360,000 |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                            | \$14,360,000 |
| 16. | Departamento de Corrección y Rehabilitación                                                                                                                                         |              |
| a.  | Para gastos de funcionamiento de <i>Correctional Health Services Corporation</i> , según requerido por la demanda federal del Caso Morales Feliciano.                               | \$15,640,000 |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                            | \$15,640,000 |
| 17. | Departamento de Desarrollo Económico y Comercio                                                                                                                                     |              |
| a.  | Para sufragar gastos de los Programas Juvempleo y Más Empleos.                                                                                                                      | \$1,000,000  |
| b.  | Para cumplir con la otorgación del "Premio Compromiso Juvenil", según lo dispuesto en la Ley 434-2004.                                                                              | \$1,000      |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                            | \$1,001,000  |
| 18. | Departamento de Educación                                                                                                                                                           |              |
| a.  | Para ofrecimiento gratuito de la prueba de <i>College Board</i> para ingresar a las universidades.                                                                                  | \$2,300,000  |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                            | \$2,300,000  |
| 19. | Departamento de Hacienda                                                                                                                                                            |              |

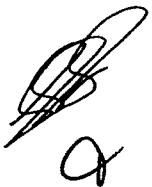


|    |                                                                                                                                                                                              |                                              |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| a. | Para el pago de pensión vitalicia a Wilfredo Benítez, según lo dispuesto en la RC 726-1995.                                                                                                  | \$7,000                                      |
| b. | Para el pago de la Fianza Global Estatal.                                                                                                                                                    | \$270,000                                    |
| c. | Para la operación y mantenimiento del Catastro de Puerto Rico, Ley 184-2014; partida bajo el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales que se consigna en el Departamento de Hacienda. | \$1,000,000                                  |
| d. | Reducción de tasas                                                                                                                                                                           | \$2,000,000                                  |
| e. | Para cubrir los gastos por servicios profesionales y consultivos para cumplir con la preparación de los estados financieros.                                                                 | \$19,357,000                                 |
| f. | Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencia de los CDT's.                                                                                                                       | \$7,550,000                                  |
| g. | Para sufragar el Sistema de Contabilidad PRIFAS y costos relacionados de esta Reforma Digital.                                                                                               | <del>\$90,000,000</del> <u>\$50,000,000</u>  |
|    | Subtotal                                                                                                                                                                                     | <del>\$120,184,000</del> <u>\$80,184,000</u> |

## 20. Departamento de Justicia

|    |                                                                                                                                  |           |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| a. | Para el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico, según lo dispuesto en la Ley 206-2004, según enmendada. | \$72,000  |
| b. | Para el pago de honorarios de representación legal a bufetes, según lo dispuesto en la Ley Núm. 9 de 26 de noviembre de 1975.    | \$810,000 |
|    | Subtotal                                                                                                                         | \$882,000 |

## 21. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales



- a. Para diseño, mitigación y obras para el control de inundaciones. \$480,000
- b. Para el pareo de Fondos Federales del Proyecto de Control de Inundaciones del Río Puerto Nuevo. \$3,230,000
- Subtotal \$3,710,000

22. Departamento de Recreación y Deportes

- a. Para sufragar gastos relacionados al entrenamiento de atletas, Ley 119-2001, conocida como "Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo". \$300,000
- Subtotal \$300,000

23. Departamento de Salud

- a. Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico. \$2,860,000
- b. Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, según lo dispuesto en la Ley 259-2000. \$60,000
- c. Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico relacionada con la población que padece la Condición de Autismo, Ley 318-2003. \$250,000
- d. Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42-2003. \$150,000
- e. Para nutrir el Fondo contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-1996, según enmendada. \$8,200,000



- |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| f. | <u>Para regular la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, según lo dispuesto en la Ley 40-1993, según enmendada.</u>                                                                                                                                                                                            | <u>\$12,000</u>  |
| g. | <u>Para gastos de funcionamiento para el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999.</u>                                                                                                                                                                                                    | <u>\$25,000</u>  |
| h. | <u>Para la subvención aérea del Municipio de Vieques, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 17 de mayo de 1955.</u>                                                                                                                                                                                                                   | <u>\$345,000</u> |
| i. | Para el Hospital Oncológico de Ponce.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$600,000        |
| j. | Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo (Ley BIDA).                                                                                                                                                                                                                                            | \$500,000        |
| k. | Para gastos de funcionamiento del Hospital Oncológico.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$7,500,000      |
| l. | Para cumplir con el pareo para el Programa Avanzando Juntos.                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$2,100,000      |
| m. | Para gastos de seguridad y servicios de vigilancia.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$2,500,000      |
| n. | Para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la población de niñez temprana. Programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo, programas para mejorar la calidad de servicios de capacitación de personal de los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil. | \$750,000        |
| o. | Para el Hospital Pediátrico, para la compra de equipo y materiales para la atención del servicio directo al paciente.                                                                                                                                                                                                                   | \$700,000        |
| p. | Para establecer el Banco Público de Sangre de Cordon Umbilical de Puerto Rico en el Centro Comprensivo del Cáncer en colaboración y consulta con el Recinto de Ciencias Médicas.                                                                                                                                                        | \$210,000        |



|    |                                                                                                                                                 |              |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| q. | Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición según lo dispuesto en la Ley 10-1999.                                  | \$60,000     |
| r. | Para la Comisión para la Implantación de la Política Pública en la Prevención del Suicidio según dispuesto en la Ley 227-1999, según enmendada. | \$30,000     |
| s. | Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013.                       | \$1,000,000  |
| t. | Pareo Fondos Federales, MMI, MFCO y otros gastos relacionados                                                                                   | \$17,111,000 |
|    | Subtotal                                                                                                                                        | \$44,963,000 |

24. Instituto de Cultura Puertorriqueña

|    |                                                                   |           |
|----|-------------------------------------------------------------------|-----------|
| a. | Para gastos de funcionamiento de la Orquesta Filarmónica.         | \$265,000 |
| b. | Para sufragar gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño. | \$147,000 |
| c. | Museo de Arte de Bayamón                                          | \$61,000  |
|    | Subtotal                                                          | \$473,000 |

25. Junta de Calidad Ambiental

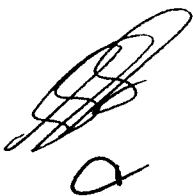
|    |                                                                                                                                                             |              |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a. | Para cumplir con el Acuerdo Cooperativo y Fondo Especial para Servicios de USGS                                                                             | \$1,000,000  |
| b. | Para el pareo de Fondos Federales del Fondo Rotativo Estatal de Agua Limpia <i>State Revolving Fund</i> y el desarrollo de Proyectos de Mejoras Permanentes | \$10,980,000 |
|    | Subtotal                                                                                                                                                    | \$11,980,000 |

26. Junta de Planificación

- |     |                                                                                                                                                                                         |              |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a.  | Para gastos de funcionamiento del Grupo Consultivo para el Desarrollo de la Región de Castañer, según lo dispuesto en la Ley 14-1996, según enmendada.                                  | \$27,000     |
| b.  | Para Resolución de Convenio Delegación Competencia Caso Civil JAC93-0323-Municipio de Ponce.                                                                                            | \$45,000     |
| c.  | Para aportación interagencial, según lo dispuesto en la Ley 51-2003, conocida como "Ley para el Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo Especial para Servicios del US Geological Survey". | \$50,000     |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                                | \$122,000    |
| 27. | Junta de Supervisión y Administración Financiera                                                                                                                                        |              |
| a.  | Para gastos operacionales de la Junta.                                                                                                                                                  | \$64,750,000 |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                                | \$64,750,000 |
| 28. | Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de PR                                                                                                 |              |
| a.  | Para los premios públicos Manuel A. Pérez, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66 de 20 de junio de 1956, según enmendada.                                                                | \$4,000      |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                                | \$4,000      |
| 29. | Oficina de la Procuradora de las Mujeres                                                                                                                                                |              |
| a.  | Para cubrir gastos relacionados a grilletes en casos de violencia doméstica.                                                                                                            | \$1,250,000  |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                                | \$1,250,000  |
| 30. | Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico                                                                                                                  |              |




|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |              |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a.  | Para obras y mejoras permanentes, tales como construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación, ornato o paisajismo, instalación de postes y luminarias; y otras obras y mejoras permanentes. | \$1,000,000  |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$1,000,000  |
| 31. | Oficina de Gerencia de Permisos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |              |
| a.  | Para el convenio de transferencia de ARPE al Municipio de Ponce.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$216,000    |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$216,000    |
| 32. | Oficina del Gobernador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |
| a.  | Para cumplir con los siguientes Compromisos Programáticos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |
|     | i. Línea Directa a los Municipios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$1,000,000  |
|     | ii. Mesa de Diálogo Multisectorial Permanente y para la implantación de la Ley 30-2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$500,000    |
|     | iii. <i>PR Dashboard</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$1,000,000  |
|     | iv. Para la Oficina FEWG                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$4,000,000  |
|     | v. Para la implementación del Proyecto PRITS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$7,000,000  |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$13,500,000 |
| 33. | Oficina del Procurador del Veterano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |              |
| a.  | Para subvencionar los costos de servicios domiciliarios provistos a nuestros veteranos en                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |              |

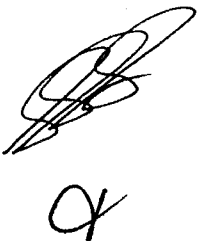


|     |                                                                                                                                                                                                                          |             |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|     | la Casa del Veterano de Juana Díaz, según lo dispuesto en la Ley 59-2004.                                                                                                                                                | \$800,000   |
| b.  | Para administración y operación del Cementerio de Aguadilla, según lo dispuesto en la Ley 106-2000.                                                                                                                      | \$135,000   |
| c.  | Para el Monitor de la Operación del Cementerio de Aguadilla.                                                                                                                                                             | \$35,000    |
| d.  | Para fortalecer los servicios de asistencia, orientación y asesoría a los veteranos o familiares de éstos para la protección de sus derechos y beneficios.                                                               | \$135,000   |
| e.  | Para becas, regimiento 65 Infantería mediante OE-2008-056.                                                                                                                                                               | \$276,000   |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                                                                 | \$1,381,000 |
| 34. | Oficina Estatal Política Pública Energética                                                                                                                                                                              |             |
| a.  | Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la <i>Southern States Energy Board</i> , según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de 1970, según enmendada.                                                      | \$16,000    |
| b.  | Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la <i>National Association of State Energy Board</i> , según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de 1970, según enmendada.                                        | \$1,000     |
|     | Subtotal                                                                                                                                                                                                                 | \$17,000    |
| 35. | Secretariado del Departamento de la Familia                                                                                                                                                                              |             |
| a.  | Para sufragar ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias y gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana Capítulo de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 59-2006, según enmendada. | \$243,000   |

|    |                                                                                                                         |             |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| b. | Para sufragar gastos relacionados a la Comisión para la Prevención del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999. | \$30,000    |
| c. | Para redes de apoyo familiar y convivencia comunitaria.                                                                 | \$810,000   |
| d. | Para el Programa de Ama de Llaves.                                                                                      | \$990,000   |
| e. | Para el Consejo Especial para atender la desigualdad social en Puerto Rico.                                             | \$12,000    |
|    | Subtotal                                                                                                                | \$2,085,000 |

## 36. Universidad de Puerto Rico

|    |                                                                                                                                                                |               |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| a. | Para sufragar gastos operacionales de la Universidad de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada.              | \$589,910,000 |
| b. | Para gastos de funcionamiento del Centro Ponceño de Autismo, Inc.                                                                                              | \$87,000      |
| c. | Para gastos de funcionamiento del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, según lo dispuesto en la RC 1531-2004.                                    | \$855,000     |
| d. | Para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, según lo dispuesto en la Ley 170-2002, según enmendada.                       | \$9,500,000   |
| e. | Para el Departamento de Cirugía y/o Centro de Trauma del Recinto de Ciencias Médicas.                                                                          | \$2,500,000   |
| f. | Para conceder becas a estudiantes de medicina, odontología y medicina veterinaria según lo dispuesto en la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada. | \$500,000     |
| g. | Para realizar estudios de los tejidos cerebrales de las personas fallecidas diagnosticadas con la                                                              |               |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                        |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|    | enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999.                                                                                                                                                                                                                        | \$50,000               |
| h. | Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual-UPR, Ley 158-2013.                                                                                                                                                          | \$500,000              |
| i. | Para gastos de funcionamiento del Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, según lo dispuesto en la Ley 235-2004.                                                                                                                      | \$500,000              |
| j. | Para servicios a médico indigentes en el Recinto de Ciencias Médicas.                                                                                                                                                                                                                  | \$1,719,000            |
| k. | Para sufragar los gastos de salario a residentes e internos del Recinto de Ciencias Médicas, según lo dispuesto en la Ley 299-2003, según enmendada. En caso de que exista una interrupción de servicios en la Universidad, dichos fondos serán transferidos al Departamento de Salud. | \$20,900,000           |
| l. | Para gastos de funcionamiento de 24 horas de la Red Sísmica de Puerto Rico y la Red de movimiento fuerte                                                                                                                                                                               | \$1,662,000            |
|    | Subtotal                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$628,683,000          |
|    | <u>Gran Total</u>                                                                                                                                                                                                                                                                      | <u>\$1,753,009,000</u> |

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales del Año Fiscal 2018-2019".

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2018.

**ORIGINAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RECORRIDO JUN 29 11:48 AM 2018  
TRAMITES Y REGISTROS SENADO P.R.  
*eo*

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

21 de junio de 2018

**INFORME  
COMITÉ DE CONFERENCIA**

**R. C. de la C. 354**

**AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. de la C. 354, titulado:

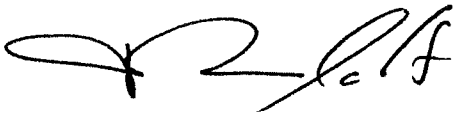
Para autorizar el uso de trescientos trece millones cuarenta y cinco mil dólares (\$313,045,000) de los fondos cobrados por concepto del arbitrio al petróleo crudo, productos parcialmente elaborados y productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos para ser utilizados para gastos de nómina y gastos relacionados del Departamento de Educación y del Negociado de la Policía del Departamento de Seguridad Pública durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2019; y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado reconsiderado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

*[Handwritten signature]*

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:



HON. THOMAS RIVERA SCHATZ

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:



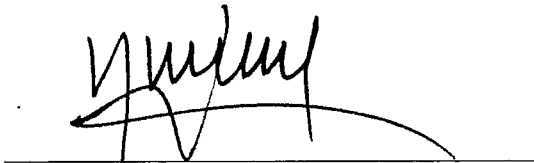
HON. ANTONIO SOTO TORRES



HON. MIGDALIA PADILLA ALVELO



HON. LUIS PÉREZ ORTÍZ



HON. MIGUEL ROMERO LUGO



HON. PEDRO SANTIAGO GUZMÁN

HON. JOSÉ R. NADAL POWER

HON. RAFAEL HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

HON. JUAN A. DALMAU RAMÍREZ

HON. DENIS MÁRQUEZ LEBRÓN

(R. C. de la C. 354)  
Conferencia

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar el uso de ~~trescientos trece millones cuarenta y cinco mil dólares (\$313,045,000)~~ doscientos treinta y nueve millones ochocientos cincuenta mil (\$239,850,000) dólares de los fondos cobrados por concepto del arbitrio al petróleo crudo, productos parcialmente elaborados y productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos para ser utilizados para gastos de nómina y gastos relacionados del Departamento de Educación y del Negociado de la Policía del Departamento de Seguridad Pública durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2019; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-No obstante cualquier otra disposición legal en contrario, por la presente se autoriza el uso de ~~trescientos trece millones cuarenta y cinco mil dólares (\$313,045,000)~~ doscientos treinta y nueve millones ochocientos cincuenta mil (\$239,850,000) dólares del producto del arbitrio al petróleo crudo, productos parcialmente elaborados y productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos que imponen las Secciones 3020.07 y 3020.07A de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", para cubrir gastos de nómina y otros gastos relacionados del Departamento de Educación y del Negociado de la Policía del Departamento de Seguridad Pública autorizados bajo la resolución conjunta de asignaciones para gastos ordinarios de funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2019.

Sección 2.-De concretarse alguna revisión en los ingresos proyectados del Fondo General para el año fiscal 2018-2019, el incremento estimado tendrá el efecto de suspender o disminuir la cantidad establecida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, de manera proporcional al mencionado incremento.

Previo a la suspensión o disminución de la cantidad establecida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la Junta de Supervisión Fiscal deberá revisar los ingresos proyectados en el Nuevo Plan Fiscal Certificado. Una vez se determine el incremento de ingresos, la Junta deberá enmendar el Plan Fiscal con los nuevos estimados de ingresos.

 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta ha sido promulgada de acuerdo a y de conformidad con el poder de razón de Estado del Gobierno de Puerto Rico. En caso de que las disposiciones de esta Resolución Conjunta estén en conflicto con las disposiciones de cualquier otra ley estatal o resolución conjunta, las disposiciones de esta Resolución Conjunta prevalecerán.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a vertical stroke and a small loop.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2018.

**ORIGINAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RECIBIDO JUN 29 18 PM 4:18  
TRÁMITES Y RECORDS SENADO P.R.

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

27 de junio de 2018

**INFORME  
COMITÉ DE CONFERENCIA**

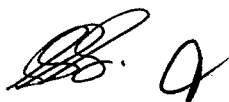
**R. C. de la C. 355**

**AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. de la C. 355, titulado:

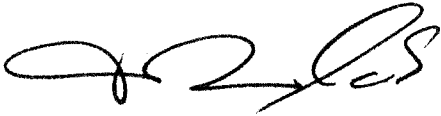
Para asignar la cantidad de seis mil millones novecientos cincuenta y cinco millones seiscientos catorce mil dólares (\$6,955,614,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2019, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario; y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado reconsiderado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

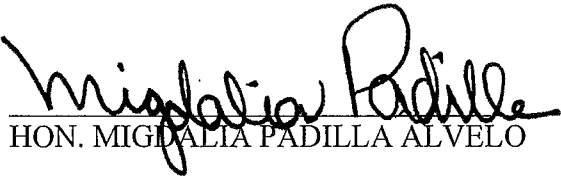


Respetuosamente sometido,

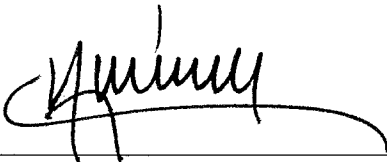
POR EL SENADO DE PUERTO RICO:



HON. THOMAS RIVERA SCHATZ



HON. MIGDALIA PADILLA ALVELO

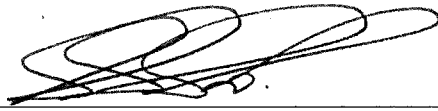


HON. MIGUEL ROMERO LUGO

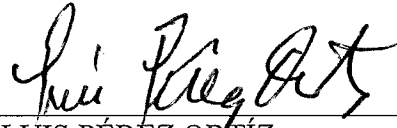
HON. JOSÉ R. NADAL POWER

HON. JUAN A. DALMAU RAMÍREZ

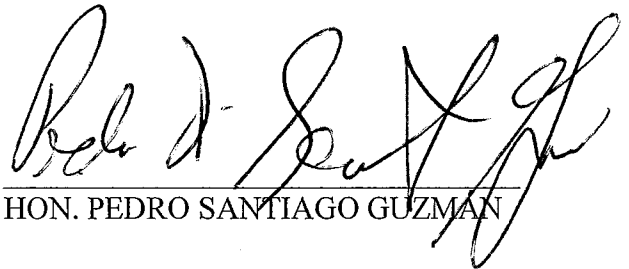
POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:



HON. ANTONIO SOTO TORRES



HON. LUIS PÉREZ ORTÍZ



HON. PEDRO SANTIAGO GUZMÁN

HON. RAFAEL HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

HON. DENIS MÁRQUEZ LEBRÓN

(R. C. de la C. 355)  
Conferencia

## (ENTIRILLADO ELECTRÓNICO) RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar la cantidad de seis mil ~~millones~~ novecientos cincuenta y seis millones trescientos nueve mil dólares (6,956,309,000) ~~y cinco millones seiscientos catorce mil dólares (\$6,955,614,000)~~, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2019, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 5 de junio de 2018, la Junta de Supervisión Fiscal (ente federal creado por el Congreso de Estados Unidos de América de conformidad con el "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act", Public Law 114-187, 130 Stat. 549, ley federal conocida como "PROMESA") sometió ante la consideración del Gobierno de Puerto Rico, ciertos borradores de resolución conjunta del presupuesto general. Según fue comunicado a los medios noticiosos, locales e internacionales, dichas medidas se someten para conformar el presupuesto sometido ante la consideración a la Asamblea Legislativa, al Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico, según certificado por la propia Junta de Supervisión Fiscal (en adelante nos referimos a dicho ente federal como "Junta de Supervisión").

De conformidad, esta Asamblea Legislativa, único ente electo para ejercer los poderes legislativos que encomienda la Constitución de Puerto Rico, aprueba estas medidas de presupuesto para el Fondo General del Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico para poder proveer los servicios a nuestro Pueblo.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

#### Sección 1.-Asignación presupuestaria.

Se asigna la cantidad de seis mil ~~millones~~ novecientos cincuenta y seis millones trescientos nueve mil dólares (6,956,309,000) ~~cinco millones seiscientos catorce mil dólares (\$6,955,614,000)~~, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal



que concluye el 30 de junio de 2019, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesaria, para los propósitos que se detallan a continuación:

1. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico
  - a. Nómina y Costos Relacionados. \$1,421,000
  - b. Gastos de Funcionamiento. \$1,481,000
  - c. Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica. \$3,000
  - d. *Pay As You Go*. \$332,000
  - e. Gastos de Funcionamiento de la Comisionada Residente de Puerto Rico. \$345,000
  - Subtotal. \$3,582,000
  
2. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia
  - a. Nómina y Costos Relacionados. \$31,497,000
  - b. Anualidad Empleados Ley 70. \$501,000
  - c. Gastos de Funcionamiento. \$25,899,000
  - d. Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad. \$9,000
  - e. *Pay As You Go*. \$27,892,000
  - f. Para el Programa de Rehabilitación Económica y Social para Familias en Extrema Pobreza. \$350,000
  - Subtotal. \$86,148,000
  
3. Administración de Familias y Niños
  - a. Nómina y Costos Relacionados. \$58,003,000
  - b. Anualidad Empleados Ley 70. \$985,000
  - c. Gastos de Funcionamiento. \$111,172,000



|    |                                                                      |               |
|----|----------------------------------------------------------------------|---------------|
| d. | Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                              | \$155,000     |
| e. | Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.         | \$32,000      |
| f. | Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.                  | \$38,000      |
| g. | <i>Pay As You Go.</i>                                                | \$13,916,000  |
| h. | Para centros de servicios de cuidado de personas de la tercera edad. | \$1,000,000   |
|    | Subtotal.                                                            | \$185,301,000 |

4. Administración de Recursos Naturales

|    |                                                              |              |
|----|--------------------------------------------------------------|--------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                                | \$24,982,000 |
| b. | Anualidad Empleados Ley 70.                                  | \$1,568,000  |
| c. | Gastos de Funcionamiento.                                    | \$823,000    |
| d. | Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$3,389,000  |
| e. | Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$11,000     |
| f. | Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.          | \$88,000     |
| g. | <i>Pay As You Go.</i>                                        | \$6,612,000  |
|    | Subtotal.                                                    | \$37,473,000 |

5. Administración de Rehabilitación Vocacional

|    |                                              |              |
|----|----------------------------------------------|--------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                | \$952,000    |
| b. | Anualidad Empleados Ley 70.                  | \$598,000    |
| c. | Gastos de Funcionamiento.                    | \$12,856,000 |
| d. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad. | \$307,000    |



- |                                                                              |                                                                   |              |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| e.                                                                           | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$176,000    |
| f.                                                                           | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$59,000     |
| g.                                                                           | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.          | \$139,000    |
| h.                                                                           | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$8,129,000  |
|                                                                              | Subtotal.                                                         | \$23,216,000 |
| 6. Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)                  |                                                                   |              |
| a.                                                                           | Anualidad Empleados Ley 70.                                       | \$313,000    |
| b.                                                                           | Para el pago de Primas de Seguros de Salud.                       | \$14,886,000 |
|                                                                              | Subtotal.                                                         | \$15,199,000 |
| 7. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) |                                                                   |              |
| a.                                                                           | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$27,501,000 |
| b.                                                                           | Anualidad Empleados Ley 70.                                       | \$1,860,000  |
| c.                                                                           | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$35,735,000 |
| d.                                                                           | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$501,000    |
| e.                                                                           | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$3,535,000  |
| f.                                                                           | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$1,756,000  |
| g.                                                                           | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$24,638,000 |
|                                                                              | Subtotal.                                                         | \$95,526,000 |
| 8. Administración de Servicios Generales                                     |                                                                   |              |



|     |    |                                                                                |              |
|-----|----|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|     | a. | <i>Pay As You Go.</i>                                                          | \$5,988,000  |
|     |    | Subtotal.                                                                      | \$5,988,000  |
| 9.  |    | Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico                             |              |
|     | a. | Nómina y Costos Relacionados.                                                  | \$20,090,000 |
|     | b. | Gastos de Funcionamiento.                                                      | \$28,386,000 |
|     | c. | <i>Pay As You Go.</i>                                                          | \$25,724,000 |
|     |    | Subtotal.                                                                      | \$74,200,000 |
| 10. |    | Administración de la Industria y el Deporte Hípico                             |              |
|     | a. | Nómina y Costos Relacionados.                                                  | \$1,037,000  |
|     | b. | Anualidad Empleados Ley 70.                                                    | \$75,000     |
|     | c. | Gastos de Funcionamiento.                                                      | \$273,000    |
|     | d. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                   | \$6,000      |
|     | e. | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.                         | \$47,000     |
|     | f. | <i>Pay As You Go.</i>                                                          | \$909,000    |
|     |    | Subtotal.                                                                      | \$2,347,000  |
| 11. |    | Administración del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno y la Judicatura |              |
|     | a. | <i>Pay As You Go.</i>                                                          | \$8,525,000  |
|     |    | Subtotal.                                                                      | \$8,525,000  |
| 12. |    | Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)        |              |
|     | a. | Nómina y Costos Relacionados.                                                  | \$3,108,000  |
|     | b. | Anualidad Empleados Ley 70.                                                    | \$333,000    |



|     |                                                                   |              |
|-----|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$1,463,000  |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$8,000      |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$276,000    |
| f.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$32,000     |
| g.  | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.          | \$241,000    |
| h.  | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$1,676,000  |
|     | Subtotal.                                                         | \$7,137,000  |
| 13. | Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias       |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$1,114,000  |
| b.  | Anualidad Empleados Ley 70.                                       | \$1,623,000  |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$10,835,000 |
| d.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$212,000    |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$151,000    |
| f.  | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.          | \$14,000     |
| g.  | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$7,208,000  |
|     | Subtotal.                                                         | \$21,157,000 |
| 14. | Administración para el Sustento de Menores                        |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$6,781,000  |
| b.  | Anualidad Empleados Ley 70.                                       | \$254,000    |

|     |                                                                                                                                                   |               |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                                                                                                         | \$2,603,000   |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                                                                                      | \$25,000      |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.                                                                                            | \$74,000      |
| f.  | <i>Pay As You Go.</i>                                                                                                                             | \$1,806,000   |
|     | Subtotal.                                                                                                                                         | \$11,543,000  |
| 15. | Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico                                                                                  |               |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                                                                     | \$7,453,000   |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                                                                                                         | \$67,063,000  |
| c.  | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.                                                                                          | \$562,000     |
|     | Subtotal.                                                                                                                                         | \$75,078,000  |
| 16. | Asamblea Legislativa                                                                                                                              |               |
| a.  | Cámara de Representantes.                                                                                                                         | \$45,470,000  |
| b.  | Senado de Puerto Rico.                                                                                                                            | \$38,805,000  |
| c.  | Actividades Conjuntas.                                                                                                                            | \$20,593,000  |
|     | Subtotal.                                                                                                                                         | \$104,868,000 |
| 17. | Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto                                                                             |               |
| a.  | Para gastos de funcionamiento de la Oficina del Inspector General.                                                                                | \$4,000,000   |
| b.  | Para resarcir sentencias contra el Estado.                                                                                                        | \$16,000,000  |
| c.  | Para el desarrollo e inversión en las Alianzas Público Privadas, la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción y otros gastos relacionados. | \$20,000,000  |



|    |                                                                                                            |               |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| d. | Consortios Municipales Incentivados.                                                                       | \$1,500,000   |
| e. | Para adquisición de licencias tecnológicas centralizadas para entidades gubernamentales. (Microsoft).      | \$22,000,000  |
| f. | Para la adquisición de licencias tecnológicas Oracle.                                                      | \$11,400,000  |
| g. | Para el pago del Seguro Social de la Policía de Puerto Rico.                                               | \$14,000,000  |
| h. | Para gastos de transportación escolar brindados a través de cualquier entidad gubernamental y/o municipal. | \$6,000,000   |
| i. | Reserva para inversión en los salarios de los maestros.                                                    | \$6,605,000   |
|    | Subtotal.                                                                                                  | \$101,505,000 |

18. Asignaciones Bajo la Custodia de Hacienda

|    |                              |               |
|----|------------------------------|---------------|
| a. | Título III (gastos legales). | \$271,200,000 |
| b. | <i>Pay As You Go.</i>        | \$236,342,000 |
|    | Subtotal.                    | \$507,542,000 |

19. Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra

|    |                                                                   |           |
|----|-------------------------------------------------------------------|-----------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$133,000 |
| b. | Anualidad Empleados Ley 70.                                       | \$11,000  |
| c. | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$73,000  |
| d. | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$5,000   |
| e. | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$19,000  |
|    | Subtotal.                                                         | \$241,000 |

|     |                                                                       |              |
|-----|-----------------------------------------------------------------------|--------------|
| 20. | Autoridad de Desperdicios Sólidos                                     |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                         | \$1,537,000  |
| b.  | Anualidad Empleados Ley 70.                                           | \$362,000    |
| c.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.                | \$1,581,000  |
| d.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.     | \$183,000    |
| e.  | <i>Pay As You Go.</i>                                                 | \$353,000    |
|     | Subtotal.                                                             | \$4,016,000  |
| 21. | Autoridad para las Alianzas Público Privadas                          |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                         | \$1,333,000  |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                             | \$8,887,000  |
|     | Subtotal.                                                             | \$10,220,000 |
| 22. | Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                         | \$1,620,000  |
| b.  | Anualidad Empleados Ley 70.                                           | \$43,000     |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                             | \$12,749,000 |
|     | Subtotal.                                                             | \$14,412,000 |
| 23. | Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda                       |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                         | \$3,220,000  |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                             | \$1,452,000  |

|     |                                                                                                      |              |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|     | Subtotal.                                                                                            | \$4,672,000  |
| 24. | Autoridad de Transporte Integrado                                                                    |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                        | \$13,049,000 |
| b.  | Anualidad Empleados Ley 70.                                                                          | \$832,000    |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                                                            | \$4,960,000  |
| d.  | <i>Pay As You Go.</i>                                                                                | \$12,027,000 |
|     | Subtotal.                                                                                            | \$30,868,000 |
| 25. | Autoridad del Puerto de Las Américas                                                                 |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                        | \$41,000     |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                                                            | \$196,000    |
|     | Subtotal.                                                                                            | \$237,000    |
| 26. | Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y<br>Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                        | \$554,000    |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                                                            | \$989,000    |
|     | Subtotal.                                                                                            | \$1,543,000  |
| 27. | Bosque Modelo de Puerto Rico                                                                         |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                        | \$54,000     |
| b.  | Gastos de funcionamiento.                                                                            | \$147,000    |
|     | Subtotal.                                                                                            | \$201,000    |
| 28. | Centro Comprensivo del Cáncer                                                                        |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                        | \$4,497,000  |

|     |                                                                                                                                                                                                   |              |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| b.  | Para la operación y gastos de funcionamiento del Centro Comprensivo del Cáncer, incluyendo de su Edificio de Investigación y Desarrollo, Centro de Radioterapia, y Hospital de Cuidado Terciario. | \$8,003,000  |
|     | Subtotal.                                                                                                                                                                                         | \$12,500,000 |
| 29. | Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes                                                                                                                         |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                                                                                                                     | \$361,000    |
|     | Subtotal.                                                                                                                                                                                         | \$361,000    |
| 30. | Comisión Apelativa del Servicio Público                                                                                                                                                           |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                                                                                                                     | \$2,333,000  |
| b.  | Anualidad Empleados Ley 70.                                                                                                                                                                       | \$49,000     |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                                                                                                                                                         | \$432,000    |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                                                                                                                                      | \$8,000      |
| e.  | <i>Pay As You Go.</i>                                                                                                                                                                             | \$123,000    |
|     | Subtotal.                                                                                                                                                                                         | \$2,945,000  |
| 31. | Comisión Estatal de Elecciones                                                                                                                                                                    |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                                                                                                                     | \$19,225,000 |
| b.  | Anualidad Empleados Ley 70.                                                                                                                                                                       | \$35,000     |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                                                                                                                                                         | \$5,079,000  |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                                                                                                                                      | \$86,000     |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.                                                                                                                                            | \$2,263,000  |
| f.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.                                                                                                                                 | \$141,000    |

|     |                                                                   |              |
|-----|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| g.  | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.          | \$1,149,000  |
| h.  | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$4,128,000  |
|     | Subtotal.                                                         | \$32,106,000 |
| 32. | Comisión de Derechos Civiles                                      |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$627,000    |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$355,000    |
| c.  | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$30,000     |
|     | Subtotal.                                                         | \$1,012,000  |
| 33. | Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico                 |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$1,127,000  |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$337,000    |
| c.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$19,000     |
| d.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$2,000      |
| e.  | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.          | \$42,000     |
|     | Subtotal.                                                         | \$1,527,000  |
| 34. | Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación              |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$323,000    |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$33,000     |
| c.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$6,000      |
| d.  | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$131,000    |
|     | Subtotal.                                                         | \$493,000    |

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

|     |                                                                   |              |
|-----|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| 35. | Comisión de Servicio Público                                      |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$3,363,000  |
| b.  | Anualidad Empleados Ley 70.                                       | \$345,000    |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$1,222,000  |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$29,000     |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$141,000    |
| f.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$1,000      |
| g.  | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$5,190,000  |
|     | Subtotal.                                                         | \$10,291,000 |
| 36. | Comisión para la Seguridad en el Tránsito                         |              |
| a.  | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$800,000    |
|     | Subtotal.                                                         | \$800,000    |
| 37. | Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera   |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$255,000    |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$135,000    |
|     | Subtotal.                                                         | \$390,000    |
| 38. | Consejo de Educación de Puerto Rico                               |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$1,550,000  |
| b.  | Anualidad Empleados Ley 70.                                       | \$91,000     |

|     |                                                                                                    |             |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                                                          | \$99,000    |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                                       | \$19,000    |
| e.  | <i>Pay As You Go.</i>                                                                              | \$124,000   |
|     | Subtotal.                                                                                          | \$1,883,000 |
| 39. | Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública                                                |             |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                      | \$4,596,000 |
| b.  | Anualidad Empleados Ley 70.                                                                        | \$312,000   |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                                                          | \$768,000   |
| d.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.                                             | \$886,000   |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.                                  | \$36,000    |
| f.  | <i>Pay As You Go.</i>                                                                              | \$1,150,000 |
|     | Subtotal.                                                                                          | \$7,748,000 |
| 40. | Corporación de las Artes Musicales                                                                 |             |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                      | \$3,750,000 |
| b.  | Anualidad Empleados Ley 70.                                                                        | \$48,000    |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                                                          | \$873,000   |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                                       | \$54,000    |
| e.  | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.                                           | \$219,000   |
| f.  | <i>Pay As You Go.</i>                                                                              | \$383,000   |
| g.  | Para brindar apoyo financiero a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y Orquesta Sinfónica Juvenil. | \$720,000   |



|     |                                                                   |             |
|-----|-------------------------------------------------------------------|-------------|
| h.  | Para gastos de funcionamiento del Teatro Ópera Inc.               | \$43,000    |
| i.  | Para brindar apoyo financiero a las Artes Escénico Musicales.     | \$118,000   |
|     | Subtotal.                                                         | \$6,208,000 |
| 41. | Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico             |             |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$1,113,000 |
| b.  | Anualidad Empleados Ley 70.                                       | \$159,000   |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$798,000   |
| d.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$668,000   |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$70,000    |
| f.  | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$286,000   |
|     | Subtotal.                                                         | \$3,094,000 |
| 42. | Corporación del Centro Regional del ELA de Puerto Rico            |             |
| a.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$1,000     |
|     | Subtotal.                                                         | \$1,000     |
| 43. | Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico            |             |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$3,207,000 |
| b.  | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                  | \$16,000    |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$170,000   |
| d.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$546,000   |



|     |                                                                      |              |
|-----|----------------------------------------------------------------------|--------------|
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.    | \$24,000     |
| f.  | <i>Pay As You Go.</i>                                                | \$329,000    |
|     | Subtotal.                                                            | \$4,292,000  |
| 44. | Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                        | \$1,759,000  |
| b.  | Anualidades Ley 70.                                                  | \$73,000     |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                            | \$12,000     |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                         | \$39,000     |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.               | \$45,000     |
| f.  | <i>Pay As You Go.</i>                                                | \$447,000    |
|     | Subtotal.                                                            | \$2,375,000  |
| 45. | Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña                 |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                        | \$832,000    |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                            | \$5,082,000  |
| c.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.               | \$26,000     |
| d.  | Para el pareo de fondos federales.                                   | \$5,000,000  |
|     | Subtotal.                                                            | \$10,940,000 |
| 46. | Defensoría de las Personas con Impedimentos                          |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                        | \$1,077,000  |
| b.  | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                     | \$93,000     |



|    |                                                          |             |
|----|----------------------------------------------------------|-------------|
| c. | Gastos de Funcionamiento.                                | \$102,000   |
| d. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.             | \$12,000    |
| e. | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos. | \$50,000    |
| f. | <i>Pay As You Go.</i>                                    | \$257,000   |
|    | Subtotal.                                                | \$1,591,000 |

## 47. Departamento de Agricultura

|    |                                                                   |              |
|----|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$8,010,000  |
| b. | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                  | \$619,000    |
| c. | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$418,000    |
| d. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$90,000     |
| e. | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$391,000    |
| f. | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$6,000      |
| g. | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.          | \$371,000    |
| h. | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$10,639,000 |
|    | Subtotal.                                                         | \$20,544,000 |

## 48. Departamento de Asuntos del Consumidor

|    |                                                          |             |
|----|----------------------------------------------------------|-------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                            | \$5,158,000 |
| b. | Para Anualidad Empleados Ley 70.                         | \$264,000   |
| c. | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos. | \$703,000   |
| d. | <i>Pay As You Go.</i>                                    | \$5,318,000 |



|     |                                                                   |                 |
|-----|-------------------------------------------------------------------|-----------------|
|     | Subtotal.                                                         | \$11,443,000    |
| 49. | Departamento de Corrección y Rehabilitación                       |                 |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$245,962,000   |
| b.  | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                  | \$6,611,000     |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$55,503,000    |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$3,146,000     |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$15,494,000    |
| f.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$15,683,000    |
| g.  | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.          | \$3,250,000     |
| h.  | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$33,824,000    |
|     | Subtotal.                                                         | \$379,473,000   |
| 50. | Departamento de Desarrollo Económico y Comercio                   |                 |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$801,000       |
| b.  | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                  | \$115,000       |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$94,000        |
|     | Subtotal.                                                         | \$1,010,000     |
| 51. | Departamento de Educación                                         |                 |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$1,035,333,000 |
| b.  | Nómina-aumentos de sueldos de los maestros.                       | \$23,819,000    |
| c.  | Nómina-aumentos de sueldos de los directores.                     | \$23,973,000    |



|    |                                                                                                                     |                        |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| d. | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                                                                    | \$4,759,000            |
| e. | Gastos de Funcionamiento.                                                                                           | \$280,720,000          |
| f. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                                                        | \$5,336,000            |
| g. | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.                                                              | \$34,896,000           |
| h. | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.                                                   | \$12,060,000           |
| i. | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.                                                            | \$74,817,000           |
| j. | Pay As You Go.                                                                                                      | \$1,014,420,000        |
| k. | <u>Para los convenios municipales del Programa de Mantenimiento de escuelas públicas administrados por la OMEP.</u> | <u>\$7,200,000</u>     |
| l. | <u>Para el Proyecto C.A.S.A.</u>                                                                                    | <u>\$5,000,000</u>     |
| m. | <u>Para el Programa Alianza para la Educación Alternativa.</u>                                                      | <u>\$12,000,000</u>    |
| n. | <u>Para sufragar gastos de funcionamiento del Instituto Nueva Escuela.</u>                                          | <u>\$3,500,000</u>     |
|    | <u>Subtotal.</u>                                                                                                    | <u>\$2,537,833,000</u> |

52. Departamento de Estado

|    |                                                               |                    |
|----|---------------------------------------------------------------|--------------------|
| a. | <u>Nómina y Costos Relacionados.</u>                          | <u>\$2,811,000</u> |
| b. | <u>Para Anualidad Empleados Ley 70.</u>                       | <u>\$106,000</u>   |
| c. | <u>Gastos de Funcionamiento.</u>                              | <u>\$1,255,000</u> |
| d. | <u>Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.</u>           | <u>\$52,000</u>    |
| e. | <u>Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.</u> | <u>\$31,000</u>    |

|    |                                                                          |                    |
|----|--------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| f. | <u>Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.</u> | <u>\$28,000</u>    |
| g. | <u>Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.</u>          | <u>\$120,000</u>   |
| h. | <u>Pay As You Go.</u>                                                    | <u>\$2,287,000</u> |
| i. | <u>Centro de Servicios Integrados.</u>                                   | <u>\$1,000,000</u> |
|    | Subtotal.                                                                | \$7,690,000        |

## 53. Departamento de Hacienda

|    |                                                                                                        |              |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                                                                          | \$75,013,000 |
| b. | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                                                       | \$4,227,000  |
| c. | Gastos de Funcionamiento.                                                                              | \$51,623,000 |
| d. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                                           | \$687,000    |
| e. | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.                                                 | \$2,002,000  |
| f. | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.                                      | \$281,000    |
| g. | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.                                               | \$6,190,000  |
| h. | Pay As You Go.                                                                                         | \$46,317,000 |
| i. | Para ser transferidos a la Sociedad para la Asistencia Legal, para sufragar gastos de funcionamiento.  | \$9,800,000  |
| j. | Para ser transferidos a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc. para sufragar gastos de funcionamiento. | \$486,000    |
| k. | Para ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. para sufragar gastos de funcionamiento. | \$4,460,000  |



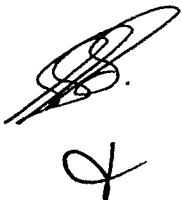
|    |                                                                                                                                                                                                                             |               |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| l. | Para ser transferidos a Pro-Bono, Inc. para sufragar gastos de funcionamiento.                                                                                                                                              | \$405,000     |
| m. | Para aumento al pago de <del>salarios</del> <u>salario de \$125 mensuales</u> de agentes <u>especiales</u> fiscales y <u>agentes</u> de rentas internas <u>de la clasificación del I al V</u> del Departamento de Hacienda. | 533,000       |
|    | Subtotal.                                                                                                                                                                                                                   | \$202,024,000 |

## 54. Departamento de Justicia

|    |                                                                                                                                  |               |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                                                                                                    | \$80,330,000  |
| b. | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                                                                                 | \$1,157,000   |
| c. | Gastos de Funcionamiento.                                                                                                        | \$4,443,000   |
| d. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                                                                     | \$261,000     |
| e. | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.                                                                           | \$3,357,000   |
| g. | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.                                                                | \$257,000     |
| h. | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.                                                                         | \$2,595,000   |
| i. | <i>Pay As You Go.</i>                                                                                                            | \$30,108,000  |
| j. | Para sufragar gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas en casos de sustancias controladas <i>Drug Courts</i> . | \$5,670,000   |
| k. | Para uso exclusivo del pago de gastos y honorarios a los abogados de oficio nombrados por el Tribunal.                           | \$3,600,000   |
| i. | Para el pago de transportación de extradiciones de personas acusadas de delito.                                                  | 600,000       |
|    | Subtotal.                                                                                                                        | \$132,378,000 |



|     |                                                                   |              |
|-----|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| 55. | Departamento de Recreación y Deportes                             |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$23,956,000 |
| b.  | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                  | \$1,811,000  |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$2,883,000  |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$1,393,000  |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$1,343,000  |
| f.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$469,000    |
| g.  | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$9,306,000  |
|     | Subtotal.                                                         | \$41,161,000 |
| 56. | Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)           |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$489,000    |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$1,906,000  |
|     | Subtotal.                                                         | \$2,395,000  |
| 57. | Departamento de Salud                                             |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$85,345,000 |
| b.  | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                  | \$2,462,000  |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$74,013,000 |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$1,317,000  |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$12,331,000 |



|     |                                                                                                    |               |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| f.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.                                  | \$2,832,000   |
| g.  | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.                                           | \$1,446,000   |
| h.  | <i>Pay As You Go.</i>                                                                              | \$73,040,000  |
| i.  | Para el Funcionamiento del <i>Puerto Rico Health Information Network.</i>                          | \$2,200,000   |
|     | Subtotal.                                                                                          | \$254,986,000 |
| 58. | Departamento de Seguridad Pública-Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres |               |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                      | \$4,044,000   |
| b.  | Anualidad Empleados Ley 70.                                                                        | \$980,000     |
| c.  | Gastos de Funcionamiento y mitigación de desastres.                                                | \$2,656,000   |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                                       | \$79,000      |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.                                             | \$370,000     |
| f.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.                                  | \$174,000     |
| g.  | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.                                           | \$37,000      |
|     | Subtotal.                                                                                          | \$8,340,000   |
| 59. | Departamento de Seguridad Pública-Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico                  |               |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                      | \$52,104,000  |
| b.  | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                                                   | \$48,000      |



|     |                                                                               |              |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                                     | \$576,000    |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                  | \$478,000    |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.                        | \$284,000    |
| f.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.             | \$293,000    |
| g.  | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.                      | \$372,000    |
| h.  | Para compra de equipo de protección para bomberos.                            | \$1,069,000  |
| i.  | <i>Pay As You Go.</i>                                                         | \$13,823,000 |
|     | Subtotal.                                                                     | \$69,047,000 |
| 60. | Departamento de Seguridad Pública-Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                 | \$18,085,000 |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                                     | \$98,000     |
| c.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                  | \$390,000    |
| d.  | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.                      | \$99,000     |
| e.  | <i>Pay As You Go.</i>                                                         | \$1,947,000  |
|     | Subtotal.                                                                     | \$20,619,000 |
| 61. | Departamento de Seguridad Pública-Negociado de Instituto de Ciencias Forenses |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                 | \$10,007,000 |
| b.  | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                              | \$388,000    |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                                     | \$3,664,000  |

|    |                                                                   |              |
|----|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| d. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$110,000    |
| e. | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$1,499,000  |
| f. | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$93,000     |
| g. | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$1,563,000  |
|    | Subtotal.                                                         | \$17,324,000 |

62. Departamento de Seguridad Pública-Negociado de la Policía de Puerto Rico

|    |                                                                                                                                                                              |               |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                                                                                                                                                | \$587,108,000 |
| b. | Nómina-aumentos de sueldos de los policías.                                                                                                                                  | \$18,823,000  |
| c. | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                                                                                                                             | \$29,601,000  |
| d. | Gastos de Funcionamiento.                                                                                                                                                    | \$45,634,000  |
| e. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                                                                                                                 | \$3,475,000   |
| f. | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.                                                                                                                       | \$12,122,000  |
| g. | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.                                                                                                            | \$1,342,000   |
| h. | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.                                                                                                                     | \$13,403,000  |
| i. | <i>Pay As You Go.</i>                                                                                                                                                        | \$182,619,000 |
| j. | Para operativos de control de narcotráfico, incluyendo materiales y costos relacionados.                                                                                     | \$2,250,000   |
| k. | Para gastos relacionados con la Reforma de la Policía y los procesos de reingeniería incidentales a ésta incluyendo concepto de compra, servicios profesionales, tecnología, |               |

consultoría y cualquier otro gasto que se  
estime útil y pertinente para la Reforma. \$20,000,000

Subtotal. \$916,377,000

63. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

a. Nómina y Costos Relacionados. \$22,712,000

b. Para Anualidad Empleados Ley 70. \$1,243,000

c. Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad. \$652,000

d. Para Pago de Servicios Autoridad de Energía  
Eléctrica. \$1,893,000

e. Para Pago de Servicios Autoridad de  
Acueductos y Alcantarillados. \$353,000

f. Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios  
Públicos. \$1,455,000

g. *Pay As You Go.* \$21,166,000

h. Para el Centro de Coordinación de  
Excavaciones y Demoliciones. \$5,000

Subtotal. \$49,479,000

64. Departamento de la Vivienda

a. Nómina y Costos Relacionados. \$10,686,000

b. Para Anualidad Empleados Ley 70. \$673,000

c. Gastos de Funcionamiento. \$101,000

d. Para Pago de Servicios Autoridad de Energía  
Eléctrica. \$961,000

e. Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios  
Públicos. \$135,000

f. *Pay As You Go.* \$9,123,000

|     |                                                                   |              |
|-----|-------------------------------------------------------------------|--------------|
|     | Subtotal.                                                         | \$21,679,000 |
| 65. | Departamento del Trabajo y Recursos Humanos                       |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$4,691,000  |
| b.  | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                  | \$718,000    |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$513,000    |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$675,000    |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$1,625,000  |
| f.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$232,000    |
| g.  | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$24,845,000 |
|     | Subtotal.                                                         | \$33,299,000 |
| 66. | Guardia Nacional de Puerto Rico (GNPR)                            |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$4,884,000  |
| b.  | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                  | \$91,000     |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$3,580,000  |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$488,000    |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$1,000,000  |
| f.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$104,000    |
| g.  | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$7,993,000  |
|     | Subtotal.                                                         | \$18,140,000 |
| 67. | Instituto de Cultura Puertorriqueña                               |              |



|     |                                                                   |              |
|-----|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$4,752,000  |
| b.  | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                  | \$399,000    |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$341,000    |
| d.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$1,519,000  |
| e.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$100,000    |
| f.  | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$3,798,000  |
|     | Subtotal.                                                         | \$10,909,000 |
| 68. | Instituto de Estadísticas de Puerto Rico                          |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$548,000    |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$1,173,000  |
| c.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$27,000     |
| d.  | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$1,000      |
|     | Subtotal.                                                         | \$1,749,000  |
| 69. | Junta de Calidad Ambiental                                        |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$4,275,000  |
| b.  | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                  | \$464,000    |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$971,000    |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$108,000    |
| e.  | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$6,649,000  |
|     | Subtotal.                                                         | \$12,467,000 |

|     |                                                          |              |
|-----|----------------------------------------------------------|--------------|
| 70. | Junta de Libertad Bajo Palabra                           |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                            | \$2,148,000  |
| b.  | Para Anualidad Empleados Ley 70.                         | \$133,000    |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                | \$92,000     |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.             | \$15,000     |
| e.  | <i>Pay As You Go.</i>                                    | \$319,000    |
|     | Subtotal.                                                | \$2,707,000  |
| 71. | Junta de Planificación                                   |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                            | \$8,269,000  |
| b.  | Para Anualidad Empleados Ley 70.                         | \$424,000    |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                | \$108,000    |
| d.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.             | \$41,000     |
| e.  | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos. | \$1,118,000  |
| f.  | <i>Pay As You Go.</i>                                    | \$3,768,000  |
|     | Subtotal.                                                | \$13,728,000 |
| 72. | Junta de Relaciones del Trabajo                          |              |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                            | \$657,000    |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                | \$11,000     |
| c.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.             | \$4,000      |
| d.  | <i>Pay As You Go.</i>                                    | \$325,000    |
|     | Subtotal.                                                | \$997,000    |
| 73. | Oficina Estatal de Conservación Histórica                |              |



|    |                                                                   |             |
|----|-------------------------------------------------------------------|-------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$944,000   |
| b. | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                  | \$56,000    |
| c. | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$2,000     |
| d. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$6,000     |
| e. | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$291,000   |
| f. | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$36,000    |
| g. | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$145,000   |
|    | Subtotal.                                                         | \$1,480,000 |

## 74. Oficina Estatal de Política Pública Energética

|    |                                  |           |
|----|----------------------------------|-----------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.    | \$618,000 |
| b. | Para Anualidad Empleados Ley 70. | \$16,000  |
| c. | Gastos de Funcionamiento.        | \$124,000 |
|    | Subtotal.                        | \$758,000 |

## 75. Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico

|    |                                                        |             |
|----|--------------------------------------------------------|-------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                          | \$2,971,000 |
| b. | Para Anualidad Empleados Ley 70.                       | \$187,000   |
| c. | Gastos de Funcionamiento.                              | \$326,000   |
| d. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.           | \$12,000    |
| e. | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica. | \$127,000   |
|    | Subtotal.                                              | \$3,623,000 |

## 76. Oficina de Ética Gubernamental

|    |                                  |             |
|----|----------------------------------|-------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.    | \$9,278,000 |
| b. | Para Anualidad Empleados Ley 70. | \$246,000   |
|    | Subtotal.                        | \$9,524,000 |

## 77. Oficina de Gerencia de Permisos

|    |                                                                       |                    |
|----|-----------------------------------------------------------------------|--------------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                                         | \$4,441,000        |
| b. | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                      | \$538,000          |
| c. | Gastos de Funcionamiento.                                             | \$175,000          |
| d. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                          | \$11,000           |
| e. | Pay As You Go.                                                        | \$3,156,000        |
| f. | Gastos de Funcionamiento de la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico. | \$1,000,000        |
|    | <u>Subtotal.</u>                                                      | <u>\$9,321,000</u> |

78. Oficina de Gerencia y Presupuesto

|    |                                                                               |                     |
|----|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| a. | <u>Nómina y Costos Relacionados.</u>                                          | <u>\$14,497,000</u> |
| b. | <u>Para Anualidad Empleados Ley 70.</u>                                       | <u>\$350,000</u>    |
| c. | <u>Gastos de Funcionamiento.</u>                                              | <u>\$27,558,000</u> |
| d. | <u>Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.</u>                           | <u>\$52,000</u>     |
| e. | <u>Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.</u>                 | <u>\$219,000</u>    |
| f. | <u>Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.</u>      | <u>\$35,000</u>     |
| g. | <u>Pay As You Go.</u>                                                         | <u>\$4,779,000</u>  |
| h. | <u>Para la operación y el desarrollo de los servicios en Línea de pr.gov.</u> | <u>\$500,000</u>    |



|    |                                                                                      |                     |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| i. | <u>Para el Centro de Oportunidades Federales (COF).</u>                              | <u>\$6,000,000</u>  |
| j. | <u>Para la Implementación y Auditoría del</u><br><u>Presupuesto Base Cero (PBC).</u> | <u>\$2,000,000</u>  |
|    | <u>Subtotal.</u>                                                                     | <u>\$55,990,000</u> |

79. Oficina de la Procuradora de las Mujeres

|    |                                                        |                    |
|----|--------------------------------------------------------|--------------------|
| a. | <u>Nómina y Costos Relacionados.</u>                   | <u>\$1,470,000</u> |
| b. | <u>Para Anualidad Empleados Ley 70.</u>                | <u>\$12,000</u>    |
| c. | <u>Gastos de Funcionamiento.</u>                       | <u>\$486,000</u>   |
| d. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.           | \$5,000            |
| e. | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica. | \$36,000           |
|    | Subtotal.                                              | \$2,009,000        |

80. Oficina del Contralor

|    |                                                           |              |
|----|-----------------------------------------------------------|--------------|
| a. | Nómina, y Costos Relacionados y Gastos de Funcionamiento. | \$37,359,000 |
| b. | Pay As You Go.                                            | \$2,331,000  |
|    | Subtotal.                                                 | \$39,690,000 |

81. Oficina del Contralor Electoral

|    |                                                        |                                           |
|----|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                          | <del>\$2,404,000</del> <u>\$2,939,000</u> |
| b. | Gastos de Funcionamiento.                              | \$156,000                                 |
| c. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.           | \$6,000                                   |
| d. | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica. | \$99,000                                  |
|    | Subtotal.                                              | <del>\$2,665,000</del> <u>\$3,200,000</u> |

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

## 82. Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico

|    |                                                                   |              |
|----|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$2,011,000  |
| b. | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$30,575,000 |
| c. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$12,000     |
| d. | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$5,000      |
| e. | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$2,000      |
| f. | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.          | \$89,000     |
| g. | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$2,903,000  |
|    | Subtotal.                                                         | \$35,597,000 |

## 83. Oficina del Gobernador

|    |                                                                   |              |
|----|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$12,145,000 |
| b. | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                  | \$58,000     |
| c. | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$4,753,000  |
| d. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$55,000     |
| e. | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$1,041,000  |
| f. | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$153,000    |
| g. | <i>Pay As You Go.</i>                                             | \$9,089,000  |
|    | Subtotal.                                                         | \$27,294,000 |

## 84. Oficina del Procurador del Ciudadano



|    |                                                                   |             |
|----|-------------------------------------------------------------------|-------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                                     | \$2,450,000 |
| b. | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                  | \$21,000    |
| c. | Gastos de Funcionamiento.                                         | \$737,000   |
| d. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                      | \$10,000    |
| e. | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.            | \$18,000    |
| f. | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. | \$1,000     |
| g. | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.          | \$47,000    |
|    | Subtotal.                                                         | \$3,284,000 |

## 85. Oficina del Procurador del Paciente

|    |                                              |             |
|----|----------------------------------------------|-------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                | \$1,250,000 |
| b. | Para Anualidad Empleados Ley 70.             | \$45,000    |
| c. | Gastos de Funcionamiento.                    | \$481,000   |
| d. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad. | \$4,000     |
| e. | <i>Pay As You Go.</i>                        | \$92,000    |
|    | Subtotal.                                    | \$1,872,000 |

## 86. Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico

|    |                                              |           |
|----|----------------------------------------------|-----------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                | \$744,000 |
| b. | Gastos de Funcionamiento.                    | \$126,000 |
| c. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad. | \$53,000  |
| d. | <i>Pay As You Go.</i>                        | \$136,000 |



|     |                                                                                                                                                    |                                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|     | Subtotal.                                                                                                                                          | \$1,059,000                               |
| 87. | Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada                                                                                            |                                           |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                                                                      | \$647,000                                 |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                                                                                                          | \$804,000                                 |
| c.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                                                                                       | \$12,000                                  |
| d.  | <i>Pay As You Go.</i>                                                                                                                              | \$243,000                                 |
| e.  | Para nutrir el Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección para realizar proyectos en beneficio de las personas de edad avanzada. | \$387,000                                 |
| f.  | Para el pareo estatal de fondos federales.                                                                                                         | \$505,000                                 |
|     | Subtotal.                                                                                                                                          | \$2,598,000                               |
| 88. | Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente                                                                                                       |                                           |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                                                                      | <del>\$840,000</del> <u>\$1,000,000</u>   |
| b.  | Gastos de Funcionamiento.                                                                                                                          | \$1,735,000                               |
| c.  | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                                                                                       | \$11,000                                  |
|     | Subtotal.                                                                                                                                          | <del>\$2,586,000</del> <u>\$2,746,000</u> |
| 89. | Salud Correccional                                                                                                                                 |                                           |
| a.  | Nómina y Costos Relacionados.                                                                                                                      | \$19,950,000                              |
| b.  | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                                                                                                   | \$577,000                                 |
| c.  | Gastos de Funcionamiento.                                                                                                                          | \$37,583,000                              |
| d.  | <i>Pay As You Go.</i>                                                                                                                              | \$1,367,000                               |
|     | Subtotal.                                                                                                                                          | \$59,477,000                              |



## 90. Secretariado del Departamento de la Familia

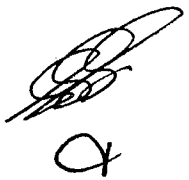
|    |                                                                                                                      |              |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a. | Nómina y Costos Relacionados.                                                                                        | \$15,946,000 |
| b. | Para Anualidad Empleados Ley 70.                                                                                     | \$653,000    |
| c. | Gastos de Funcionamiento.                                                                                            | \$525,000    |
| d. | Para Pago de Primas de Fianzas de Fidelidad.                                                                         | \$201,000    |
| e. | Para Pago de Servicios Autoridad de Energía Eléctrica.                                                               | \$3,966,000  |
| f. | Para Pago de Servicios Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.                                                    | \$288,000    |
| g. | Para Pago de Renta a la Autoridad de Edificios Públicos.                                                             | \$6,013,000  |
| h. | <i>Pay As You Go.</i>                                                                                                | \$14,078,000 |
| i. | Para sufragar gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a menores víctimas de agresión sexual. | \$1,350,000  |
|    | Subtotal.                                                                                                            | \$43,020,000 |

## 91. Tribunal General de Justicia

|    |                                                                                                                    |               |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| a. | Para sufragar gastos de funcionamiento de la Rama Judicial, Ley Núm. 147 de 18 de agosto de 1980, según enmendada. | \$277,719,000 |
| b. | <i>Pay As You Go.</i>                                                                                              | \$29,248,000  |
|    | Subtotal.                                                                                                          | \$306,967,000 |

92. Autoridad del Puerto de Ponce

|    |                                  |                  |
|----|----------------------------------|------------------|
| a. | <u>Gastos de funcionamiento.</u> | <u>\$700,000</u> |
|    | <u>Subtotal.</u>                 | <u>\$700,000</u> |



|     |                                   |                        |
|-----|-----------------------------------|------------------------|
| 93. | <u>Universidad de Puerto Rico</u> |                        |
| a.  | <u>Para Fondo de Becas.</u>       | <u>\$25,000,000</u>    |
|     | <u>Subtotal.</u>                  | <u>\$25,000,000</u>    |
|     | <u>Gran Total</u>                 | <u>\$6,956,309,000</u> |

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución Conjunta del Presupuesto General del Año Fiscal 2018-2019".

Sección 3.-Es política pública del Gobierno de Puerto asignar los recursos necesarios para atender las necesidades educativas especiales. Por tanto, del presupuesto asignado al Departamento de Educación, éste deberá destinar en primer lugar la prestación de servicios educativos integrales para personas con impedimentos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2018.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

**ORIGINAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RECIBIDO JUN 29 '18 PM 4:27  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.  


18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

31 de junio de 2018

**INFORME  
COMITÉ DE CONFERENCIA**

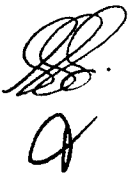
**R. C. de la C. 366**

**AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

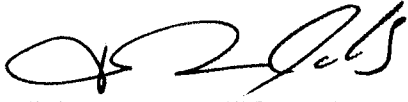
Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. de la C. 366, titulado:

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2018-2019; y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado reconsiderado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

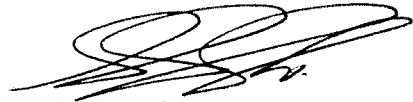


POR EL SENADO DE PUERTO RICO:



HON. THOMAS RIVERA SCHATZ

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:



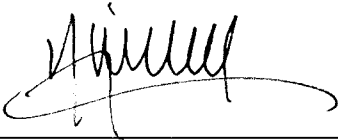
HON. ANTONIO SOTO TORRES



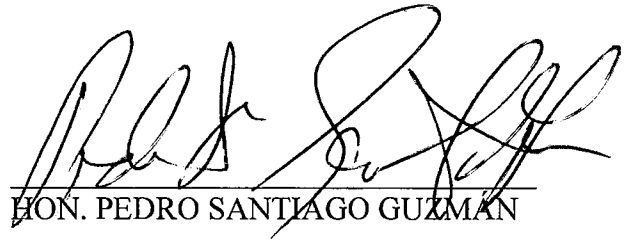
HON. MIGDALIA PADILLA ALVELO



HON. LUIS PÉREZ ORTÍZ



HON. MIGUEL ROMERO LUGO



HON. PEDRO SANTIAGO GUZMÁN

HON. JOSÉ R. NADAL POWER

HON. RAFAEL HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

HON. JUAN A. DALMAU RAMÍREZ

HON. DENIS MÁRQUEZ LEBRÓN

(R. C. de la C. 366)  
Conferencia

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2018-2019; y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se fija el Presupuesto de Gastos Especiales correspondientes a las entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, más adelante identificadas, correspondientes al Año Fiscal 2018-2019.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales las cantidades que se detallan a continuación:

1. Comisión Industrial

|           |                                                                                                                       |                     |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <u>a.</u> | <u>Para cubrir Gastos de Funcionamiento,</u><br><u>Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según</u><br><u>enmendada.</u> | <u>\$21,513,000</u> |
|           | <u>Subtotal</u>                                                                                                       | <u>\$21,513,000</u> |

2. Negociado de la Lotería de Puerto Rico del  
Departamento de Hacienda



|           |                                                                                                                                                       |                     |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <u>a.</u> | <u>Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la</u><br><u>Lotería de Puerto Rico, Ley Núm. 465 de 15</u><br><u>de 14 mayo de 1935, según enmendada.</u> | <u>\$18,501,000</u> |
| <u>b.</u> | <u>Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la</u><br><u>Lotería Adicional, Ley Núm. 10 de 24 de mayo</u><br><u>de 1989, según enmendada.</u>          | <u>\$3,180,000</u>  |
|           | <u>Subtotal</u>                                                                                                                                       | <u>\$21,681,000</u> |
|           | <u>Total</u>                                                                                                                                          | <u>\$43,194,000</u> |

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución Conjunta Especial de Presupuesto del Año Fiscal 2018-2019".

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2018.

Handwritten signature and the number 4.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 29 18 PM 6:50  
TRAMITES Y REGISTROS SENADO PR



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

29 de junio de 2018

### INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

P. del S. 848

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 848, titulado:

Para derogar el Artículo 2.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", e insertar un nuevo Artículo 2.009, a los fines de facultar a los municipios a adoptar Códigos de Orden Público mediante ordenanza; disponer todo lo concerniente a su alcance y requisitos para su adopción e implantación; autorizar y facultar a la Policía Municipal y a la Policía de Puerto Rico a imponer multas por la infracción a disposiciones dispuestas en los Códigos de Orden Público; enmendar el Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública" a los fines de facultar al Comisionado de la Policía de Puerto Rico a crear una Guía Mínima Uniforme de Códigos de Orden Público e insertar un nuevo Artículo 2.21 A para crear la Unidad de Códigos de Orden Público adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico y establecer sus facultades, funciones, deberes y responsabilidades; y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado reconsiderado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.



Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:



HON. THOMAS RIVERA SCHATZ



HON. HENRY NEUMANN ZAYAS



HON. NELSON CRUZ SANTIAGO

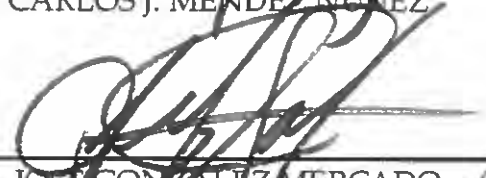
HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO

HON. JUAN M. DALMAU RAMÍREZ

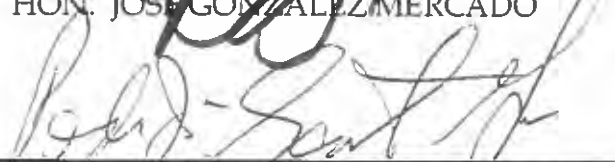
POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:



HON. CARLOS J. MÉNDEZ NÚÑEZ



HON. JOSÉ GONZÁLEZ MERCADO



HON. PEDRO J. SANTIAGO GUZMÁN

HON. RAFAEL HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

HON. DENIS MÁRQUEZ LEBRÓN

# Entirillado Electrónico

(P. del S. 848)

(Conferencia)

## LEY

Para derogar el Artículo 2.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, e insertar un nuevo Artículo 2.009, a los fines de facultar a los municipios a adoptar Códigos de Orden Público mediante ordenanza; disponer todo lo concerniente a su alcance y requisitos para su adopción e implantación; autorizar y facultar a la Policía Municipal y a la Policía de Puerto Rico a imponer multas por la infracción a disposiciones dispuestas en los Códigos de Orden Público; enmendar el Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública” a los fines de facultar al Comisionado de la Policía de Puerto Rico a crear una Guía Mínima Uniforme de Códigos de Orden Público e insertar un nuevo Artículo 2.21 A para crear la Unidad de Códigos de Orden Público adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico y establecer sus facultades, funciones, deberes y responsabilidades; y para otros fines relacionados.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 19-2001 añadió un nuevo Artículo 2.008 a la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, con el propósito de autorizar a los municipios a elaborar, adoptar e implantar Códigos de Orden Público en ciertos espacios públicos de extensión territorial específica y limitada dentro de sus jurisdicciones.

El propósito de los referidos códigos es contribuir a una mejor calidad de vida y convivencia pública, mantener el decoro, la limpieza, el orden y fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y visitantes, en ciertos espacios, mediante la reglamentación -vía ordenanza- de asuntos tales como la venta o consumo de bebidas alcohólicas, los ruidos excesivos o innecesarios, los estorbos públicos, escombros y chatarra en áreas públicas, entre otros.

La Ley 19, antes citada, delegó en la entonces Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la competencia para la administración y coordinación de los asuntos relacionados a los Códigos de Orden Público. No obstante, esta Asamblea Legislativa, mediante la Ley 81-2017, eliminó la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en atención a la política pública de reducir y fomentar la eficiencia en la estructura gubernamental. En ese caso, al eliminar la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, creamos la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, pero enfocada en asuntos

a 

relacionados a la administración municipal, entiéndase, asuntos de índole presupuestarios, legales, gerencia y sistemas de información.

Como mencionáramos, los Códigos de Orden Público son marcos normativos, dirigidos a mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, lo que a su vez es de altísima prioridad para esta Asamblea Legislativa. Por tanto, está en nuestro interés garantizar la continuidad de los Códigos de Orden Público vigentes, así como fomentar la adopción e implantación de nuevos en aquellas jurisdicciones en las que las circunstancias lo ameriten. En la actualidad, 63 de los 78 municipios han implementado con éxito un Código de Orden Público.

A base de lo expuesto, mediante la presente derogamos el actual Artículo 2.009 del Capítulo II de la Ley 81-1991, supra, que quedó parcialmente inoperante a la luz de las disposiciones de la Ley 19-2001, y lo sustituimos por un nuevo Artículo 2.009, en el que reglamentamos todo lo concerniente a la adopción de Códigos de Orden Público por parte de los municipios.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se deroga el Artículo 2.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, y se inserta un nuevo Artículo 2.009, para que lea como sigue:

“Artículo 2.009.- Códigos de Orden Público

(a) Facultad discrecional para adoptar Códigos de Orden Público

Los municipios tendrán facultad discrecional para adoptar e implantar, códigos de orden público en sus respectivas jurisdicciones con el asesoramiento de la Policía de Puerto Rico. Los “Códigos de Orden Público”, serán el conjunto de ordenanzas municipales adoptadas con el propósito de contribuir a una mejor calidad de vida y convivencia pública, mantener el decoro, la limpieza, el orden y fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y visitantes, tales como aquellas que limitan la venta o consumo de bebidas alcohólicas, los ruidos excesivos o innecesarios, los estorbos públicos, escombros y chatarra en áreas públicas y los conflictos por el uso de áreas designadas para el tránsito vehicular como áreas de estacionamiento de vehículos, entre otros. Los Códigos de Orden Público, ~~podrán~~ tendrán que limitarse a un área específica dentro de la extensión territorial del municipio. Sin embargo, aquellos municipios que dispongan de los recursos, podrán voluntariamente ampliar el mismo a toda su jurisdicción.

La implantación de un Código de Orden Público presupondrá la participación de los distintos sectores comunitarios y la intervención ciudadana previo a su aprobación, mediante consultas previas a los ciudadanos, entiéndase residentes, comerciantes y grupos cívicos en la zona específica en la que aplicaría el código propuesto.

(b) Alcance de los Códigos de Orden Público

Los códigos de orden público atenderán aquellos problemas que aquejen a los sectores particulares de cada municipio y que han sido identificados como causantes de deterioro en la calidad de vida. Los códigos podrán establecer, a manera de ejemplo, disposiciones relacionadas con el control de expendio y consumo de bebidas alcohólicas; conflictos de tránsito y estacionamiento; ruidos excesivos e innecesarios; estorbos públicos; limpieza y disposición de desperdicios; animales realengos, incluyendo aquellos que por ley su posesión está prohibida; y escombros y chatarra en lugares públicos debidamente identificados, entre otros.

(c) Penalidades en los Códigos de Orden Público; facultad para asegurar cumplimiento

α 

Los Códigos de Orden Público podrán conllevar la imposición de multas por su infracción, dirigidas a disuadir el comportamiento indeseado y motivar un cambio de actitud que logre una convivencia pacífica y ordenada del entorno demarcado. En estos casos, se cumplirá con lo establecido en el Artículo 2.003 de esta Ley.

Se autoriza y faculta a la Policía Municipal de cada Municipio a imponer multas por infracción a las disposiciones dispuestas en los Códigos de Orden Público en su respectiva jurisdicción. Asimismo, se autoriza y faculta al Negociado de la Policía de Puerto Rico a asegurar el cumplimiento de los Códigos de Orden Público e imponer multas administrativas por la infracción de disposiciones dispuestas en éstos, exista o no Policía Municipal en el municipio correspondiente.

El importe de las multas administrativas se pagará e ingresará en las arcas del municipio correspondiente en una cuenta separada, cuyo uso de fondos serán estrictamente para el funcionamiento del programa del Código de Orden Público.

(d) Requisitos para la adopción de los Códigos de Orden Público

En la elaboración, adopción e implantación de los códigos de orden público, los municipios cumplirán con los siguientes requisitos:

1. Se garantizará la participación de los ciudadanos, entiéndase residentes, comerciantes, asociaciones de residentes, consejos vecinales, autoridades de orden público y otros grupos con interés comunitario, a través de consultas o vistas públicas, en la identificación de aquellas áreas y situaciones que ameriten el establecimiento de los códigos.

2. Se desarrollarán campañas de orientación en las que se informe a los ciudadanos respecto a los códigos propuestos, incluyendo penalidades si alguna, calendarios de vistas o consultas, aprobación de los códigos y los deberes y las responsabilidades que imponen los mismos.

3. Se coordinará con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adiestramientos, charlas y seminarios sobre la adopción e implantación de los Códigos de Orden Público y la facultad para imponer multas administrativas dispuestas en éstos.

4. Se asegurará que la delimitación territorial de las áreas en las que regirá el código esté definida y rotulada de forma clara y precisa.

5. Se establecerán mecanismos para evaluar la efectividad y resultados de la implantación de los códigos, proceso en el cual también se propiciará y contará con la más amplia participación ciudadana.

6. Cuando los códigos adoptados disponen multas administrativas para sus infracciones, se cumplirá con lo establecido en el Artículo 2.003 de esta Ley.

(e) Todo Municipio que adopte un Código de Orden Público tendrá que enviar en formato digital copia del Código aprobado y sus enmiendas a la Unidad de Códigos de Orden Público.

(f) Todo proceso de revisión de una multa impuesta bajo esta Ley será en el Tribunal de Primera Instancia de la región judicial en que fue impuesta. En el caso de los Municipios que tengan un Tribunal Administrativo Municipal podrán usar el mismo para el proceso de revisión de multas bajo esta Ley a discreción de estos. Dicho Tribunal Administrativo Municipal, deberá seguir los procedimientos establecidos en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

La persona que fuera multada bajo los parámetros de esta Ley tendrá treinta (30) días calendario para solicitar revisión del mismo en el Tribunal Administrativo Municipal o en el Tribunal de Primera Instancia de la región judicial en que le fue impuesta la multa, según aplique. En el caso de que sea un comerciante *bonafide* del municipio del que se le haya multado y no solicite la revisión de la multa, ni pagase la misma, el municipio podrá gravar en la patente municipal del comerciante por el monto de la multa. Conforme a lo antes dispuesto, la multa deberá pagarse junto a la patente municipal del próximo año.

(g) Mensualmente el encargado del Código de Orden Público de cada Municipio deberá enviar copia de las estadísticas sobre multas e intervenciones de acuerdo al Código a la Unidad de Códigos de Orden Público.

(h) Autonomía municipal

En modo alguno se interpretará que la adopción de los códigos de orden público menoscaba los poderes y facultades que esta Ley confiere a los municipios y en todo caso, este Artículo será interpretado conforme a la política pública establecida en los Artículos 1.002, 1.004 y 1.006 de esta Ley.”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.04.- Comisionado del Negociado; Facultades y Deberes. El Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico tendrá las siguientes facultades y deberes:

(a)...

(q) El Comisionado en consulta con los Municipios deberá establecer las Guías Mínimas Uniformes de los Códigos de Orden Público.

(r) Se faculta al Comisionado de la Policía de Puerto Rico a evaluar las áreas de alta incidencia criminal para sugerir al municipio afectado la implementación de un Código de Orden Público o el mejoramiento del mismo de ser el caso.”

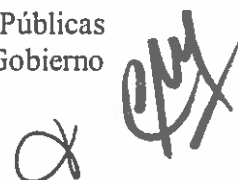
Sección 3.- Se inserta un nuevo Artículo 2.21 A en la Ley 20-2017, conocida como, “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” que leerá como sigue:

“Artículo 2.21 A.- Unidad de Código de Orden Público; creación, facultades, funciones, deberes y responsabilidades

Se crea la Unidad de Códigos de Orden Público, adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico, con el objetivo primordial de promover la adopción de Códigos de Orden Público por parte de los municipios, como instrumento de seguridad pública ciudadana de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

La Unidad de Códigos de Orden Público trabajará en estrecha colaboración con los alcaldes, y en los municipios en los que haya Policía Municipal, con el funcionario que el Municipio designe con el Comisionado de la Policía Municipal y con el Comandante de Distrito.

Además, trabajará en estrecha colaboración con el Departamento de Justicia, el Departamento de la Familia, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, el Departamento de Educación, el Departamento de la Vivienda, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y cualquier otra agencia estatal o federal. Asimismo, se ordena a las demás agencias del Gobierno



de Puerto Rico a brindar el apoyo necesario para el logro de los objetivos establecidos en este Artículo.

La Unidad de Códigos de Orden Público tendrá las siguientes facultades, funciones, deberes y responsabilidades:

- a. Asesorar y asistir cuando sea necesario y a petición de los municipios, sobre los procesos de participación ciudadana para la elaboración e implantación de los Códigos de Orden Público. La Unidad de Códigos de Orden Público del Negociado de la Policía de Puerto Rico se encargará de que la participación ciudadana constituya un elemento fundamental en la configuración e implantación de los mismos. Igualmente, se asegurará de que los Códigos reflejen los intereses y necesidades de las comunidades en los entornos reglamentado por éstos.
- b. Promover y colaborar en la integración de todos los esfuerzos gubernamentales para lograr el rescate de los espacios públicos mediante la adopción de Códigos de Orden Público.
- c. Asistir a los municipios en las propuestas que éstos deseen someter para la utilización de fondos estatales o federales en la adopción e implantación de los Códigos de Orden Público.
- d. Realizar visitas periódicas para dar seguimiento a los resultados de la implantación de los Códigos de Orden Público para asegurar el logro de los objetivos del programa.
- e. Asegurar el fiel cumplimiento de las leyes que dispongan sobre el uso de los fondos para los propósitos de adopción de los Códigos de Orden Público, la compra de equipo o reclutamiento y adiestramiento de agentes de orden público.
- f. Asegurar que los agentes del orden público estatales y municipales estén debidamente adiestrados para asegurar el cumplimiento de los Códigos de Orden Público. Esto será mediante reuniones mensuales que serán coordinadas por el funcionario asignado por el municipio, el Comisionado Municipal y el Comandante de Distrito en coordinación con la Unidad de Códigos de Orden Público. Dichas reuniones mensuales serán conforme a lo establecido en la Orden Administrativa OA-2017-2 del Negociado de la Policía de Puerto Rico.
- g. Evaluar periódicamente la implantación, efectos y resultados de los Códigos de Orden Público en los municipios y referir los informes con sus conclusiones y recomendaciones a los alcaldes y legislaturas municipales correspondientes.
- h. La Unidad del Código de Orden Público en conjunto con los municipios deberán adoptar un programa permanente de orientación a las comunidades.
- i. Cualquier otra función o encomienda que entienda prudente y razonable para adelantar los propósitos y objetivos que se establecen en este Artículo.”

#### Sección 4.- Disposiciones transitorias

a. La aprobación de esta Ley en forma alguna deroga los Códigos de Orden Público debidamente adoptados conforme a las disposiciones del anterior Artículo 2.009 del Capítulo II de la Ley 81-1991, según enmendada, los cuales continuarán en vigor excepto por aquellas disposiciones o partes que contravengan lo dispuesto por esta Ley, si algunas.

b. La aprobación de esta Ley en forma alguna afecta o menoscaba obligaciones contraídas por los municipios con cualquier agencia estatal, federal u otro municipio del Gobierno de Puerto Rico.

c. Asimismo, esta Ley no invalidará los contratos debidamente otorgados por los municipios que estén vigentes a la fecha de su aprobación, si algunos, los cuales continuarán en vigor hasta la fecha pactada para su terminación, a menos que las cláusulas en los mismos contravengan lo dispuesto por esta Ley o que sean cancelados en una fecha anterior si así lo permitiese el contrato de que se trate.

d. Todo municipio que haya adoptado un Código de Orden Público de acuerdo a las disposiciones del Artículo ~~2-008~~ 2.009 anterior tendrán la responsabilidad de darle continuidad al programa. De no continuar con el mismo deberán traspasar todo el equipo adquirido mediante los fondos previamente asignados, al Negociado de la Policía de Puerto Rico.

#### Sección 5.- Reglamentación

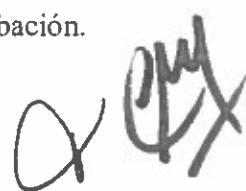
El Comisionado del Negociado de la Policía tendrá un máximo de sesenta (60) días luego de la aprobación de esta Ley para crear la oficina, los reglamentos y órdenes necesarias para la implementación de esta Ley con los recursos ya existentes en el Negociado de la Policía de Puerto Rico.

#### Sección 6.- Separabilidad

Si cualquier disposición, palabra, oración o inciso de esta Ley fuera impugnada por cualquier razón ante un tribunal y este lo declarará inconstitucional o nulo, tal dictamen no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta Ley, sino que en su efecto se limitará a la disposición, palabra, oración o inciso que ha sido declarado inconstitucional o nulo. La invalidez de cualquier palabra, oración o inciso, en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos.

#### Sección 7.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



**ORIGINAL**

RECORDED & INDEXED - 16149  
OFFICE OF THE CLERK OF THE SENATE  
SENATE CHAMBER

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**INFORME  
COMITÉ DE CONFERENCIA  
R. C. de la S. 251**

DE JUNIO DE 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la S. 251**, titulado:

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar la transferencia del predio de terreno en desuso propiedad de la Autoridad de Edificios Públicos, ubicado en la Carr. PR-486, Km 4.4, Barrio Piedra Gorda, Sector El Calvario, contiguo a la Iglesia La Piedra y la Escuela Elemental Luis F. Rodríguez, al Municipio de Camuy por el valor nominal de un dólar (\$1.00); y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

**POR EL SENADO DE PUERTO RICO**

**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES :**

Hon. Thomas Rivera Schatz

Hon. Jorge Navarro Suárez

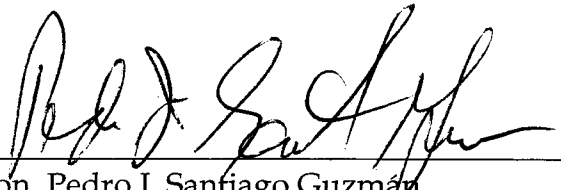
Hon. Miguel A. Romero Lugo

Hon. Luis Jr. Pérez Ortiz



---

Hon. Ángel Martínez Santiago



---

Hon. Pedro J. Santiago Guzmán

---

Hon. Aníbal J. Torres Torres

---

Hon. Rafael Hernández Montañez

---

Hon. Juan M. Dalmau Ramírez

---

Hon. Denis Márquez Lebrón

## ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

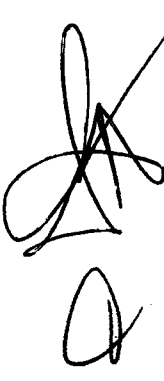
**(R. C. del S. 251)**  
**(CONFERENCIA)**

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar la transferencia del predio de terreno en desuso propiedad de la Autoridad de Edificios Públicos, ubicado en la Carr. PR-486, Km 4.4, Barrio Piedra Gorda, Sector El Calvario, contiguo a la Iglesia La Piedra y la Escuela Elemental Luis F. Rodríguez, al Municipio de Camuy por el valor nominal de un dólar (\$1.00); y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de “establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos”.



Esta Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otras, para propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017, según enmendada. Ejemplo de ello, es la Orden Ejecutiva 2017-032, y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades. En fin, el propio Estado ha reconocido que existen circunstancias donde no es necesario o conveniente la venta de propiedades y que procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad como sucede con los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

Lo que motiva la presente Resolución Conjunta es el predio de terreno ubicado en la Carr. PR-486, Km 4.4, Barrio Piedra Gorda, Sector El Calvario, contiguo a la Iglesia La Piedra y la Escuela Elemental Luis F. Rodríguez. Dicho predio, de aproximadamente cuatrocientos cuarenta (440) metros cuadrados, ha sido identificado por el Municipio de Camuy como un predio idóneo para ser utilizado para proveer servicios a la comunidad. No obstante, el Municipio no está ajeno a la precaria situación fiscal por la que atraviesa la isla, por lo que no cuenta con los recursos para comprar la propiedad a su dueño, la Autoridad de Edificios Públicos.

Esta Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, según enmendada, y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de terreno de poca extensión y el bienestar de los residentes del Municipio de Camuy, los recursos públicos rendirán más beneficios mediante una

transferencia de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta al ayuntamiento, para que el mismo sea utilizado en beneficio de la comunidad.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar la transferencia del predio de terreno en desuso propiedad de la Autoridad de Edificios Públicos, ubicado en la Carr. PR-486, Km 4.4, Barrio Piedra Gorda, Sector El Calvario, contiguo a la Iglesia La Piedra y la Escuela Elemental Luis F. Rodríguez, al Municipio de Camuy por el valor nominal de un dólar (\$1.00).

Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de ~~noventa (90)~~ sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

Sección 3.- El Municipio de Camuy podrá utilizar el terreno para cualquier fin público, por sí o mediante acuerdo con cualquier otra entidad pública o privada, según las facultades que le concede la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, y cualquier otra ley o reglamento aplicable.



Sección 4.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápito o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápito o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápito o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**ORIGINAL**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

CEK  
RECIBIDO JUN 29 '18 PM 6:48  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA P. de la C. 1259

21 DE JUNIO DE 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

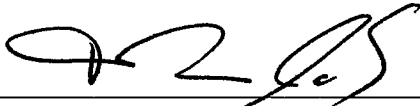
Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 1259** titulado:

Para declarar el mes de abril de cada año como el "Mes de la Industria Puertorriqueña" y el último viernes del mes de abril de cada año como "Día Hecho en Puerto Rico", para promover así, la manufactura y los servicios hechos y ofrecidos por empresas cuya base de operación es Puerto Rico.

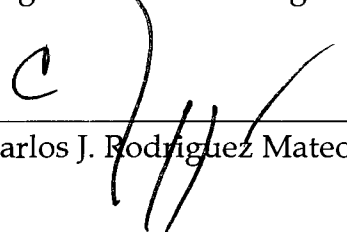
Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

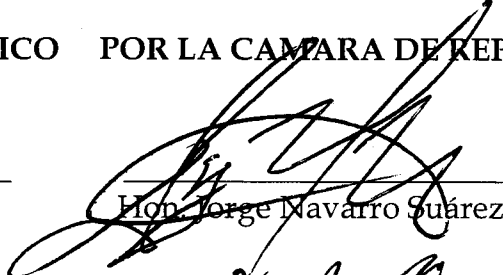
Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO    POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES :

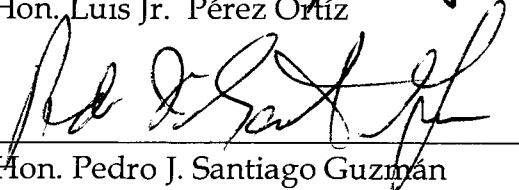
  
Hon. Thomas Rivera Schatz

  
Hon. Miguel A. Romero Lugo

  
Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo

  
Hon. Jorge Navarro Suárez

  
Hon. Luis Jr. Pérez Ortiz

  
Hon. Pedro J. Santiago Guzmán

---

Hon. Aníbal J. Torres Torres

---

Hon. Rafael Hernández Montañez

---

Hon. Juan A. Dalmau Ramírez

---

Hon. Denis Márquez Lebrón

## ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(P. de la C. 1259)  
(CONFERENCIA)

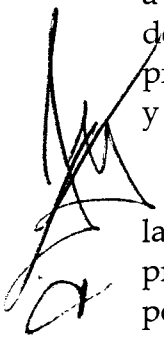
### LEY

Para declarar el mes de abril de cada año como el "Mes de la Industria Puertorriqueña" y el último ~~sábado~~ viernes del mes de abril de cada año como "Día Hecho en Puerto Rico", para promover así, la manufactura y los servicios hechos y ofrecidos por empresas cuya base de operación es Puerto Rico.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico enfrenta nuevos retos que deben ser atendidos mediante la utilización de estrategias innovadoras que permitan a la economía puertorriqueña evolucionar y competir en la actual economía globalizada. Estos retos nos requieren acciones afirmativas dirigidas a la promoción e incentivación de los sectores económicos de manufactura y servicios locales con el objetivo de fomentar la creación de nuevas empresas puertorriqueñas.

Sin duda alguna, debe ser prioridad de las agencias gubernamentales el respaldo a la industria puertorriqueña y al empresario local para así garantizar el continuo desarrollo económico de la isla. Para esto debemos promocionar la venta de los productos manufacturados por empresas con el propósito de incentivar la rentabilidad y competitividad de las mismas.



Tradicionalmente en Puerto Rico se conmemora el mes de abril como el "Mes de la Industria Puertorriqueña", con el propósito de fomentar, desarrollar, fortalecer, promover la compra, y defender los productos y servicios "Hechos en Puerto Rico". A pesar de lo loable de esta iniciativa, la misma solo es una tradición. Entendemos que es momento de que la celebración de nuestra industria local sea establecida por mandato de ley.

Por esta razón, proponemos que se establezca el mes de abril de cada año como el "Mes de la Industria Puertorriqueña" y el último sábado del mes de abril de cada año como "Día Hecho en Puerto Rico", para promover así, la manufactura y los servicios hechos y ofrecidos por empresas cuya base de operación es Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara el mes de abril de cada año como el "Mes de la Industria Puertorriqueña"; así como el último ~~sábado~~ viernes del mes de abril de cada año como "Día Hecho en Puerto Rico".

Artículo 2.-El Secretario del Departamento de Estado, emitirá, con al menos diez (10) días de anticipación a la última semana del mes de abril, una proclama con el objetivo de promover la manufactura y los servicios hechos y ofrecidos por empresas cuya base de operación es Puerto Rico.



Artículo 3.-El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en coordinación con la Asociación Productos de Puerto Rico, así como los organismos y entidades públicas y municipales de Puerto Rico, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley. Ésto, mediante la organización y celebración de actividades para la conmemoración y promoción del mes de abril como el "Mes de la Industria Puertorriqueña" y el último ~~sábado~~ viernes del mes de abril como el "Día Hecho en Puerto Rico".

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN29'18PM6:26  
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMITÉ DE CONFERENCIA SOBRE LA  
**P. de la C. 1335**  
**Informe**

29 DE JUNIO DE 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 1335, titulado:

Para enmendar el inciso (b) y añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 8 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como la "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor", a los fines de establecer que en los casos en que la Asociación de Suscripción Conjunta y/o los aseguradores privados que suscriben el seguro de responsabilidad obligatorio no reciben el informe amistoso de parte de su asegurado, esto no los exime de cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley y por los reglamentos adoptados por la Oficina del Comisionado de Seguros y que en esos casos, utilizarán el informe amistoso provisto por la parte perjudicada y/o el informe policiaco de dicho accidente de tránsito para determinar responsabilidad; y para otros fines.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

  
Hon. Thomas Rivera Schatz

  
Hon. Gabriel Rodríguez Aguiló

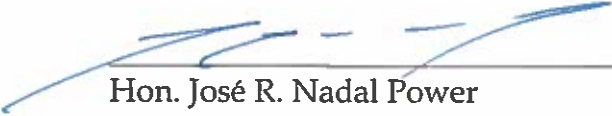


---

Hon. Eric Correa Rivera

---

Hon. Axel Roque García

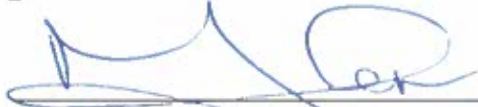


---

Hon. José R. Nadal Power

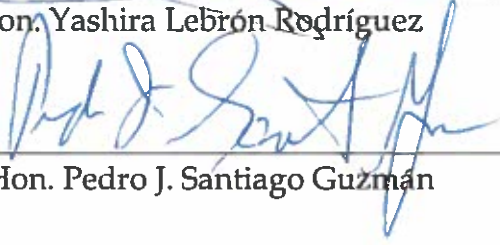
---

Hon. Juan M. Dalmau Ramírez



---

Hon. Yashira Lebrón Rodríguez



---

Hon. Pedro J. Santiago Guzmán

---

Hon. Rafael Hernández Montañez

---

Hon. Denis Márquez Lebrón

## ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(P. de la C. 1335)  
(Conferencia)

### LEY

Para enmendar el inciso (b) y añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 8 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como la "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor", a los fines de establecer que en los casos en que la Asociación de Suscripción Conjunta y/o los aseguradores privados que suscriben el seguro de responsabilidad obligatorio no reciben el informe amistoso de parte de su asegurado, esto no los exime de cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley y por los reglamentos adoptados por la Oficina del Comisionado de Seguros y que en esos casos, utilizarán el informe amistoso provisto por la parte perjudicada y/o el informe policiaco de dicho accidente de tránsito para determinar responsabilidad; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la aprobación de la Ley 253-1995, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor", el Estado, paulatinamente, ha ido modificando este estatuto para asegurar que nuestros ciudadanos se beneficien de algún tipo de cubierta que les ayude a sufragar los costos de los daños causados a su vehículo producto de un accidente de tránsito. Bajo el sistema actual existen un sinnúmero de aseguradoras que compiten justa y equitativamente en el mercado para ofrecer el Seguro de Responsabilidad Obligatorio.

 Sin embargo, muchas personas continúan quejándose de que el proceso de investigación, ajuste, resolución y adjudicación de las reclamaciones de los asegurados es uno arbitrario, confuso e injusto. Un ejemplo claro de ello es cuando un asegurado asume la responsabilidad del accidente de tránsito ante un agente del orden público y después no se presenta ante su aseguradora a cumplir con el proceso. En ocasiones, ciertas compañías de seguros le informan a la parte perjudicada que no le puede adjudicar la totalidad de la responsabilidad del daño a su asegurado, porque éste no ha comparecido a presentar su versión de los hechos. Como resultado de esto, las aseguradoras, entonces, reducen el pago de la reclamación al que tiene derecho la parte perjudicada conforme al porcentaje de responsabilidad que éstas a su juicio le confieren. Todo esto contrario a lo establecido en la Ley 253-1995, *supra*, y la Regla LXXI de la Oficina del Comisionado de Seguros.

Por lo tanto, entendemos necesario incluir en la Ley 253-1995, *supra*, el lenguaje de la Regla LXXI para establecer que cuando un asegurado no presenta el informe amistoso a su compañía de seguros, esto no los exime de cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley y por los reglamentos adoptados por la Oficina del

Comisionado de Seguros. También se establece que, en estos casos, las compañías de seguros utilizarán el informe amistoso provisto por la parte perjudicada y/o el informe policiaco de dicho accidente de tránsito para determinar responsabilidad. Por último, se aclara que las compañías de seguros no podrán reducir la responsabilidad de su asegurado, en perjuicio de la parte perjudicada, por éste no haber sometido el informe amistoso.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda el inciso (b) y se añade un nuevo inciso (d) al Artículo 8 de la Ley 253-1995, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 8.-Investigación, Ajuste y Resolución de Reclamaciones.

- (a) ...
- (b) La Asociación de Suscripción Conjunta y aseguradores privados que suscriben el Seguro de Responsabilidad Obligatorio estarán obligados a implementar y llevar a cabo la investigación, ajuste y resolución de las reclamaciones de los asegurados bajo dicho seguro según lo dispuesto en el sistema de determinación inicial de responsabilidad adoptado por el Comisionado de Seguros.

~~Sin embargo, en los casos en que un asegurado asuma la responsabilidad total de un accidente de tránsito y esto es consignado o estipulado en el informe amistoso, los aseguradores que suscriben el Seguro de Responsabilidad Obligatorio no vendrán obligados a aplicar los diagramas establecidos bajo el sistema de determinación inicial de responsabilidad por dicha admisión tener el efecto de adjudicar el 100% de la responsabilidad en contra de la parte que haya hecho la admisión, siempre que no medie fraude, colusión o la comisión de algún delito.~~

- (c) ...
- (d) Si la Asociación de Suscripción Conjunta y/o los aseguradores privados que suscriben el Seguro de Responsabilidad Obligatorio no reciben el informe amistoso de parte de su asegurado, esto no los exime de cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley y por los reglamentos adoptados por la Oficina del Comisionado de Seguros. En estos casos, utilizarán el informe amistoso y/o el informe policiaco de dicho accidente de tránsito, provisto por otro asegurado u otra parte involucrada en el accidente de tránsito, para determinar responsabilidad. No se podrá

reducir la responsabilidad de su asegurado, en perjuicio de la parte perjudicada, por éste no haber sometido el informe amistoso.”

Sección 2.-Se ordena a la Oficina del Comisionado de Seguros a que en el término de treinta (30) días a partir de la vigencia de esta Ley adopte y/o modifique los reglamentos necesarios para atemperarlos a lo establecido en esta Ley.

Sección 3.-Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley o reglamento que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

Sección 4.-Esta Ley tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.



ORIGINAL

RECIBIDO JUN 29 '18 PM 6:46  
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

INFORME  
COMITÉ DE CONFERENCIA  
P. de la C. 1663

*29* DE JUNIO DE 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

*[Handwritten signature]*  
El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la P. de la C. 1663, titulado:

*[Handwritten signature]*  
Para enmendar el Artículo 2.2, a los fines de añadir un nuevo inciso (k) y reenumerar los subsiguientes; enmendar el Artículo 8.1, el Artículo 3.4 y el Artículo 9.7 de la Ley 27-2011, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico", a los fines de extender la vigencia de la Ley, mejorar la administración de los incentivos; y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO    POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES :

*[Handwritten signature of Thomas Rivera Schatz]*

Hon. Thomas Rivera Schatz

*[Handwritten signature of Jorge Navarro Suárez]*

Hon. Jorge Navarro Suárez

*[Handwritten signature of Migdalia Padilla Alvelo]*

Hon. Migdalia Padilla Alvelo

*[Handwritten signature of Luis Jr. Pérez Ortiz]*

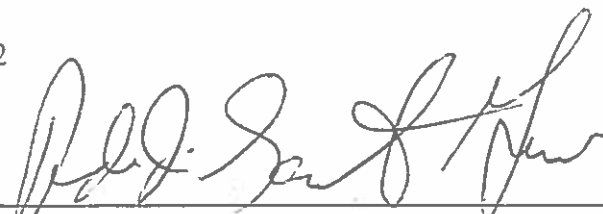
Hon. Luis Jr. Pérez Ortiz



---

Hon. Miguel A. Romero Lugo

2



---

Hon. Pedro J. Santiago Guzmán

---

Hon. José R. Nadal Power

---

Hon. Rafael Hernández Montañez

---

Hon. Juan M. Dalmau Ramírez

---

Hon. Denis Márquez Lebrón

## ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. de la C. 1663)

(CONFERENCIA)

### LEY

Para enmendar el Artículo 2.2, a los fines de añadir un nuevo inciso (k) y renumerar los subsiguientes; enmendar el Artículo 8.1, el Artículo 3.4 y el Artículo 9.7 de la Ley 27-2011, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico", a los fines de extender la vigencia de la Ley, mejorar la administración de los incentivos; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27-2011, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico", tiene como fin transformar la industria del cine puertorriqueño en una de clase mundial. La misma ha sido un mecanismo clave en el desarrollo de la industria de cine en Puerto Rico durante los últimos años y un componente importante para la atracción de inversión y el desarrollo económico de nuestra isla. La producción y distribución de películas y programas televisivos es uno de los recursos culturales y económicos más valiosos de la Nación. La actual administración se ha esforzado en ser una jurisdicción atractiva para la inversión de capital, mientras a su vez es fiscalmente responsable. Es necesario continuar promoviendo la producción de proyectos locales, nacionales e internacionales, respaldando aquellos que mejor impactan a nuestra economía.



Tal ha sido el impacto de esta industria en nuestra economía que la misma ha aportado a la economía sobre \$225 millones desde inicios del año 2017 hasta finales del año fiscal corriente, ha generado unos 17,000 empleos temporeros, 1,100 días de producción y unos 22,000 cuartos noches en hoteles alrededor de la isla. No hay duda de que la industria cinematográfica de Puerto Rico continuará floreciendo en los próximos años.

La vigencia de la Ley 27-2011 expira el 30 de junio de 2018. Esta administración procura sustituir la misma con el Nuevo Código de Incentivos de Puerto Rico (Código de Incentivos), actualmente ante la consideración de esta Asamblea Legislativa. El Código de Incentivos nace a raíz de la realidad económica y fiscal que Puerto Rico atraviesa, esta situación ha requerido que el Gobierno haga una revisión holística de todos sus incentivos para poder traer coherencia, estructura y relevancia a lo que de su fas es una serie de estrategias que no necesariamente tienen un hilo conductor, y que en algunos casos son incompatibles o inconsistentes unas con las otras. Como parte de los

compromisos programáticos de esta administración, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio se dio la tarea de analizar y evaluar sobre 50 leyes de incentivos económicos existentes desde la década del 1960 hasta la actualidad y que representan unos \$600 millones anuales en créditos contributivos, donativos, subsidios e incentivos en efectivo. Además, se estudiaron los principios económicos, la metodología y los resultados de todos esos incentivos, tomando en consideración los datos más recientes disponibles en aras de determinar qué incentivos son efectivos y qué incentivos se han convertido, en la práctica, en un subsidio. Como consecuencia de los estudios realizados y los resultados obtenidos se crea el nuevo Código de Incentivos, que establece como requisito un retorno sobre la inversión o *return on investment* (ROI, por sus siglas en inglés) positivo a la hora de otorgar un incentivo económico o beneficio contributivo, de acuerdo con los costos y beneficios al fisco.

El proyecto del Código de Incentivos va acorde con la política pública de esta administración de maximizar el rendimiento de las herramientas disponibles para el desarrollo económico de Puerto Rico. Este será una herramienta de desarrollo económico que, junto a otras iniciativas, contribuirán significativamente a remover los obstáculos principales de la inversión, la incertidumbre y la inestabilidad, proveyendo mayor certeza a los inversionistas locales y extranjeros, y sus inversiones y negocios en la isla. Por otro lado, el Código de Incentivos proveerá procesos gubernamentales más ágiles y transparentes, permitirá que se uniformen los tipos de incentivos que se otorgan y que se minimicen los incentivos riesgosos que históricamente han resultado en pérdidas o que han impactado adversamente la economía de Puerto Rico. El Código de Incentivos, además, es una herramienta de responsabilidad fiscal, pues fomenta la medición eficaz y continua de los costos y beneficios de los incentivos que se otorguen mediante reportes anuales y análisis actualizados del retorno de inversión al Gobierno de Puerto Rico.

El Gobierno de Puerto Rico ha expresado en numerosas ocasiones su compromiso de fortalecer y continuar el desarrollo de la industria fílmica. Esta industria ha sido y continuará siendo una pieza importante en el crecimiento económico de Puerto Rico. Es imperativo extender la vigencia de la Ley 27-2011 en aras de evitar la incertidumbre e inestabilidad de esta industria durante el proceso de evaluación y aprobación del Código de Incentivos, herramienta que optimizará la competitividad económica de Puerto Rico. Asimismo, se realizan algunas enmiendas a las disposiciones de la ley para mejorar la administración de la misma hasta su vencimiento.

#### DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 2.2 de la Ley 27-2011, según enmendada, a los fines de añadir un nuevo inciso (k) y reenumerar los subsiguientes, para que lea como sigue:

“Artículo 2.2.-Definiciones:

Siempre que se utilicen como nombres propios los siguientes términos y palabras, según se utilicen en esta Ley, tendrán el siguiente significado:

- (a) Actores y Actrices Puertorriqueños...
- (b) Asamblea Legislativa...
- (c) Auditor...
- (d) Código...
- (e) Concesionario...
- (f) Conflicto de Interés...
- (g) Corporación de Cine...
- (h) Decreto...
- (i) Estudio...
- (j) Estudio a Gran Escala...
- (k) Estudio de Postproducción: Significa un estudio de finalización de material filmico que contenga salas especializadas en edición de sonido, salas especializadas en edición de video, salas especializadas en corrección de color, equipo para la creación de efectos visuales, otros equipos y otras estructuras especializadas cuyo valor en equipos al momento de la compra e instalación o edificación haya sido igual o mayor a un millón de dólares (\$1,000,000.00) siempre y cuando las salas tengan como propósito único el proceso designado y no se constituyan como salas de usos genéricos. Se excluirá de este monto el valor del edificio y tierra. ...
- (l) Fianza...
- (m) Fondo o Fondo Cinematográfico...
- (n) Fotografía Principal...
- (o) Gastos de Producción...
- (p) Gastos de Producción de Puerto Rico...



- (q) Gobernador...
- (r) Gobierno...
- (s) Guión...
- (t) Guionista...
- (u) Junta de Directores...
- (v) Ley...
- (w) Ley de la Corporación de Cine...
- (x) No-Residente Cualificado...
- (y) Operador de Estudio de Gran Escala...
- (z) Operador de Estudio: La persona dedicada a administrar y operar un estudio o un estudio de postproducción.
- (aa) Persona...
- (bb) Productor...
- (cc) Proyecto de Infraestructura...
- (dd) Proyecto Fílmico...
- (ee) Residente de Puerto Rico...
- (ff) Secretario de Desarrollo Económico...
- (gg) Secretario de Hacienda...
- (hh) Traspaso...
- (ii) Zonas de Desarrollo Económico...

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 3.4 de la Ley 27-2011, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 3.4.-Inspecciones e Informes

- (a) El Secretario de Desarrollo llevará a cabo, de tiempo en tiempo, cualquier investigación que entienda necesaria con relación a las operaciones de un Proyecto Fílmico, Proyecto de infraestructura o el Operador de Estudio u Operador de Estudio de Gran Escala. Todo Concesionario deberá presentar cualquier informe y someter cualquier otra información que le solicite el Secretario de Desarrollo, de tiempo en tiempo, con relación al objeto del Decreto.
- (b) El Concesionario contratará a un Auditor, el cual será aprobado por el Secretario de Desarrollo, para determinar y rendir al Secretario de Desarrollo un informe certificando la cantidad de dinero en efectivo que ha pagado para sufragar Gastos de Producción de Puerto Rico y computar el crédito contributivo correspondiente. Dicho Auditor deberá cumplir con todos los requisitos que el Secretario de Desarrollo establezca mediante reglamento o carta circular. Sujeto a lo dispuesto en el inciso (c) de este Artículo, una vez el Concesionario le provea al Auditor la información necesaria para que éste cumpla con la preparación de la certificación que se le exige bajo el Artículo 7.3, el Auditor tendrá un período de treinta (30) días para completar la certificación aplicable bajo el Artículo 7.3.
- (c) En el caso de Decretos que conlleven la concesión de créditos y que fueron emitidos antes de 1 de julio de 2017, el informe final del Auditor deberá ser sometido en o antes de ~~30 de agosto de 2018~~ 31 de diciembre de 2018 o seis (6) meses después de completar la fotografía principal del proyecto, lo que sea posterior. Todo concesionario que no cumpla con dicho término, se considerará que ha incumplido con los términos de esta Ley y el Decreto en cuestión quedará automáticamente revocado a tenor con las disposiciones del Artículo 9.1 de esta Ley, incluyendo cualquier balance de crédito contributivo certificado por el Secretario de Hacienda bajo las disposiciones del Artículo 3.1(b).
- (d) En el caso de Decretos que conlleven la concesión de créditos y que fueron emitidos a partir de 1 de julio de 2017, el informe final del Auditor deberá ser sometido en o antes de 31 de diciembre de 2018 o seis (6) meses después de completar la fotografía principal del proyecto, lo que sea posterior. Todo concesionario que no cumpla con dicho término, se considerará que ha incumplido con los términos de esta Ley y el Decreto en cuestión quedará automáticamente revocado a tenor con las disposiciones del Artículo 9.1 de esta Ley, incluyendo cualquier balance de crédito contributivo certificado por el Secretario de Hacienda bajo las

disposiciones del Artículo 3.1(b). El Secretario de Desarrollo, con el endoso favorable del Secretario de Hacienda, tendrá facultad para aprobar una prórroga para la radicación del informe final del Auditor, pero sólo en aquellos casos en que se haya comenzado la fotografía principal del Proyecto Fílmico antes del 31 de diciembre de 2018 y sujeto a que el concesionario demuestre justa causa ante el incumplimiento.

- (e) En el caso de Decretos emitidos a partir del 1 de julio de 2018, el Concesionario tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de emisión del Decreto para comenzar la fotografía principal del Proyecto Fílmico y hasta el 30 de junio de 2019 o seis (6) meses después de completar la fotografía principal del proyecto, lo que sea posterior para someter el informe final del Auditor. Todo concesionario que no cumpla con dichos términos, se considerará que ha incumplido con los términos de esta Ley y el Decreto en cuestión quedará automáticamente revocado a tenor con las disposiciones del Artículo 9.1 de esta Ley, incluyendo cualquier balance de crédito contributivo certificado por el Secretario de Hacienda bajo las disposiciones del Artículo 3.1(b). El Secretario de Desarrollo, con el endoso favorable del Secretario de Hacienda, tendrá facultad para aprobar una prórroga para el comienzo de la fotografía principal del Proyecto Fílmico o la radicación del informe final del Auditor, sujeto a que el concesionario demuestre justa causa ante el incumplimiento.
- (f) El Concesionario notificará al Secretario de Desarrollo el nombre y la dirección del administrador o representante que estará a cargo de rendir todos los informes y hacer cumplir al Concesionario con los requisitos aquí expuestos.
- (g) El Secretario de Desarrollo presentará al Gobernador y en las Secretarías de ambos Cuerpos de la Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico un informe evaluando la efectividad de los créditos contributivos otorgados bajo esta Ley en estimular el crecimiento de la industria cinematográfica, no más tarde de 30 de junio de 2019."

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 8.1 de la Ley 27-2011, según enmendada, para lea como sigue:

“Artículo 8.1.-Tratamiento contributivo de los Concesionarios

- (a) ...
- (1) ...
- ...

(2) ...

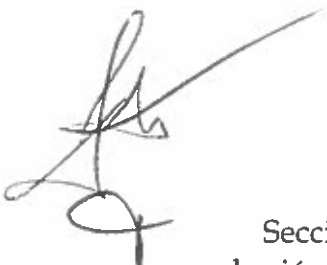
(3) ...

...

(4) ...

(5) ...

(6) Las contribuciones impuestas y exenciones establecidas en esta Ley permanecerán en vigor durante el término que permanezcan en vigor los decretos emitidos bajo esta Ley, aunque se derogue esta Ley. Así mismo, los concesionarios de Decretos emitidos bajo esta Ley tendrán derecho a recibir créditos contributivos bajo los términos de esta Ley durante el término que permanezcan en vigor sus Decretos aún luego de la derogación de esta Ley. "



Sección 4.-Vigencia.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**ORIGINAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RECIBIDO JUN 29 '18 PM 6:53  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

*Cur*

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**INFORME  
COMITÉ DE CONFERENCIA  
R. C. de la C. 182**

*29* DE JUNIO DE 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 182**, titulado:

*[Handwritten mark]*  
Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia libre de costo del Departamento de Recreación y Deportes, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, de los terrenos que comprenden el Bosque Santa Ana, sitios dentro del Parque Julio E. Monagas en Bayamón, a fin de que este último lo mantenga y maneje como un bosque urbano, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 213-1999, conocida como "Ley de Bosques Urbanos de Puerto Rico"; disponer que estos terrenos tendrán un uso educativo, de investigación científica, de recreación pasiva, y de conservación y protección ecológica, incluyendo flora y fauna; y para otros fines relacionados.

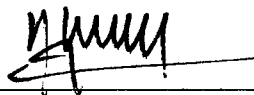
*[Handwritten mark]*  
Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

**POR EL SENADO DE PUERTO RICO    POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES :**

*[Signature of Thomas Rivera Schatz]*  
Hon. Thomas Rivera Schatz

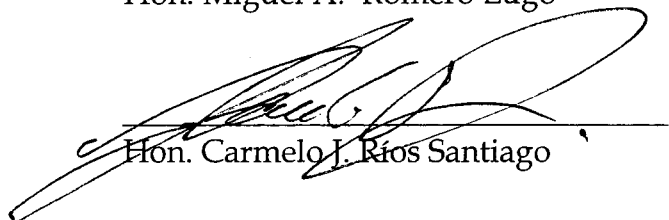
*[Signature of Jorge Navarro Suárez]*  
Hon. Jorge Navarro Suárez



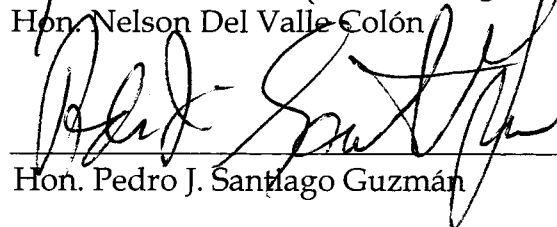
Hon. Miguel A. Romero Lugo



Hon. Nelson Del Valle Colón



Hon. Carmelo J. Ríos Santiago



Hon. Pedro J. Santiago Guzmán

Hon. Aníbal J. Torres Torres

Hon. Rafael Hernández Montañez

Hon. Juan M. Dalmau Ramírez

Hon. Denis Márquez Lebrón

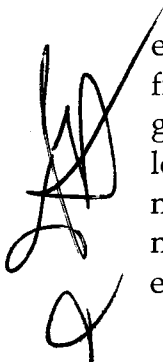
## ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(R. C. de la C. 182)  
(CONFERENCIA)

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ~~referir~~ ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", ~~para que evalúe~~ evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia libre de costo del Departamento de Recreación y Deportes, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, de los terrenos que comprenden el Bosque Santa Ana, sitios dentro del Parque Julio E. Monagas en Bayamón, a fin de que este último lo mantenga y maneje como un bosque urbano, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 213-1999, conocida como "Ley de Bosques Urbanos de Puerto Rico"; disponer que estos terrenos tendrán un uso educativo, de investigación científica, de recreación pasiva, y de conservación y protección ecológica, incluyendo flora y fauna; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Es política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar la creación, establecimiento, manejo, restauración y conservación de bosques urbanos en Puerto Rico a fin de proteger la salud pública, seguridad y bienestar general del ciudadano y futuras generaciones; promover la siembra, manejo, mantenimiento y restauración de los árboles y los ecosistemas relacionados para constituir los bosques urbanos; establecer, manejar, mantener y restaurar las áreas verdes de transición entre la zona urbana y la zona rural; y mejorar la calidad del medio ambiente promoviendo una mejor calidad de vida en un entorno de mayor naturaleza.

A tono con lo anterior, se ha definido "bosque urbano" como una comunidad biológica dominada por árboles, incluyendo la fauna asociada, que se encuentran dentro de la zona urbana de una ciudad o pueblo, incluyendo las áreas de transición urbana-rural. Estos bosques urbanos son de diversas escalas y tamaños tales como, pero sin limitarse al, lineal, periferal y de parcho. La titularidad de los terrenos que conforman los bosques urbanos no tiene que ser primordialmente del Estado para el uso forestal según establecido en la "Ley de Bosques de Puerto Rico", sino que puede ser privada o municipal.

Expresada la información que antecede, somos de la opinión de que existen suficientes razones para transferir al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, los terrenos que comprenden el Bosque Santa Ana, sitios dentro del Parque Julio E. Monagas en Bayamón, a fin de que este último lo mantenga y maneje como un bosque

urbano, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 213-1999, conocida como "Ley de Bosques Urbanos de Puerto Rico". Veamos.

El Bosque Santa Ana sirve para actividades socioecológicas muy importantes como: recorridos interpretativos a estudiantes de K-12, universidades, grupos ambientales y scouts; recorridos nocturnos; programas especiales para grados de 1-3; charlas temáticas sobre nuestra naturaleza; talleres básicos de observación de aves y talleres a maestros y líderes ambientales. Además, sirve como plataforma del Programa de Adelantos de Naturaleza para los escuchas o "scouts", como se les conoce en inglés.

Actualmente, en este bosque se encuentra albergado el Centro Ambiental Santa Ana (C.A.S.A), el cual lleva a cabo las antes mencionadas actividades. Este Centro Ambiental es administrado por la sociedad de Historia Natural de Puerto Rico bajo un acuerdo de colaboración con el Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico y la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano. Además, provee programas educativos sobre la apreciación, estudio y conservación del ambiente y es catalogado como el primer Centro Natural de la Isla.

Cabe mencionar que el Centro que allí ubica, se estableció en el año 2006 gracias a la visión del Dr. Frank H. Wadsworth, dasónomo de profesión y miembro fundador de la Sociedad de Historia Natural de Puerto Rico. El Centro es, además, un espacio de adiestramiento de la certificación profesional de guía interpretativo de la *National Association for Interpretation* o NAI, por sus siglas en inglés.

Sin lugar a dudas, el Bosque Santa Ana es uno de los pocos pulmones verdes que aún encontramos en el área metropolitana y cuenta con aproximadamente 80 cuerdas de terreno. Sirve de hábitat para una diversidad de árboles, entre ellos, algunos nativos, y para una gran variedad de aves, algunas endémicas y migratorias. Entre su riqueza natural también podemos encontrar una gran diversidad de helechos, hongos, mogotes, caracoles, insectos, anfibios y reptiles.

Entendemos pues, que las características del Bosque San Ana son más compatibles con las que ya mantiene y maneja el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, que las del Departamento de Recreación y Deportes. Por lo tanto, consideramos apropiado ~~referir~~ ordenar al Comité para que evalúe y determine si procede transferir la titularidad de los mencionados terrenos, y así procurar una mejor administración y mantenimiento de los mismos.

Ante la situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico esta Asamblea Legislativa, por medio de la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", adoptó una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que: "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan

dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general.” Es de gran relevancia hacer valer la política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. En el balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, según se establece en la Ley.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ~~refiere~~ ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, ~~para que evalúe~~ evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, si procede la transferencia libre de costo del Departamento de Recreación y Deportes al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, de los terrenos que comprenden el Bosque Santa Ana, sitios dentro del Parque Julio E. Monagas en Bayamón, a fin de que este último lo mantenga y maneje como un bosque urbano, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 213-1999, conocida como “Ley de Bosques Urbanos de Puerto Rico”.

Sección 2.-El Comité deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta dentro de un término, improrrogable, no mayor de noventa (90) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se dispone que de resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles la titularidad de las demás áreas y/o terrenos incluidos dentro del Parque Julio E. Monagas continuarán siendo y manejados por el Departamento de Recreación y Deportes, acorde con lo establecido en la Ley 9-2001, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico”.

Sección 4.-Se declara que es política pública del Gobierno de Puerto Rico proteger y conservar a perpetuidad el denominado Bosque Santa Ana, por este constituir un recurso natural único y por ser uno de los pocos pulmones verdes que aun encontramos en la zona metropolitana. Este bosque es, por lo tanto, una herencia de la naturaleza que amerita protección para evitar que se ocasionen daños irreparables o sea destruido.

Sección 5.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles aprueba la cesión, una vez se complete la gestión administrativa que conlleva la transferencia de los terrenos, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales establecerá un plan dirigido al desarrollo de este bosque estatal, y solo permitirá la realización de actividades compatibles con un uso educativo, de investigación científica,

de recreación pasiva y de conservación y protección ecológica, incluyendo flora y fauna y lo manejará de modo compatible con el uso de un Bosque Urbano.

Sección 6.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles aprueba la cesión al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en virtud de esta Resolución Conjunta, no podrán transferirse o enajenarse para otros fines o propósitos que no sean los aquí indicados.

Sección 7.-De aprobarse la cesión, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales podrá, dentro de su facultad para implantar la política pública aquí enunciada, y de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, realizar convenios con entidades gubernamentales estatales y municipales, organizaciones privadas sin fines de lucro y organizaciones representativas de la comunidad, para el manejo del desarrollo y la administración y mantenimiento del Bosque Santa Ana y de los programas educativos, recreativos y científicos relacionados a éste.

Sección 8.-Se respetarán los derechos o intereses adquiridos por aquellas personas que, al aprobarse esta Resolución Conjunta, tengan vigente cualquier contrato de arrendamiento, compraventa o servidumbre a su favor o cualquier derecho de uso sobre estos terrenos, hasta en tanto y cuanto estos venzan o se acuerde de forma contraria.

Sección 9.-De aprobarse la cesión, se autoriza al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a solicitar y recibir a nombre del Gobierno de Puerto Rico aportaciones, donaciones y concesiones de fuentes gubernamentales estatales, municipales o federales y de personas o entidades privadas para el desarrollo del Bosque Santa Ana y de los programas relacionados a éste.

Sección 10.- De transcurrir más de noventa (90) días laborables desde la aprobación de esta Resolución Conjunta, sin que el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles haya dado a conocer su decisión, se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberá iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

Sección 11.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

INFORME  
COMITÉ DE CONFERENCIA  
R. C. de la C. 309

29 DE JUNIO DE 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. de la C. 309, titulado:

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica cancelar y prohibir todo bono de productividad, ajuste salarial y compensación adicional al salario del Director Ejecutivo y sus oficiales ejecutivos, mientras esta corporación pública se encuentre en procedimiento de ajuste de deuda bajo el Título III de la "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act" (PROMESA).

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES :

Hon. Thomas Rivera Schatz

Hon. Carlos J. Méndez Núñez

Hon. Miguel Romero Lugo

Hon. Jorge Navarro Suárez

Hon. Axel Roque Gracia

Hon. Pedro J. Santiago Guzmán

---

Hon. Aníbal José Torres Torres

---

Hon. Rafael Hernández Montañez

---

Hon. Juan M. Dalmau Ramírez

---

Hon. Denis Márquez Lebrón

## ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(R. C. de la C. 309)  
(CONFERENCIA)

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica cancelar y prohibir todo bono de productividad, ajuste salarial y compensación adicional ~~cuyos fundamentos sean similares a los de un bono de productividad y compensación adicional~~ al salario del Director Ejecutivo y sus oficiales ejecutivos, ~~según dispone la Ley 66-2013~~ mientras esta corporación pública se encuentre en procedimiento de ajuste de deuda bajo el Título III de la "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act" (PROMESA).

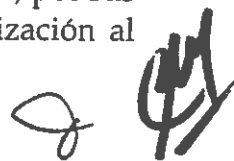
### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, la "AEE") realiza una función fundamental para el Pueblo de Puerto Rico. Esencialmente, la vida social y productiva se paraliza sin el servicio de energía eléctrica. Lo anterior resultó evidente ante el embate de dos poderosos huracanes el pasado año que derribaron la infraestructura eléctrica, provocando la paralización de servicios, situaciones de crisis humanitaria y el cierre definitivo de negocios, entre otras consecuencias.

Anterior a la pérdida del servicio eléctrico, producto de los fenómenos atmosféricos, ya la corporación pública se encontraba en una difícil situación fiscal. La acumulación de nueve mil millones de dólares (\$9,000,000,000) en deudas puso en riesgo la posibilidad misma de dar el servicio eléctrico.

Tan precaria es la situación fiscal de la AEE que el Gobierno de Puerto Rico tuvo que otorgarle un préstamo de trescientos millones de dólares (\$300,000,000) para poder continuar sus operaciones. Antes de tomar esa acción, la AEE había advertido de la necesidad de disminuir la producción de energía por falta de dinero para comprar combustible, lo que pudo tener como consecuencia fallas en el sistema, daños a la red eléctrica o posibles apagones.

La deuda es de tal magnitud que la AEE no puede pagar a sus acreedores, por lo cual se encuentra acogida al proceso de ajuste de deuda delineado en el Título III del "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act" (PROMESA, por sus siglas en inglés), Ley Pública 114-187. El Gobierno tuvo que solicitar autorización al

Two handwritten signatures in black ink, one appearing to be a stylized 'J' and the other a more complex signature.

Tribunal que preside los procedimientos bajo el Título III de PROMESA precisamente para poder inyectar capital a la corporación y poder mantener su funcionamiento.

Al presente se estima que un once por ciento (11 %) de la población continúa sin servicio eléctrico por los daños ocasionados ante el paso de los huracanes y es necesario dedicar cada recurso disponible a reparar y devolver el servicio eléctrico. Al mismo tiempo, se busca regresar la AEE a una situación fiscal sostenible.

La Ley 66-2013, en síntesis, prohibió la otorgación de bonos por concepto de productividad o análogos en todas las agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico. Se expuso que se hacía necesario pues el Gobierno de Puerto Rico "atraviesa una de las crisis económicas más profundas en décadas. El erario del País se ve inmerso en un grado de incertidumbre tal que es preciso establecer un plan de recortes al tiempo que se establecen los controles necesarios en el gasto gubernamental". Definitivamente esta lamentable y difícil situación fiscal persiste en la AEE y en todo el Gobierno.

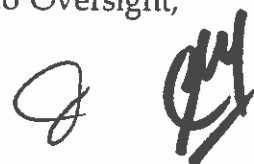
Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende imperativo ordenar a la AEE que cancele y prohíba todo tipo de bono de productividad, o cualquier otra compensación adicional al salario de su director ejecutivo, y otros oficiales ejecutivos. No hacerlo viola el espíritu de la Ley 66-2013 y mina la confianza del Pueblo en sus instituciones.

La presente Resolución Conjunta va dirigida al Director Ejecutivo y otros oficiales ejecutivos de la AEE. Estos, se diferencian de los empleados de carrera, ya que los últimos ocupan sus cargos siguiendo las normas que establecen las leyes y reglamentos sobre recursos humanos, cumpliendo así con el principio de mérito y teniendo así un derecho adquirido que no tendrán aquellos funcionarios en puestos de confianza o puestos ejecutivos.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

*Sección 1.- Base Legal.*

Esta Resolución Conjunta se aprueba en virtud del poder de Razón de Estado y de conformidad con la Sección 19 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico. Se reconoce la existencia de una grave situación fiscal en la Autoridad de Energía Eléctrica, corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, que hace necesaria la aprobación de esta Resolución Conjunta como mecanismo para velar por el manejo eficiente de los fondos públicos. Además, dicha corporación pública se encuentra acogida al procedimiento de ajuste de deuda al amparo del Título III del "Puerto Rico Oversight,



Management, and Economic Stability Act" (PROMESA, por sus siglas en inglés), Ley Pública 114-187.

## Sección 2.-Cancelación y Prohibición.

Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica cancelar y prohibir todo tipo de bono de productividad, según definido por la Ley 66-2013, ajuste salarial cuyos fundamentos sean similares a los de un bono de productividad y toda otra compensación adicional cuyos fundamentos sean similares a los de un bono de productividad al salario de su Director Ejecutivo y sus oficiales ejecutivos.

## Sección 3.-Efectos.

- a) Queda sin efecto cualquier disposición establecida por medio de la ley habilitadora de la Autoridad de Energía Eléctrica, o mediante cualquier reglamento que contravenga lo dispuesto por esta Resolución Conjunta, mientras la Autoridad de Energía Eléctrica se encuentre en procedimiento de ajuste de deuda bajo el Título III de la "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act" (PROMESA).
- b) Queda sin efecto toda autorización, resolución u orden, emitida por algún funcionario, o por la Junta de Gobierno, que se encuentre en contravención a lo dispuesto por esta Resolución Conjunta, mientras la Autoridad de Energía Eléctrica se encuentre en procedimiento de ajuste de deuda bajo el Título III de la "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act" (PROMESA).

## Sección 4.-Nulidad.

- a) Será nulo todo acuerdo entre la Autoridad de Energía Eléctrica y cualquier persona natural o jurídica que disponga para el pago de remuneración o bono de productividad, mientras la Autoridad de Energía Eléctrica se encuentre en procedimiento de ajuste de deuda bajo el Título III de la "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act" (PROMESA).
- b) Dicha nulidad tendrá efecto sólo en la cláusula en particular que dispone sobre tal remuneración o bono de productividad. El resto del acuerdo contractual mantendrá su fuerza y vigor, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la ley y por esta Resolución Conjunta, Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica cancelar y prohibir todo bono

de productividad, ajuste salarial y compensación adicional cuyos fundamentos sean similares a los de un bono de productividad y compensación adicional al salario del Director Ejecutivo y sus oficiales ejecutivos, según dispone la Ley 66-2013 mientras la Autoridad de Energía Eléctrica se encuentre en procedimiento de ajuste de deuda bajo el Título III de la "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act" (PROMESA).

#### Sección 5.-Penalidades.

- a) Aquel empleado, funcionario, o cualquier persona que reciba un bono de productividad o remuneración adicional en contravención con esta Resolución Conjunta vendrá obligado a devolver el monto total del mismo, más los intereses legales vigentes al momento de su devolución.
- b) Aquel funcionario que adjudique, acuerde, apruebe, autorice, contrate, ordene, resuelva, pague o de forma alguna conceda, cualquier bono de productividad o remuneración adicional a cualquier empleado o funcionario de la Autoridad de Energía Eléctrica, en violación a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, vendrá obligado, en su carácter personal, a satisfacer una suma equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del monto total del bono de productividad o remuneración adicional otorgada.
- c) En el caso de que el bono de productividad o remuneración adicional haya sido adjudicado, acordado, aprobado, autorizado, contratado, ordenado, resuelto, pagado o de alguna forma concedido por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, en violación a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, los miembros de la misma que hayan votado a favor o hubieren prestado su anuencia a la concesión del bono de productividad vendrán obligados, cada uno en su carácter personal, a satisfacer, solidariamente pero a prorrata entre éstos, una suma equivalente al cien por ciento (100 %) de la totalidad del bono de productividad otorgado.
- d) La Autoridad de Energía Eléctrica no podrá pagar ninguna de las penalidades establecidas en esta Sección. El empleado, funcionario o los miembros de la Junta de Gobierno de dicha corporación pública que violen las disposiciones de esta Resolución Conjunta y estén sujetos a las penalidades aquí dispuestas serán responsables personalmente y vendrán obligados a satisfacer el pago de las mismas con su propio peculio.



#### Sección 6.-Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Resolución Conjunta fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Resolución Conjunta. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

#### Sección 7.-Vigencia.

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a series of loops and a final horizontal stroke.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 686**

6 de abril de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer porqué el Departamento de Agricultura, quien maneja y supervisa la Industria Pesquera de Puerto Rico, y el Municipio de Vieques no han construido las facilidades pesqueras para la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde 1992, existe un pleito entre un grupo de pescadores del Municipio de Vieques y el Gobierno de Puerto Rico, para la construcción de una villa pesquera para los pescadores que se organizaron bajo la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc. en el barrio La Esperanza. Han pasado más de veinticinco años y todavía los pescadores no tienen sus facilidades construidas.

El asunto se ha presentado en varias ocasiones en los tribunales y estos han resuelto a favor de los pescadores, sin embargo, el Gobierno, a través del Departamento de Agricultura no ha cumplido con lo resuelto por el Tribunal de Primera Instancia, sala Superior de Humacao en el año 2017.

El Tribunal resolvió, con fecha del 8 de junio de 2017:

1. Declarar incurso en desacato al Secretario del Departamento de Agricultura, y al Alcalde de Vieques, y se les condena a una multa de \$5,000.00 por su incumplimiento.
2. Se ordena, tanto al Departamento de Agricultura como al Municipio de Vieques a que se detenga cualquier proyecto de construcción que haya sido planificado y no se haya construido, posterior a la sentencia del 2001, que se reputan en violación a dicha sentencia.
3. Se ordena al Departamento de Agricultura y al Municipio de Vieques, como medida de aseguramiento judicial en Ejecución de sentencia, una penalidad de \$1,000.00 diarios a cada uno, que se deposite en una cuenta especial determinada por el Tribunal hasta alcanzar la suma de \$200,000.00 individualmente, para un total de \$400,000.00, cifra adecuada, según los estimados sometidos por ambos al Tribunal, para desarrollar los dos proyectos estipulados.
4. Se ordena que sin dilación alguna, se inicie, el desarrollo de las facilidades físicas de la Marina Flotante para 30 embarcaciones, según los planos sometidos al Tribunal por el Municipio de Vieques y las facilidades de la Marina de Manejo de Pesca, según sometida en los planos por el Departamento de Agricultura y que obran en el expediente del Tribunal.
5. Se ordena que, sin dilación alguna se comience con la petición de los permisos de desarrollo de los proyectos de las agencias concernidas para que no haya excusas de permisología alguno para el desarrollo de la marina de Pesca por el Departamento de Agricultura, y la Marina Flotante por el Municipio de Vieques tal cual fue sometido en los planos al Tribunal.
6. Se mantendrá el caso abierto para rendición periódica, a petición de las partes, para asegurarse que se está cumpliendo con las órdenes del Tribunal.

7. Se ordena que tanto el Departamento de Agricultura como el Municipio de Vieques certifiquen un informe de progreso mensualmente al Tribunal y a la Asociación de Pescadores.

A esta fecha han pasado nueve meses y ni el Departamento de Agricultura, ni el Municipio de Vieques han acatado lo resuelto por el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Humacao, el 8 de junio de 2017.

El Senado de Puerto Rico, entiende meritoria la investigación que se solicita mediante esta Resolución del Senado para de esta forma determinar las razones por la cual el Departamento de Agricultura y el Municipio de Vieques no han cumplido con la determinación de Tribunal de Primera Instancia en el caso de los pescadores de Vieques.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1      Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambientales y Recursos Naturales
- 2      del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer porqué el
- 3      Departamento de Agricultura, quien maneja y supervisa la Industria Pesquera de
- 4      Puerto Rico y el Municipio de Vieques no han construido las facilidades pesqueras
- 5      para la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc.
- 6      Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
- 7      conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la
- 8      aprobación de esta Resolución.
- 9      Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 10     aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 706

12 de abril de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

## RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno al estatus administrativo, operacional, laboral y de adiestramiento de los miembros del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, el Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas pasó a conformar uno de los siete negociados adscritos al Departamento de Seguridad Pública. En ese sentido, los miembros de dicho Negociado son los responsables de vigilar por la salud y el bienestar de la ciudadanía. Entre las facultades delegadas a tal entidad, se destacan las de garantizar un servicio de óptima calidad cuando de forma no prevista la condición de salud de los ciudadanos necesite un cuidado médico pre-hospitalario, proveer el debido transporte terrestre, aéreo y marítimo a una facilidad médica hospitalaria o de primeros auxilios, con el fin de preservar la salud o disminuir un daño o incapacidad permanente que pueda surgir como consecuencia de una enfermedad o accidente.

Con el fin de lograr a cabalidad dichos objetivos, se hace más que meritorio auscultar las necesidades administrativas, operacionales, laborales y de adiestramiento que inciden directamente en los miembros del Negociado. A su vez, los embates recientes de los huracanes Irma y María, han puesto de manifiesto la necesidad de evaluar continuamente la ejecutoria de estos cuerpos de seguridad del Estado, junto a los acuerdos colaborativos con los municipios y con las entidades privadas que proveen servicios. En ese sentido, queremos auscultar detalles administrativos y operacionales, incluyendo: la falta de equipos y materiales, el estado físico de las bases y los planes de respuesta rápida. En cuanto al aspecto laboral, queremos auscultar detalles sobre el proceso de reclutamiento, selección, promoción, retiro y cubierta de vacantes. Finalmente, en cuanto al aspecto de adiestramiento, queremos auscultar detalles sobre el estatus de los adiestramientos junto a la educación continua aplicable.

Por último, el Comisionado del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas ha reconocido en todo momento la vigencia y la necesidad de resolver los asuntos antes expuestos. Por tanto, en virtud de los poderes que nos confiere la Constitución, este Alto Cuerpo entiende meritorio fiscalizar y promover la rendición de cuentas por parte del Poder Ejecutivo sobre la ejecutoria de los programas de seguridad pública que inciden en el bienestar de la ciudadanía.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Publica del Senado de Puerto  
2 Rico realizar una investigación exhaustiva en torno al estatus administrativo,  
3 operacional, laboral y de adiestramiento de los miembros del Negociado del Cuerpo de  
4 Emergencias Médicas.

5        Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que incluya sus hallazgos,  
6 conclusiones y recomendaciones dentro de ciento veinte (120) días después de la  
7 aprobación de esta Resolución.

8            Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
9            aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(29 DE JUNIO DE 2018)**

---

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 814**

28 de junio de 2018

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

**RESOLUCIÓN**

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 153, para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre el fenómeno de la deambulancia en Puerto Rico con el objetivo de desarrollar un plan formal que aborde y defina objetivos medibles para su prevención, continuo de cuidado y la reinserción social de las personas sin hogar, a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1           Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 153, para que lea como
- 2   sigue:
- 3           “Sección 3.- La Comisión rendirá un informe que contenga los hallazgos,
- 4   conclusiones y recomendaciones en o antes del 31 de diciembre de 2018.”
- 5           Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 6   aprobación.